



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

7 de noviembre de 2012

Núm. 173

Pág. 1

ÍNDICE

	<u>Página</u>
Control de la acción del Gobierno	
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA	
Preguntas	
184/011146 Autor: Lara Moya, Cayo Previsiones acerca de la red de Paradores (núm. reg. 32543)	57
184/011147 Autor: Díez González, Rosa María Procedimiento de ilegalización de la formación política EH Bildu (núm. reg. 32693)	57
184/011148 Autor: Díez González, Rosa María Previsiones acerca de aumentar la presión fiscal a las sociedades de inversión de capital variable (SICAV) (núm. reg. 32694)	58
184/011149 Autor: Quevedo Iturbe, Pedro Procedimiento seguido para obtener el ahorro que ha supuesto la exigencia del certificado de residencia a residentes no peninsulares (núm. reg. 32884)	59
184/011150 Autor: Quevedo Iturbe, Pedro Criterio empleado para fijar las inversiones en las Comunidades Autónomas en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (núm. reg. 32885) ...	59
184/011151 Autor: Quevedo Iturbe, Pedro Consideración en la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 de lo dispuesto en la Ley 19/1994 del REF que estipula que las inversiones en Canarias deben estar como mínimo en la media del conjunto de las Comunidades Autónomas (núm. reg. 32886)	59
184/011152 Autor: Quevedo Iturbe, Pedro Evolución de las cifras de expedición de visados desde la puesta en marcha de un sistema de externalización que permite tramitar a través de unos prestadores de servicios contratados a estos efectos las solicitudes de los mismos, así como coste económico de la puesta en marcha de dicho sistema (núm. reg. 32887) ..	60
184/011153 Autor: Quevedo Iturbe, Pedro Previsiones acerca de la implantación generalizada del sistema SARA (núm. reg. 32888)	60
184/011154 Autor: Quevedo Iturbe, Pedro Opinión del Gobierno acerca de si el recorte en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 de las partidas destinadas a Canarias, asociado al que se produjo en 2012, se corresponde con un reparto equitativo de la corrección del déficit (núm. reg. 32889)	60

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 2

184/011155	Autor: Quevedo Iturbe, Pedro Previsiones acerca del estímulo a la actividad económica y a la generación de empleo en Canarias tras el drástico recorte presupuestario efectuado (núm. reg. 32890)	60
184/011156	Autor: Llamazares Trigo, Gaspar Ancho de vía en los túneles de la variante de Asturias bajo Pajares (núm. reg. 32924)	61
184/011157	Autor: Llamazares Trigo, Gaspar Construcción del nuevo cuartel de la Guardia Civil en Mieres y puesta en funcionamiento del construido en Langreo (Asturias) (núm. reg. 32925)	61
184/011158	Autor: Llamazares Trigo, Gaspar Pago del IBI sobre el patrimonio de la Iglesia Católica no dedicado al culto (núm. reg. 32926)	62
184/011159	Autor: García Álvarez, María Caridad Previsiones acerca de la puesta en marcha y el impulso de algún plan para el fomento de la educación musical a través de las escuelas musicales públicas existentes (núm. reg. 32927)	62
184/011160	Autor: García Álvarez, María Caridad Medidas para que España deje de ser el primer país de Europa en términos de fracaso escolar y de mala inserción laboral de sus jóvenes (núm. reg. 32928) ...	63
184/011161	Autor: Llamazares Trigo, Gaspar Balance de las medidas adoptadas por el Gobierno en relación con la catástrofe del Prestige (núm. reg. 32929)	64
184/011162	Autor: Lara Moya, Cayo Razones por las que el Ministro de Justicia ha renovado la concesión del Marquesado de Queipo de Llano a sus descendientes (núm. reg. 32930)	66
184/011163	Autor: Lara Moya, Cayo Grado de preocupación del Gobierno en relación con el índice de despoblación que están sufriendo las zonas rurales, particularmente en Galicia (núm. reg. 32931)	67
184/011164	Autor: Díez González, Rosa María Nuevo Índice de Precios de Consumo Armonizados a Impuestos Constantes (IPCA-IC) calculado por el Gobierno (núm. reg. 32936)	68
184/011165	Autor: Delgado Arce, Celso Luis Vázquez Blanco, Ana Belén Collarte Rodríguez, Guillermo Lugar que ocupa la provincia de Ourense en el volumen de inversión del Ministerio de Fomento en términos inversión per cápita y con relación a lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (núm. reg. 32938)	68
184/011166	Autor: Delgado Arce, Celso Luis Vázquez Blanco, Ana Belén Collarte Rodríguez, Guillermo Lugar que ocupa la provincia de Ourense en el volumen de inversión del Ministerio de Fomento en términos absolutos y con relación a lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (núm. reg. 32939)	69
184/011167	Autor: Baldoví Roda, Joan Coste de la campaña publicitaria del Ministerio de Defensa en Facebook con motivo de la festividad del 12 de octubre (núm. reg. 32963)	69

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 3

184/011170	Autor: Llamazares Trigo, Gaspar Supresión del Plan Nacional del Sida (núm. reg. 32979)	69
184/011171	Autor: Llamazares Trigo, Gaspar Depuradora del Musel (núm. reg. 32980)	70
184/011172	Autor: Llamazares Trigo, Gaspar Regasificadora del Musel (núm. reg. 32981)	70
184/011173	Autor: Llamazares Trigo, Gaspar Conexión con el puerto del Musel (núm. reg. 32982)	70
184/011174	Autor: Llamazares Trigo, Gaspar Plan de vías de Gijón (núm. reg. 32983)	71
184/011175	Autor: Llamazares Trigo, Gaspar Sociedad instrumental «Gijón al Norte» (núm. reg. 32984)	71
184/011176	Autor: Llamazares Trigo, Gaspar Evaluación de la Ley 42/2010 de prevención del tabaquismo (núm. reg. 32985) ...	72
184/011177	Autor: Llamazares Trigo, Gaspar Centro de Referencia de Enfermedades Raras de Burgos y afectados por el Síndrome de Prader- Willi (núm. reg. 32986)	72
184/011178	Autor: García Álvarez, María Caridad Escolarización del alumnado extranjero en España (núm. reg. 32987)	73
184/011179	Autor: García Álvarez, María Caridad Eliminación de la asignatura de Economía como materia de modalidad obligatoria en el primer curso de Bachillerato en el itinerario de Ciencias Sociales (núm. reg. 32988)	74
184/011180	Autor: Fajarnés Ribas, Enrique Luis Rodríguez, Teófilo de Ingresos obtenidos por la Agencia Tributaria sobre el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte a embarcaciones, así como previsiones acerca de la armonización fiscal de buques de gran eslora con el resto de países de la Unión Europea (núm. reg. 33033)	75
184/011181	Autor: Díez González, Rosa María Recomendaciones de la Comisión Nacional de Energía y la Comisión Nacional de la Competencia para rebajar el precio de los combustibles (núm. reg. 33034)	75
184/011182	Autor: Díez González, Rosa María Retribución de la cúpula del denominado «banco malo» (núm. reg. 33035)	76
184/011183	Autor: Díez González, Rosa María Retribuciones de los órganos directivos de entidades con participación del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) (núm. reg. 33036)	77
184/011184	Autor: Díez González, Rosa María Publicación del informe sobre el control del cumplimiento del déficit por parte de administraciones locales y autonómicas (núm. reg. 33037)	78
184/011185	Autor: Centella Gómez, José Luis Medida en la que puede afectar a CASA (Construcciones Aeronáuticas S.A.), el fracaso de la fusión entre BAE Systems y EADS (núm. reg. 33094)	79
184/011186	Autor: Centella Gómez, José Luis Previsión de plantilla en el Instituto Tecnológico de la Marañosa (núm. reg. 33097)	79

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 4

184/011188	Autor: Sixto Iglesias, Ricardo Investigación y persecución de la corrupción y los delitos económicos en Valencia (núm. reg. 33100)	80
184/011189	Autor: Pérez Fernández, Rosana Aprobación de una orden ministerial que suspende las restricciones a la importación de biodiésel (núm. reg. 33102)	81
184/011190	Autor: Cantó García del Moral, Antonio Deudas que el Ministerio de Cultura posee con diferentes productoras de cine españolas (núm. reg. 33108)	82
184/011191	Autor: Díez González, Rosa María Deuda que las administraciones autonómicas poseen con la industria sanitaria y su impacto en el objetivo de déficit (núm. reg. 33135)	82
184/011192	Autor: Díez González, Rosa María Cuantía de inmuebles que posee la Administración Central y su utilización (núm. reg. 33201)	83
184/011193	Autor: Díez González, Rosa María Declaraciones del Consejero de Interior de la Generalitat de Cataluña sobre la instrumentalización del cuerpo de Mossos d'Esquadra en el proyecto secesionista catalán (núm. reg. 33202)	84
184/011194	Autor: Llamazares Trigo, Gaspar Valoración y medidas ante la diáspora de decenas de miles de jóvenes españoles que emigran a otros países en busca de empleo y de un futuro mejor (núm. reg. 33205)	84
184/011195	Autor: Llamazares Trigo, Gaspar Prevalencia del derecho constitucional a la información frente a las anunciadas reformas del Código Penal y de la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana (núm. reg. 33206)	85

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 5

Contestaciones

- 184/001647** Autor: Gobierno
Contestación a don Pedro Quevedo Iturbe (GMx) **sobre incidencia de la suspensión de los procedimientos de preasignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energías renovables y residuos en el proyecto de Chira Soria** (núm. reg. 32599) 87
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 40, de 22 de febrero de 2012.)
- 184/001741** Autor: Gobierno
Contestación a don Chesús Yuste Cabello (GIP) **sobre puesta en marcha de un refuerzo de la unidad de mercado** (núm. reg. 32606) 87
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 40, de 22 de febrero de 2012.)
- 184/002822** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Carlos Sahuquillo García (GS) **sobre criterios técnicos en los que se fundamenta el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se designa la localidad de Villar de Cañas (Cuenca) como ubicación del Almacén Temporal Centralizado de combustible nuclear gastado y residuos de alta actividad** (núm. reg. 33059) 88
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 51, de 8 de marzo de 2012.)
- 184/003611** Autor: Gobierno
Contestación a don Vicente Guillén Izquierdo (GS) **sobre inclusión de la obra «Infraestructura municipal de desarrollo industrial agrícola (5.ª fase)» en Calanda (Teruel), dentro de las afectadas por la no disponibilidad de crédito** (núm. reg. 32608) 89
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 69, de 4 de abril de 2012.)
- 184/003948** Autor: Gobierno
Contestación a doña Elvira Ramón Utrabo (GS) **sobre consciencia que tiene el Gobierno de los efectos que tiene la paralización de las primas a las energías renovables en la provincia de Granada** (núm. reg. 32609) 90
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 78, de 19 de abril de 2012.)
- 184/004045** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS) **sobre motivos por los que el Gobierno impone el desarrollo de la industria del petróleo frente a las costas de las Islas Canarias** (núm. reg. 33062) 90
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 78, de 19 de abril de 2012.)
- 184/004052** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS) **sobre conocimiento por el Gobierno de los motivos de la retirada de varias licencias a Repsol por las autoridades argentinas** (núm. reg. 32548) 91
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 78, de 19 de abril de 2012.)
- 184/004236** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) y a doña María Pilar Alegría Continente (GS) **sobre proyectos de nuevas instalaciones destinadas a la**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 6

- producción de energías renovables en la provincia de Zaragoza** (núm. reg. 32607) 91
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 78, de 19 de abril de 2012.)
- 184/004756** Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre actuaciones para reactivar el sector del automóvil durante el año 2012 en Soria** (núm. reg. 32610) 96
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 82, de 25 de abril de 2012.)
- 184/006128** Autor: Gobierno
Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) **sobre opinión del Gobierno acerca de que los perceptores de ayudas de emergencia social no puedan acceder a las mismas por haber sido automáticamente embargadas** (núm. reg. 33047) 96
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 109, de 14 de junio de 2012.)
- 184/006293** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS), a don Felipe Jesús Sicilia Alférez (GS) y a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) **sobre volumen de energía eléctrica producida y evolución experimentada durante los años 2004 a 2012 en la provincia de Jaén** (núm. reg. 33063) 97
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 109, de 14 de junio de 2012.)
- 184/006297** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS), a don Felipe Jesús Sicilia Alférez (GS) y a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) **sobre volumen de inversión y número de empleos afectados en la provincia de Jaén por el Real Decreto Legislativo 1/2012** (núm. reg. 32611) 104
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 109, de 14 de junio de 2012.)
- 184/006298** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS), a don Felipe Jesús Sicilia Alférez (GS) y a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) **sobre volumen de producción de renovables que se produce en la provincia de Jaén a fecha 01/05/2012** (núm. reg. 33068) 104
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 109, de 14 de junio de 2012.)
- 184/006372** Autor: Gobierno
Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) **sobre industria y producción de energías renovables en la provincia de Cádiz** (núm. reg. 32891) 104
(La contestación de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 151, de 26 de septiembre de 2012.)
- 184/006381** Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Carmen Silva Rego (GS) **sobre ayudas para asegurar el funcionamiento del Hogar Español de Montevideo** (núm. reg. 33038) 105
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 109, de 14 de junio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 7

- 184/007306** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre medidas para garantizar el adecuado cumplimiento de la sentencia firme del Tribunal Supremo que declara la nulidad de la Modificación Puntual del Plan General de Mugardos, que sirviera en su día para permitir la instalación de la planta de gas de Reganosa en el interior de la ría de Ferrol** (núm. reg. 32612) 105
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 27 de junio de 2012.)
- 184/007352** Autor: Gobierno
Contestación a doña Montserrat Surroca i Comas (GC-CiU) **sobre aportación del Estado a la conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812 a bordo del Galeón La Pepa** (núm. reg. 32868) 106
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007514** Autor: Gobierno
Contestación a doña Magdalena Valerio Cordero (GS) **sobre estado de implantación en que se encuentra la banda ancha de móviles 3G en la provincia de Guadalajara** (núm. reg. 32613) 106
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007515** Autor: Gobierno
Contestación a doña Magdalena Valerio Cordero (GS) **sobre cobertura de las líneas ADSL en la provincia de Guadalajara** (núm. reg. 32614) 107
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007524** Autor: Gobierno
Contestación a doña Magdalena Valerio Cordero (GS) **sobre medidas para apoyar el turismo rural, gastronómico y cultural en Castilla-La Mancha y, especialmente en la provincia de Guadalajara** (núm. reg. 32615) 107
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 4 de julio de 2012.)
- 184/007623** Autor: Gobierno
Contestación a don Chesús Yuste Cabello (GIP) **sobre previsiones acerca de la inclusión de un ingeniero en informática en el grupo de expertos creado para la elaboración de la denominada «Agencia Digital Española»** (núm. reg. 32616) ... 109
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/007631** Autor: Gobierno
Contestación a don Chesús Yuste Cabello (GIP) **sobre permiso de investigación de yacimiento de hidrocarburos y concesiones de explotación con número de registro 1664 denominado Aquiles cuyo expediente se encuentra en fase de tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ley 34/1998 y el vigente Reglamento sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos aprobado por Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio** (núm. reg. 32581) 109
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/007633** Autor: Gobierno
Contestación a don Chesús Yuste Cabello (GIP) **sobre permiso de investigación de yacimiento de hidrocarburos y concesiones de explotación con número de registro 1669 denominado Helios cuyo expediente se encuentra en fase de tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ley 34/1998 y el vigente**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 8

- Reglamento sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos aprobado por Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio** (núm. reg. 33060) 110
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/007634** Autor: Gobierno
Contestación a don Chesús Yuste Cabello (GIP) **sobre permiso de investigación de yacimiento de hidrocarburos y concesiones de explotación con número de registro 1666 denominado Perseo cuyo expediente se encuentra en fase de tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ley 34/1998 y el vigente Reglamento sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos aprobado por Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio** (núm. reg. 32582) 111
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/007684** Autor: Gobierno
Contestación a don Manuel Pezzi Cereto (GS) **sobre mantenimiento del acuerdo de que el trazado ferroviario entre Antequera y Granada sea de alta velocidad para viajeros** (núm. reg. 32579) 112
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/007703** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Carlos Sahuquillo García (GS) **sobre ayudas recibidas por la provincia de Cuenca en materia de Sociedad de la Información desde el año 2000 y previsiones en dicha materia** (núm. reg. 32701) 113
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/007712** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Carlos Sahuquillo García (GS) **sobre dinero invertido y ejecutado en la provincia de Cuenca, en los años 2000 a 2011 por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo** (núm. reg. 32860) 121
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008040** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) **sobre ausencias de miembros del Gobierno a las sesiones de control del Congreso y del Senado motivadas por asistir a actividades que no están directamente relacionadas con el ejercicio de sus cargos o con obligaciones inherentes a los mismos** (núm. reg. 32702) 128
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 16 de julio de 2012.)
- 184/008683** Autor: Gobierno
Contestación a don Antoni Picó i Azanza (GC-CiU) **sobre medidas previstas en materia de acceso universal a la energía sostenible a través de las políticas de cooperación internacional para el desarrollo** (núm. reg. 32864) 128
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 137, de 30 de julio de 2012.)
- 184/008778** Autor: Gobierno
Contestación a doña Elvira Ramón Utrabo (GS) **sobre fecha prevista para el asfaltado de la carretera N-340 a su paso entre Almuñécar y Motril** (núm. reg. 32580) 129
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 137, de 30 de julio de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 9

- 184/008997** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre copago-repago farmacéutico** (núm. reg. 32865) 129
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 139, de 7 de agosto de 2012.)
- 184/009016** Autor: Gobierno
Contestación a don Pere Macias i Arau (GC-CiU) **sobre partidas presupuestarias del Ministerio de la Presidencia afectadas por el acuerdo de no disponibilidad de créditos aprobado por el Consejo de Ministros del día 13/07/2012** (núm. reg. 32727) 130
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 139, de 7 de agosto de 2012.)
- 184/009046** Autor: Gobierno
Contestación a don Josep Sánchez i Llibre (GC-CiU) **sobre ahorro en reducción de gastos de entes y empresas públicas para los próximos dos años y medio de las medidas adoptadas en el Plan de Ahorro de 65.000 millones de euros aprobado el día 13/07/2012 por el Consejo de Ministros** (núm. reg. 33081) 130
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 139, de 7 de agosto de 2012.)
- 184/009298** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre pesificación forzada de las pensiones de los españoles residentes en Argentina** (núm. reg. 32863) 130
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009300** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre fondos recibidos por las ONG's que actúan en el continente americano** (núm. reg. 32866) ... 132
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009301** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre fondos recibidos por las ONG's que actúan en el continente asiático** (núm. reg. 32867) 132
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009302** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre fondos recibidos por las ONG's que actúan en el continente africano** (núm. reg. 32872) 132
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009304** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre actuaciones previstas en la provincia de Sevilla financiadas con el 1% para fondos culturales del Ministerio de Fomento** (núm. reg. 32894) 135
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009310** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre repercusión que tendrán los ajustes presupuestarios en las actuaciones previstas por el Ministerio de Fomento en la provincia de Sevilla** (núm. reg. 32589) 135
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 10

- 184/009311** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre compromisos que tiene el Gobierno con los astilleros instalados en la ciudad de Sevilla** (núm. reg. 33004) 135
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009312** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre valoración del Gobierno de las últimas actuaciones de las Naciones Unidas y sus representantes en el conflicto del Sahara occidental de cara a la celebración del referéndum de autodeterminación** (núm. reg. 32590) 136
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009313** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre valoración del Gobierno de la evolución del precio del aceite de oliva en el año 2012** (núm. reg. 32592) 136
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009315** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre valoración del Gobierno de los resultados de la reunión de la Unesco sobre ciudades patrimonio de la humanidad en relación con la llamada torre «Pelli» de la ciudad de Sevilla** (núm. reg. 32585) 137
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009318** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre fondos recibidos por la Federación Española de Galgos en los últimos quince años** (núm. reg. 32898) 137
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009319** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre previsiones acerca de instalar una comisaría de policía en el municipio de Benalmádena** (núm. reg. 32584) 138
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009320** Autor: Gobierno
Contestación a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) **sobre mutilación de la obra de arte de Vinz Feel Free titulada «No tengas miedo», dedicada a las mujeres de los mineros de Asturias, León y Teruel** (núm. reg. 32734) 138
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009321** Autor: Gobierno
Contestación a doña Irene Lozano Domingo (GUPyD) **sobre falta de representantes de España en la cúpula de la diplomacia europea** (núm. reg. 32591) 138
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 11

- 184/009322** Autor: Gobierno
Contestación a don Diego López Garrido (GS) **sobre criterios e informes jurídicos y políticos en los que sustenta el Gobierno su decisión de no someter a la autorización del Congreso de los Diputados la aplicación a las Fuerzas Armadas españolas de la ampliación de la misión ATALANTA acordada por el Consejo de Asuntos Exteriores de la Unión Europea** (núm. reg. 33040) 139
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009323** Autor: Gobierno
Contestación a doña Sofía Hernanz Costa (GS), a don Guillem García Gasulla (GS) y a don Pablo Martín Peré (GS) **sobre medidas previstas ante el incumplimiento por parte de las Fuerzas de Seguridad del reglamento para el uso de pelotas de goma, en los actos de protesta en Madrid por la política gubernamental sobre el carbón y la minería** (núm. reg. 32586) 140
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009324** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre fecha prevista para iniciar las obras de la nueva Comisaría de Benalmádena** (núm. reg. 32587) .. 140
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009325** Autor: Gobierno
Contestación a doña Teresa Cunillera Mestres (GS) **sobre previsiones acerca de mantener una «academia general» para la enseñanza de formación de los suboficiales del Ejército de Tierra con la denominación de Academia General Básica de Suboficiales y con su actual ubicación en El Talarn** (núm. reg. 32588) 140
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009326** Autor: Gobierno
Contestación a don Odón Elorza González (GS) **sobre ejecución del proyecto «Nuevo acceso por el litoral de Monpás en San Sebastián», contemplado en la sección 23 del presupuesto del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente** (núm. reg. 32593) 141
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009327** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) **sobre cambio en el modelo de navegación en relación con el nuevo contrato marítimo para la conexión de la Ciudad Autónoma de Melilla con la península** (núm. reg. 32900) 141
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009330** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) **sobre previsiones acerca de mantener el compromiso de construir un IES en los terrenos del Jardín Valenciano en la Ciudad Autónoma de Melilla** (núm. reg. 32598) 141
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009331** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) **sobre previsiones de mantener el compromiso de instalar un Centro Integrado de FP en las**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 12

	dependencias de la antigua Residencia Militar de la Ciudad Autónoma de Melilla (núm. reg. 32897)	141
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)	
184/009332	Autor: Gobierno Contestación a don Antonio Camacho Vizcaíno (GS) sobre problemas que han producido una ralentización en la ejecución de la línea AVE Madrid-Galicia a su paso por Zamora (núm. reg. 32605)	142
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)	
184/009333	Autor: Gobierno Contestación a don Antonio Camacho Vizcaíno (GS) sobre número de certificados de obra que han sido satisfechos por la Sociedad Estatal de Transporte Terrestre (SETT) en relación a la línea AVE a su paso por Zamora en el año 2012, así como importe de los mismos (núm. reg. 32601)	142
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)	
184/009334	Autor: Gobierno Contestación a don Antonio Camacho Vizcaíno (GS) sobre tramos de la línea AVE a su paso por Zamora que han sido adjudicados por la Sociedad Estatal de Transporte Terrestre (SETT), así como previsiones acerca de la finalización de los mismos (núm. reg. 32600)	144
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)	
184/009335	Autor: Gobierno Contestación a don Antonio Camacho Vizcaíno (GS) sobre existencia de algún proyecto de que los tramos de la línea AVE en la provincia de Zamora gestionados por la Sociedad Estatal de Transporte Terrestre (SETT) pasen a ser gestionados por ADIF (núm. reg. 32896)	145
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)	
184/009336	Autor: Gobierno Contestación a don Antonio Camacho Vizcaíno (GS) sobre motivo de la paralización de las obras de la línea AVE en el tramo Zamora-Lubián (núm. reg. 32604)	142
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)	
184/009342	Autor: Gobierno Contestación a don César Luena López (GS) sobre cantidad económica que dejará de percibir La Rioja de acuerdo a la reducción que publica el BOE de 14 de julio de 2012 en materia de dependencia y que el Gobierno transfiere a las Comunidades Autónomas (núm. reg. 32597)	146
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)	
184/009343	Autor: Gobierno Contestación a don César Luena López (GS) sobre número de dependientes riojanos que verán reducida o eliminada su ayuda de acuerdo a la reducción que publica el BOE de 14 de julio de 2012 en materia de dependencia y que el Gobierno transfiere a las Comunidades Autónomas (núm. reg. 32602) ...	146
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)	

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 13

- 184/009344** Autor: Gobierno
Contestación a don César Luena López (GS) **sobre número de cuidadores familiares de dependientes que se verán afectados por el recorte del 15% de las ayudas a la dependencia en ese campo en La Rioja** (núm. reg. 32603) 146
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009345** Autor: Gobierno
Contestación a don César Luena López (GS) **sobre partidas que se verán afectadas por el acuerdo de no disponibilidad de créditos del Presupuesto General del Estado para 2012 adoptado en Consejo de Ministros de 13 de julio de 2012 en lo que respecta al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación** (núm. reg. 32583) 146
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009346** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Tudanca Fernández (GS) y a don Víctor Morlán Gracia (GS) **sobre cuantía e incidencia de los Acuerdos de no disponibilidad en los créditos presupuestarios correspondientes al Ministerio de Defensa durante el año 2012** (núm. reg. 32899) 148
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009347** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Tudanca Fernández (GS) y a don Víctor Morlán Gracia (GS) **sobre cambios que se pretenden introducir sobre la base de los objetivos, criterios de planeamiento y acciones previstos en el vigente Plan Director de Infraestructuras del Ministerio de Defensa** (núm. reg. 32574) 148
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009348** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Tudanca Fernández (GS) y a don Víctor Morlán Gracia (GS) **sobre puntos esenciales del acuerdo alcanzado en la Comisión mixta Industria-Defensa para retrasar las devoluciones de las empresas por prefinanciaciones y para el pago de los denominados programas especiales de armamento** (núm. reg. 32892) 148
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009349** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Tudanca Fernández (GS) y a don Gabriel Echávarri Fernández (GS) **sobre criterios para la concesión de permisos para la posesión de armas particulares a oficiales, suboficiales y personal de tropa y marinería, así como a reservistas en sus diferentes modalidades, en cada uno de los Ejércitos y Cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas** (núm. reg. 32893) 149
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009350** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Tudanca Fernández (GS) y a don Gabriel Echávarri Fernández (GS) **sobre revistas y boletines informativos de carácter oficial editados periódicamente por el Ministerio de Defensa** (núm. reg. 32895) ... 149
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 14

- 184/009351** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Tudanca Fernández (GS) y a don Gabriel Echávarri Fernández (GS) **sobre servicios que presta el centro de documentación de defensa a personal de defensa y a usuarios externos** (núm. reg. 32847) 151
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009352** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Tudanca Fernández (GS) y a don Gabriel Echávarri Fernández (GS) **sobre unidades de operaciones especiales que existen en las Fuerzas Armadas españolas** (núm. reg. 32848) 152
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009353** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Tudanca Fernández (GS) y a don Gabriel Echávarri Fernández (GS) **sobre despliegue de las Agregadurías de Defensa en las misiones diplomáticas de España, así como estructura básica de Agregados de Defensa, Adjuntos y Específicos en cada una de ellas** (núm. reg. 32849) 153
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009354** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Tudanca Fernández (GS) y a don Gabriel Echávarri Fernández (GS) **sobre análisis de la concepción y actuación de la Unidad Militar de Emergencias** (núm. reg. 32850) 157
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009355** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Tudanca Fernández (GS) y a don Gabriel Echávarri Fernández (GS) **sobre papel en materia de investigación de los centros de la estructura docente del Ministerio de Defensa** (núm. reg. 32855) 158
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009356** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Tudanca Fernández (GS) y a don Gabriel Echávarri Fernández (GS) **sobre actuaciones en relación con la estructura y cometidos del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN), así como planes de futuro en los campos de la investigación y la docencia** (núm. reg. 32851) 158
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009357** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Tudanca Fernández (GS) **sobre incorporaciones a las escalas de oficiales de los diferentes cuerpos de los ejércitos y de infantería de marina** (núm. reg. 32856) 159
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009358** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Tudanca Fernández (GS) **sobre número de militares a los que les ha afectado el artículo 90.4 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, en el que se determina que dejarán de ver evaluados para el ascenso por elección o clasificación los militares que lo**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 15

- hayán sido en el número máximo de ciclos que para cada empleo y escala se determine por orden del Ministerio de Defensa (núm. reg. 32852) 160
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009359** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Tudanca Fernández (GS) **sobre efectivos de tropa y marinería en servicio activo a 01/07/2012, así como previsiones de bajas y altas en el año 2012 para cumplir el objetivo determinado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para este ejercicio** (núm. reg. 32853) .. 160
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009360** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Tudanca Fernández (GS) **sobre desarrollo del proceso de determinación de las nuevas especialidades que los miembros de las Fuerzas Armadas deberán adquirir para acaptar o reorientar su perfil profesional, así como diseño de la enseñanza de perfeccionamiento y de altos estudios de la defensa nacional orientada a tal fin** (núm. reg. 32854) .. 161
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009361** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Tudanca Fernández (GS) **sobre informes personales de calificación (IPEC)** (núm. reg. 32873) 162
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009362** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Tudanca Fernández (GS) **sobre sistema de presentación y valoración de iniciativas y quejas del personal de las Fuerzas Armadas** (núm. reg. 32874) 162
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009363** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Tudanca Fernández (GS) **sobre tipo de unidades de las Fuerzas Armadas que tienen la jornada continua** (núm. reg. 32882) 162
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009364** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Tudanca Fernández (GS) **sobre centros de educación infantil del Ministerio de Defensa** (núm. reg. 32883) 163
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009365** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Tudanca Fernández (GS) **sobre plazas convocadas y cubiertas para el ingreso en los centros docentes militares de formación de las Fuerzas Armadas en el año 2012** (núm. reg. 32875) 164
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009367** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Ábalos Meco (GS) y a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre valoración económica del Gobierno sobre su aportación en las labores de extinción de los incendios de Andilla y Cortes de Pallás,**

	en la provincia de Valencia, que culminaron en el mes de julio del año 2012 (núm. reg. 32575)	165
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)	
184/009368	Autor: Gobierno Contestación a don Alejandro Alonso Núñez (GS) sobre robos en el sector agrario (núm. reg. 32596)	166
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)	
184/009370	Autor: Gobierno Contestación a don Alejandro Alonso Núñez (GS) sobre distribución en España del pago único, en relación a la aplicación de la Política Agraria Europea (PAC) (núm. reg. 32594)	166
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)	
184/009372	Autor: Gobierno Contestación a don Alejandro Alonso Núñez (GS) sobre distribución en España de las ayudas acopladas, en relación a la aplicación de la Política Agraria Europea (PAC) (núm. reg. 32595)	167
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)	
184/009373	Autor: Gobierno Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) sobre externalización del servicio de impresión, manipulado y envío de documentos de vidas laborales de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) (núm. reg. 32731)	167
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)	
184/009374	Autor: Gobierno Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) sobre medidas previstas para dar cobertura a los trabajadores de túneles (núm. reg. 32732)	169
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)	
184/009379	Autor: Gobierno Contestación a don Marc Solsona Aixalà (GC-CiU) sobre criterios que han motivado la subida del IVA desde el 8% al 21% para flores y plantas (núm. reg. 32876)	169
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)	
184/009380	Autor: Gobierno Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) sobre criterios, objetivos y actuaciones que se van a incluir en el Plan de prevención de la dependencia y de promoción de la autonomía personal (núm. reg. 32878) ..	170
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)	
184/009381	Autor: Gobierno Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) sobre entidades y administraciones que han participado o participarán en la elaboración del Plan de prevención de la dependencia y de promoción de la autonomía personal (núm. reg. 32879)	170
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)	

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 17

- 184/009382** Autor: Gobierno
Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) **sobre inclusión en el Plan de prevención de la dependencia y de promoción de la autonomía personal de una previsión económica relativa al coste de su puesta en marcha y aplicación** (núm. reg. 32880) 171
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009383** Autor: Gobierno
Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) **sobre cantidad de recursos que se van a transferir a las Comunidades Autónomas, para que éstas lleven a cabo las políticas que puedan derivarse del Plan de prevención de la dependencia y de promoción de la autonomía personal** (núm. reg. 32881) 171
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009384** Autor: Gobierno
Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) **sobre previsiones acerca del impacto que el incremento del IVA va a tener en el sector de la atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32877) ... 171
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009385** Autor: Gobierno
Contestación a don Antoni Picó i Azanza (GC-CiU) **sobre número de personas que se acogieron a la Disposición adicional séptima de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, para obtener la nacionalidad española de origen** (núm. reg. 32784) 173
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009386** Autor: Gobierno
Contestación a don Antoni Picó i Azanza (GC-CiU) **sobre número de personas de nacionalidad española que han emigrado a otros países en los últimos cinco años** (núm. reg. 33048) 174
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009388** Autor: Gobierno
Contestación a doña Lourdes Ciuró i Buldó (GC-CiU) **sobre relación de bienes inmuebles de titularidad estatal situados en Badia del Vallés (Barcelona), así como estado actual de ocupación y uso al que se destinan** (núm. reg. 32808) 174
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009389** Autor: Gobierno
Contestación a doña Lourdes Ciuró i Buldó (GC-CiU) **sobre relación de bienes inmuebles de titularidad estatal situados en Barberà del Vallés (Barcelona), así como estado actual de ocupación y uso al que se destinan** (núm. reg. 32825) 174
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

- 184/009390** Autor: Gobierno
Contestación a doña Lourdes Ciuró i Buldó (GC-CiU) **sobre relación de bienes inmuebles de titularidad estatal situados en Castellar del Vallés (Barcelona), así como estado actual de ocupación y uso al que se destinan** (núm. reg. 32833) 174
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009391** Autor: Gobierno
Contestación a doña Lourdes Ciuró i Buldó (GC-CiU) **sobre relación de bienes inmuebles de titularidad estatal situados en Castellbisbal (Barcelona), así como estado actual de ocupación y uso al que se destinan** (núm. reg. 32834) 174
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009392** Autor: Gobierno
Contestación a doña Lourdes Ciuró i Buldó (GC-CiU) **sobre relación de bienes inmuebles de titularidad estatal situados en Cerdanyola del Vallés (Barcelona), así como estado actual de ocupación y uso al que se destinan** (núm. reg. 32835) 174
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009393** Autor: Gobierno
Contestación a doña Lourdes Ciuró i Buldó (GC-CiU) **sobre relación de bienes inmuebles de titularidad estatal situados en Gallifa (Barcelona), así como estado actual de ocupación y uso al que se destinan** (núm. reg. 32836) 174
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009394** Autor: Gobierno
Contestación a doña Lourdes Ciuró i Buldó (GC-CiU) **sobre relación de bienes inmuebles de titularidad estatal situados en Matadepera (Barcelona), así como estado actual de ocupación y uso al que se destinan** (núm. reg. 32837) 174
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009395** Autor: Gobierno
Contestación a doña Lourdes Ciuró i Buldó (GC-CiU) **sobre relación de bienes inmuebles de titularidad estatal situados en Montcada i Reixac (Barcelona), así como estado actual de ocupación y uso al que se destinan** (núm. reg. 32838) .. 174
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009396** Autor: Gobierno
Contestación a doña Lourdes Ciuró i Buldó (GC-CiU) **sobre relación de bienes inmuebles de titularidad estatal situados en Palau-Solità i Plegamans (Barcelona), así como estado actual de ocupación y uso al que se destinan** (núm. reg. 32839) 174
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009397** Autor: Gobierno
Contestación a doña Lourdes Ciuró i Buldó (GC-CiU) **sobre relación de bienes inmuebles de titularidad estatal situados en Polinyà (Barcelona), así como estado actual de ocupación y uso al que se destinan** (núm. reg. 32814) 174
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 19

- 184/009398** Autor: Gobierno
Contestación a doña Lourdes Ciuró i Buldó (GC-CiU) **sobre relación de bienes inmuebles de titularidad estatal situados en Rellinars (Barcelona), así como estado actual de ocupación y uso al que se destinan** (núm. reg. 32810) 174
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009399** Autor: Gobierno
Contestación a doña Lourdes Ciuró i Buldó (GC-CiU) **sobre relación de bienes inmuebles de titularidad estatal situados en Ripollet (Barcelona), así como estado actual de ocupación y uso al que se destinan** (núm. reg. 32812) 174
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009400** Autor: Gobierno
Contestación a doña Lourdes Ciuró i Buldó (GC-CiU) **sobre relación de bienes inmuebles de titularidad estatal situados en Rubí (Barcelona), así como estado actual de ocupación y uso al que se destinan** (núm. reg. 32817) 174
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009401** Autor: Gobierno
Contestación a doña Lourdes Ciuró i Buldó (GC-CiU) **sobre relación de bienes inmuebles de titularidad estatal situados en Sabadell (Barcelona), así como estado actual de ocupación y uso al que se destinan** (núm. reg. 32819) 174
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009402** Autor: Gobierno
Contestación a doña Lourdes Ciuró i Buldó (GC-CiU) **sobre relación de bienes inmuebles de titularidad estatal situados en Sant Cugat del Vallés (Barcelona), así como estado actual de ocupación y uso al que se destinan** (núm. reg. 32821) 174
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009403** Autor: Gobierno
Contestación a doña Lourdes Ciuró i Buldó (GC-CiU) **sobre relación de bienes inmuebles de titularidad estatal situados en Sant Llorenç Savall (Barcelona), así como estado actual de ocupación y uso al que se destinan** (núm. reg. 32823) .. 174
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009404** Autor: Gobierno
Contestación a doña Lourdes Ciuró i Buldó (GC-CiU) **sobre relación de bienes inmuebles de titularidad estatal situados en Sant Quirze del Vallés (Barcelona), así como estado actual de ocupación y uso al que se destinan** (núm. reg. 32826) 174
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009405** Autor: Gobierno
Contestación a doña Lourdes Ciuró i Buldó (GC-CiU) **sobre relación de bienes inmuebles de titularidad estatal situados en Santa Perpètua de Mogoda (Barcelona), así como estado actual de ocupación y uso al que se destinan** (núm. reg. 32827) 174
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 20

- 184/009406** Autor: Gobierno
Contestación a doña Lourdes Ciuró i Buldó (GC-CiU) **sobre relación de bienes inmuebles de titularidad estatal situados en Sentmenat (Barcelona), así como estado actual de ocupación y uso al que se destinan** (núm. reg. 32828) 174
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009407** Autor: Gobierno
Contestación a doña Lourdes Ciuró i Buldó (GC-CiU) **sobre relación de bienes inmuebles de titularidad estatal situados en Terrassa (Barcelona), así como estado actual de ocupación y uso al que se destinan** (núm. reg. 32829) 174
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009408** Autor: Gobierno
Contestación a doña Lourdes Ciuró i Buldó (GC-CiU) **sobre relación de bienes inmuebles de titularidad estatal situados en Ullastret (Barcelona), así como estado actual de ocupación y uso al que se destinan** (núm. reg. 32830) 174
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009409** Autor: Gobierno
Contestación a doña Lourdes Ciuró i Buldó (GC-CiU) **sobre relación de bienes inmuebles de titularidad estatal situados en Vacarisses (Barcelona), así como estado actual de ocupación y uso al que se destinan** (núm. reg. 32831) 174
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009410** Autor: Gobierno
Contestación a doña Lourdes Ciuró i Buldó (GC-CiU) **sobre relación de bienes inmuebles de titularidad estatal situados en Viladecavalls (Barcelona), así como estado actual de ocupación y uso al que se destinan** (núm. reg. 32832) 174
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009411** Autor: Gobierno
Contestación a doña Ascensión De las Heras Ladera (GIP) **sobre futura reforma del Reglamento de Circulación sobre la obligatoriedad del uso del casco para los ciclistas en las ciudades españolas** (núm. reg. 32730) 176
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009412** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre sector lácteo** (núm. reg. 32578) 177
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009413** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre confidencialidad de la historia clínica de los pacientes con VIH** (núm. reg. 32803) 177
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 21

- 184/009414** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre situación actual de la prometida ley de la cadena alimentaria** (núm. reg. 32576) 178
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009415** Autor: Gobierno
Contestación a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) **sobre supresión durante ocho horas al día del servicio sanitario que ofrece el aeropuerto provincial de Alicante** (núm. reg. 32800) 178
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009416** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre cierre, en la N-II, de los cambios de sentido que se podían realizar en las rotondas de Rausán, Nuez y la urbanización El Condado (provincia de Zaragoza)** (núm. reg. 32804) 179
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009417** Autor: Gobierno
Contestación a don Juan Moscoso del Prado Hernández (GS) **sobre situación en que se encuentran los pagos correspondientes al año 2012 del Ministerio de Defensa a la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra, correspondientes al acuerdo de arrendamiento de terrenos para el Campo de Instrucción y Adiestramiento Aéreo de las Fuerzas Armadas, relativo a la utilización del polígono de tiro de las Bardenas, así como previsiones futuras** (núm. reg. 32798) 180
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009418** Autor: Gobierno
Contestación a doña Trinidad Jiménez García-Herrera (GS) **sobre metodología que ha seguido el Gobierno para realizar la evaluación de la Ley de Dependencia** (núm. reg. 32735) 180
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009419** Autor: Gobierno
Contestación a doña Trinidad Jiménez García-Herrera (GS) **sobre participación de las Comunidades Autónomas en la evaluación de la Ley de Dependencia** (núm. reg. 32736) 180
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009420** Autor: Gobierno
Contestación a doña Trinidad Jiménez García-Herrera (GS) **sobre participación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en la evaluación de la Ley de Dependencia** (núm. reg. 32737) 180
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009421** Autor: Gobierno
Contestación a doña Trinidad Jiménez García-Herrera (GS) **sobre participación de colaboradores externos y expertos en la evaluación de la Ley de Dependencia** (núm. reg. 32738) 180
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 22

- 184/009422** Autor: Gobierno
Contestación a doña Trinidad Jiménez García-Herrera (GS) **sobre participación de los agentes sociales y económicos en la evaluación de la Ley de Dependencia** (núm. reg. 32739) 180
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009423** Autor: Gobierno
Contestación a doña Trinidad Jiménez García-Herrera (GS) **sobre participación de los Consejos Consultivos del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en la evaluación de la Ley de Dependencia** (núm. reg. 32740) 180
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009424** Autor: Gobierno
Contestación a doña Trinidad Jiménez García-Herrera (GS) **sobre participación de las organizaciones de profesionales y proveedores de servicios en la evaluación de la Ley de Dependencia** (núm. reg. 32741) 180
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009425** Autor: Gobierno
Contestación a doña Trinidad Jiménez García-Herrera (GS) **sobre conocimiento por el Gobierno del Informe para la evaluación de la Ley de Dependencia realizado por el anterior Gobierno, con fecha 04/11/2011** (núm. reg. 32742) .. 180
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009426** Autor: Gobierno
Contestación a doña Trinidad Jiménez García-Herrera (GS) **sobre consideración por parte del Gobierno del contenido y conclusiones del Informe para la evaluación de la Ley de Dependencia realizado por el anterior Gobierno, con fecha 04/11/2011** (núm. reg. 32743) 180
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009427** Autor: Gobierno
Contestación a doña Trinidad Jiménez García-Herrera (GS) **sobre conocimiento por parte del Gobierno del Informe de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, sobre el papel desarrollado durante los años 2007 y 2008 por la Administración General del Estado en el Sistema de Dependencia** (núm. reg. 32744) 180
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009428** Autor: Gobierno
Contestación a doña Trinidad Jiménez García-Herrera (GS) **sobre consideración por parte del Gobierno del contenido y conclusiones del Informe de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios sobre el papel desarrollado durante los años 2007 y 2008 por la Administración General del Estado en el Sistema de Dependencia** (núm. reg. 32745) 180
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009429** Autor: Gobierno
Contestación a doña Trinidad Jiménez García-Herrera (GS) **sobre conocimiento por parte del Gobierno del Informe del Grupo de Expertos para la evaluación**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 23

- del desarrollo y efectiva aplicación de la Ley de Dependencia de 2009** (núm. reg. 32746) 180
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009430** Autor: Gobierno
Contestación a doña Trinidad Jiménez García-Herrera (GS) **sobre consideración por parte del Gobierno del contenido y conclusiones del Informe del Grupo de Expertos para la evaluación del desarrollo y efectiva aplicación de la Ley de Dependencia de 2009** (núm. reg. 32747) 180
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009431** Autor: Gobierno
Contestación a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) **sobre proliferación de vertidos ilegales en la Región de Murcia y en la Comunitat Valenciana** (núm. reg. 32993) 181
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009433** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre valoración de las agresiones cometidas contra la sede del Partido Comunista de España en el municipio de Marbella (Málaga)** (núm. reg. 32842) 182
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009435** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre valoración de los acuerdos agrícolas de la Unión Europea con Marruecos** (núm. reg. 32577) 182
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009436** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre conocimiento que tiene el Gobierno de la existencia de núcleos de Al-Qaeda en la llamada resistencia armada siria** (núm. reg. 32802) 183
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009437** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre valoración de la creación de un Banco de Tierras con las tierras de propiedad pública para que puedan ser puestas en explotación por cooperativas agrarias** (núm. reg. 32562) 183
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009438** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre valoración de la posibilidad de constituir un fondo de viviendas con los inmuebles propiedad de los bancos nacionalizados para ponerlas en alquiler** (núm. reg. 32801) 184
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 24

- 184/009439** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre inversiones previstas en las carreteras y autovías en la provincia de Sevilla durante el año 2012** (núm. reg. 32799) 185
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009440** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre modificación de la fecha de retirada de las tropas españolas desplazadas a Afganistán** (núm. reg. 32555) 185
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009442** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre subvenciones y ayudas recibidas por los ciudadanos cubanos que se trasladaron a España en función de acuerdos adquiridos por el anterior Gobierno de España** (núm. reg. 32796) 185
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009443** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre valoración del comportamiento del Gobierno de Cuba en relación con el accidente sufrido por un vehículo conducido por un ciudadano español en el que falleció el ciudadano cubano Oswaldo Paya** (núm. reg. 32797) 186
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009444** Autor: Gobierno
Contestación a doña M.^a Olaia Fernández Davila (GMx) **sobre exclusión de los 24 cefalopoderos gallegos del Acuerdo de Pesca entre la UE y Mauritana** (núm. reg. 32561) 186
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009445** Autor: Gobierno
Contestación a don Francisco Xesús Jorquera Caselas y a doña M.^a Olaia Fernández Davila (GMx) **sobre consecuencias para los servicios de FEVE en Galicia de aplicarse el Real Decreto Ley 22/2012, de 20 de julio, por el que se adoptan medidas en materia de infraestructuras y servicios ferroviarios** (núm. reg. 32771) 187
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009446** Autor: Gobierno
Contestación a don Francisco Xesús Jorquera Caselas y a doña M.^a Olaia Fernández Davila (GMx) **sobre orden del Ministerio de Fomento que obliga a las concesionarias a aumentar un 7,5% los precios de los peajes** (núm. reg. 32772) 188
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009448** Autor: Gobierno
Contestación a doña M.^a Olaia Fernández Davila (GMx) **sobre problemas que está provocando la aplicación del Real Decreto-ley 16/2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones** (núm. reg. 32773) 189
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 25

- 184/009449** Autor: Gobierno
Contestación a doña Gracia Fernández Moya (GS), a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) y a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) **sobre incidencia en la provincia de Almería de las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32733) 190
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009450** Autor: Gobierno
Contestación a doña Leire Iglesias Santiago (GS), a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS) y a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) **sobre incidencia en la provincia de Cáceres de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32844) 191
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009451** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Francisco Pradas Torres (GS) y a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) **sobre incidencia en la provincia de Sevilla de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32845) 191
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009452** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) y a don Alejandro Alonso Núñez (GS) **sobre incidencia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32792) 192
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009453** Autor: Gobierno
Contestación a don Federico Buyolo García (GS), a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS), a don Gabriel Echávarri Fernández (GS), a doña Patricia Blanquer Alcaraz (GS) y a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) **sobre incidencia en la provincia de Alicante de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32793) 193
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009454** Autor: Gobierno
Contestación a don Alejandro Alonso Núñez (GS), a doña María Guadalupe Martín González (GS) y a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) **sobre incidencia en la provincia de Toledo de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32558) 194
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 26

- 184/009455** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (GS), a doña María Angelina Costa Palacios (GS) y a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre incidencia en la provincia de Córdoba de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32559) 194
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009456** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) y a doña María del Puerto Gallego Arriola (GS) **sobre incidencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32560) 195
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009457** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) y a doña María González Veracruz (GS) **sobre incidencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32786) 196
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009458** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) y a doña María Luisa Carcedo Roces (GS) **sobre incidencia en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32787) 197
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009459** Autor: Gobierno
Contestación a don José María Barrera Fontes (GS), a doña Isabel Rodríguez García (GS) y a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) **sobre incidencia en la provincia de Ciudad Real de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32788) 198
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009460** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) y a don Vicente Guillén Izquierdo (GS) **sobre incidencia en la Comunidad Autónoma de Aragón de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32789) 198
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

- 184/009461** Autor: Gobierno
Contestación a don Víctor Morlán Gracia (GS) y a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) **sobre incidencia en la provincia de Huesca de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32790) 199
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009462** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) y a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) **sobre incidencia en la provincia de Jaén de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32791) 200
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009463** Autor: Gobierno
Contestación a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS), a doña Susana Ros Martínez (GS) y a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) **sobre incidencia en la provincia de Castellón de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32794) 201
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009464** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) y a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre incidencia en la Comunitat Valenciana de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32795) 201
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009465** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) y a don Manuel Gabriel González Ramos (GS) **sobre incidencia en la provincia de Albacete de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32748) 202
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009466** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) y a doña Rosa Delia Blanco Terán (GS) **sobre incidencia en la Comunidad de Madrid de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32749) 203
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 28

- 184/009467** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) y a don Eduardo Madina Muñoz (GS) **sobre incidencia en la Comunidad Autónoma del País Vasco de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32750) 204
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009468** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) y a doña María Soledad Pérez Domínguez (GS) **sobre incidencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32751) ... 205
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009469** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Soledad Pérez Domínguez (GS), a don José Ignacio Sánchez Amor (GS) y a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) **sobre incidencia en la provincia de Badajoz de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32752) 206
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009470** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS), a doña Pilar Grande Pesquero (GS) y a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) **sobre incidencia en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32753) 206
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009471** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre incidencia en la Comunidad Autónoma de Galicia de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32754) 207
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009472** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) y a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) **sobre incidencia en la provincia de Ourense de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32755) 208
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 29

- 184/009473** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS), a doña Trinidad Jiménez García-Herrera (GS), a don José Andrés Torres Mora (GS) y a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) **sobre incidencia en la provincia de Málaga de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32756) 209
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009474** Autor: Gobierno
Contestación a don Pedro José Muñoz González (GS) y a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) **sobre incidencia en la provincia de Ávila de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32757) 209
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009475** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) y a don Francesc Vallès Vives (GS) **sobre incidencia en la Comunidad Autónoma de Cataluña de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32758) 210
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009476** Autor: Gobierno
Contestación a don José Segura Clavell (GS), a doña Patricia Hernández Gutiérrez (GS) y a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) **sobre incidencia en la provincia de Santa Cruz de Tenerife de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32990) 211
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009477** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) y a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre incidencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32820) 212
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009478** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Pilar Alegría Continente (GS), a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) y a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) **sobre incidencia en la provincia de Zaragoza de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32824) 212
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 30

- 184/009479** Autor: Gobierno
Contestación a doña Carme Chacón Piqueras (GS) y a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) **sobre número de puestos de trabajo que se perderán en la provincia de Barcelona como consecuencia de las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32816) 213
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009480** Autor: Gobierno
Contestación a doña Carme Chacón Piqueras (GS) y a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) **sobre número de familias con personas en situación de dependencia entre sus miembros a las que afectará la reducción de la cuantía establecida para la prestación económica para cuidados en el entorno familiar en la provincia de Barcelona** (núm. reg. 32818) 213
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009481** Autor: Gobierno
Contestación a doña Carme Chacón Piqueras (GS) y a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) **sobre número de cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia que se estaban beneficiando del abono por parte de la Administración de las cotizaciones correspondientes a los Convenios Especiales en el Sistema de la Seguridad Social a las que afectará la supresión de este derecho en la provincia de Barcelona** (núm. reg. 32811) .. 214
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009482** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) y a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) **sobre incidencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32822) 215
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009483** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) y a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) **sobre incidencia en la provincia de Cádiz de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32815) 215
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009484** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) **sobre incidencia en la ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz) de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32813) 216
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 31

- 184/009485** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) y a don José Segura Clavell (GS) **sobre incidencia en la Comunidad Autónoma de Canarias de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32806) 217
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009486** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) y a don Antonio Hernando Vera (GS) **sobre incidencia en la Ciudad Autónoma de Melilla de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32807) 218
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009487** Autor: Gobierno
Contestación a don Francesc Vallès Vives (GS) y a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) **sobre incidencia en la provincia de Tarragona de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32809) 219
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009488** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS) y a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) **sobre incidencia en la provincia de Jaén de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32776) 219
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009489** Autor: Gobierno
Contestación a don Pablo Martín Peré (GS) y a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) **sobre incidencia en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32777) 220
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009490** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) y a don Antonio Camacho Vizcaíno (GS) **sobre incidencia en la provincia de Zamora de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32778) 221
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 32

- 184/009491** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) y a don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (GS) **sobre incidencia en la provincia de Salamanca de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32779) 222
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009492** Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) y a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) **sobre incidencia en la provincia de Soria de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32782) 223
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009493** Autor: Gobierno
Contestación a don Pedro Saura García (GS) **sobre importe de los anticipos a cuenta concedidos a cada Comunidad Autónoma desde enero de 2012** (núm. reg. 32774) 223
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009494** Autor: Gobierno
Contestación a doña M.^a Olaia Fernández Davila (GMx) **sobre situación de la subvención del Consejo Superior de Deportes al ayuntamiento de Marín para la realización de un campo de fútbol en la parroquia de O Seixo** (núm. reg. 32775) .. 225
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009495** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre supresión arbitraria de 3.725 entidades locales menores, en perjuicio de la democracia directa y de los servicios prestados a la ciudadanía** (núm. reg. 33005) 225
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009496** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre supresión de ambulancias por AENA en los aeropuertos con el consiguiente peligro para la vida de los viajeros, trabajadores y usuarios** (núm. reg. 32843) 225
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009497** Autor: Gobierno
Contestación a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) **sobre puesta en marcha de los nuevos juzgados de Llíria, Massamagrell, Novelda, Torrevieja y Orihuela** (núm. reg. 33149) 227
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009499** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre corrección de fallos en la seguridad aérea tras el accidente de Spanair que costó la vida a 154 personas en Barajas** (núm. reg. 32785) 227
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 33

- 184/009501** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre medidas ante la decisión de la Comisión Europea (CE) de iniciar un procedimiento de infracción sobre el dragado de pro fundización del Guadalquivir, que promueve la Autoridad Portuaria de Sevilla, ante «los indicios de incumplimiento de la normativa ambiental europea y los riesgos para la conservación de Doñana, el estuario del río y el golfo de Cádiz»** (núm. reg. 32781) 228
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009502** Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Josep Nuet Pujals (GIP) **sobre eliminación de la Unidad de Anticorrupción de la Agencia Tributaria de Baleares** (núm. reg. 32780) 228
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009504** Autor: Gobierno
Contestación a don Àlex Sáez Jubero (GS) y a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) **sobre incidencia en la provincia de Girona de las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32763) 229
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009505** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laia Ortiz Castellví (GIP) **sobre opinión del Gobierno acerca de la realización del proyecto conocido como Eurovegas en Madrid o Barcelona** (núm. reg. 33006) 230
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009506** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre suspensión de la ayuda de 399,38 euros mensuales del plan PREPARA a los parados de larga duración y los retrasos recurrentes en el pago de la misma a los trabajadores beneficiarios** (núm. reg. 32768) 231
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009507** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre expedición de la Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Queipo de Llano** (núm. reg. 32857) 231
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009508** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre supresión de trenes de cercanías de Feve en Asturias** (núm. reg. 32767) 232
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009509** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre oscurantismo del Gobierno en relación con los documentos presentados al Consejo de la Unión Europea el día 13/07/2012, así como con el memorándum mediante el que España firmó las condiciones del rescate a los bancos con la Unión Europea** (núm. reg. 32995) 233
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 34

- 184/009511** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre mantenimiento del título nobiliario de Marqués de Queipo de Llano y de su transmisión hereditaria** (núm. reg. 32769) 233
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009513** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre derecho de pensión de los pastores evangélicos y de otras minorías religiosas** (núm. reg. 32764) 234
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009515** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre exención de los espectáculos taurinos del aumento del IVA cultural** (núm. reg. 32996) 235
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009516** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre externalización al Corte Inglés de la digitalización de los expedientes de nacionalidad** (núm. reg. 32765) 236
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009517** Autor: Gobierno
Contestación a doña Uxue Barkos Berruezo (GMx) **sobre investigación del incidente acaecido el 02/04/2009 en el que un F-18 perteneciente al Ala 12 del Ejército del Aire cayó en Bardenas Reales de Navarra** (núm. reg. 32761) 238
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009520** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre mecanismo aplicado para determinar los objetivos de deuda a cada una de las comunidades autónomas** (núm. reg. 33079) 239
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009521** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre valoración de la repercusión que tendrá en forma de cierre de centros sanitarios la aplicación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública aprobados en el Consejo de Política Fiscal y Financiera** (núm. reg. 33080) 239
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009522** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre valoración de la afectación medioambiental del proyecto de urbanización que se pretende desarrollar en la duna de Valdevaqueros en Tarifa (Cádiz)** (núm. reg. 32563) 240
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 35

- 184/009523** Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Baldoví Roda (GMx) **sobre incoacción de expedientes sancionadores contra algunos de los participantes en la concentración ciudadana que tuvo lugar ante la sede de Bankia en Crevillent (Alicante)** (núm. reg. 32699) 240
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009525** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre valoración del llamado proyecto eurovegas** (núm. reg. 32994) 241
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009526** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre cantidad de empresas radicadas en Gibraltar que actúan en España** (núm. reg. 32762) 241
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009527** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre inversiones durante los últimos tres años en las ciudades de Madrid, Barcelona, Valencia, Zaragoza y Sevilla** (núm. reg. 32557) 242
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009528** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre deuda con la Seguridad Social de los ayuntamientos de la provincia de Sevilla** (núm. reg. 32556) 242
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009529** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Soraya Rodríguez Ramos (GS), a don Mario Bedera Bravo (GS) y a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) **sobre incidencia en la provincia de Valladolid de las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 32554) ... 243
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009530** Autor: Gobierno
Contestación a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) **sobre medidas ante la presunta falsificación de los atestados policiales durante la detención de dos jóvenes estudiantes en el marco de los incidentes entre policía y manifestantes en la denominada «primavera valenciana» el 20/02/2012** (núm. reg. 32571) 244
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009534** Autor: Gobierno
Contestación a don Juan Moscoso del Prado Hernández (GS), a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS) y a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS) **sobre desarrollo del programa PREPARA, especialmente en la Comunidad Foral de Navarra** (núm. reg. 32567) 244
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 36

- 184/009535** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre integración de trabajadores en el régimen de la minería** (núm. reg. 32566) 245
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009538** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre multas indiscriminadas a manifestantes contra los recortes sociales del Gobierno** (núm. reg. 32568) ... 246
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009542** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laia Ortiz Castellví (GIP) **sobre gestión de los residuos en España** (núm. reg. 32573) 247
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009543** Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Baldoví Roda (GMx) **sobre previsiones acerca del Plan Prepara** (núm. reg. 32570) 248
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009547** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) **sobre negociaciones del capítulo XIII, dedicado a la pesca, en el ámbito de la negociación del acuerdo para la incorporación de Islandia a la Unión Europea** (núm. reg. 32564) 248
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009548** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre conservación y protección de la Plaza de San Antonio del Real Sitio de Aranjuez (Madrid), Patrimonio de la Humanidad** (núm. reg. 32569) 249
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009550** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo sobre la inclusión de los cebadales en el catálogo de especies protegidas, y sus consecuencias para la paralización de la construcción del Puerto de Granadilla (Tenerife)** (núm. reg. 32572) ... 250
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009552** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre cantidad de viviendas de propiedad del Estado, empresas públicas y bancos o cajas de ahorros nacionalizados** (núm. reg. 32997) 250
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009553** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre dinero público puesto a disposición de la banca** (núm. reg. 32565) 251
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 37

- 184/009554** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre coste del Programa Prepara desde su implantación** (núm. reg. 32619) 253
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009557** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre cese de los agentes del Cuerpo Nacional de Policía que investigaban la trama Interligare** (núm. reg. 33000) 253
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009558** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre denegación de la Tarjeta Sanitaria Europea a estudiantes de Erasmus con padres en paro** (núm. reg. 32620) 254
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009559** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Caridad García Álvarez (GIP) **sobre desmesurado aumento del IVA en los materiales de uso escolar** (núm. reg. 32617) 254
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009559** Autor: Gobierno
Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de doña María Caridad García Álvarez (GIP) **sobre desmesurado aumento del IVA en los materiales de uso escolar** (núm. reg. 33074) 255
(La contestación de referencia se publica en este mismo boletín.)
- 184/009563** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS), a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) y a doña María Virtudes Monteserín Rodríguez (GS) **sobre despliegue de efectivos de las fuerzas de orden público en las movilizaciones protagonizadas por trabajadores de la minería y sus familias** (núm. reg. 32862) 256
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009565** Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS), a doña Patricia Blanquer Alcaraz (GS) y a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre previsiones acerca de proceder a reducciones fiscales especiales para las actividades económicas en los municipios afectados por los incendios en la provincia de Alicante en julio y agosto de 2012** (núm. reg. 32998) 257
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009567** Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS), a doña Patricia Blanquer Alcaraz (GS) y a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre previsiones acerca de tener en cuenta en la posible comisión interministerial para la aplicación de las medidas de apoyo establecidas en la Ley 3/2010, coordinada por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, en coordinación con la Generalitat Valenciana, la información de los municipios afectados por los incendios de Alicante en julio y agosto de 2012** (núm. reg. 32861) 257
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 38

- 184/009568** Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS), a doña Patricia Blanquer Alcaraz (GS) y a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre previsiones acerca de conceder ayudas, de acuerdo a la Ley 3/2010, de 10 de marzo, de 100 por ciento para la reparación o restitución de las infraestructuras municipales dañadas por los incendios de julio y agosto de 2012 en la provincia de Alicante, así como de la reparación total de la red viaria en los municipios afectados** (núm. reg. 32869) 257
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009569** Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS), a doña Patricia Blanquer Alcaraz (GS) y a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre cantidades que van a ser financiadas por el Gobierno de España para compensar los daños ocasionados por los incendios de julio y agosto en la provincia de Alicante** (núm. reg. 32870) 257
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009570** Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS), a doña Patricia Blanquer Alcaraz (GS) y a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre previsiones acerca de la declaración de la zona de actuación para la restauración forestal y medioambiental de los municipios afectados por los incendios de la provincia de Alicante de julio y agosto de 2012, así como declaración de emergencia de las obras a ejecutar** (núm. reg. 32871) 257
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009571** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre previsiones acerca de constituir un fondo de viviendas de alquiler, con precio sociales y dedicadas preferentemente a familias con pocos recursos o que sean desahuciadas, con los inmuebles que tienen en propiedad los bancos en los que el Estado tiene la propiedad, así como las que sean directamente de propiedad pública** (núm. reg. 32627) 258
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009572** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre número de accidentes de tráfico que se han producido en la provincia de Sevilla en el último año** (núm. reg. 33003) 258
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009573** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre cantidad de cada una de las drogas tóxicas, sustancias estupefacientes y sustancias psicotrópicas que se ha incautado por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la provincia de Sevilla en los últimos cinco años** (núm. reg. 32618) 259
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 39

- 184/009575** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre valoración del Gobierno sobre la relación entre la subida de salarios y el IPC en los convenios acordados en el año 2012** (núm. reg. 32625) 260
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009576** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre valoración del Gobierno sobre la recuperación que la subida del IVA va a tener en la industria turística** (núm. reg. 32999) 261
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009577** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre valoración del Gobierno de la repercusión que la supresión de la paga extra de Navidad en el sector públicos puede tener en el sector del comercio** (núm. reg. 32624) 262
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009579** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre evolución de los índices de pobreza en los últimos diez años** (núm. reg. 32621) 262
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009580** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre consideración del Gobierno de la posibilidad de mejorar la utilización de las fincas agrícolas de propiedad pública mediante acuerdos con cooperativas agrarias** (núm. reg. 32623) 263
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009582** Autor: Gobierno
Contestación a don Alfred Bosch i Pascual (GMx) **sobre bienes de dominio público, patrimonial o en régimen de alquiler de los que dispone la Administración General del Estado, cualquier organismo público dependiente de ésta o empresas del sector público en Cataluña** (núm. reg. 32626) 263
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009583** Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Tardà i Coma (GMx) **sobre contratos que ha firmado el Ministerio de Defensa con la empresa Northem Technologies durante el período 2001-2012** (núm. reg. 32770) 264
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009588** Autor: Gobierno
Contestación a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) **sobre conocimiento por el Gobierno de las agresiones ocasionadas a los miembros de la Asamblea de Estudiantes de Logroño en una mesa de recogida solidaria de material escolar por un grupúsculo fascista que actuó de forma organizada** (núm. reg. 32622) 264
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 40

- 184/009589** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laia Ortiz Castellví (GIP) **sobre opinión del Gobierno sobre el cautiverio y exhibición de la orca llamada Morgan en el zoológico Loro Parque, de Tenerife** (núm. reg. 32766) 265
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009590** Autor: Gobierno
Contestación a don Enrique Álvarez Sostres (GMx) **sobre previsiones económicas del Gobierno ante las medidas que ha adoptado** (núm. reg. 33077) 266
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009591** Autor: Gobierno
Contestación a don Enrique Álvarez Sostres (GMx) **sobre gestiones realizadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación ante las autoridades argentinas para revocar la orden del Gobierno de la República Argentina, a través de su Banco Central, de suspender el cobro de pensiones por los españoles beneficiarios de la Prestación Económica por Ancianidad en moneda extranjera** (núm. reg. 32633) 268
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009592** Autor: Gobierno
Contestación a don Enrique Álvarez Sostres (GMx) **sobre previsiones para paliar los efectos negativos de la decisión del Gobierno de Argentina, a través de su Banco Central, de suspender el cobro de pensiones por los españoles beneficiarios de la Prestación Económica por Ancianidad en moneda extranjera** (núm. reg. 32637) 268
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009593** Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Tardà i Coma (GMx) **sobre despliegue policial en el que participaron efectivos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en la ciudad de Manacor el día 24/08/2012** (núm. reg. 32629) 269
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009594** Autor: Gobierno
Contestación a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) **sobre conocimiento por el Gobierno de la existencia de la práctica de identificaciones indiscriminadas por parte de la Guardia Civil en la Comunitat Valenciana** (núm. reg. 32636) .. 269
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009595** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre capacidad de intervención en relación con el conflicto laboral que existe en la base de Rota** (núm. reg. 32858) 270
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009596** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre conocimiento por el Gobierno de la sustitución en la Base de Rota de trabajadores españoles en huelga por personal estadounidense** (núm. reg. 32859) 270
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 41

- 184/009603** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre previsiones del Gobierno para implantar alguna medida para aumentar la visibilidad del deporte profesional femenino en nuestro país** (núm. reg. 32718) 271
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009604** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre inversión en la sección de la policía científica de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en los últimos dos años** (núm. reg. 32639) 271
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009607** Autor: Gobierno
Contestación a don César Luena López (GS) **sobre posibilidad del Gobierno para explicar cuáles fueron los hechos, así como la actuación del Cuerpo Nacional de Policía, en respuesta a las llamadas que los agredidos efectuaron para denunciar la agresión sufrida por miembros de la Asamblea de Estudiantes de Logroño por varios sujetos encapuchados el día 21/08/2012 en la plaza Primero de Mayo de Logroño** (núm. reg. 32630) 272
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009608** Autor: Gobierno
Contestación a don César Luena López (GS) **sobre versión del Ministerio del Interior y de la delegación del Gobierno en La Rioja acerca de la agresión sufrida por miembros de la Asamblea de Estudiantes de Logroño por varios sujetos encapuchados el día 21/08/2012 en la plaza Primero de Mayo de Logroño** (núm. reg. 32634) 272
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009609** Autor: Gobierno
Contestación a don César Luena López (GS) **sobre acciones realizadas para conocer la autoría de los hechos en relación a la agresión sufrida por miembros de la Asamblea de Estudiantes de Logroño por varios sujetos encapuchados el día 21/08/2012 en la plaza Primero de Mayo de Logroño** (núm. reg. 32635) 272
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009610** Autor: Gobierno
Contestación a don César Luena López (GS) **sobre conocimiento por el Gobierno sobre la posible existencia de grupos radicales y violentos de extrema derecha en La Rioja, particularmente en Logroño, y que puedan tener relación con la agresión sufrida por miembros de la Asamblea de Estudiantes de Logroño por varios sujetos encapuchados el día 21/08/2012 en la plaza Primero de Mayo de Logroño** (núm. reg. 32550) 272
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009611** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Francisco Pradas Torres (GS) **sobre previsiones del Gobierno relativas al incremento, con carácter extraordinario, de los fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario** (núm. reg. 32631) 273
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 42

- 184/009612** Autor: Gobierno
Contestación a don Francisco Xesús Jorquera Caselas y a doña M.^a Olaia Fernández Davila (GMx) **sobre necesidad del programa de descuentos en la autopista AP-9 de Galicia** (núm. reg. 32632) 273
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009613** Autor: Gobierno
Contestación a don Francisco Xesús Jorquera Caselas y a doña M.^a Olaia Fernández Davila (GMx) **sobre sanción impuesta por la Subdelegación del Gobierno de Lugo a estudiantes que participaron en las manifestaciones del mes de mayo** (núm. reg. 32628) 273
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009619** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre nuevas vías de entrada de inmigración ilegal** (núm. reg. 32638) 273
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009620** Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Tardà i Coma (GMx) y a don Alfred Bosch i Pascual (GMx) **sobre consideraciones del Gobierno español acerca de determinadas declaraciones de un coronel del Ejército español** (núm. reg. 32549) 274
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009621** Autor: Gobierno
Contestación a doña Irene Lozano Domingo (GUPyD) **sobre problemas de financiación de los programas especiales de armamento** (núm. reg. 32700) .. 274
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009622** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre situación del Fondo de Liquidez Autonómico** (núm. reg. 33078) 276
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009624** Autor: Gobierno
Contestación a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) **sobre elaboración de «listas» de personas por el hecho de asistir a manifestaciones, concentraciones u otras movilizaciones ciudadanas organizadas en Madrid** (núm. reg. 32553) 276
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 146, de 19 de septiembre de 2012.)
- 184/009628** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre resultados turísticos de la campaña veraniega del año 2012** (núm. reg. 32717) 277
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 151, de 26 de septiembre de 2012.)
- 184/009631** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre reforma de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley de Haciendas Locales** (núm. reg. 33148) 278
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 151, de 26 de septiembre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 43

- 184/009633** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre retrasos en el pago de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para el Programa de Fomento del Empleo Autónomo 2007-2013** (núm. reg. 32703) .. 279
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 151, de 26 de septiembre de 2012.)
- 184/009637** Autor: Gobierno
Contestación a don Carlos Martínez Gorriarán (GUPyD) **sobre propuestas del Gobierno para disminuir el grado de politización de la universidad española** (núm. reg. 32711) 279
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 151, de 26 de septiembre de 2012.)
- 184/009642** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Caridad García Álvarez (GIP) **sobre previsiones acerca de seguir manteniendo las subidas de tasas universitarias previstas para este curso académico** (núm. reg. 32719) 280
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 151, de 26 de septiembre de 2012.)
- 184/009649** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Erias Rey (GP), a doña Marta González Vázquez (GP), a doña Tris- tana María Moraleja Gómez (GP), a don Juan de Dios Ruano Gómez (GP) y a don Antonio Pérez Insua (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de A Coruña que han presentado Planes de Ajuste considerados desfavorables por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** (núm. reg. 32704) 280
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 151, de 26 de septiembre de 2012.)
- 184/009650** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Erias Rey (GP), a doña Marta González Vázquez (GP), a doña Tris- tana María Moraleja Gómez (GP), a don Juan de Dios Ruano Gómez (GP) y a don Antonio Pérez Insua (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de A Coruña que han solicitado acogerse al Plan de Pago a Proveedores** (núm. reg. 32729) 280
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 151, de 26 de septiembre de 2012.)
- 184/009651** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Erias Rey (GP), a doña Marta González Vázquez (GP), a doña Tris- tana María Moraleja Gómez (GP), a don Juan de Dios Ruano Gómez (GP) y a don Antonio Pérez Insua (GP) **sobre razones que explican que algunas entidades locales no se hayan acogido al Plan de Pago a Proveedores en la provincia de A Coruña** (núm. reg. 32713) 280
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 151, de 26 de septiembre de 2012.)
- 184/009652** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Erias Rey (GP), a doña Marta González Vázquez (GP), a doña Tris- tana María Moraleja Gómez (GP), a don Juan de Dios Ruano Gómez (GP) y a don Antonio Pérez Insua (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de A Coruña que han aprobado un Plan de Ajuste** (núm. reg. 32714) 280
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 151, de 26 de septiembre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 44

- 184/009653** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Erias Rey (GP), a doña Marta González Vázquez (GP), a doña Tris- tana María Moraleja Gómez (GP), a don Juan de Dios Ruano Gómez (GP) y a don Antonio Pérez Insua (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de A Coruña que quedaron excluidas del Plan de Pago a Proveedores que se han acogido a la segunda oportunidad dada por el Gobierno para solventar las incidencias que impidieron formalizar las operaciones de préstamo** (núm. reg. 32715) 280
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 151, de 26 de septiembre de 2012.)
- 184/009654** Autor: Gobierno
Contestación a don Celso Luis Delgado Arce (GP), a don Guillermo Collarte Rodríguez (GP) y a doña Ana Belén Vázquez Blanco (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Ourense que quedaron excluidas del Plan de Pago a Proveedores que se han acogido a la segunda oportunidad dada por el Gobierno para solventar las incidencias que impidieron formalizar las operaciones de préstamo** (núm. reg. 32707) 281
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 151, de 26 de septiembre de 2012.)
- 184/009655** Autor: Gobierno
Contestación a don Celso Luis Delgado Arce (GP), a don Guillermo Collarte Rodríguez (GP) y a doña Ana Belén Vázquez Blanco (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Ourense que han presentado Planes de Ajuste considerados desfavorables por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** (núm. reg. 32716) 281
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 151, de 26 de septiembre de 2012.)
- 184/009656** Autor: Gobierno
Contestación a don Celso Luis Delgado Arce (GP), a don Guillermo Collarte Rodríguez (GP) y a doña Ana Belén Vázquez Blanco (GP) **sobre razones que explican que algunas entidades locales no se hayan acogido al Plan de Pago a Proveedores en la provincia de Ourense** (núm. reg. 32720) 281
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 151, de 26 de septiembre de 2012.)
- 184/009657** Autor: Gobierno
Contestación a don Celso Luis Delgado Arce (GP), a don Guillermo Collarte Rodríguez (GP) y a doña Ana Belén Vázquez Blanco (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Ourense que han aprobado un Plan de Ajuste** (núm. reg. 32721) 281
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 151, de 26 de septiembre de 2012.)
- 184/009658** Autor: Gobierno
Contestación a don Celso Luis Delgado Arce (GP), a don Guillermo Collarte Rodríguez (GP) y a doña Ana Belén Vázquez Blanco (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Ourense que han solicitado acogerse al Plan de Pago a Proveedores** (núm. reg. 32722) 281
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 151, de 26 de septiembre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 45

- 184/009659** Autor: Gobierno
Contestación a doña Irene Garrido Valenzuela (GP), a doña María Paz Lago Martínez (GP) y a don Telmo Martín González (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Pontevedra que quedaron excluidas del Plan de Pago a Proveedores que se han acogido a la segunda oportunidad dada por el Gobierno para solventar las incidencias que impidieron formalizar las operaciones de préstamo** (núm. reg. 32705) 281
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 151, de 26 de septiembre de 2012.)
- 184/009660** Autor: Gobierno
Contestación a doña Irene Garrido Valenzuela (GP), a doña María Paz Lago Martínez (GP) y a don Telmo Martín González (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Pontevedra que han presentado Planes de Ajuste considerados desfavorables por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** (núm. reg. 32708) 281
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 151, de 26 de septiembre de 2012.)
- 184/009661** Autor: Gobierno
Contestación a doña Irene Garrido Valenzuela (GP), a doña María Paz Lago Martínez (GP) y a don Telmo Martín González (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Pontevedra que han aprobado un Plan de Ajuste** (núm. reg. 32710) 281
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 151, de 26 de septiembre de 2012.)
- 184/009662** Autor: Gobierno
Contestación a doña Irene Garrido Valenzuela (GP), a doña María Paz Lago Martínez (GP) y a don Telmo Martín González (GP) **sobre razones que explican que algunas entidades locales no se hayan acogido al Plan de Pago a Proveedores en la provincia de Pontevedra** (núm. reg. 32712) 281
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 151, de 26 de septiembre de 2012.)
- 184/009663** Autor: Gobierno
Contestación a doña Irene Garrido Valenzuela (GP), a doña María Paz Lago Martínez (GP) y a don Telmo Martín González (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Pontevedra que han solicitado acogerse al Plan de Pago a Proveedores** (núm. reg. 32706) 281
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 151, de 26 de septiembre de 2012.)
- 184/009664** Autor: Gobierno
Contestación a don Joaquín María García Díez (GP), a don Jaime Eduardo de Olano Vela (GP) y a doña María Olga Iglesias Fontal (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Lugo que han solicitado acogerse al Plan de Pago a Proveedores** (núm. reg. 32709) 282
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 151, de 26 de septiembre de 2012.)
- 184/009665** Autor: Gobierno
Contestación a don Joaquín María García Díez (GP), a don Jaime Eduardo de Olano Vela (GP) y a doña María Olga Iglesias Fontal (GP) **sobre razones que explican que algunas entidades locales no se hayan acogido al Plan de Pago a Proveedores en la provincia de Lugo** (núm. reg. 32723) 282
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 151, de 26 de septiembre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 46

- 184/009666** Autor: Gobierno
Contestación a don Joaquín María García Díez (GP), a don Jaime Eduardo de Olano Vela (GP) y a doña María Olga Iglesias Fontal (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Lugo que han aprobado un Plan de Ajuste** (núm. reg. 32724) 282
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 151, de 26 de septiembre de 2012.)
- 184/009667** Autor: Gobierno
Contestación a don Joaquín María García Díez (GP), a don Jaime Eduardo de Olano Vela (GP) y a doña María Olga Iglesias Fontal (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Lugo que han presentado Planes de Ajuste considerados desfavorables por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** (núm. reg. 32725) 282
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 151, de 26 de septiembre de 2012.)
- 184/009668** Autor: Gobierno
Contestación a don Joaquín María García Díez (GP), a don Jaime Eduardo de Olano Vela (GP) y a doña María Olga Iglesias Fontal (GP) **sobre número de entidades locales de la provincia de Lugo que quedaron excluidas del Plan de Pago a Proveedores que se han acogido a la segunda oportunidad dada por el Gobierno para solventar las incidencias que impidieron formalizar las operaciones de préstamo** (núm. reg. 32726) 282
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 151, de 26 de septiembre de 2012.)
- 184/009670** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre situación del Programa Aula Mentor** (núm. reg. 32728) 282
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 151, de 26 de septiembre de 2012.)
- 184/009673** Autor: Gobierno
Contestación a doña Ana María Oramas González-Moro (GMx) **sobre opinión del Ministerio de Fomento acerca de las críticas realizadas por las administraciones y empresarios sobre la pérdida de competitividad que provocará la reducción del horario del aeropuerto de Lanzarote a partir de noviembre de 2012** (núm. reg. 33070) 283
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009674** Autor: Gobierno
Contestación a doña Ana María Oramas González-Moro (GMx) **sobre motivos por los que AENA ha decidido reducir el horario del aeropuerto de Lanzarote a partir del 01/11/2012** (núm. reg. 33075) 283
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009675** Autor: Gobierno
Contestación a doña Ana María Oramas González-Moro (GMx) **sobre opinión del Gobierno acerca de si la reducción del horario del aeropuerto de Lanzarote es una medida coherente con los esfuerzos que se están realizando para aumentar el número de viajeros en dicha isla** (núm. reg. 33076) 283
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 47

- 184/009682** Autor: Gobierno
Contestación a don Alberto Garzón Espinosa (GIP) **sobre fallecimiento del ciudadano argentino residente en Cataluña detenido por la policía en la ciudad de Girona** (núm. reg. 33071) 284
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009684** Autor: Gobierno
Contestación a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) **sobre índice de suicidios y tentativas en la Guardia Civil** (núm. reg. 33073) 284
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009686** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre intervención del Rey de Arabia Saudí a favor de las empresas energéticas Repsol y Gas Natural Fenosa** (núm. reg. 32992) 285
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009693** Autor: Gobierno
Contestación a doña M.^a Olaia Fernández Davila (GMx) **sobre decreto de Ayudas para la flota pesquera excluida del Acuerdo de Pesca Unión Europea-Mauritania** (núm. reg. 33072) 285
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009698** Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Coscubiela Conesa (GIP) **sobre supresión del servicio de enfermería en el aeropuerto de Girona** (núm. reg. 33069) 285
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009700** Autor: Gobierno
Contestación a don Pedro Quevedo Iturbe (GMx) **sobre disminución presupuestaria y/o de recursos humanos y materiales producida en los servicios de atención médica de los aeropuertos canarios** (núm. reg. 33152) 286
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009703** Autor: Gobierno
Contestación a don Juan Luis Gordo Pérez (GS) y a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) **sobre incidencia en la provincia de Segovia de las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 33050) 287
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009705** Autor: Gobierno
Contestación a doña Magdalena Valerio Cordero (GS) y a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) **sobre incidencia en la provincia de Guadalajara de las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 33150) 288
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 48

- 184/009706** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (GS), a don Jaime Javier Barrero López (GS) y a doña María José Rodríguez Ramírez (GS) **sobre incidencia en la provincia de Huelva de las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 20/2012 en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 33151) 288
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009760** Autor: Gobierno
Contestación a don José Blanco López (GS) **sobre impacto en Galicia de las medidas relativas a la prestación por desempleo contenidas en el Real Decreto-ley 20/2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad** (núm. reg. 33057) 289
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009763** Autor: Gobierno
Contestación a don José Blanco López (GS) **sobre impacto en la provincia de Lugo de las medidas relativas a la prestación por desempleo contenidas en el Real Decreto-ley 20/2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad** (núm. reg. 33058) 289
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009776** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Ros Martínez (GS) **sobre número de empresas de la provincia de Castellón que se verán afectadas por la reducción en las deducciones en el impuesto de Sociedades** (núm. reg. 33049) 292
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009790** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS) **sobre fecha prevista para la dotación de los medios materiales y humanos necesarios en la expedición de documentos obligatorios en la comisaría de la Policía Nacional de Arrecife (Lanzarote)** (núm. reg. 33053) 293
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009812** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Tudanca Fernández (GS) **sobre medidas previstas para incentivar que las familias y las PYMES en la provincia de Burgos tengan más acceso al crédito** (núm. reg. 33054) 293
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009819** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Tudanca Fernández (GS) **sobre ahorro por la supresión de 665 entidades locales menores en la provincia de Burgos y la eliminación de 570 concejales** (núm. reg. 33052) 295
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009820** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Tudanca Fernández (GS) **sobre número de radares existentes en las carreteras de la provincia de Burgos** (núm. reg. 33056) .. 295
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 49

- 184/009840** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre previsiones acerca del inicio de los trámites para la licitación del Acceso Norte al aeropuerto de Málaga** (núm. reg. 33051) 295
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009844** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre compromisos del Ministerio de Fomento para mejorar los enlaces y la fluidez del tráfico en los accesos a Benalmádena (Málaga) por al A-7** (núm. reg. 33055) 296
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009849** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre refuerzos para atender las solicitudes de regularización de las empleadas de hogar en Málaga por la Seguridad Social, así como resultados de dicho proceso** (núm. reg. 33145) 296
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009864** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre número de interrupciones voluntarias del embarazo en la provincia de Zaragoza en el primer semestre del 2012** (núm. reg. 33142) 297
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009865** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre número de beneficiados por la Ley de Dependencia en la provincia de Zaragoza en el primer semestre del 2012** (núm. reg. 33138) 297
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009866** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre número de solicitudes de prestación por dependencia pendiente de valorar en la provincia de Zaragoza en el primer semestre del 2012** (núm. reg. 33143) ... 297
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009895** Autor: Gobierno
Contestación a don Federico Buyolo García (GS) **sobre medidas para erradicar la plaga del Picudo Rojo que afecta al Palmeral de Elche (Alicante)** (núm. reg. 33147) 297
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009899** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) **sobre dinero invertido y ejecutado en la provincia de Cádiz en los años 2000 a 2011** (núm. reg. 33136) 298
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 50

- 184/009906** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Camacho Vizcaíno (GS) **sobre personas en situación de desempleo que han agotado sus prestaciones en la provincia de Zamora en el año 2012** (núm. reg. 33139) 302
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009907** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Camacho Vizcaíno (GS) **sobre cantidad destinada al pago de las prestaciones por maternidad y paternidad en Zamora durante el año 2011** (núm. reg. 33146) 303
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009908** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Camacho Vizcaíno (GS) **sobre número de empleadas de hogar que figuran registradas en el Régimen General de la Seguridad Social en Zamora, a fecha 30/06/2012** (núm. reg. 33144) 303
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009909** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Camacho Vizcaíno (GS) **sobre número de ciudadanos de la provincia de Zamora que se han visto afectados por la congelación del Salario Mínimo Interprofesional** (núm. reg. 33137) 303
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009913** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Camacho Vizcaíno (GS) **sobre contratos indefinidos de emprendedores firmados en la provincia de Zamora desde la entrada en vigor de la reforma laboral** (núm. reg. 33140) 305
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009914** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Camacho Vizcaíno (GS) **sobre poder adquisitivo y número de ciudadanos que cobraron el Salario Mínimo Interprofesional desde el año 2004 en la provincia de Zamora** (núm. reg. 33141) 303
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009915** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Camacho Vizcaíno (GS) **sobre desarrollo del Programa PREPARA en la provincia de Zamora** (núm. reg. 33159) 305
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009916** Autor: Gobierno
Contestación a don César Luena López (GS) **sobre fecha aproximada de licitación del proyecto de la variante de Villar de Arnedo (La Rioja)** (núm. reg. 33168) 306
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009917** Autor: Gobierno
Contestación a don César Luena López (GS) **sobre fecha aproximada de licitación del proyecto de la variante de Briones (La Rioja)** (núm. reg. 33169) .. 306
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 51

- 184/009921** Autor: Gobierno
Contestación a don César Luena López (GS) **sobre número de ciudadanos de La Rioja que se verán perjudicados por el recorte en la cuantía de las prestaciones por desempleo dentro de las medidas adoptadas en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad** (núm. reg. 33166) 306
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009923** Autor: Gobierno
Contestación a don César Luena López (GS) **sobre número de ciudadanos de La Rioja que se verán perjudicados por la modificación del artículo 33 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo que se refiere al Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad** (núm. reg. 33160) 307
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009927** Autor: Gobierno
Contestación a don César Luena López (GS) **sobre número de funcionarios de La Rioja que se verán perjudicados por la supresión de la paga extra de Navidad y por la reducción en el número de días de libre disposición por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria, y de fomento de la competitividad** (núm. reg. 33163) 307
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009937** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Ábalos Meco (GS) **sobre motivo por el que no se han hecho efectivas las ayudas del Servicio Público de Empleo Estatal para enfrentar el llamado «paro agrícola» en la comarca valenciana de la Ribera Alta** (núm. reg. 33167) 308
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009964** Autor: Gobierno
Contestación a don Juan Carlos Corcuera Plaza (GS) **sobre reducción de la plantilla de trabajadores del aeropuerto de Sabadell (Barcelona)** (núm. reg. 33161) 308
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009994** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Camacho Vizcaíno (GS) **sobre cuantía adicional que se prevé recaudar en la provincia de Zamora en los ejercicios de 2012 y 2013 por la aplicación del nuevo gravamen establecido sobre el IRPF en el tramo correspondiente a la base liquidable general comprendida entre 0 y 17.707,20 euros** (núm. reg. 33158) 309
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009995** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Camacho Vizcaíno (GS) **sobre cuantía adicional que se prevé recaudar en la provincia de Zamora en los ejercicios de 2012 y 2013 por la aplicación del nuevo gravamen establecido sobre el IRPF en todos los tramos de base liquidable general** (núm. reg. 33164) 309
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 52

- 184/009996** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Camacho Vizcaíno (GS) **sobre cuantía adicional que se prevé recaudar en la provincia de Zamora en los ejercicios de 2012 y 2013 por la aplicación del nuevo gravamen establecido sobre el IRPF en el tramo correspondiente a la base liquidable comprendida entre 17.707,20 y 33.007,20** (núm. reg. 33165) 309
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/009997** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Camacho Vizcaíno (GS) **sobre número de inmuebles propiedad de la Iglesia Católica en la provincia de Zamora** (núm. reg. 33162) ... 309
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/010071** Autor: Gobierno
Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) **sobre razones que justifican la eliminación de las bonificaciones en las cuotas a la Seguridad Social para las mujeres que se reincorporaban a la actividad económica por cuenta propia, después de la maternidad** (núm. reg. 33045) 310
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/010075** Autor: Gobierno
Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) **sobre posición del Gobierno acerca de la propuesta de las organizaciones de trabajadores autónomos de aplicar una cotización especial de un 0,1% de las cuotas a la Seguridad Social destinada a la formación** (núm. reg. 33041) 310
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/010076** Autor: Gobierno
Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) **sobre medidas en relación a la formación profesional de los trabajadores autónomos** (núm. reg. 33042) 311
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/010077** Autor: Gobierno
Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) **sobre volumen de recursos destinados desde el año 2008 a la formación en el empleo de los trabajadores autónomos** (núm. reg. 33043) 311
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/010078** Autor: Gobierno
Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) **sobre limitación de la libre circulación de los parados españoles para la búsqueda de empleo en otros Estados de la Unión Europea** (núm. reg. 33044) 312
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/010082** Autor: Gobierno
Contestación a don Marc Solsona Aixalà (GC-CiU) **sobre opinión del Gobierno acerca de si la aprobación de la extensión de la norma de INTERPORC beneficiará de igual modo a todos los agentes económicos que componen el sector porcino** (núm. reg. 33039) 314
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 53

- 184/010084** Autor: Gobierno
Contestación a doña Montserrat Surroca i Comas (GC-CiU) **sobre aumento de casos de «topmanta» en la zona fronteriza de Els Límits en La Jonquera** (núm. reg. 33046) 314
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/010087** Autor: Gobierno
Contestación a don Antoni Picó i Azanza (GC-CiU) **sobre número de personas que se acogieron a la Disposición adicional séptima de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, para obtener la nacionalidad española de origen hasta el 27/12/2011** (núm. reg. 32783) 173
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 3 de octubre de 2012.)
- 184/010106** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre retraso en la convocatoria de ayudas a jóvenes investigadores** (núm. reg. 32991) 314
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 157, de 8 de octubre de 2012.)
- 184/010188** Autor: Gobierno
Contestación a don César Luena López (GS) **sobre proyectos previstos por el Ministerio de Economía y Competitividad en La Rioja durante el año 2012** (núm. reg. 32552) 315
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 157, de 8 de octubre de 2012.)
- 184/010251** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre incidencia del gravamen complementario a la cuota íntegra del IRPF, contemplado en el Real Decreto-ley 20/2011, en la provincia de Zaragoza** (núm. reg. 33193) ... 322
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 157, de 8 de octubre de 2012.)
- 184/010257** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre municipios de Zaragoza afectados por la subida del IBI durante los años 2012 y 2013 para los inmuebles con más valor** (núm. reg. 33192) 322
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 157, de 8 de octubre de 2012.)
- 184/010258** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre crédito solicitado para creación de empleo en Zaragoza desde enero de 2012, así como las medidas para incentivar que las familias y las PYMES tengan más acceso al mismo** (núm. reg. 32551) 330
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 157, de 8 de octubre de 2012.)
- 184/010276** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre fase en la que se encuentra el Plan de Emprendedores para la provincia de Zaragoza** (núm. reg. 33191) 331
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 157, de 8 de octubre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 54

- 184/010320** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre indultos acordados por el Gobierno a autores de delitos de prevaricación urbanística** (núm. reg. 33194) 332
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 164, de 18 de octubre de 2012.)
- 184/010328** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre noticia emitida por la Asociación de Militares (AME)** (núm. reg. 33157) 332
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 164, de 18 de octubre de 2012.)
- 184/010429** Autor: Gobierno
Contestación a doña Sofía Hernanz Costa (GS), a don Guillem García Gasulla (GS) y a don Pablo Martín Peré (GS) **sobre motivos del cierre de la Unidad Especial de Investigación Judicial contra la corrupción de la Agencia Tributaria en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears** (núm. reg. 33195) 333
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 164, de 18 de octubre de 2012.)
- 184/010456** Autor: Gobierno
Contestación a don César Luena López (GS) **sobre ayuntamientos de La Rioja valorados desfavorablemente o que no enviaron el plan de ajuste en relación con los requerimientos de estabilidad presupuestaria fijados para el 2012** (núm. reg. 33061) 334
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 164, de 18 de octubre de 2012.)
- 184/010469** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre número de viviendas vacías propiedad de entidades financieras existentes en la provincia de Zaragoza a 31/06/2012** (núm. reg. 33153) 336
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 164, de 18 de octubre de 2012.)
- 184/010488** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Tudanca Fernández (GS) **sobre medidas previstas para incentivar que las familias y las PYME en la provincia de Burgos tengan más acceso al crédito** (núm. reg. 33154) 336
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 164, de 18 de octubre de 2012.)
- 184/010497** Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Puerto Gallego Arriola (GS) **sobre porcentaje de profesionales y empresas que se han acogido a la llamada amnistía fiscal** (núm. reg. 33064) 337
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 164, de 18 de octubre de 2012.)
- 184/010611** Autor: Gobierno
Contestación a don José Blanco López (GS) **sobre volumen de inversión ejecutada por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología en el proyecto 0006 MUNCYT Equipamiento, mobiliario, para la sede del Museo Nacional de Ciencia y Tecnología de A Coruña en la provincia de A Coruña a 30/06/2012** (núm. reg. 33155) 337
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 164, de 18 de octubre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 55

- 184/010612** Autor: Gobierno
Contestación a don José Blanco López (GS) **sobre volumen de inversión ejecutada por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología en el proyecto 0006 MUNCYT Equipa miento, mobiliario, para la sede del Museo Nacional de Ciencia y Tecnología de A Coruña en la provincia de A Coruña a 01/09/2012** (núm. reg. 33156) 337
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 164, de 18 de octubre de 2012.)
- 184/010681** Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Baldoví Roda (GMx) **sobre pago de la deuda correspondiente al convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la creación del Centro de Investigación y Tecnologías turísticas, tras la sentencia de la Audiencia Nacional al respecto** (núm. reg. 33067) 337
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 164, de 18 de octubre de 2012.)
- 184/010687** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre ingresos obtenidos por la «amnistía fiscal» en el mes de agosto** (núm. reg. 33065) ... 338
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 164, de 18 de octubre de 2012.)
- 184/010737** Autor: Gobierno
Contestación a don Chesús Yuste Cabello (GIP) **sobre cantidad ingresada por lo dispuesto en el Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público, en concepto de reducción de gravámenes impositivos para ingresos no declarados** (núm. reg. 33066) 338
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 164, de 18 de octubre de 2012.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA RTVE

Preguntas

- 179/000075** Autor: Moscoso del Prado Hernández, Juan
Gordo Pérez, Juan Luis
Forma en la que va a garantizar el Presidente de la Corporación RTVE que se mantenga en la Comunidad Foral de Navarra la plantilla de las Unidades Informativas de dicha Corporación, así como el estricto cumplimiento de los fines que como servicio público esencial tiene asignado. *Retirada* (núm. reg. 32147) 339
- 179/000085** Autor: Baldoví Roda, Joan
Cuantía que se abona a los periodistas que intervienen en el programa de TVE «La noche en 24 horas» (núm. reg. 32964) 339

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Preguntas

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales las preguntas de los Sres. Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, que figuran a continuación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2012.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

184/011146

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita.

Los representantes de los trabajadores de «Paradores» han pedido explicaciones a la dirección de la cadena pública por la convocatoria de un concurso público para, «después de tanto tiempo sin hacer nada», contratar a una empresa externa que aporte fórmulas para optimizar el gasto y generar ahorros. Según los sindicatos, el importe del contrato por un periodo de dos años asciende a 3 millones de euros.

Los representantes de los trabajadores han lamentado que en el marco de las negociaciones del convenio colectivo —proceso que dura ya casi tres años— la dirección no haya presentado «ni una actuación, ni una sola propuesta» de gestión empresarial destinada a generar ingresos.

Para el Comité Intercentros en «Paradores», integrado por CC.OO. y UGT, «lo único que pretenden es salvar la cara, pero su auténtico propósito es dismantelar la red de «Paradores» y malvender un patrimonio casi centenario», han advertido en un comunicado.

¿Tiene previsto el Gobierno dismantelar toda o en parte de la red de «Paradores»?

¿Tiene previsto el Gobierno la privatización de la red de «Paradores»?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2012.—**Cayo Lara Moya**, Diputado.

184/011147

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su portavoz, Rosa María Díez González, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre el procedimiento de ilegalización de la formación política EH Bildu.

Exposición de motivos

El pasado sábado 13 de octubre, la coalición política EH Bildu, que concurre a las elecciones autonómicas vascas, emitió un mensaje de Arnaldo Otegui pidiendo el voto para esta formación en un acto electoral de la formación en Barakaldo. La utilización de mensajes o elementos que representan o se identifican con el terrorismo o las conductas asociadas al mismo, no es una novedad en la actividad de esta formación.

Arnaldo Otegui fue declarado culpable por la Audiencia Nacional por ser integrante de la banda terrorista ETA, habiendo sido además portavoz de Batasuna y exparlamentario vasco de Herri Batasuna

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 58

y Euskal Herritarrok, formaciones ilegalizadas por la justicia española y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en 2009 en respuesta a la demanda n.º 25803/04 y 25817/04.

Actualmente existen elementos en la legislación vigente que permiten ilegalizar formaciones políticas, aunque hayan pasado los filtros democráticos, si se demuestra una relación posterior entre la formación política y organizaciones criminales o terroristas.

En relación a lo anterior se presenta la siguiente pregunta al Gobierno:

¿Piensa el Gobierno instar al Fiscal del Estado a que inicie el procedimiento de ilegalización de esta coalición política?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2012.—**Rosa María Díez González**, Diputada.

184/011148

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su portavoz, Rosa María Díez González, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre la intención del Gobierno de aumentar la presión fiscal a las sociedades de inversión de capital variable (SICAV).

Exposición de motivos

Las sociedades de inversión de capital variable (SICAV) son entidades que para su constitución deben contar con más de cien participantes y un capital inicial de 2,4 millones de euros según la legislación vigente, por lo que no todos los ciudadanos poseen una renta que les permite ser partícipes en una de estas sociedades de inversión. La actual normativa, además, ofrece un incentivo fiscal doble para las sociedades y los socios en el caso de las SICAV:

1.º Una tributación reducida en el Impuesto sobre Sociedades a la sociedad de inversión colectiva, al tipo del 1%. Esta tributación reducida contrasta con la tributación para grandes empresas, un 30% en el Impuesto sobre Sociedades, y la tributación a pequeñas y medianas empresas, un 25% en el Impuesto sobre Sociedades.

2.º Un diferimiento de la tributación en el impuesto personal del socio, que sólo se producirá en la fecha en la que transmita su participación o perciba dividendos.

En la práctica, este diferimiento en la tributación de los beneficios acumulados constituye un beneficio fiscal de extraordinaria relevancia. En la mayoría de los países de nuestro entorno, las instituciones de inversión colectiva tributan en un régimen de transparencia fiscal, que impide el disfrute del incentivo fiscal del diferimiento —a voluntad del inversor— permitido por la normativa fiscal española.

Actualmente en nuestro país el patrimonio gestionado por las SICAV se estima que asciende a 23.218 millones de euros, aumentando las cinco mayores SICAV de nuestro país el patrimonio que gestionan en el último año. Esta situación contrasta con los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística. Según el INE la renta disponible en los hogares españoles descendió el 3,2% en el segundo trimestre de este año en relación con el ejercicio 2011. Las principales causas de esta disminución de la renta disponible sería el aumento de la carga impositiva impuesto por el Gobierno y las administraciones autonómicas y locales, añadido a la pérdida de empleo de alguno o la totalidad de los miembros de la unidad familiar.

Esta situación debe rectificarse, pues en las actuales circunstancias de alto déficit público, subidas de impuestos y recortes presupuestarios, no puede admitirse el mantenimiento de tan importantes beneficios fiscales para personas que gozan de una posición económica privilegiada.

En relación a lo anterior se presentan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Por qué el Gobierno no ha aumentado previamente la presión fiscal a estas sociedades de inversión que continúan creciendo en beneficios pese a la situación económica?

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 59

2. ¿Qué medidas de control está realizando el Gobierno sobre este tipo de sociedades para evitar cualquier fraude o evasión fiscal?

3. ¿Piensa el Gobierno aumentar la presión fiscal sobre este tipo de sociedades de inversión?

En caso negativo, ¿por qué?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2012.—**Rosa María Díez González**, Diputada.

184/011149

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Pedro Quevedo Iturbe, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto (Coalición Canaria-Nueva Canarias), de conformidad con lo previsto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas al Gobierno, con ruego de respuesta por escrito.

La Secretaria General de Transportes en la Comisión de Fomento celebrada el 8 de octubre de 2012 afirmó que la exigencia del certificado de residencia a residentes no peninsulares ha supuesto un ahorro de 5 millones de euros al gobierno de España desde su puesta en marcha, es decir, desde el 1 de septiembre de 2012. ¿Cuál ha sido el procedimiento seguido por el ministerio para obtener dicha cifra?

¿Cómo se desglosa este ahorro? ¿Equivale esta cifra a la del fraude que se pretende combatir?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2012.—**Pedro Quevedo Iturbe**, Diputado.

184/011150

Don Pedro Quevedo Iturbe, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto (Coalición Canaria-Nueva Canarias), de conformidad con lo previsto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta al Gobierno, con ruego de respuesta por escrito.

¿Cuál ha sido el criterio empleado por el Gobierno de España para fijar las inversiones en las distintas Comunidades Autónomas en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2013?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2012.—**Pedro Quevedo Iturbe**, Diputado.

184/011151

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Pedro Quevedo Iturbe, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto (Coalición Canaria-Nueva Canarias), de conformidad con lo previsto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta al Gobierno, con ruego de respuesta por escrito.

¿Ha tenido en consideración el Gobierno de España en la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 lo dispuesto en la Ley 19/1994 del REF que estipula que las inversiones en Canarias deben estar como mínimo en la media del conjunto de las Comunidades Autónomas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2012.—**Pedro Quevedo Iturbe**, Diputado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 60

184/011152

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pedro Quevedo Iturbe, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto (Coalición Canaria-Nueva Canarias), de conformidad con lo previsto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, con ruego de respuesta por escrito.

¿Cuál es la evolución de las cifras de expedición de visados desde la puesta en marcha por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de un sistema de externalización que permite tramitar a través de unos prestadores de servicios contratados a estos efectos las solicitudes de visados? ¿Cuál ha sido el coste económico de la puesta en marcha de dicho sistema?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2012.—**Pedro Quevedo Iturbe**, Diputado.

184/011153

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Pedro Quevedo Iturbe, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto (Coalición Canaria-Nueva Canarias), de conformidad con lo previsto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta al ministerio de Fomento, con ruego de respuesta por escrito.

¿Cuál es la previsión temporal fijada por ese ministerio para la implantación generalizada del sistema SARA?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2012.—**Pedro Quevedo Iturbe**, Diputado.

184/011154

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Pedro Quevedo Iturbe, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto (Coalición Canaria-Nueva Canarias), de conformidad con lo previsto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta al Gobierno, con ruego de respuesta por escrito.

¿Cree el Gobierno que el recorte en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 de las partidas destinadas a Canarias, asociado al que ya se produjo en 2012, se corresponde con un reparto equitativo de la corrección del déficit?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2012.—**Pedro Quevedo Iturbe**, Diputado.

184/011155

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Pedro Quevedo Iturbe, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto (Coalición Canaria-Nueva Canarias), de conformidad con lo previsto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta al Gobierno, con ruego de respuesta por escrito.

¿Cuáles son las previsiones del Gobierno español respecto al estímulo a la actividad económica y a la generación de empleo en Canarias tras el drástico recorte presupuestario efectuado en los PGE a las islas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2012.—**Pedro Quevedo Iturbe**, Diputado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 61

184/011156

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Diputado abajo firmante presenta las siguientes preguntas sobre el ancho de vía en los túneles de la Variante de Asturias bajo Pajares, dirigidas al Gobierno y para las que se solicita respuesta escrita.

El Gobierno está mareando la perdiz con el ancho de vía para Pajares. El Secretario de Estado de Infraestructuras reconoció este mes de octubre que el Ministerio de Fomento está estudiando varias alternativas para decidir sobre el ancho de vía que tendrá el trazado ferroviario bajo Pajares en la Variante de Asturias. Sin embargo, la Ministra de Fomento anunció que en Pajares habrá ancho internacional (el que usa la Alta Velocidad) y tráfico mixto (pasajeros y mercancías), lo que parece una paradoja, pues las mercancías utilizan en España el llamado «ancho Renfe».

Además del ancho Renfe y del ancho internacional, existe la modalidad de triple hilo, anunciada por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) como la solución elegida para la Variante. Es la única que garantiza el cumplimiento de los compromisos de Fomento para que el tramo entre en servicio en ancho internacional y para tráfico mixto, aunque podría incrementar el coste de este tramo al tener que colocar un tercer raíl para que el tendido disponga del ancho internacional para los trenes AVE y Alvia, y también del ibérico para los de mercancías.

Esta decisión de máxima urgencia si el Gobierno quiere respetar los plazos previstos de apertura al tráfico en 2014. Está en juego qué tipos de trenes llegarán a Asturias en los próximos años.

De otra parte, Fomento ya ha adjudicado contratos de balasto y carril para la variante, pero aún no ha iniciado los trámites de licitación de las superestructuras, que incluye las vías, las catenarias, los elementos de seguridad y la señalización.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Para qué fecha tiene previsto el Gobierno decidir el ancho de vía que instalará en el trazado ferroviario bajo Pajares?
2. ¿Cuál será la modalidad: ancho internacional, ancho ibérico, triple hilo u otra?
3. ¿Garantiza el Gobierno el paso mixto, de pasajeros y mercancías, además de la Alta Velocidad, aprovechando al máximo las capacidades de la red?
4. ¿Para que fecha tiene previsto el Gobierno iniciar los trámites de licitación de las superestructuras, que incluye las vías, las catenarias, los elementos de seguridad y la señalización?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2012.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.

184/011157

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, la Diputada abajo firmante presenta las siguientes preguntas sobre la urgencia de construir el nuevo cuartel de la Guardia Civil en Mieres y poner en uso el construido en Langreo (Asturias), dirigidas al Gobierno y para las que se solicita respuesta escrita.

El jefe de gabinete de la Delegación del Gobierno en Asturias, Alberto Morera, ha declarado que el Ministerio del Interior considera prioritaria en su programa de inversiones en Asturias la construcción del nuevo cuartel de Mieres y la puesta en uso del construido en Langreo. Además, garantizó que habrá dinero de los Presupuestos Generales del Estado para 2013 para el nuevo cuartel de Mieres y que se utilizará también financiación correspondiente al presente ejercicio de 2012. Sin embargo, no existe ninguna partida específica para el nuevo cuartel mierense en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

El nuevo cuartel de Mieres es la principal necesidad para el Principado. Y de otra parte, los agentes de la Guardia Civil que prestan sus servicios en el viejo cuartel de Langreo han manifestado que no pueden pasar el invierno en el edificio, debido al estado de deterioro y ruina en que se encuentra y que se

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 62

agrava de día en día. No se entiende que el Ministerio les obligue a trabajar en un edificio en ruinas cuando hay otro terminado a finales de 2011 después de una inversión de 1,3 millones de euros.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Garantiza el Gobierno las inversiones necesarias para la construcción del nuevo cuartel de la Guardia Civil en Mieres en 2013?
2. ¿Garantiza el Gobierno las inversiones necesarias para la puesta en marcha del nuevo cuartel construido en Langreo, con la consiguiente clausura del antiguo y el traslado de los agentes? ¿Para qué fecha tiene prevista su apertura?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2012.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.

184/011158

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Diputado abajo firmante presenta las siguientes preguntas sobre el pago del IBI sobre el patrimonio de la Iglesia Católica que no esté dedicado al culto, dirigidas al Gobierno y para las que se solicita respuesta escrita.

Son cada vez más numerosos los Ayuntamientos que están tomando medidas para que la Iglesia Católica pague el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del patrimonio que no está dedicado al culto, y no pueda beneficiarse de las actuales exenciones fiscales que ostenta como privilegio. Ayuntamientos como los de Mieres, Aller, Lena y Laviana, en Asturias, se han pronunciado ya en este sentido y algunos están elaborando el inventario de estos bienes.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Para qué fecha tiene previsto el Gobierno promover la obligación de la Iglesia Católica de pagar el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del patrimonio que no está dedicado al culto?
2. ¿Cómo explica el Gobierno, máxime en estos tiempos de crisis, que la Iglesia siga disfrutando del privilegio de esta exención mientras que los ciudadanos siguen pagando religiosamente sus impuestos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2012.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.

184/011159

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la Diputada que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

Las escuelas musicales municipales, que existen desde hace 20 años, han sufrido un extraordinario recorte presupuestario por parte de las administraciones públicas. Este hecho es un factor más que coadyuva en los ínfimos niveles de acceso a este tipo de educación que padece nuestro país. Los excesivos recortes en este capítulo sepultan la posibilidad de estudiar música para aquellos jóvenes con menos recursos y sitúan la educación musical en un plano elitista al que solo podrá accederse en el ámbito privado y para el que pueda pagarla.

En Madrid, por ejemplo, aunque hace pocos años se albergó el desarrollo de 13 centros de este tipo, lidera hoy también el frente de los recortes. Hasta ahora subvencionaba dos tercios de la cuota y matrícula anual que pagaban los alumnos. Pero este año ya no aporta un céntimo. Tal y como informan los medios de comunicación, el Ayuntamiento que dirige Ana Botella ha retirado la subvención y sigue prestando solamente el espacio a las escuelas que son empresas privadas que se hicieron con la gestión de los centros por concurso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 63

El resultado, pese a que los profesores se han bajado los sueldos y se han promovido campañas de micromecenazgo para que los alumnos pagaran solo el doble de lo que les costaba el año pasado, es que se han dado de baja el 40% de los inscritos. Lo mismo ha sucedido en Valencia, donde el recorte del 20% del presupuesto se suma al del 23% del año anterior. Madrid y Valencia son solo dos ejemplos de esa política de depredación de la educación pública que se viene practicando con absoluta irresponsabilidad.

En los países de nuestro entorno de la Unión Europea la educación musical no es considerada como una enseñanza complementaria sino todo lo contrario. Sin embargo, en España se soslaya esta educación y se la reduce a un mero suplemento educativo. Los centros públicos de educación musical, donde estudian unas 265.000 personas, nacieron con la pretensión no solo de localizar a futuros talentos de la máxima categoría musical, sino de fomentar también la cohesión social, dar un empujón al nivel cultural de los barrios y ayudar al desarrollo de los alumnos a través de la música.

Las escuelas musicales y la enseñanza en este ámbito son pilares básicos de la educación pública de cualquier país con un mínimo interés en que sus ciudadanos, desde la infancia, tengan una educación y formación completas que les permitan desarrollar todo un abanico aptitudes en un sentido amplio. No se trata solo de educar para crear profesionales de la música, que también, sino para fomentar el gusto y la afición por un arte que en España ha quedado reducido a una expresión musical orientada casi en exclusiva a su explotación más comercial y consumista.

Mientras en nuestro país se margina la educación musical, nuestros vecinos europeos apuestan decididamente por ella. En Suiza se celebró un referéndum hace tres semanas donde se aprobó, con un arrollador 72,7%, una modificación de la Constitución para mejorar la educación musical y declararla un derecho básico. Los cantones diseñarán un plan nacional para valorar a los alumnos y facilitar el acceso de aquellos mejor dotados a las escuelas de música y conservatorios. Por el contrario, en España, donde además se eliminará el bachillerato de Artes Escénicas, Música y Danza, en este asunto también está a la cola. Mientras en países como Suecia el 4,03% de la población asiste a una escuela musical, en España se reduce a 0,48%.

Un diario de tirada nacional detalla que «en Alemania, los sistemas escolares difieren, pero todos ellos cuentan con asignaturas de música o, al menos, formación musical integrada en materias más amplias. Es el caso en algunos centros de Formación Profesional, donde los alumnos pueden estudiar Ciencias Musicales y Culturales o Música y Artes Plásticas (parecido al bachillerato artístico español). Algunos länder incluyen en sus regulaciones las ofertas musicales ajenas al horario oficial, como la participación en el coro escolar, de modo que no hay una estadística clara del número de horas lectivas de música en Alemania. Lo que se sabe a ciencia cierta es que está en manos de 47.000 profesores de música —en España son unos 15.000—, que conforman el 6% del personal docente en Alemania».

La crisis económica no puede servir de excusa para cometer el grave error de desdeñar y marginar uno de los pilares del Estado, un derecho básico y fundamental como es la educación. Limitarla solo puede acarrear una merma incalculable en la formación y desarrollo de los españoles que tienen que asegurar el futuro de nuestro país.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

¿Tiene previsto el Gobierno poner en marcha e impulsar algún plan para el fomento de la educación musical a través de las escuelas musicales públicas existentes?

¿Considera el Gobierno la educación musical como una enseñanza complementaria?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2012.—**María Caridad García Álvarez**, Diputada.

184/011160

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la Diputada que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 64

España es el primer país de Europa en términos de fracaso escolar y de mala inserción laboral de sus jóvenes, según los datos recogidos por la Unesco en la edición 2012 del estudio anual Educación para Todos (EPT), publicado el 16 de octubre de 2012. Uno de cada tres jóvenes españoles de entre 15 y 24 años dejaron sus estudios antes de acabar la secundaria, frente a la media europea, que habla de uno de cada cinco. El estudio recoge el progreso de los objetivos educativos fijados en Dakar en 2010 y cuya fecha tope de cumplimiento es 2015.

Según los responsables del informe, las cifras de abandono escolar en España son «preocupantes» habida cuenta de que se trata de un país «duramente golpeado» por la crisis y donde el paro juvenil superó el 50 % en marzo de este año. La falta de competencias profesionales de los jóvenes europeos «les aboca a desaprovechar su potencial, les hace perder oportunidades de empleo y les impide ayudar a sus respectivos países a volver a la prosperidad», señala el estudio, donde se asevera que, en tiempos de crisis, dotarles de herramientas es «más esencial que nunca».

Los autores del informe constataron que entre 2007 y 2009, las tasas de paro entre los jóvenes europeos que no habían completado sus estudios aumentaron ampliamente, a excepción de Alemania, aunque España fue sin duda «la más afectada» del continente. El estudio recupera además la expresión ninis (ni tienen trabajo ni lo buscan), al señalar que «al menos un cuarto de los jóvenes españoles que dejaron sus estudios al acabar el primer ciclo de enseñanza secundaria y un quinto de los que los abandonaron después del bachillerato tampoco buscan empleo».

¿Qué planes tiene el Gobierno para que España deje de ser el primer país de Europa en términos de fracaso escolar y de mala inserción laboral de sus jóvenes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2012.—**María Caridad García Álvarez**, Diputada.

184/011161

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes preguntas sobre un Balance de las medidas adoptadas por el Gobierno en relación con la catástrofe del Prestige, a los diez años de aquel desastre medioambiental, dirigidas al Gobierno y para las que se solicita respuesta escrita.

La Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 28 de junio de 2006 aprobó el informe de la subcomisión sobre las consecuencias derivadas del hundimiento del «Prestige». En dicho informe se incluyeron una serie de propuestas y recomendaciones de futuro a las Administraciones Públicas competentes en relación con las indemnizaciones y la recuperación económica de las áreas económicamente afectadas; el impacto de la catástrofe sobre la salud; la conexión con el mundo científico-técnico; la mejora de la seguridad marítima; la modificación de normas jurídicas nacionales e internacionales, especialmente del Derecho Marítimo español; y el apoyo al voluntariado.

Transcurridos diez años después de la catástrofe, importa conocer las medidas preventivas y activas que el Gobierno ha adoptado para el cumplimiento de las propuestas parlamentarias, algunas tan concretas como la revisión de los protocolos de crisis, la elaboración de un Plan Director para la gestión sostenible de toda la costa; la mejora del sistema de seguros; la intensificación de la inspección de buques y del control efectivo del tráfico Marítimo a lo largo de nuestras costas y aguas territoriales, con especial vigilancia de los buques que transporten mercancías peligrosas y de los buques con bandera de conveniencia; la creación en lugares naturales o artificiales de puertos de refugio para buques en dificultades; el establecimiento de garantías financieras suficientes por parte del operador, armador o propietario de la carga para responder de daños a personas y bienes; la fijación de responsabilidades de las Sociedades de Clasificación; el incremento y redistribución de los medios y capacidades de prevención de este tipo de catástrofes y de minimización de sus consecuencias; la creación de una Secretaría de Estado para Asuntos Marítimos; el refuerzo de la cooperación entre la Administración Central y las Comunidades Autónomas; la revisión del Plan Nacional de Contingencias y de los protocolos de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 65

intervención inequívocos y de obligado cumplimiento; la mejora de las condiciones de vida y trabajo de las tripulaciones a bordo de los buques de la Marina Mercante.

Entre las enseñanzas de la catástrofe del Prestige se pueden apuntar las siguientes:

— La conveniencia de identificar lugares naturales y artificiales que pudieran convertirse en lugares de refugio para buques en dificultades, con los correspondientes planes de asistencia y salvamento.

— La necesidad de impulsar iniciativas dirigidas a perfeccionar el nivel de exigencia y control en la inspección de buques. El Real Decreto 394/2007 estableció nuevas medidas sancionadoras a buques en tránsito que realicen descargas contaminantes, pero son escasas las sanciones aplicadas desde entonces.

— La necesidad de impulsar iniciativas a nivel internacional dirigidas a perfeccionar el Derecho Internacional en materia de seguridad del tráfico Marítimo, de prevención y respuesta ante los vertidos de sustancias contaminantes y la obligación de incrementar el nivel de exigencia en la inspección de buques.

— La insuficiencia de los mecanismos de alarma y de contingencias para hacer frente a la situación, tanto en lo referente a la coordinación entre las Administraciones Públicas como en cuanto a los Protocolos y Planes de actuación.

Entre noviembre de 2002 y marzo de 2003, la sociedad civil respondió con una gran generosidad en la crisis ecológica del «Prestige», tanto en la respuesta local como en las numerosas aportaciones desinteresadas en trabajo y tiempo de voluntarios de toda España, cuya ayuda en la limpieza de playas y roquedales, recuperando un 25% de la cantidad total de chapapote llegada a la costa. En las conclusiones de su informe sobre la catástrofe, el Congreso de los Diputados destacó que la falta de protocolos de actuación y de integración de los voluntarios en un sistema organizado y sincronizado de trabajo impidió el uso de todo su potencial y generosidad; que ésta es una deuda que hay que reconocer a la juventud, para el futuro.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

1) ¿Qué medidas ha tomado o piensa adoptar el Gobierno para el cumplimiento de las propuestas y recomendaciones aprobadas el 28 de junio de 2006 por el Congreso de los Diputados sobre las consecuencias derivadas del hundimiento del «Prestige»?

2) Además de la concentración de competencias en materia de protección en el mar, en el seno de la Secretaría General del Mar, ¿Ha creado o tiene previsto crear el Gobierno una célula de crisis para hacer frente a este tipo de catástrofes en un breve plazo? ¿Ha definido y puesto en marcha el Gobierno, teniendo en cuenta las competencias de las Comunidades Autónomas, un Sistema Nacional de Respuesta que sea de aplicación en casos de contaminación grave y extensa? ¿Ha elaborado el Gobierno, con el asesoramiento de los científicos y técnicos con experiencia en la materia, un nuevo Plan de Contingencias por Contaminación Marina accidental?

3) ¿Ha elaborado el Gobierno algún Protocolo, o revisado los existentes en 2002, para responder con mayor eficacia a crisis de esta naturaleza y precisar los criterios básicos a tener en cuenta por las Comunidades Autónomas, Municipios u otras entidades?

4) ¿Ha retirado España todos los buques monocasco de transporte de fuel o derivados, en cumplimiento de las normas de la UE que lo requerían para 2010?

5) ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno para potenciar las inspecciones MOU? ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno para aumentar los recursos humanos y materiales asignados a las labores de inspección de buques, tanto en puertos como en el mar? ¿Cuántas inspecciones se han realizado en puertos españoles a buques petroleros, anualmente desde el año 2003 en adelante? ¿Cuáles han sido los resultados? ¿Cuántas sanciones y por qué montante económico se han dictado contra los responsables de infracciones en materia de seguridad de los buques inspeccionados desde 2003, desglosados anualmente? ¿Cuántas sanciones y por qué montantes se han dictado desde 2003 a los responsables de contaminación marítima por hidrocarburos en las aguas y costas españolas?

6) ¿Qué medidas específicas se han tomado en cada una de las dos Zonas Marítimas Especialmente Sensibles en Europa Occidental y en Canarias que deberían ser objeto de protección especial por motivos ecológicos, socioeconómicos o científicos?

7) ¿Cuál es la valoración del Gobierno sobre la separación de tráfico de Fisterra para alejar de la costa a los buques con mercancías peligrosas? ¿Sigue vigente el dispositivo de separación?

8) ¿Cuántos puertos de refugio o espacios provisionales de refugio para buques en dificultades ha creado el Gobierno para la prevención de catástrofes marítimas como la del Prestige? ¿Qué estudios y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 66

previsiones ha desarrollado o está desarrollando el Gobierno para la creación de puertos de refugio? ¿Qué realizaciones se han ejecutado o están previstas para crear puertos de refugio en la Costa da Morte y, en general, en la costa gallega?

9) ¿En qué estado de tramitación se encuentra el caso abierto por el Gobierno español en Estados Unidos contra ABS? ¿Hay sentencia y cuál es su contenido? ¿Piensa el Gobierno presentar recurso en el caso de que la sentencia no sea considerada satisfactoria?

10) ¿A cuánto asciende la cantidad de dinero abonada hasta el momento por el Estado español por los servicios jurídicos propios y los abonados a juristas o gabinetes de abogados privados, tanto en España como en otros países, para la defensa de nuestros intereses en las causas abiertas en el caso de la catástrofe del Prestige? En particular, ¿A cuánto asciende lo abonado por la acción jurídica desplegada en Estados Unidos contra ABS, por qué conceptos y a qué gabinetes de abogados?

11) ¿Se ha dotado a la Administración española de un sistema propio de oceanografía operacional que permita fundamentar las decisiones de los órganos gestores en una crisis con criterios científico-técnicos adecuados a cada situación?

12) ¿Qué planes específicos de preparación básica de los voluntarios se han desarrollado desde la catástrofe del Prestige? ¿Ha articulado el Gobierno un Protocolo de gestión de la participación del voluntariado, que garantice su integración en los equipos de intervención?

13) ¿Qué iniciativas ha desplegado el Gobierno, y qué resultados ha obtenido, tanto en el seno de la UE como en la OMI y a escala internacional, para reforzar el Derecho del Mar en materia de seguridad del tráfico Marítimo, de prevención y respuesta ante los vertidos de sustancias contaminantes y la obligación de incrementar el nivel de exigencia en la inspección de buques que transporten fuel u otras sustancias peligrosas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2012.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.

184/011162

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

El pasado 17 de julio de 2012 se publicó en el BOE la renovación del Marquesado de Queipo de Llano al nieto del general franquista del mismo nombre, uno de los militares más sanguinarios del conflicto que tuvo su origen en el alzamiento militar de 1936.

La Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH) ha denunciado que el Ministro de Justicia, Alberto Ruiz Gallardón sancionase, con su firma, la renovación del título nobiliario creado y otorgado por el dictador Francisco Franco a Gonzalo Queipo de Llano (1875-1951).

Sin ningún tipo de pudor, Queipo de Llano ejerció la violencia indiscriminada contra la población sevillana —sólo en seis meses fueron fusiladas más de 3.000 personas— y alentó a sus tropas franquistas a violar a las mujeres de los republicanos. Sus discursos y arengas a los soldados rebeldes, retransmitidas diariamente por Radio Sevilla, pasaron a la historia de la ignominia por su zafiedad, su machismo y su crueldad.

«Nuestros valientes legionarios y Regulares han enseñado a los cobardes de los rojos lo que significa ser hombre. Y, de paso, también a sus mujeres. Después de todo, estas comunistas y anarquistas se lo merecen, ¿no han estado jugando al amor libre? Ahora por lo menos sabrán lo que son hombres de verdad y no milicianos maricas. No se van a librar por mucho que forcejeen o pataleen», dijo el 23 de julio de 1936.

Por todos esos servicios, el dictador Francisco Franco le concedió en 1950 el título de Marqués de Queipo de Llano. Un año después de ser ennoblecido por Franco, Queipo de Llano murió en su cortijo sevillano, que le había regalado el ayuntamiento de Sevilla por suscripción popular en 1937. Fue entonces su hijo, Gonzalo Queipo de Llano Martí, quien heredó el marquesado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 67

¿Cuáles son las razones por las que el Ministro de Justicia, Alberto Ruiz Gallardón, ha renovado la concesión del Marquesado de Queipo de Llano a sus descendientes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2012.—**Cayo Lara Moya**, Diputado.

184/011163

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

Centenares de aldeas abandonadas se reparten por la geografía gallega. Pero la mayor amenaza no son los 1.408 núcleos deshabitados que, según los últimos datos del INE, existen en Galicia, sino los 2.052 que sobreviven con uno o dos habitantes. En total, 3.460 pueblos están abandonados o a punto de morir, una cifra muy importante incluso para una comunidad que aglutina a más de la mitad de los núcleos de población del país.

Pero no parece que la maltrecha situación que vive mundo el rural constituya una preocupación para este Gobierno. De hecho en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado (PGE) presentado para 2013, los fondos destinados a programas de desarrollo rural sufren una caída de algo más de un tercio; para competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios se gastará un 37,3 % menos; y la dotación para la previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras será de 204,9 millones de euros, un 18,9 % menos.

En el agro gallego, Lugo, con 611 aldeas abandonadas, es la provincia más afectada. De hecho, en un solo año sumó otras 20 aldeas vacías y apenas seis de sus 67 municipios (Burela, Meira, Pedrafita, Rábade, Riotorto y Triacastela) conservan todavía habitados todos sus núcleos.

Pero la despoblación hace tiempo que no se ceba solo con la Galicia interior. A Coruña concentra otros 540 núcleos vacíos y los dos concellos con más aldeas deshabitadas: Ortigueira, con 104, y As Pontes, con 75. Pese a todo y tras años sumando nuevas aldeas a la lista de abandonos, los últimos datos del INE revelan un cambio de tendencia en la provincia, ya que a 1 de enero de 2011 se contabilizaron 19 núcleos vacíos menos que un año antes. La explicación hay que buscarla en Narón, un concello en el que, según el nomenclátor de 2010, había 30 pueblos sin habitantes pero que, tras la revisión de 2011, aparece con solo cuatro.

En cuanto a Ourense, es la provincia que mejor resiste el abandono, con 122 aldeas vacías, cuatro más que en 2010. De hecho, es la única en la que los municipios con todos sus núcleos ocupados (51) superan a los que han perdido al menos una entidad (41). Y en Pontevedra, tras siete años sin cambios en su relación de aldeas vacías, el abandono se ha acelerado y solo desde 2008 una quincena de pueblos se han unido a la lista (tres de ellos en 2010) pasando de los 120 que había entonces, a los 135 actuales. A pesar de este panorama, lo cierto es que las 1.408 entidades gallegas que no tienen ningún habitante solo son siete más que las que había a principios de 2010 debido a una moda cada vez más popular: la repoblación de pueblos vacíos. Y es que en el año analizado, 75 núcleos perdieron a su último habitante pero otros 68 que a principios de 2010 constaban como abandonados ya no lo están. Una revitalización clave para evitar la desaparición de más pueblos.

¿Qué grado de preocupación tiene el Gobierno con el alarmante índice de despoblación que están sufriendo las zonas rurales del estado español y, particularmente en Galicia?

¿Está entre los planes del Gobierno incentivar la recuperación de población en las zonas rurales del estado español y, particularmente en Galicia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2012.—**Cayo Lara Moya**, Diputado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 68

184/011164

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su portavoz, Rosa Díez González, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre el nuevo índice de Precios de Consumo Armonizados a Impuestos Constantes (IPCA-IC) calculado por el Gobierno.

Exposición de motivos

El Instituto Nacional de Estadística ha publicado por primera vez un nuevo índice de Precios de Consumo Armonizado a Impuestos Constantes (IPCA-IC) que excluye del cálculo de evolución de los precios de la cesta de la compra en el incremento del IVA.

Según el nuevo índice, los precios el último año habrían subido un 1,4% en vez del 3,4%, valor que señala el índice de Precios de Consumo (IPC) incluyendo la evolución de la presión fiscal. El nuevo IPCA-IC estaría también lejos del índice de Precios de Consumo Armonizado (IPCA), referencia en la Unión Europea, que señala que los precios de la cesta de la compra aumentaron un 3,5%. Este nuevo IPCA-IC no tendría en cuenta el aumento del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) ni el aumento de impuestos sobre combustibles, tabaco, primas de seguros y matriculación de vehículos.

Según fuentes gubernamentales, el Gobierno ha comenzado a calcular y publicar este nuevo IPC ya que el Reglamento de la Comisión de la Unión Europea aprobado el pasado 26 de septiembre lo establece como obligatorio el cálculo de este índice para todos los Estados miembros, aunque no especifica que deba ser utilizado como alternativa a otros índices de Precios de Consumo.

El Secretario de Estado de Economía, Fernando Jiménez Latorre existe la posibilidad de que para revalorizar las pensiones se utilice el IPCA-IC en vez del IPC tradicional, pero se decidirá en noviembre. Lo que supondría un importante ahorro para la Administración Central, pero una pérdida de poder adquisitivo para todos los pensionistas.

En relación a lo anterior se presentan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. Teniendo en cuenta que el nuevo IPCA-IC no tiene en cuenta el aumento de impuestos, ¿piensa el Gobierno que este nuevo índice será el más idóneo para revalorizar las pensiones y mantener el nivel adquisitivo de los pensionistas? ¿Acaso los pensionistas están exentos de los impuestos?
2. ¿Qué particularidades defiende el Gobierno para que el nuevo índice sea el elegido para el cálculo de la revalorización de las pensiones en noviembre?
3. ¿Considera el Gobierno este nuevo cálculo como transparente y realista con el tipo de vida de los pensionistas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2012.—**Rosa María Díez González**, Diputada.

184/011165

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Celso Delgado Arce, doña Ana Belén Vázquez Blanco y don Guillermo Collarte Rodríguez, Diputados por la provincia de Ourense, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de presentar la siguiente pregunta de la que desean obtener respuesta por escrito:

En términos inversión per cápita y con relación a lo previsto en los PGE para 2013, ¿qué lugar ocupa la provincia de Ourense en el volumen de inversión del Ministerio de Fomento?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2012.—**Celso Delgado Arce, Ana Belén Vázquez Blanco y Guillermo Collarte Rodríguez**, Diputados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 69

184/011166

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Celso Delgado Arce, doña Ana Belén Vázquez Blanco y don Guillermo Callarte Rodríguez, Diputados por la provincia de Ourense, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de presentar la siguiente pregunta de la que desean obtener respuesta por escrito:

¿En términos absolutos, y con relación a lo previsto en los PGE para 2013, qué lugar ocupa la provincia de Ourense en el volumen de inversión del Ministerio de Fomento?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2012.—**Celso Delgado Arce, Ana Belén Vázquez Blanco y Guillermo Collarte Rodríguez**, Diputados.

184/011167

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Joan Baldoví Roda, Diputado de Compromís-Equo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita respuesta por escrito.

Con motivo de la festividad del 12 de octubre, el Ministerio de Defensa se ha anunciado en Facebook, con una pantalla que aparecía cuando el usuario se conectaba a dicha red social.

Ante ello, pregunto:

¿Cuánto ha pagado el Ministerio de Defensa en esta campaña publicitaria?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2012.—**Joan Baldoví Roda**, Diputado.

184/011170

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita, sobre la supresión del Plan Nacional del Sida.

En relación al Plan Nacional del Sida y a pesar de una alta incidencia de menos casos, el relajamiento en la prevención y detección precoz y de una mayor mortalidad directamente relacionada con la coinfección, el Ministerio de Sanidad suprime:

1. La Dirección del Plan Nacional del Sida.
2. Mantiene un recorte presupuestario del 50%
3. Excluye a los inmigrantes sin papeles del control y la medicación ambulatoria de la enfermedad.

¿Piensa el Gobierno recomponer el Plan Nacional del Sida con entidad propia y presupuesto suficiente?
¿Qué piensa hacer para garantizar el tratamiento y la atención ambulatoria de inmigrantes sin papeles?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2012.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 70

184/011171

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita, sobre la depuradora del Musel.

Sobre la depuradora del Musel se esperaba que comenzaran las obras estos días pero no acaban de comenzar después de una acumulación de retrasos, reprogramaciones e inejecuciones de previsiones presupuestarias.

Responde a una Plan de saneamiento integral suscrito hace muchos años e incumplidos para llevar a efecto las obligaciones en materia de saneamiento que impone la Unión Europea, lo que pone en duda que se estén realizando.

¿Cuáles son los compromisos de calendario?

¿Qué nivel de depuración de las aguas?

¿El incumplimiento ha provocado o puede provocar procedimiento de sanción por parte de la Unión Europea?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2012.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.

184/011172

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita, sobre la regasificadora del Musel.

El Gobierno ha anunciado recientemente que la nueva regasificadora del Musel no entrará en funcionamiento a pesar de lo cual abonará a Enagás los 380 millones de euros que costó su construcción.

¿Cuáles son los planes sobre la entrada en funcionamiento de la nueva regasificadora del Musel?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2012.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.

184/011173

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita, sobre conexión con el Puerto del Musel.

En los Presupuestos de 2011, podía encontrarse una reserva de 30 millones de euros para la conexión con el Puerto del Musel, de los que 18 se gastarían ya ese mismo año y otros 11 a lo largo del ejercicio siguiente. Pero esta inversión no llegó a ejecutarse. Las cuentas de 2012 ya adelantaban una reprogramación de este proyecto que debía recibir este año 687.000 euros y aplazaba su conclusión hasta 2015, con sendas anualidades de 8,5 millones en 2013, 9,2 en 2014 y 10,6 en 2015. Ahora esta actuación no aparece en el anexo de inversiones reales correspondientes a Puertos del Estado en las cuentas de 2013, ni tampoco en las proyecciones que rehacen hasta 2016. El único desembolso que prevé hacer el Gobierno central en los accesos al puerto son 422.000 euros aportados directamente por Fomento y que se dedican a proyectos y no a obra.

El Presidente de Puertos del Estado cuestionó este mes de octubre en la Comisión de Fomento del Congreso de los Diputados, la propia viabilidad del Puerto en las circunstancias actuales y calificó de imposible hacer frente al proyecto de accesos.

La falta de accesos acrecentaría en su caso los problemas de viabilidad de infraestructura.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 71

¿Piensa el Gobierno aplazar y posteriormente anular el presupuesto para la conexión con el Puerto del Musel? Si no es así, ¿cómo va a hacer frente a la situación presupuestaria de la Sociedad Gestora?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2012.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.

184/011174

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita, sobre Plan de vías de Gijón.

Diez años después de la firma del convenio entre el Estado, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento, lo único cierto es que Gijón cerró su estación más céntrica (la del Humedal) y desmontó un tramo de vías alejando a muchos vecinos del ferrocarril, lo cual ha provocado una importante bajada de usuarios del ferrocarril en la ciudad.

El Ministerio de Fomento adjudicó a Ofitec un contrato que finaliza en 2013 por el cual la empresa cobra unos 227.000 euros anuales por auscultar e inspeccionar el túnel ya acabado desde 2007 y sin uso.

La prolongación del proyecto hasta Cabueñes (fuera del plan de vías) es un compromiso público y formal del Estado desde hace años pero nunca se ha dotado presupuestariamente.

¿Son necesarias más inversiones para mantener el túnel o arreglar desperfectos? ¿Se requieren gastos adicionales? ¿Qué información aporta la empresa?

¿Qué piensa hacer el Gobierno en relación a la prolongación hasta Cabueñes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2012.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.

184/011175

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita, sobre la Sociedad instrumental «Gijón al Norte».

El Plan de vías no cuenta con consignación ninguna en los Presupuestos Generales del Estado y todo hace indicar que la crisis inmobiliaria hace imposible llevar adelante los planes proyectados por la Sociedad instrumental «Gijón al Norte», para destinar los beneficios económicos obtenidos por el desarrollo urbanístico de los terrenos liberados al soterramiento pendiente desde Moreda al Humedal y las nuevas estaciones de autobuses y ferrocarril. Ni se avanza en la hoja de ruta prevista ni hay planes alternativos a los proyectados.

El Secretario de Estado de Infraestructuras anunció en marzo que la sociedad «Gijón al Norte» se reuniría trimestralmente pero sigue sin haber reuniones de la misma.

¿Para cuándo tiene previsto el Gobierno la reunión de la sociedad «Gijón Norte»?

¿Con qué plan alternativo?

¿Con qué calendario?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2012.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 72

184/011176

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita, sobre la evaluación de la Ley 42/2010 de prevención del tabaquismo.

En la Revista Atención Primaria se ha publicado el estudio «Impago de la regulación de espacios sin humo ambiental de tabaco en Zaragoza».

Sus conclusiones sobre el impacto de la Ley 42/2010 son positivas:

1. La exposición de humo del tabaco ha disminuido de forma significativa.
2. Se sigue acudiendo a los locales de hostelería sin humo con la misma frecuencia.
3. El apoyo a la Ley se mantiene y es mayoritario.

Se abren también líneas de investigación futuras a casi 2 años de vigencia de la Ley para conocer la reducción de incidencia de enfermedades y de mortalidad asociada y de ahorro de costes sociosanitarios. Otros países europeos como Alemania lo han hecho recientemente.

¿Tiene previsto el Gobierno realizar la evaluación de la Ley 42/2010 después de casi dos años de aplicación en la hostelería y otros espacios públicos cerrados de acuerdo con la disposición adicional 11?

¿Qué acciones ha puesto en marcha o tiene previsto, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, en el marco del artículo 12 de la Ley 42/2010 para promover la deshabitación mediante la puesta en marcha de programas y de Unidades de Deshabitación Tabáquica?

¿Piensa incluir el Gobierno estas acciones y programas en la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud?

En relación al artículo 16 del Observatorio de Prevención del Tabaquismo, ¿cuál es su situación actual en cuanto a la elaboración del informe anual, su calendario de reuniones, la puesta en marcha de medidas y los objetivos de reducción de prevalencia del tabaquismo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2012.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.

184/011177

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita, sobre el Centro de Referencia de Enfermedades Raras de Burgos y afectados por el Síndrome de Prader-Willi.

Los afectados por el síndrome de Prader-Willi tienen una gran hipotonía desde el nacimiento. La hormona del crecimiento ayuda a mejorar la calidad de vida de los afectados de forma muy importante, ya que aumenta la masa muscular y disminuye su masa grasa. Esto les hace tener más energía y evita en gran medida la obesidad que a su vez trae complicaciones muy graves que comprometen la vida de los afectados por este síndrome.

El Centro de Referencia de Enfermedades Raras de Burgos dedica su actividad a la atención directa de estas enfermedades, la investigación, la formación, la divulgación y el apoyo a los familiares.

¿En qué situación se encuentra el Centro de Referencia Estatal de Enfermedades Raras y sus familias en Burgos, cuya creación y regulación fue publicada en el BOE del 25 de julio de 2009, al amparo de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en situación de Dependencia?

En cuanto a su organización, ¿cuál es la razón para que permanezca sin director desde el mes de junio?

¿Cuál es la situación de su personal y de los contratos de mantenimiento?

En relación a su funcionamiento, ¿cuál es la situación en materia de Atención Directa con familia, integración, formación, divulgación, etc.?

En relación a la Asociación para el Síndrome de Prader-Willi (AESPW), ¿cuál es la respuesta a su solicitud de atención del 14 de mayo de 2012, a la que aún no ha respondido el Centro de Referencia Estatal de Enfermedades Raras (CREER)?

¿Cuál es el criterio del Gobierno en relación al tratamiento con hormona del crecimiento del Síndrome de Prader-Willi?

En relación al reconocimiento del nivel de dependencia, ¿cuál es el criterio básico del Gobierno con respecto al Síndrome Prader-Willi?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2012.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.

184/011178

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, la Diputada abajo firmante presenta las siguientes preguntas sobre la escolarización del alumnado extranjero en España, dirigidas al Gobierno y para las que se solicita respuesta escrita.

La Conselleria de Educación de la Generalitat de Valencia autorizó en su día la creación de dos aulas de infantil de 3 y 5 años en el colegio La Paz del municipio de Callosa, únicamente para niños marroquíes. Por fortuna, tras protestas de los padres de estos niños, que reclamaban a la dirección una distribución equitativa en las clases de infantil para facilitar su integración, la Conselleria ha rectificado y ha anulado esa medida de discriminación institucional, que hubiera provocado la segregación y el aislamiento de este alumnado, abonando la exclusión y la xenofobia.

Las cifras del Ministerio de Educación y Ciencia para el curso 2008-2009 mostraban que el conjunto del alumnado se escolarizaba en centros públicos en un 67%, mientras que los que acudían a centros privados eran el 33%. Por el contrario, mientras que el 82% de los alumnos de nacionalidad extranjera se matricularon en centros públicos, tan solo el 18% lo hicieron en centros privados o concertados.

En las últimas décadas España ha experimentando un importante cambio en su contexto social con una presencia cada vez mayor de ciudadanos procedentes de otros países, particularmente extracomunitarios, que buscaban en nuestro territorio oportunidades laborales y una mejora en sus condiciones socioeconómicas. Los hijos de estos ciudadanos, nacidos en España como segunda generación, o llegados de sus destinos de origen por reagrupamiento familiar, se han incorporado al sistema educativo español con todo lo que ello implica de aumento de la diversidad cultural en las aulas. El proceso plantea un nuevo escenario para el cual no todos los centros, ni todos los profesionales de la educación están preparados. En este contexto el mayor desafío es sin duda conseguir la integración socio-educativa de los alumnos, lo cual supone un esfuerzo de comprensión y entendimiento por parte de la comunidad educativa.

La Ley de Calidad de la Educación sigue la pauta marcada por el Documento de Bases para una Ley de Calidad de la educación en el que, en sus referencias al fenómeno de la inmigración, afirmaba que «un primer paso imprescindible es reforzar el aprendizaje lingüístico, para facilitar en el menor tiempo posible que los niños en esas situaciones desarrollen adecuadamente su proceso educativo». El artículo 9 de la Ley de Extranjería establece que «Los poderes públicos promoverán que los extranjeros puedan recibir enseñanzas para su mejor integración social». Sin embargo, persisten obstáculos que dificultan la plena integración. Estas dificultades tienen que ver con la dualización del sistema, con una mayor concentración del alumnado extranjero en determinados centros; la adquisición de la(s) lengua(s) de la escuela no siempre está garantizada para el alumnado inmigrante; una casi nula atención a las lenguas y culturas de origen del alumnado inmigrante; y las carencias en la formación del profesorado.

La escuela pública se define como plural, multilingüe, democrática, enraizada social y culturalmente en su entorno, participativa, compensadora de desigualdades e integradora de la diversidad, y uno de sus fines debe ser el de actuar en todos los niveles, etapas, ciclos y grados como elemento de compensación de las desigualdades de origen de los alumnos. Por ello son tan preocupantes reformas tan negativas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 74

como la que pretende el Gobierno, de legalizar la segregación por sexos, y medidas discriminatorias como la que pretendía la Generalitat Valenciana con la segregación por nacionalidades.

Dado que el Gobierno de la Nación tiene la responsabilidad de promover las pautas generales que garantizan la cohesión del sistema educativo, en colaboración con las Comunidades Autónomas que ejercen su competencia en esta materia, la Diputada firmante formula las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es la política del Gobierno respecto a la escolarización del alumnado extranjero en España?
2. ¿Qué medidas piensa promover el Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, para evitar la segregación de los alumnos en función de su nacionalidad y garantizar la plena integración escolar del alumnado extranjero?
3. ¿Cuál es la valoración del Gobierno sobre la excesiva concentración del alumnado extranjero en determinados centros públicos, debido a las condiciones socioeconómicas del entorno y cuáles son las orientaciones que piensa desarrollar para promover una distribución territorial más equitativa de este alumnado en la red pública?
4. ¿Qué medidas tiene previsto promover el Gobierno para fomentar la formación específica del profesorado que atiende a este alumnado?
5. ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno, en colaboración con los países de procedencia del alumnado extranjero, para fomentar la conservación de la lengua y cultura de origen, suyas o de sus padres?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2012.—**María Caridad García Álvarez**,
Diputada.

184/011179

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la Diputada que suscribe formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita.

La crisis ha puesto de manifiesto la importancia de la dimensión económica de la realidad social. Nuestras altas tasas de paro los problemas para financiar el déficit público, la instrumentación de la política monetaria por parte del BCE, las dificultades del sistema financiero, la reforma del Estado del Bienestar, la regulación del mercado de trabajo, la necesidad de redefinir nuestro patrón de crecimiento y su sostenibilidad o la insuficiencia de iniciativas emprendedoras impulsoras de la competitividad, están en el centro del debate político.

Sin embargo el proyecto Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) establece que la Economía de 1.º de Bachillerato dejará de ser una materia de modalidad obligatoria en el itinerario de Ciencias Sociales y será sustituida por la Literatura Universal, asignatura más propia de la vía de Humanidades. Además, la formación económica-financiera y para el aprendizaje es el único gran ámbito científico que no cuenta con ninguna materia que se imparta en la ESO a toda la población escolar.

Esta situación ha provocado entre muchos profesores de Economía de Secundaria una sensación de irritación, incomprensión y hartazgo. En un periodo en el que ya no es necesario explicar la importancia de las cuestiones económicas, la realidad ya se ocupa de ello, o la necesidad de tener una mayor cultura financiera, el Ministerio sorprende eliminando la asignatura de Economía de las materias de modalidad. No deja de ser paradójico que, desde el Ministerio, se canten las bondades del espíritu emprendedor, se hable de empleabilidad o de preparar adecuadamente para los estudios superiores y, por otro lado, se firme el certificado de defunción de una de las especialidades que más puede contribuir a alcanzar estos objetivos.

¿Por qué el Gobierno tiene la intención de eliminar como materia obligatoria la asignatura de Economía de 1.º de Bachillerato y configurar un itinerario de ciencias sociales en el que pueda dejar de ser estudiada en el primer curso de Bachillerato?

¿Cómo piensa el Gobierno dar cumplimiento a los mandatos de la OCDE y de la UE sobre la educación financiera y la formación para el aprendizaje y a la necesaria formación económica de la ciudadanía en la ESO?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2012.—**María Caridad García Álvarez**, Diputada.

184/011180

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Enrique Fajarnés Ribas, Diputado por Baleares, y don Teófilo de Luis Rodríguez, Diputado por Madrid, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes preguntas al Gobierno de las que desean obtener respuesta por escrito.

El impuesto especial sobre determinados medios de transporte grava por matriculación entre otros a diferentes tipos de embarcaciones. En líneas generales incluso a aquel barco no abanderado en España y que en un momento determinado entra en aguas jurisdiccionales españolas. Este tratamiento fiscal no está armonizado con la legislación europea.

Hoy el Mediterráneo es espacio geográfico en donde existe un potencial de turismo de barcos de gran eslora muy notable, ya para uso comercial (Charter), o para uso particular que puedan ivernar en puertos españoles. Esta actividad podría generar un flujo económico importante que incluso significaría un incremento de ingresos públicos en comparación a aquellos que se obtienen hoy por el Impuesto Especial Sobre Determinados Medios de Transporte, aplicados a embarcaciones de gran eslora.

Por todo ello y a efecto de obtener información se realizan las siguientes preguntas:

1. En referencia a los ejercicios económicos 2009-2010-2011,

¿Podríamos conocer los ingresos obtenidos por la Agencia Tributaria sobre el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte a embarcaciones según el siguiente detalle?:

Ingresos y número de liquidaciones por embarcaciones de uso privado (lista 7.^a).

Ingresos y número de liquidaciones por embarcaciones de uso comercial (lista 6.^a).

Ingresos y número de liquidaciones por las embarcaciones de eslora inferior a 24 metros.

Ingresos y número de liquidaciones por los barcos de eslora superior a 24 metros.

2. ¿Considera el Gobierno interesante evaluar la repercusión que pudiera derivarse de la armonización fiscal de embarcaciones de gran eslora con respecto a la Unión Europea debido a la tributación que se generaría por su actividad en puerto español o aguas jurisdiccionales españolas?

3. ¿Piensa el Gobierno estudiar la posibilidad de armonizar la fiscalidad de buques de gran eslora con tratamiento fiscal existente en el resto de países de la Unión Europea?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de Julio 2012. — **Enrique Fajarnés Ribas y Teófilo de Luis Rodríguez**, Diputados.

184/011181

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su portavoz, doña Rosa María Díez González, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre las recomendaciones de la Comisión Nacional de Energía y la Comisión Nacional de la Competencia para rebajar el precio de los combustibles.

Exposición de motivos

La Comisión Nacional de la Competencia (CNC) y la Comisión Nacional de la Energía (CNE) han publicado un informe sobre el comportamiento de los precios de los carburantes. Las conclusiones de este informe señalan que entre el año 2007 y el año 2010 el margen bruto de distribución en España ha crecido alrededor de un 20% tanto para gasolina como para gasóleo pese a la importante contracción de la demanda de carburantes.

El informe se muestra extremadamente crítico con el mercado de combustibles en nuestro país. El informe señala que España es el tercer país con mayores precios en gasolina 95 antes de aplicar impuestos y el sexto país con mayores precios en gasóleo A. Los impuestos suponen el 47% del precio final en gasolina 95 y el 42% del precio final en el caso del gasóleo A.

El informe señala que el margen de distribución bruto en España es de los mayores de la Unión Europea, puesto que los precios de los carburantes se negocian en los mercados internacionales y existen diferencias muy significativas entre los precios nacionales y de otros Estados miembros de la Unión. Las principales causas que se señalan para los altos precios de los combustibles son las importantes «barreras de entradas» que persisten en el mercado minorista del mercado de combustibles, así como la falta de competencia en el sector mayorista, ya que el mercado de combustibles está controlado por tres operadores: Repsol, Cepsa y BP.

La CNC y la CNE recomiendan una serie de medidas para rebajar el precio de los combustibles en nuestro país y así mejorar a la vez la competitividad de nuestra economía. Entre las veintitrés medidas que el informe propone para reducir el precio de los combustibles se encuentra facilitar la apertura de nuevas estaciones de servicio garantizando nuevos emplazamientos y reduciendo las trabas burocráticas para su instalación; controlar las autorizaciones directas a empresas que gestionen una parte sustancial de las estaciones ya existentes; disminuir la duración de los contratos de suministro en exclusiva de los principales operadores; restringir y reducir la presencia de los principales operadores en órganos de gobierno; así como numerosas recomendaciones encaminadas a mejorar el funcionamiento de la Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH).

El Ministro de Industria, José Manuel Soria, ha señalado que tendrá «muy en cuenta» las recomendaciones que la CNC y la CNE han elaborado para reducir los precios de los carburantes y mejorar la competencia del sector. Pero no ha concretado qué medidas tomaría al respecto.

En relación a lo anterior, se presentan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Qué medidas concretas piensa tomar el Gobierno para cumplir con las veintitrés recomendaciones de la CNC y la CNE?
2. ¿Qué plazo de tiempo estima el Gobierno para que estas medidas comiencen repercutir en el precio de los carburantes?
3. ¿Piensa el Gobierno disminuir las barreras de entrada al mercado minorista y favorecer así la aparición de nuevas estaciones de servicio que aumenten la competencia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2012.—**Rosa María Díez González**, Diputada.

184/011182

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su portavoz, doña Rosa María Díez González, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que se solicita respuesta por escrito sobre la retribución de la cúpula del denominado «banco malo».

Exposición de motivos

El Real Decreto-ley 24/2012, de 31 de agosto, de reestructuración y resolución de entidades de crédito en su disposición final novena, modificó el Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 77

saneamiento del sector financiero en su artículo 5.3.a).4, quedando este nuevo artículo redactado del siguiente modo:

«Retribución fija por todos los conceptos de Presidentes ejecutivos, consejeros delegados y directivos de las entidades que, sin hallarse mayoritariamente participadas por el FROB, reciban apoyo del mismo: 500.000 euros.»

Esta modificación suponía que todos los cargos directivos de entidades que reciban apoyo del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), podrían cobrar como máximo 500.000 euros anuales. En principio esta medida no afectaría a la cúpula ejecutiva del coloquialmente conocido como «banco malo» ya que será, según las informaciones proporcionadas por el Gobierno, una sociedad anónima y no una entidad de crédito, que tendrá una participación mayoritaria del sector privado, y no del FROB como inicialmente se previó.

A día de hoy solo conocemos la persona contratada por el FROB para gestionar la incorporación de la cúpula directiva del «banco malo», Spencer Stuart. Las personas que ocupen la cúpula de esta entidad deberán estar elegidas a finales del mes de octubre para gestionar los más de 50.000 millones de activos que tendrá esta entidad.

El Gobierno al ser preguntado sobre las retribuciones que tendrán los cargos directivos del banco malo ha señalado que «no tendrán un tope máximo, pero serán conservadores».

En relación a lo anterior, se presentan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Qué entiende el Gobierno por una «retribución conservadora»?
2. ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno para vigilar las retribuciones de la cúpula del «banco malo» sean conservadoras?
3. En caso de que estas retribuciones no cumplan estas condiciones, ¿qué medidas piensa tomar el Gobierno para establecer que así sean?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2012.—**Rosa María Díez González**, Diputada.

184/011183

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su portavoz, doña Rosa María Díez González, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre las retribuciones de los órganos directivos de entidades con participación del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB).

Exposición de motivos

El Gobierno ha utilizado diferentes reformas desde enero para rebajar la retribución de las entidades financieras que reciban apoyo público. Primeramente, el pasado febrero estableció que las entidades financieras controladas mayoritariamente por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) solo podían pagar a sus directivos una suma no superior a 300.000 euros anuales, sin retribución variable.

Si el Estado no entraba en el capital, sino que únicamente otorgaba financiación al banco a través del FROB, el límite salarial era menos restrictivo y sus ejecutivos podían percibir hasta 600.000 euros anuales. La parte variable se congelaba entonces hasta que la entidad devolviera los créditos al FROB. Esta última restricción se endureció a finales del mes de agosto.

El Real Decreto-ley 24/2012, de 31 de agosto, de reestructuración y resolución de entidades de crédito en su Disposición Final novena, modificó el Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero en su artículo 5.3.a).4, quedando este nuevo artículo redactado del siguiente modo:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 78

«Retribución fija por todos los conceptos de Presidentes ejecutivos, consejeros delegados y directivos de las entidades que, sin hallarse mayoritariamente participadas por el FROB, reciban apoyo del mismo: 500.000 euros.»

Esta modificación suponía que todos los cargos directivos de entidades que reciban apoyo del FROB, cobrarían una retribución máxima de 500.000 euros anuales.

De todas maneras, la legislación otorga suficiente libertad al FROB a la hora de establecer las retribuciones de las cúpulas directivas de las entidades rescatadas, ya que este puede levantar los topes salariales a los ejecutivos que haya contratado una vez que la entidad haya recibido el dinero público.

Los directivos de diferentes entidades rescatadas encajan con este perfil, como puede ser el caso de José Ignacio Goirigolzarri, presidente de BFA-Bankia desde mayo. El FROB acordó que su retribución por Bankia y Banco Financiero y de Ahorros ascendería a 600.000 euros anuales. Sin embargo, se desconoce si Goirigolzarri rebajó o no su salario hasta 500.000 euros anuales después del cambio introducido en la legislación el pasado agosto.

En relación a lo anterior, se presenta la siguiente pregunta al Gobierno:

1. ¿Ha comprobado el Gobierno que la retribución de todos Presidentes ejecutivos, consejeros delegados y directivos de Cajas de Ahorro y entidades bancarias rescatadas cumplan la legislación vigente en relación a la cuantía de sus retribuciones? Desglosar por entidad y retribución bruta anual.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2012.—**Rosa María Díez González**, Diputada.

184/011184

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su portavoz, doña Rosa María Díez González, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que se solicita respuesta por escrito sobre la publicación del informe sobre el cumplimiento del déficit por parte de administraciones locales y autonómicas por parte del Gobierno.

Exposición de motivos

El pasado 15 de octubre era el día fijado por el Gobierno como el punto de arranque del sistema de control de cuentas y déficit de las administraciones autonómicas y locales por parte de la administración central.

Ese mismo día estaba señalado como la fecha límite para que el Ministerio de Hacienda tuviese recabada toda la información presupuestaria de las distintas Administraciones Públicas, para analizar si sus presupuestos eran acordes a los objetivos de cumplimiento del déficit y con los principios de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Esta ley exige, además, la publicación por parte del Gobierno de un informe sobre la adecuación de los contenidos presupuestarios a los objetivos de déficit y estabilidad presupuestaria. Concretamente el artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera señala:

«Antes del 15 de octubre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas hará público, para general conocimiento, un informe sobre la adecuación a los objetivos de estabilidad, de deuda y a la regla de gasto de la información a la que se refiere el artículo 27, que podrá incluir recomendaciones en caso de apreciarse alguna desviación.»

Sin embargo, a fecha de 15 de octubre solo tres Comunidades Autónomas habían presentado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sus Presupuestos Generales para el año 2013: Extremadura, Castilla y León y Castilla-La Mancha, y el informe que la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera exige no se había publicado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 79

En relación a lo anterior se presenta la siguiente pregunta al Gobierno:

1. ¿Por qué no está cumpliendo el Gobierno con los plazos previstos en el sistema de control de las cuentas de Comunidades Autónomas y Ayuntamientos?
2. ¿Por qué el Gobierno no ha publicado el informe sobre la adecuación de los contenidos presupuestarios al objetivo de déficit?
3. ¿Por qué solo tres de las diecisiete Comunidades Autónomas han presentado sus Presupuestos Generales para el ejercicio 2013?
4. ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno para que las administraciones autonómicas y locales cumplan con lo estipulado en el sistema de control recogido en la Ley de Estabilidad Presupuestaria?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2012.—**Rosa María Díez González**, Diputada.

184/011185

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita.

La fusión entre dos grandes empresas europeas como EADS (European Aeronautic Defence and Space Company) y BAE Systems hubiera colocado a Europa como uno de los principales competidores de Estados Unidos en asuntos relacionados con la industria aeronáutica. Sin embargo, la negativa de Alemania en función de sus intereses nacionales y no en lo que debiera ser una lógica más europea, ha hecho fracasar una fusión beneficiosa tanto para los trabajadores de ambas empresas, que con seguridad hubieran visto aumentar su carga de trabajo, como para el marco de construcción europea, más allá de la arquitectura económica y monetaria actual.

Esta negativa no es una buena noticia para Europa, pues el rechazo a la fusión del gigante de la aeronáutica civil EADS y la BAE Systems, especializada en la aeronáutica militar, es un duro golpe también contra la idea de una defensa europea y, por tanto, al objetivo de conseguir una política de defensa propia de la Unión Europea ajena a la OTAN y a la supeditación a los intereses estratégicos de Estados Unidos.

El fracaso de la fusión corresponde exclusivamente a factores políticos, más concretamente a la decisión del Gobierno alemán de impedir el acuerdo, una vez que ambas empresas ya habían consensuado y fundamentado las ventajas de la fusión.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿En qué medida puede afectar a CASA (Construcciones Aeronáuticas, S.A.), filial de la empresa aeronáutica EADS, el fracaso de la fusión entre BAE Systems y EADS?
2. ¿Cree el Gobierno que el fracaso de la fusión retrasa el desarrollo de una política de defensa netamente europea?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2012.—**José Luis Centella Gómez**, Diputado.

184/011186

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes preguntas sobre previsión de plantilla en el Instituto Tecnológico de la Marañosa dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

El Ministerio de Defensa, ha puesto en marcha recientemente el Instituto Tecnológico de la Marañosa, con la finalidad del desarrollo de proyectos de I+D+I encaminados a una mayor efectividad de la Fuerzas Armadas. La previsión de plantilla era de 300 funcionarios de la escala científica, en la actualidad es tan solo de 25 funcionarios,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 80

Por todo ello, se formula las siguientes preguntas:

¿Considera el Gobierno suficiente el número de funcionarios actuales, para el cumplimiento y desarrollo del Instituto Tecnológico?

¿Considera el Gobierno que en la actualidad y teniendo en cuenta la insuficiencia de personal del que se rentabiliza la tremenda inversión realizada en el Instituto?

¿Qué medidas piensa el Gobierno adoptar, para garantizar la rentabilidad del instituto y adecuar las plantillas a las necesidades reales del Instituto?

¿Considera el Gobierno que el Instituto esta suficientemente preparado para el desarrollo para el que se creó?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2012.—**José Luis Centella Gómez**, Diputado.

184/011188

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

El informe de 2011 de la Fiscalía General del Estado revela que ninguna de las investigaciones iniciadas por el ministerio público sobre delitos económicos en Valencia fue por una denuncia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El informe del Fiscal General del Estado desvela que la lucha contra la corrupción y el fraude en la Comunidad Valenciana tuvo en 2011 graves problemas, entre ellos la falta de actuaciones de oficio de la policía en Valencia, las propuestas de Alicante para reforzar la persecución del fraude fiscal o las «disfunciones» en Castellón. El trabajo del Ministerio Público aumentó un 1,26% en la autonomía hasta llegar a las 523.996 diligencias iniciadas.

La Fiscalía de Valencia reprocha a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la Comunidad Valenciana que las 62 investigaciones sobre delitos económicos y corrupción que inició en 2011 fueron motivadas por denuncias de particulares y ninguna impulsada por la Guardia Civil o la policía nacional, autonómica o local.

En el País Valenciano los índices de corrupción alarmantes, la proliferación de delitos económicos también. Recordemos que siguen abiertas causas importantes por delitos económicos y corrupción como los casos Brugal, Fabra, Emarsa o Cooperación, y es imprescindible que el Gobierno ponga los recursos económicos y humanos (equipos especializados multidisciplinares) que sean necesarios para mejorar la eficacia en la investigación y persecución de la corrupción, los fraudes a la Hacienda pública o los delitos fiscales en la zona.

Por lo expuesto, se formulan las siguientes preguntas al Gobierno para su respuesta por escrito:

¿Qué valoración hace el Gobierno de los datos contenidos en el Informe anual de la Fiscalía General del Estado 2011 en el que revela que ninguna de las investigaciones iniciadas por el ministerio público sobre delitos económicos en Valencia fue por una denuncia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y señala una serie de carencias y deficiencias en la actuación?

¿Ha iniciado el Gobierno alguna investigación interna para detectar los orígenes y las causas de esas deficiencias y carencias que en la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como en la Administración de Justicia, que pudieran justificar el dato apuntado en el referido Informe de Fiscalía General del Estado 2011 así como los retrasos en los procesos judiciales seguidos contra estas causas, algunas tan importantes como los casos Brugal, Fabra, Emarsa o Cooperación?

¿Qué medidas ha previsto adoptar el Gobierno para mejorar la eficacia de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en la investigación y persecución de los delitos de corrupción, los delitos económicos, delitos fiscales, defraudaciones a la Hacienda Pública y a la Seguridad Social en la Comunidad Valenciana,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 81

dónde las estadísticas año tras año demuestran la importancia y el incremento de la comisión de los mismos en este territorio?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2012.—**Ricardo Sixto Iglesias**, Diputado.

184/011189

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Rosana Pérez Fernández, Diputada del Grupo Parlamentario Mixto (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que solicita respuesta por escrito relativa a la aprobación de una Orden Ministerial que suspende las restricciones a la importación de biodiésel.

En el BOE del día 16 del mes de octubre se publica una Orden del Ministerio de Industria en la que deja sin aplicación una Orden anterior que recogía el compromiso del cupo de producción a partir del 22 de octubre .

El Ministerio de Industria ha dictado una orden según la cual suspende las restricciones a la importación de biodiésel, procedente sobre todo de Argentina.

La orden es del mes de abril y se aprobó a raíz de la expropiación por parte del Gobierno argentino del 51% de la filial de Repsol.

La decisión fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE). Así, el Ministerio de Industria deja sin efecto la convocatoria de asignación de cuotas a la producción del biodiésel español, con lo que no podrá aplicarse la orden ministerial para proteger la producción en la UE.

El sistema de asignación de cuotas tenía que estar en vigor el 22 de octubre, una vez transcurrido el plazo de seis meses que establecía la orden ministerial publicada en el BOE el 21 de abril, y que permitiría suplantar el biodiésel importado de Argentina e Indonesia.

Mediante la orden de abril el Gobierno fijaba cuotas de refino para las empresas del Estado español y europeas. Se trataba de limitar las exportaciones desde Argentina que en el año 2011 alcanzaron los 750 millones de euros.

El sector del biodiésel ya había pedido en reiteradas ocasiones la aprobación de una norma de protección de la producción en el Estado que permitiera a las plantas españolas de procesamiento volver a la actividad. El actual sistema arancelario argentino hace que el biodiésel importado resulte más barato que la soja, que es la materia prima con el que se produce el biocombustible.

En total, el Estado español compró en 2011, 719.473 toneladas del biocombustible a Argentina, casi la mitad de las 1,6 millones de toneladas consumidas.

Asociaciones de Biocombustibles como Appa Biocombustibles, advirtieron de que la decisión del Gobierno de dejar sin efecto la convocatoria de asignación de cuotas a la producción del biodiésel española «prolonga la agonía del sector». Realizan una valoración muy negativa de la decisión del Ministerio. El Gobierno debe tener presente que el sector del biodiésel invirtió mucho dinero, esfuerzo y recursos humanos para reacondicionar sus fábricas.

A partir de ahora los afectados disponen de un mes para presentar ante Industria un recurso administrativo de reposición, así como de dos meses en caso de que quieran recurrir la decisión del Gobierno ante un tribunal contencioso-administrativo.

Por todo lo expuesto se formulan las siguientes preguntas:

¿Por qué razón ha decidido el Ministerio de Industria suspender, mediante la aprobación de una orden, las restricciones a la importación de biodiésel?

¿A qué se debe el cambio de posición?

¿Es consciente el Gobierno de que con esta decisión deja sin efecto la convocatoria de asignación de cuotas a la producción del biodiésel español, con lo que no podrá aplicarse la orden ministerial para proteger la producción en la UE? ¿Tiene presente que el sistema de reasignación de cuotas tenía que estar en vigor el 22 de octubre?

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 82

¿Es consciente el Gobierno que esta anulación va a perjudicar al sector de biodiésel del Estado español que ya ha mostrado su malestar? ¿Sabe que de nuevo da vía libre a las importaciones de biodiésel del Argentina e Indonesia, que en la práctica realizaban competencia desleal?

¿Está dispuesto el Gobierno a dar marcha atrás en esta decisión y anular la orden que suspende las restricciones a la importación de biodiésel? ¿Qué disposición tiene a convocar la asignación de cuotas a la producción de biodiésel del Estado español?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2012.—**Rosana Pérez Fernández**, Diputada.

184/011190

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su Diputado, Antonio Cantó García del Moral, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que se solicita respuesta por escrito sobre las deudas que el Ministerio de Cultura posee con diferentes productoras de cine españolas.

Exposición de motivos

En el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 presentado por el Gobierno el Fondo Nacional de Cinematografía ha visto recortada su partida presupuestaria un 20%. Esta disminución de fondos supone que el Fondo no dispondrá de recursos suficientes para hacer frente a las deudas contraídas por el Gobierno con diferentes productores en el año 2011. La cuantía de esta deuda asciende a 56 millones de euros.

Este impago tendría importantes consecuencias en un sector ya castigado por la situación económica que atraviesa el país, así como por el aumento del IVA de las entradas a las salas de cine de un 8% al 21%, pudiendo situar a algunos productores en una situación ruinosa.

En relación a lo anterior se presentan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Cómo piensa el Gobierno hacer frente a la deuda contraída con los productores de películas en el ejercicio 2011?

2. ¿Por qué no ha existido esta previsión presupuestaria en la ejecución del presupuesto del Ministerio de Cultura?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2012.—**Antonio Cantó García del Moral**, Diputado.

184/011191

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su Portavoz, Rosa María Díez González, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que se solicita respuesta por escrito sobre la deuda que las administraciones autonómicas poseen con la industria sanitaria y su impacto en el objetivo de déficit.

Exposición de motivos

Los laboratorios farmacéuticos y las empresas de material sanitario llevan todo el año 2012 sin cobrar apenas facturas por parte de las administraciones autonómicas, según las declaraciones más recientes del Presidente de Farmaindustria, Jordi Ramentol. La deuda que actualmente poseen las administraciones autonómicas con las empresas de este sector asciende a una cantidad de más de 5.000 millones de euros, como consecuencia del suministro completo de medicamentos y productos sanitarios para la red hospitalaria de las Comunidades Autónomas. En el caso de los laboratorios

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 83

farmacéuticos, la deuda autonómica a principios del mes de junio ascendía a más de 1.500 millones de euros, mientras que las deudas con las empresas de tecnología y materiales sanitarios representaban, a finales del mes de agosto, 2.055 millones de euros.

Únicamente la Comunidad Foral de Navarra y el País Vasco han pagado las facturas correspondientes al presente ejercicio, aunque existen otras Comunidades Autónomas como Andalucía que todavía deberían facturas del ejercicio del año 2011.

La deuda con laboratorios y empresas de material sanitario es solo uno de los problemas que las Comunidades Autónomas están teniendo a la hora de gestionar correctamente la competencia sanitaria y garantizar un acceso igual para todos los ciudadanos del territorio nacional a unos servicios sanitarios de calidad.

En relación a lo anterior se presentan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Ha incluido el Gobierno la deuda de las administraciones autonómicas con la industria sanitaria en el cálculo del déficit público para finales del presente ejercicio?
2. ¿Qué medidas está llevando el Gobierno en coordinación con las Comunidades Autónomas para hacer más eficiente y racionalizar el gasto en material sanitario y fármacos?
3. ¿Cree el Gobierno que la competencia en materia de Sanidad por parte de las CCAA está garantizando la igualdad de derechos de los ciudadanos a tener una sanidad de calidad con las mismas condiciones?
4. ¿Considera el Gobierno devolver la competencia en materia de Sanidad al Estado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2012.—**Rosa María Díez González**, Diputada.

184/011192

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su portavoz, Rosa María Díez González, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que se solicita respuesta por escrito sobre la cuantía de inmuebles que posee la Administración Central y su utilización.

Exposición de motivos

Con motivo de obtener una serie de ingresos extraordinarios, debido a la situación económica que atraviesa nuestro país, el Gobierno ha encargado a Patrimonio del Estado emprender un plan de ventas de inmuebles del Estado.

Según ha explicado el director del Patrimonio del Estado los inmuebles serán puestos a la venta paulatinamente, para evitar una devaluación de los precios de los inmuebles, y ofertados en lotes. El primero de los lotes se comercializará durante el año 2013 y contará con 100 edificios públicos, con una superficie media de 5.000 metros cuadrados y valores cercanos a los 20 millones de euros. Está previsto que los edificios se subasten públicamente o se cedan para que sea el inversor privado quién los remodele y explote.

En relación a lo anterior se presentan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Qué cantidad de inmuebles posee el Estado? ¿Cuáles de ellos se encuentran ahora mismo sin actividad o vacíos? Desglosar por provincias.
2. ¿Qué coste anual supone el mantenimiento de todos los inmuebles? ¿Y únicamente los inmuebles vacíos?
3. ¿Qué ingresos estima el Gobierno conseguir con la venta, alquiler o cesión de inmuebles del Estado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de octubre de 2013.—**Rosa María Díez González**, Diputada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 84

184/011193

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su portavoz, Rosa María Díez González, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre las declaraciones del Consejero de Interior de la Generalitat de Cataluña sobre la instrumentalización del cuerpo de Mossos d'Escuadra en el proyecto secesionista catalán.

Exposición de motivos

El Consejero de Interior de la Generalitat de Cataluña, Felipe Puig, realizó ayer una serie de declaraciones en un acto con mandos de los Mossos d'Escuadra en el que señaló su convencimiento de que «el cuerpo de los Mossos d'Escuadra, como institución de país, como referentes de libertades, como símbolo de catalanidad» participarán «al servicio del país y de sus instituciones si en algún momento se quiere contraponer una legalidad jurídica a una legalidad democrática». Felipe Puig señaló que los Mossos d'Escuadra serían un referente de actuación a favor de Cataluña si el Gobierno de España o el Tribunal Constitucional vetan el referéndum sobre la independencia de Cataluña que pretende llevar a cabo Artur Mas en los próximos años.

Los principales sindicatos de los Mossos d'Escuadra han respondido al Consejero de Interior denunciando la utilización política y partidista del cuerpo de seguridad y señalando que los Mossos «siempre actuarán según lo que diga la ley, dentro del marco legal existente y al servicio de la ciudadanía». Sin embargo, la voluntad apolítica del cuerpo de Mossos d'Escuadra contrasta con las intenciones manifestadas por el Gobierno de la Generalitat de politizar este cuerpo de seguridad cuyo principal objetivo es garantizar la seguridad de los ciudadanos y no la consecución de los objetivos políticos del partido que gobierne.

En relación a lo anterior se presenta la siguiente pregunta al Gobierno:

1. ¿Qué va a hacer el Gobierno ante la posibilidad de una orden dada por parte del Gobierno de la Generalitat de Cataluña a los Mossos d'Escuadra para que subviertan el orden constitucional?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de octubre de 2013.—**Rosa María Díez González**, Diputada.

184/011194

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno sobre Los que se van, solicitando respuesta escrita.

El político, escritor y dibujante gallego Alfonso Castelao publicó a principios del siglo pasado una viñeta en la que, al pie de un dibujo en el que cientos de emigrantes se apiñaban en el muelle, a la espera de embarcar hacia América, escribió: «No protestan... se van».

Desde 2011, han salido del territorio nacional 117.523 españoles. La tendencia se confirma: los españoles emigran cada vez más. En lo que va de 2012 se han ido al extranjero 54.912 nacionales, un 21,6% más que los 45.161 que se fueron en el mismo periodo del ejercicio anterior. Las cifras, extraídas de la estimación de población actual publicada el 15 de octubre de 2012 por el Instituto Nacional de Estadística, reflejan una realidad que empezó a constatarse el año pasado, cuando por primera vez en décadas España registró un saldo migratorio negativo, y que probablemente, si la situación económica se mantiene, persistirá unos cuantos años.

El perfil del español emigrante certifica que no todos los que se van lo hacen por la crisis: jóvenes de 32 años de media, en similar proporción de hombres y mujeres. Es cierto que cada vez más se están marchando por necesidad, pero también que muchos se hubieran ido igualmente, aunque no hubiera

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 85

crisis, gracias a la libre movilidad impulsada dentro de la UE. El hecho de que la media sea superior a 30 años y de que haya simetría de sexos indica que suelen ser personas con estudios superiores y que muchas se van en pareja o incluso con hijos.

El frenazo de la actividad económica, con un empobrecimiento general y un desempleo masivo, se está traduciendo en una pérdida de capital humano que empieza a ser de amplias dimensiones. La descapitalización es evidente. El perfil del nuevo emigrante es el de un adulto de entre 28 y 45 años que elige por destino Reino Unido, Francia, Alemania, EE. UU. y algunos países sudamericanos. No hay datos sobre el nivel educativo de los que se van, pero dado el alto nivel medio de la actual población española, los expertos consideran que hay entre ellos muchas personas de alta cualificación. Son ciudadanos, en definitiva, que aplicarán los conocimientos que adquirieron aquí —y cuya formación ha sido sufragada en gran parte por los contribuyentes— en un país distinto del suyo. Solo su incierto retorno en el futuro cerraría el círculo positivamente. De momento, lo que se produce es una transferencia perjudicial para nuestros intereses, que solo se compensa en el medio plazo a través de las remesas migratorias.

El Gobierno, partiendo de las obligaciones asignadas al Estado en la Constitución Española (artículos 14 y 42) y en el Estatuto de Ciudadanía Española en el Exterior, debería promover una verdadera política coordinada de apoyo a los nuevos emigrantes españoles que se van al extranjero, tanto desde el Ministerio de Asuntos Exteriores como desde el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, entre otros; una política orientada a mantener contacto con ellos, a apoyarles en su nueva andadura, a salvaguardar sus derechos, a facilitar su integración en los países de residencia, y sobre todo, a facilitar su retorno e inserción en la sociedad española a medida que vaya mejorando la situación económica y de empleo. Si se quiere aprovechar tan valioso capital humano y, mientras permanezcan en el extranjero, considerarles como embajadores de nuestro país, sería imperdonable no promover una política adecuada a estos objetivos.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo valora el Gobierno la diáspora de decenas de miles de jóvenes españoles que emigran a otros países en busca de empleo y de un futuro mejor?
2. ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno para que nuestro Servicio Exterior les facilite información y les apoye en su proceso de integración en los países de acogida?
3. ¿Tiene previsto el Gobierno desarrollar Convenios con los países de acogida para garantizar la coordinación de las medidas de apoyo a estos nuevos emigrantes?
4. ¿Tiene previsto el Gobierno la puesta en marcha de una política interministerial coordinada y orientada a apoyarles en su nueva andadura, a salvaguardar sus derechos, a facilitar su integración en los países de residencia, y sobre todo, a facilitar su retorno e inserción en la sociedad española a medida que vaya mejorando la situación económica y de empleo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2012.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.

184/011195

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes preguntas sobre la prevalencia del derecho constitucional a la información frente a las anunciadas reformas del Código Penal y de la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana, dirigida al Gobierno para la que se solicita respuesta escrita.

Durante unas jornadas en Madrid organizadas por los sindicatos CSI-F, CEP y CESI el 18 de octubre de 2012 para analizar las consecuencias de la crisis en el trabajo de las fuerzas de seguridad, el Director General de la Policía Nacional, Ignacio Cosidó, ha manifestado su intención de modificar la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana para impedir la «captación, tratamiento y difusión en Internet de imágenes de agentes en el ejercicio de sus funciones si ponen en riesgo su persona o la operación en la que están trabajando». Además, la desobediencia se sancionará como infracción administrativa. Según Cosidó, con estas y otras medidas se pretende «buscar un equilibrio en la protección de los derechos de los ciudadanos y de los de las fuerzas de seguridad» y establecer las medidas «más adecuadas» para

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 86

«facilitar el normal desarrollo de la convivencia ciudadana, especialmente cuando la integridad física se puede ver amenazada así como la conservación de bienes públicos o privados ante situaciones de acción violenta o especial alteración del orden público». Tras poner como ejemplo manifestaciones como las del aniversario del 15-M o las protestas mineras en Madrid y Asturias, reconoció que se trata de poner coto a un «problema que se deriva de estos tiempos complicados», como es el «incremento de la violencia contra la Policía en momentos puntuales de agitación».

En este caso Jueces para la Democracia asegura que debe prevalecer el derecho de los ciudadanos a comunicar y recibir información veraz, por lo que este tipo de reformas podría colisionar frontalmente con el derecho constitucional de la información.

Las declaraciones del Director General de la Policía se unen a otras del Ministro del Interior el 11 de abril de 2012, cuando planteaba en el Congreso las intenciones del ministerio en la próxima reforma del Código Penal: «Aquellas personas que se concentren previamente a través de los medios que sean –incluido Internet– para actuar de forma coordinada provocando alteraciones de orden público y utilizando técnicas de guerrilla urbana esa conducta sea tipificada como delito». Se habló de igualar la resistencia pasiva al atentado contra la autoridad, algo que también ha quedado fuera del texto con un año de prisión máxima. Sin embargo, no toda propuesta se ha caído antes de llegar al Congreso. Hay delitos que antes no existían y tienen el visto bueno del anteproyecto. Por ejemplo, penetrar en establecimientos públicos u obstaculizar el acceso, una protesta dentro de un banco –aunque no lleguen a producirse actos de violencia– tendría pena de prisión. Al igual que paralizar los medios de transporte.

En el entorno judicial suelen ver con dificultad el encaje jurídico de este tipo de propuestas que en ocasiones los ministerios de Interior y Justicia pretenden incluir en el anteproyecto de las reformas.

Es evidente que el Gobierno ha puesto el punto de mira en las movilizaciones ciudadanas hasta el extremo de que la asociación de Jueces para la Democracia ha denunciado el carácter represor de una reforma que supone un retroceso en las libertades, porque: «la combinación de los recortes sociales con la aprobación de la normativa penal más dura de Europa permite hablar de que España pasa de ser un Estado social a un Estado penal».

Este sería el caso si lo que busca el señor Cosidó es la impunidad de los integrantes de las Fuerzas de Seguridad, muy especialmente de los grupos antidisturbios, cuando algún agente cometa un abuso excesos represivos contra la ciudadanía. Efectivamente, esta prohibición de fotografiar a policías en ningún caso eso puede provocar indefensión a los ciudadanos ante posible abusos policiales, pues debe prevalecer el derecho de los ciudadanos a poder conocer cuáles son las actuaciones de las Fuerzas de Seguridad y alegar cualquier desproporción de la actuación policial. También sería inquietante que el Gobierno buscara prohibir la difusión de imágenes de excesos policiales en Internet, algo usual en todos los países democráticos incluidos los EE.UU., donde imágenes de abusos policiales son admitidas como pruebas en sede judicial.

Interior se adjudica el papel de juez y censor para decidir qué material se puede grabar o colgar en la red y cual no. El propio Sindicato Unificado de Policía se pregunta cómo se puede determinar y evaluar si la reproducción de una imagen vulnera los derechos de un policía o pone en peligro una operación.

El Director General de la Policía guardó silencio sobre dos hechos clave: por una parte la conveniencia o no de determinadas actuaciones de los antidisturbios que igualmente actúan con la cara tapada y sin número de identificación y el hecho de que los excesos policiales en estas cargas son considerados, como mucho, faltas.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene el Gobierno la intención de restringir el derecho de los ciudadanos a la libertad de recibir y comunicar información veraz, en las anunciadas reformas del Código Penal y de la Ley de Seguridad Ciudadana?
2. ¿Qué medidas piensa incluir el Gobierno en estas reformas para sancionar excesos policiales contra ciudadanos que ejerzan el derecho de manifestación?
3. ¿Qué miedo hay a que se grabe la actuación policial si los agentes cumplen la ley?
4. ¿Podría el Gobierno elaborar un Informe jurídico comparativo con las democracias de nuestro entorno para conocer cómo se aborda en las mismas estas cuestiones antes de hacer declaraciones voluntaristas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de octubre de 2012.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 87

Contestaciones

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales las contestaciones recibidas del Gobierno a las preguntas de los Sres. Diputados, que figuran a continuación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2012.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

184/001647

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Quevedo Iturbe, Pedro (GMx).

Respuesta:

Los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares (SEIE) tienen un régimen de funcionamiento excepcional, previsto en la Ley del Sector Eléctrico y desarrollado por el Real Decreto 1747/2003, de 19 de diciembre por el que se regulan los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares.

La Orden ITC/913/2006, de 30 de marzo, por la que se aprueban el método de cálculo del coste de cada uno de los combustibles utilizados y el procedimiento de despacho y liquidación de la energía en los SEIE y la Orden ITC/914/2006, de 30 de marzo, por la que se establece el método de cálculo de la retribución de garantía de potencia para las instalaciones de generación en régimen ordinario de los SEIE, establecen el modelo retributivo de costes fijos y variables de las centrales de generación en los SEIE desarrollando el método establecido en el citado Real Decreto 1747/2003, de 19 de diciembre.

La instalación de Chira-Soria es una central hidroeléctrica reversible, de turbinación y bombeo de 200 MW.

A solicitud del interesado y previo informe de la Comisión Nacional de Energía, con fecha 15 de marzo de 2012 la Dirección General de Política Energética y Minas dictó resolución por la que se establecen los parámetros retributivos provisionales y máximos de la central hidráulica reversible de 200 MW de Chira-Soria en Gran Canaria.

De acuerdo con lo expuesto, el promotor puede continuar con la tramitación y ejecución de la instalación que no se ve afectada de ninguna manera por la aprobación del Real Decreto Ley 1/2012.

En dicha resolución se establece, además, que la retribución definitiva será aprobada por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo a la puesta en marcha de la instalación a partir de los datos aportados por una auditoría técnico-económica, todo ello de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

Madrid, 9 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/001741

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Yuste Cabello, Chesús (GIP).

Respuesta:

En relación con las propuestas relativas al refuerzo de la Unidad de Mercado, la Comisión Delegada del Gobierno de Asuntos Económicos (CDGAE), en su reunión de 17 de mayo de 2012, acordó la creación de un Grupo de Trabajo Interministerial para analizar las medidas que garanticen la unidad de mercado.

Dicho Grupo de Trabajo está presidido por la Secretaría de Estado de Comercio, y en él se incluye un representante del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. El grupo de trabajo tiene por objeto analizar

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 88

las medidas dirigidas a garantizar la unidad de mercado efectiva, acabando con la fragmentación del mercado nacional y estableciendo regulaciones de las actividades económicas más eficientes, con eliminación de las trabas y obstáculos no justificados. El Grupo de Trabajo tiene previsto poner en funcionamiento un proceso de identificación de obstáculos a la unidad de mercado, evaluación de dichos obstáculos y preparación de propuestas de modificaciones normativas dirigidas a remover dichos obstáculos. Todas estas actuaciones se desarrollarán en coordinación y cooperación con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales.

Por lo que se refiere al plazo para realizar estas actuaciones, cabe señalar que éstas ya han comenzado. En efecto, dentro del Ministerio de Industria, Energía y Turismo se están llevando a cabo en este momento actuaciones dirigidas principalmente a identificar aquellos obstáculos que existen en la actualidad a la unidad de mercado en los ámbitos que son competencia de este departamento: Energía, Telecomunicaciones, Industria y Turismo. El Grupo de Trabajo se va a reunir la semana próxima y examinará ya las observaciones y propuestas de los Ministerios.

En cuanto a los recursos económicos destinados al logro de la unidad de mercado, debe tenerse en cuenta que la mayor parte de las actuaciones que han de desarrollarse consisten en la cooperación entre las Administraciones y en la elaboración de propuestas normativas que acaben con los obstáculos actualmente existentes, por lo que no tienen un coste económico, al tratarse de medidas de otra naturaleza. Por lo demás, se está en un momento temprano para valorar este aspecto, dado que las actuaciones que ahora se siguen van dirigidas a detectar los obstáculos a la unidad de mercado, tras lo cual deberá llevarse a cabo el proceso de evaluación y la propuesta de medidas.

Las actuaciones del Gobierno para reforzar la unidad de mercado, se realizarán en el marco de las Conferencias Sectoriales de Industria y Energía, Mesas de Directores Generales y Consejo de Coordinación de la Seguridad Industrial, en las que se promoverá una mayor coordinación administrativa y el establecimiento de unos criterios homogéneos y uniformes a aplicar en todo el territorio nacional, en evitación de las trabas administrativas que puedan existir en razón de la territorialidad.

Dichas actuaciones se van a comenzar a desarrollar inmediatamente. En lo que se refiere al área de la Secretaría de Estado de Turismo el Plan Nacional Integral de Turismo (PNIT) recientemente aprobado por el Gobierno va a actuar especialmente sobre la unidad de mercado, la innovación y los emprendedores, aspectos débiles del actual modelo.

Los recursos económicos necesarios se atenderán al marco de los Presupuestos Generales del Estado para 2013.

Madrid, 9 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/002822

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sahuquillo García, Luis Carlos (GS).

Respuesta:

Los criterios técnicos en los que se fundamenta el acuerdo interesado son los contemplados en el Informe de propuesta elaborado por la Comisión Interministerial creada para la selección del emplazamiento del Almacén Temporal Centralizado de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos de alta actividad y su centro tecnológico asociado (ATC), que se puede encontrar en:

http://www.emplazamientoatc.es/Candidatos/Proyectos/Informe_propuesta_emplazamientos_candidatos.pdf

En este informe se han valorado los siguientes factores:

1. Características de los terrenos

- Plazos previstos para poder disponer de los terrenos ofrecidos y calificación urbanística.
- Extensión disponible.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 89

- Topografía, geotecnia y sismotectónica.
- Meteorología e hidrología.

2. Características del entorno

- Existencia de infraestructuras adecuadas de transporte de acceso al emplazamiento por ferrocarril, y en su defecto, proximidad a la red de carreteras.
- Distancia a instalaciones industriales relevantes para el desarrollo del proyecto.
- Existencia de áreas industriales o tecnológicas que puedan presentar algún riesgo.
- Distancia a zonas de interés estratégico en explotación o con posibilidad de explotación futura.
- Distancia a núcleos principales de población.
- Disponibilidad de agua corriente.
- Acometidas eléctricas.

3. Características ambientales y socioeconómicas

- Situación relativa —distancia y conexión natural— respecto a espacios protegidos y hábitats con especies en peligro de extinción.
- Tejido industrial, empresarial y centros de capacitación profesionales.
- Antecedentes del entorno en actividades relacionadas con el ámbito nuclear.

4. Contribución de los Ayuntamientos

- Posibles colaboraciones y aportaciones que los ayuntamientos pongan a disposición del proyecto.

En este informe se concluye que, desde un punto de vista técnico, los terrenos propuestos por los ocho municipios candidatos se consideraban viables para la realización del proyecto, desprendiéndose del análisis comparativo realizado que los terrenos presentados por los municipios de Zarra, Ascó, Yebra y Villar de Cañas son los que resultan más idóneos, existiendo escasas diferencias entre ellos.

Adicionalmente, en esta decisión el Gobierno ha tenido en cuenta la existencia de un mayor consenso social, territorial e institucional.

En este sentido, cabe indicar que la corporación de Villar de Cañas respaldó de forma unánime su candidatura al ATC, respaldo que fue ratificado en una segunda sesión extraordinaria que contó con la asistencia de los vecinos, habiendo contado esta iniciativa con el apoyo de varios pueblos de la zona y consolidando posteriormente el apoyo en las elecciones municipales celebradas el 22 de mayo de 2011, donde el Alcalde que presentó esta candidatura volvió a obtener mayoría absoluta.

Madrid, 16 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/003611

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Guillén Izquierdo, Vicente (GS).

Respuesta:

La mencionada actuación fue aprobada en Comisión de Cooperación entre el Instituto para la reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras y el Gobierno de Aragón y se inició la tramitación del Convenio específico de colaboración para su realización por un valor nominal de 3.000.000 €. Sin embargo, debido a la no disponibilidad de crédito tanto en el año 2011 como en el año 2012, no ha sido posible su firma.

Madrid, 9 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 90

184/003948

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ramón Utrabo, Elvira (GS).

Respuesta:

Los marcos de apoyo a las energías renovables, basados principalmente en incentivos económicos, han permitido superar los objetivos del PER 2005-2010 para energía eólica, fotovoltaica y solar termoeléctrica, pero también han supuesto un aumento de los costes del sistema eléctrico (en 2011 representan un 37% de los costes del sistema eléctrico que se pagan con cargo a peajes, aprox. 7000 M€)

En la situación macroeconómica actual es necesario revisar las partidas de costes del sistema eléctrico con contribución al «déficit de tarifa», entre ellas el régimen especial, con el fin de reducirlas y ajustarlas de manera eficiente.

Con este fin se aprobó el Real Decreto-ley 1/2012 que suprime las tarifas reguladas y primas, para las instalaciones que no hubieran resultado inscritas en el Registro de preasignación de retribución.

El Gobierno ha optado por dicha suspensión transitoria ya que es un paso imprescindible para afrontar el principal problema del sistema eléctrico, el déficit de tarifa.

El propio Real Decreto-ley 1/2012 reconoce que dicha supresión tendrá carácter temporal, condicionada a la resolución del problema del déficit tarifario del sistema eléctrico.

Con este mismo objetivo se han aprobado recientemente el Real Decreto-ley 13/2012 y el Real Decreto-ley 20/2012.

Madrid, 9 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/004045

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Franquis Vera, Sebastian (GS).

Respuesta:

Los permisos de investigación de hidrocarburos confieren a su titular el derecho en exclusiva para investigar la existencia de hidrocarburos en el área otorgada, pero no suponen una autorización automática de ningún tipo de trabajo; es decir, un permiso de investigación no es un permiso de explotación de los potenciales yacimientos.

Por ello, posteriormente, las autorizaciones de trabajos para el desarrollo del proyecto de investigación de yacimientos de hidrocarburos que deban ser concedidas por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se ajustarán a lo establecido en la Ley 34/1998, el vigente Reglamento sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos aprobado por Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio y garantizarán el cumplimiento de los trámites medioambientales que procedan, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

Por último, el Gobierno entiende que cualquier posibilidad de acceder a un suministro de petróleo en territorio nacional, considerando el alto grado de dependencia energética, debe favorecerse siempre que se cumplan todas las garantías en materia de seguridad y medioambiente que establece la legislación vigente, condicionantes que se respetarán escrupulosamente en el caso de que se concedan los permisos.

Madrid, 16 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 91

184/004052

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Franquis Vera, Sebastián (GS).

Respuesta:

Las licencias retiradas parcialmente a REPSOL-YPF por los gobiernos de las provincias argentinas de Chubut, Neuquén, Mendoza, Salta, Río Negro y Santa Cruz, entre el 14 de marzo y el 11 de abril del 2012, parecen responder a la campaña de hostigamiento, acoso y finalmente expropiación que inició y llevó a cabo el Gobierno argentino contra REPSOL-YPF.

Esta motivación político-económica quedó clara cuando el Gobernador provincial de Chubut organizó un acto multitudinario, con presencia de altos cargos del sector económico del gobierno central, antes de la publicación del decreto de retirada parcial de la licencia de REPSOL-YPF. La finalidad del acto multitudinario era celebrar «el inicio de la recuperación de la soberanía energética de Argentina», sin que al parecer se percatase de que el hecho mismo de revocar las licencias suponía que nunca se había perdido la propiedad ni la soberanía sobre esas meras concesiones de explotación.

También antes de la entrada en vigor del decreto ya había anunciado al público interesado, es decir, a las empresas del sector, la disponibilidad de las licencias que se iban a revocar a REPSOL-YPF.

Madrid, 5 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/004236

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, Susana y Alegría Continente, María Pilar (GS).

Respuesta:

Se adjunta en anexo la información solicitada por Sus Señorías.

ANEXO

Nombre de la instalación	Tecnología	Provincia de la instalación	Municipio de la instalación	Potencia nominal de la instalación (kW)
Huerta Solar Puy Tamariz	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Tauste	264
FV CON CONEXIÓN A RED DE 40KW	Fotovoltaica	ZARAGOZA	CUARTE DE HUERVA	40
NORTE 20	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Villarquemado	9,18
Fotovoltaica 9,9 kw conectada a red en Calatayud	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Calatayud	9,9
CUBIERTA AGON	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Agón	9,97
FOTOVOLTAICA CASPE 1	Fotovoltaica	ZARAGOZA	CASPE	15
FOTOVOLTAICA ONTINAR	Fotovoltaica	ZARAGOZA	ONTINAR DE SALZ	100
Solar fotovoltaica Nicaragua 1067	Fotovoltaica	ZARAGOZA	La Muela	20
INSTALACIÓN SOBRE CUBIERTA DE 100kW EN PED	Fotovoltaica	ZARAGOZA	PEDROLA	100
LAS LOMAS DE VALENZUELA	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Villarreal de Huerva	19,95
INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 40 KW. S	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Villadoz	40

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 92

Nombre de la instalación	Tecnología	Provincia de la instalación	Municipio de la instalación	Potencia nominal de la instalación (kW)
INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 40 KW. S	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Retascón	40
MARGARITA 20KW	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Calatayud	20
FOTOVOLTAICA ELÉCTRICOS 2000	Fotovoltaica	ZARAGOZA	LA CARTUJA BAJA	20
Gamar Solar I	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Alagón	100
SISTEMA FOTOVOLTAICO CONECTADA A RED DE 9	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Zaragoza	96,6
SISTEMA FOTOVOLTAICO DE 600 KW EN ALFAJARÍN	Fotovoltaica	ZARAGOZA	ALFAJARÍN	600
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 49,5 kWn SOBRE	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Moros	49,5
CUBIERTA CETINA	Fotovoltaica	ZARAGOZA	CETINA	20
Instalación Fotovoltaica El Calvario	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Fabara	20
SISTEMA FOTOVOLTAICO DE 20 KW «TERESA GARC	Fotovoltaica	ZARAGOZA	ZARAGOZA	20
CENTRAL FOTOVOLTAICA PFO ZUERA	Fotovoltaica	ZARAGOZA	ZUERA	40
FV Albada Almonacid	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Almonacid de la Sierra	6,5
Cuarte Solar	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Cuarte de Huerva	300
RICLA 80	Fotovoltaica	ZARAGOZA	RICLA	80
CUBIERTA ILLUECA	Fotovoltaica	ZARAGOZA	ILLUECA	20
DIMPLUS 09232	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Zaragoza	20
DIMPLUS 10036	Fotovoltaica	ZARAGOZA	SADABA	100
CARLOS BEGUERIA SL	Fotovoltaica	ZARAGOZA	EJEA DE LOS CABALLEROS	90
CENTRAL FOTOVOLTAICA INFOPYME ZUERA	Fotovoltaica	ZARAGOZA	ZUERA	40
T.T.I.20	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Cariñena	20
POSACA	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Zaragoza	100
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA SOBRE CUBIERTA D	Fotovoltaica	ZARAGOZA	TORRALBA DE Ribota	20
MAYASA FOTOVOLTAICA Nº 1	Fotovoltaica	ZARAGOZA	ZARAGOZA	20
TECHO SOLAR 11.25 KW TALLERES VIZADIA	Fotovoltaica	ZARAGOZA	GALLUR	11,25
RICLA NAVE 9	Fotovoltaica	ZARAGOZA	RICLA	20
RICLA NAVE 10	Fotovoltaica	ZARAGOZA	RICLA	20
RICLA NAVE 13	Fotovoltaica	ZARAGOZA	RICLA	20
RICLA NAVE 14	Fotovoltaica	ZARAGOZA	RICLA	20
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Miedes de Aragón	13,8
TECHO SOLAR TALLER LABARTA 15 KW	Fotovoltaica	ZARAGOZA	PEDROLA	15
TECHO SOLAR 18,9K W NAVE CORZÁN	Fotovoltaica	ZARAGOZA	AZUARA	18,9
ZUERA SOLAR II	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Zuera	9900
Gamar Solar II	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Alagón	250

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 93

Nombre de la instalación	Tecnología	Provincia de la instalación	Municipio de la instalación	Potencia nominal de la instalación (kW)
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA DE AL	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Marracos	15
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA DE AL	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Lobera de Onsella	9,9
INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 KW,	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Zaragoza	100
Instalación fotovoltaica conectada a red de 20 kW	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Ejea de los Caballeros	20
Instalación fotovoltaica conectada a red de 19,2 k	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Ejea de los Caballeros	19,2
Cartuja Solar	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Zaragoza	1200
CUBIERTA FOTOVOLTAICA FRIOLIMPIO	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Zuera	360
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PORCINOS LA NOGU	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Uncastillo	20
CT Enerland	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Zaragoza	300
Instalacion solar fotovoltaica conectada a red de 1	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Ejea de los Caballeros	19,2
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA 40 KW CAMPOS REY	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Ejea de los Caballeros	20
Solar Valdeferrin 20 kW	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Ejea de los Caballeros	20
G.L.L.2. 1	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Tarazona	20
G.C.P.1	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Calatayud	20
G.C.P.2	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Calatayud	20
G.C.P.3	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Calatayud	20
CHIPRANA 1	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Chiprana	20
CHIPRANA 2	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Chiprana	20
AB PLAZA	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Zaragoza	5
SOLAR PLAZA 1,5 MW	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Zaragoza	1500
BERDEJO III	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Utebo	50
ISF FERNANDO SOL	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Zaragoza	99
221 INST FV A RED 20 KW	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Puebla de Alfindén (La)	20
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 20 KWN _IMTE	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Ejea de los Caballeros	20
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CORVILLO	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Novallas	12,5
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA ISABEL UCAR	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Novallas	20
Solar Fotovoltaica 1 MWn en cubiertas Granjas Cos	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Caspe	1000
FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED DE 80 KW EN	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Zaragoza	80
INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 20 KW SO	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Muela (La)	20
INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 20 KW. SO	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Villadoz	20
INSTALACIÓN SOLAR 20 KW SOBRE CUBIERTA «CA	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Villadoz	20
INSTALACIÓN SOLAR 20 kW	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Riela	20
INSTALACIÓN SOLAR FV 40 KW	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Calatorao	40

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 94

Nombre de la instalación	Tecnología	Provincia de la instalación	Municipio de la instalación	Potencia nominal de la instalación (kW)
INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA 100 KW	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Zaragoza	100
INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA 20 kW	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Almunia de Doña Godina (La)	20
INSTALACIÓN SOLAR FV 200 KW	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Nuez de Ebro	200
ENRIQUE CALLEJAS	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Épila	20
INSTALACIÓN SOLAR FV 3700 KW	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Pedrola	3700
INSTALACIÓN SOLAR FV 2000 KW	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Pedrola	2000
Instalacion solar fotovoltaica conectada a red de 1	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Paracuellos de Jiloca	19,2
IFV ALTERNA HDN	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Herrera de los Navarros	150
INSOES SL 60 KW	Fotovoltaica	ZARAGOZA	Calatorao	60
PLANTA DE BIOMETANIZACIÓN DE RESIDUOS GAN	Biogás	ZARAGOZA	REMOLINOS	500
PLANTA DE COGENERACIÓN DE 2 MW A PARTIR D	Biomasa	ZARAGOZA	EJEA DE LOS CABALLEROS	2000
INSTALACIÓN DE TRIGENERACION DE 760 KW	Cogeneración	ZARAGOZA	LA PUEBLA DE ALFINDEN	760
PARQUE EÓLICO ACAMPO HOSPITAL	Eólica	ZARAGOZA	ZARAGOZA	6000
PARQUE EÓLICO EL ESPARTAL	Eólica	ZARAGOZA	ZARAGOZA	6000
PARQUE EÓLICO DE 15 KW (MINIEÓLICA)	Eólica	ZARAGOZA	ZUERA	200
Parque Eólico I+D El Boyal I	Eólica	ZARAGOZA	Borja y Mallen	4500
Parque Eólico I+D El Boyal II	Eólica	ZARAGOZA	Borja y Mallen	4500
Parque Eólico I+D El Boyal III	Eólica	ZARAGOZA	Borja y Mallen	4500

Nombre de la instalación	Provincia de la instalación	Municipio de la instalación	Potencia nominal de la instalación (kW)
ZUERA SOLAR	ZARAGOZA	Zuera	9900
Gamar Solar II	ZARAGOZA	Alagón	250
INSTALACIÓN	ZARAGOZA	Marracos	15
INSTALACIÓN	ZARAGOZA	Lobera de On	9,9
INSTALACIÓN	ZARAGOZA	Zaragoza	100
Instalación fot	ZARAGOZA	Ejea de los Ca	20
Instalación fot	ZARAGOZA	Ejea de los Ca	19,2
Cartuja Solar	ZARAGOZA	Zaragoza	1200
CUBIERTA FOT	ZARAGOZA	Zuera	360
INSTALACIÓN	ZARAGOZA	Uncastillo	20
CT Enerland	ZARAGOZA	Zaragoza	300
Instalación so	ZARAGOZA	Ejea de los Ca	19,2
INSTALACIÓN	ZARAGOZA	Ejea de los Ca	20

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 95

Nombre de la instalación	Provincia de la instalación	Municipio de la instalación	Potencia nominal de la instalación (kW)
Solar Valdefer	ZARAGOZA	Ejea de los Ca	20
G.L.L.2. 1	ZARAGOZA	Tarazona	20
G.C.P.1	ZARAGOZA	Calatayud	20
G.C.P.2	ZARAGOZA	Calatayud	20
G.C.P.3	ZARAGOZA	Calatayud	20
CHIPRANA 1	ZARAGOZA	Chiprana	20
CHIPRANA 2	ZARAGOZA	Chiprana	20
AB PLAZA	ZARAGOZA	Zaragoza	5
SOLAR PLAZA	ZARAGOZA	Zaragoza	1500
BERDEJO III	ZARAGOZA	Utebo	50
ISF FERNANDO	ZARAGOZA	Zaragoza	99
221 INST FV A	ZARAGOZA	Puebla de Alfi	20
INSTALACIÓN	ZARAGOZA	Ejea de los Ca	20
INSTALACIÓN	ZARAGOZA	Novallas	12,5
INSTALACIÓN	ZARAGOZA	Novallas	20
Solar Fotovolt	ZARAGOZA	Caspe	1000
FOTOVOLTAIC	ZARAGOZA	Zaragoza	80
INSTALACIÓN	ZARAGOZA	Muela (La)	20
INSTALACIÓN	ZARAGOZA	Villadoz	20
INSTALACIÓN	ZARAGOZA	Villadoz	20
INSTALACIÓN	ZARAGOZA	Ricla	20
INSTALACIÓN	ZARAGOZA	Calatorao	40
INSTALACIÓN	ZARAGOZA	Zaragoza	100
INSTALACIÓN	ZARAGOZA	Almunia de D	20
INSTALACIÓN	ZARAGOZA	Nuez de Ebro	200
ENRIQUE CAL	ZARAGOZA	Épila	20
INSTALACIÓN	ZARAGOZA	Pedrola	3700
INSTALACIÓN	ZARAGOZA	Pedrola	2000
Instalación so	ZARAGOZA	Paracuellos de	19,2
IFV ALTERNA	ZARAGOZA	Herrera de los	150
INSOES SL 60	ZARAGOZA	Calatorao	60

Madrid, 9 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 96

184/004756

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix (GS).

Respuesta:

El Gobierno está llevando a cabo una serie de reformas en el ámbito presupuestario, financiero, energético y laboral que serán el marco adecuado para que las diversas iniciativas de política industrial que pretende desarrollar posibiliten que la industria adquiera el peso que debe tener en el PIB de nuestro país. Marco e iniciativas que deben generar las condiciones necesarias para que las empresas industriales puedan llevar a cabo sus proyectos en un entorno de libertad, flexibilidad y condiciones favorables a sus proyectos. En este sentido se potenciarán las empresas competitivas que incorporen la innovación en sus procesos productivos, que generen empleo, que sean capaces de exportar, que induzcan un efector tractor en su entorno y favorezcan la transferencia de tecnología, y que, en definitiva, aporten un valor añadido significativo a sus productos, lo que redundará en el fortalecimiento de los diferentes sectores industriales de nuestro país.

Respecto al sector de automoción, hay que reseñar que contará con una convocatoria de ayudas específica dentro del programa de fomento de la competitividad de sectores estratégicos industriales, para la que se ha previsto una dotación de 220 M€. Los apoyos, que se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, revisten la forma de préstamos, con condiciones favorables para las empresas frente a las condiciones de mercado actuales, y permitirán incentivar actuaciones relativas a la reingeniería de procesos, la generación de nuevos productos de alto valor añadido, la mejora de la protección medioambiental de los procesos productivos y la mejora de la formación específica de los trabajadores.

Esta iniciativa tiene un carácter horizontal respecto a la ubicación geográfica de los potenciales beneficiarios, lo que supone que cualquier plan de competitividad de una empresa del sector radicada en Soria es susceptible, en principio, de recibir la correspondiente ayuda.

Por otra parte, las diferentes convocatorias del programa de reindustrialización, y en particular, la destinada de forma singular a la provincia de Soria, dedicadas a potenciar, regenerar o crear tejido industrial en zonas afectadas por procesos de ajuste empresarial o deslocalización u otros fenómenos que provoquen pérdida de actividad industrial y destrucción de empleo, seguirán ofreciendo sus ayudas a las empresas y proyectos vinculados al sector automoción que cumplan con los requerimientos establecidos en las bases reguladoras.

Las actuaciones señaladas se llevarán a cabo sin perjuicio de otras adicionales que se puedan poner en marcha específicamente para el desarrollo de este sector industrial.

Madrid, 9 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006128

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campuzano i Canadés, Carles (GCiU).

Respuesta:

La Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) prescribe, en su artículo 607, la inembargabilidad del salario, sueldo, pensión, retribución o su equivalente, que no exceda de la cuantía señalada para el salario mínimo interprofesional. Una cuantía que se elevó en los supuestos que previó el Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo, cuyo artículo 15 dispone que «en el caso de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria, el precio obtenido por la venta de la vivienda habitual hipotecada sea insuficiente para cubrir el crédito garantizado, en la ejecución forzosa posterior basada en el mismo título ejecutivo, la cantidad inembargable establecida en el artículo 607.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se incrementará en un 10

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 97

por ciento y además en otro 20 por ciento del salario mínimo interprofesional por cada miembro del núcleo familiar que no disponga de ingresos propios regulares, salario ni pensión».

La LEC prevé en el apartado 2 del mismo artículo 607 una escala para el embargo de los salarios, sueldos, jornales, retribuciones o pensiones que sean superiores al salario mínimo interprofesional.

Por otro lado, el artículo 605 señala que, entre otros supuestos, no serán en absoluto embargables «los bienes expresamente declarados inembargables por alguna disposición legal».

Por su parte, el artículo 40 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social declara que en lo que se refiere al embargo de las prestaciones de la Seguridad Social se estará a lo que dispone la LEC. De esta forma, se reconoce que una parte de la misma, la que coincide en su cuantía con el salario mínimo interprofesional, será inembargable.

La cuestión planteada, no obstante, se refiere a la inembargabilidad de las ayudas de emergencia social. Estas ayudas son prestaciones no periódicas de carácter económico, dirigidas a cubrir las necesidades de aquellas personas que carezcan de recursos económicos suficientes para hacer frente a gastos específicos, de carácter ordinario o extraordinario, necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de marginación social.

Los gastos específicos cubiertos por estas prestaciones son, en primer lugar, los gastos para el disfrute y mantenimiento de la vivienda o alojamiento habitual, incluyendo gastos de alquiler, gastos derivados de intereses y de amortización de créditos contraídos con anterioridad a la situación de emergencia social, como consecuencia de la adquisición de una vivienda o alojamiento, y también gastos de energía, agua, alcantarillado, basuras, así como los correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

En segundo lugar, estas prestaciones cubren los gastos relativos a las necesidades primarias de una o más personas de la unidad económica de convivencia independiente, tales como vestido, educación y formación, y atención sanitaria, no cubiertas por los diferentes sistemas públicos.

Estas ayudas están reguladas en las normas autonómicas en materia de asistencia social y con carácter general disponen que se trata de ayudas intransferibles y, por lo tanto, no puede ofrecerse en garantía de obligaciones, ser objeto de cesión total o parcial o de compensación o descuento, salvo para el reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas. Señalan generalmente que no pueden ser objeto de retención o embargo, salvo en los supuestos y con los límites previstos en la legislación general del Estado que resulte de aplicación, la cual en principio sería la LEC.

Madrid, 16 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006293

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Zarrías Arévalo, Gaspar Carlos; Sicilia Alférez, Felipe Jesús y Gutiérrez del Castillo, María Concepción (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta escrita de referencia en anexo figuran los datos disponibles solicitados.

ANEXO

TECNOLOGÍA	MES	PRODUCCIÓN JAÉN (GWH)
EÓLICA	nov-09	3,5
EÓLICA	dic-09	4,4
EÓLICA	ene-10	3,7
EÓLICA	feb-10	4,7

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 98

TECNOLOGÍA	MES	PRODUCCIÓN JAÉN (GWH)
EÓLICA	mar-10	3,4
EÓLICA	abr-10	2
EÓLICA	may-10	2,4
EÓLICA	jun-10	1,3
EÓLICA	jul-10	1,1
EÓLICA	ago-10	1
EÓLICA	sep-10	1,3
EÓLICA	oct-10	2,3
EÓLICA	nov-10	3,7
EÓLICA	dic-10	4,6
EÓLICA	ene-11	2,7
EÓLICA	feb-11	2,5
EÓLICA	mar-11	3,5
EÓLICA	abr-11	2,7
EÓLICA	may-11	1,5
EÓLICA	jun-11	0,9
EÓLICA	jul-11	1,3
EÓLICA	ago-11	1
EÓLICA	sep-11	1,3
EÓLICA	oct-11	2
EÓLICA	nov-11	3,3
EÓLICA	dic-11	2,8
EÓLICA	ene-12	1,4
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	nov-09	0,1
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	dic-09	0,8
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	ene-10	9,6
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	feb-10	9,7
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	mar-10	19,1
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	abr-10	7,7
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	may-10	3
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	jun-10	4,9
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	jul-10	11,4
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	ago-10	11,2
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	sep-10	6,8

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

TECNOLOGÍA	MES	PRODUCCIÓN JAÉN (GWH)
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	oct-10	3,9
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	nov-10	3
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	dic-10	17,3
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	ene-11	17,2
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	feb-11	15,7
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	mar-11	15,8
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	abr-11	2
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	may-11	1,9
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	jun-11	4,8
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	jul-11	10,7
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	ago-11	13,1
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	sep-11	6,7
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	oct-11	2,3
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	nov-11	0,2
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	dic-11	0,2
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	ene-12	0,3
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	ene-04	5,6
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	feb-04	7,9
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	mar-04	12,4
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	abr-04	20,9
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	may-04	31,5
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	jun-04	19,9
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	jul-04	35,2
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	ago-04	24,9
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	sep-04	11,4
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	oct-04	6,5
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	nov-04	3,8
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	dic-04	5,8
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	ene-05	4,9
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	feb-05	6
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	mar-05	8,8
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	abr-05	19
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	may-05	26,8
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	jun-05	22,9

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

TECNOLOGÍA	MES	PRODUCCIÓN JAÉN (GWH)
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	jul-05	25,5
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	ago-05	22,5
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	sep-05	5,8
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	oct-05	3,7
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	nov-05	1,8
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	dic-05	3,8
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	ene-06	3,1
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	feb-06	3,2
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	mar-06	7,6
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	abr-06	3,4
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	may-06	12,5
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	jun-06	23,3
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	jul-06	24,6
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	ago-06	19,2
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	sep-06	7,6
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	oct-06	2,8
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	nov-06	1,8
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	dic-06	1,4
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	ene-07	1,5
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	feb-07	3,9
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	mar-07	2,6
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	abr-07	6,4
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	may-07	8,7
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	jun-07	12,1
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	jul-07	19,1
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	ago-07	15,1
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	sep-07	5,5
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	oct-07	1,5
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	nov-07	1,6
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	dic-07	1,7
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	ene-08	3
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	feb-08	1,8
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	mar-08	1,6
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	abr-08	6,1

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 101

TECNOLOGÍA	MES	PRODUCCIÓN JAÉN (GWH)
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	may-08	6,6
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	jun-08	13,2
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	jul-08	20,3
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	ago-08	14,2
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	sep-08	6,1
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	oct-08	2,7
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	nov-08	2,6
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	dic-08	7,3
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	ene-09	10,6
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	feb-09	12,1
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	mar-09	11,9
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	abr-09	8
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	may-09	19,3
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	jun-09	36,5
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	jul-09	38,2
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	ago-09	25,9
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	sep-09	8,6
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	oct-09	3,3
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	nov-09	2,4
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	dic-09	11,3
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	ene-10	39,1
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	feb-10	41,4
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	mar-10	60,1
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	abr-10	28,5
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	may-10	18,6
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	jun-10	17,5
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	jul-10	24,1
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	ago-10	24,6
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	sep-10	14,4
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	oct-10	11
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	nov-10	15,5
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	dic-10	57
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	ene-11	54
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	feb-11	42,3

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 102

TECNOLOGÍA	MES	PRODUCCIÓN JAÉN (GWH)
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	mar-11	44,4
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	abr-11	15,4
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	may-11	13,8
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	jun-11	22,1
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	jul-11	29,2
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	ago-11	21,7
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	sep-11	8,3
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	oct-11	4,9
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	nov-11	3,2
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	dic-11	3,7
HIDRÁULICA (RÉGIMEN ORDINARIO)	ene-12	3,6
SOLAR	nov-09	7,4
SOLAR	dic-09	4,6
SOLAR	ene-10	4,9
SOLAR	feb-10	5,4
SOLAR	mar-10	9,4
SOLAR	abr-10	11,7
SOLAR	may-10	13,9
SOLAR	jun-10	13,3
SOLAR	jul-10	14,9
SOLAR	ago-10	14,6
SOLAR	sep-10	12,8
SOLAR	oct-10	11
SOLAR	nov-10	6,8
SOLAR	dic-10	6,4
SOLAR	ene-11	7,2
SOLAR	feb-11	10,2
SOLAR	mar-11	11,6
SOLAR	abr-11	12,9
SOLAR	may-11	14,3
SOLAR	jun-11	16,5
SOLAR	jul-11	17
SOLAR	ago-11	15,8
SOLAR	sep-11	14,6

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 103

TECNOLOGÍA	MES	PRODUCCIÓN JAÉN (GWH)
SOLAR	oct-11	12,6
SOLAR	nov-11	8,1
SOLAR	dic-11	8,8
SOLAR	ene-12	10,5
TÉRMICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	nov-09	94,8
TÉRMICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	dic-09	97,7
TÉRMICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	ene-10	109,8
TÉRMICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	feb-10	80,1
TÉRMICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	mar-10	86,2
TÉRMICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	abr-10	92,2
TÉRMICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	may-10	104,5
TÉRMICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	jun-10	100,2
TÉRMICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	jul-10	123,3
TÉRMICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	ago-10	110,7
TÉRMICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	sep-10	117,3
TÉRMICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	oct-10	120,1
TÉRMICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	nov-10	120,4
TÉRMICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	dic-10	123,6
TÉRMICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	ene-11	125,6
TÉRMICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	feb-11	113,8
TÉRMICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	mar-11	123,7
TÉRMICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	abr-11	112,2
TÉRMICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	may-11	120,6
TÉRMICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	jun-11	121,2
TÉRMICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	jul-11	121,5
TÉRMICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	ago-11	102
TÉRMICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	sep-11	115,5
TÉRMICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	oct-11	122,7
TÉRMICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	nov-11	123,8
TÉRMICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	dic-11	128,6
TÉRMICA (RÉGIMEN ESPECIAL)	ene-12	128,3

Madrid, 16 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 104

184/006297

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Zarrías Arévalo, Gaspar Carlos; Gutiérrez del Castillo, María Concepción y Sicilia Alférez, Felipe Jesús (GS).

Respuesta:

No se conocen con precisión las inversiones y el número de empleos potenciales que podrían generarse ya que, la competencia en la tramitación del procedimiento de autorización de la mayor parte de estas instalaciones es de las Comunidades Autónomas (art 28 Ley 54/1997).

La información disponible hace referencia a las instalaciones que presentaron solicitud de inscripción en el Registro de Preasignación en todo el territorio nacional y que finalmente no han sido inscritas.

Tipo	Nºde instalaciones	Potencia (MW)
Fotovoltaica	85	23,37

Madrid, 9 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006298

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gutiérrez del Castillo, María Concepción; Sicilia Alférez, Felipe Jesús y Zarrías Arévalo, Gaspar Carlos (GS).

Respuesta:

En contestación a la pregunta formulada por Su Señoría se informa que según fuentes de la Comisión Nacional de la Energía, Jaén, a 1 de mayo de 2012, ha producido 255 GWH, que representan el 1,24% del total Nacional.

Madrid, 16 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/006372

Ampliación a la respuesta del Gobierno

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sánchez Díaz, María Carmen (GS).

Como continuación a la respuesta registrada de entrada en esa cámara con el nº26565, de fecha 04/09/2012, se traslada lo siguiente.

En el anexo que se adjunta se relacionan los proyectos de nuevas instalaciones destinadas a la producción de energías renovables, con la siguiente aclaración:

Columna estado:

- En ejecución. Instalaciones inscritas en el Registro de Preasignaciones pero no inscritas en el Registro de instalaciones de Producción de Energía en Régimen Especial.
- En funcionamiento. Instalaciones inscritas en el Registro de instalaciones de Producción de Energía en Régimen Especial.

Madrid, 2 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 105

184/006381

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Silva Rego, María del Carmen (GS).

Respuesta:

Las ayudas para actividades asistenciales y de atención a mayores y dependientes por las que se apoya a los centros sociales, centros de día y residencias en el exterior (de las que se beneficia el Hogar Español de Montevideo) son concedidas por el IMSERSO y se financian con cargo a los créditos de su presupuesto (sin perjuicio de que la tramitación de las ayudas se gestione desde la Secretaría General de Inmigración y Emigración a través de la Dirección General de Migraciones). Dichas ayudas van destinadas a contribuir a sufragar los gastos de obra nueva, rehabilitación, adaptación y equipamiento de los centros e instalaciones de las entidades radicadas en el exterior anteriormente mencionadas.

Distinta a la anterior es la línea de ayuda dirigida a los mismos centros, pero cuya finalidad es la asistencia social, sanitaria y sociocultural de los españoles del exterior. La financiación de estas ayudas corre a cargo del presupuesto de dicha Secretaría General, habiéndose previsto para las mismas un total de 470.000 euros en el proyecto de presupuestos para 2012.

Madrid, 21 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007306

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

Con fecha 11 de mayo de 2012, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado Sentencia por la que se desestiman los recursos de casación interpuestos contra la anterior Sentencia 311/08 del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de 22 de abril de 2008. En virtud de esta última Sentencia se anuló la Modificación puntual nº 3 del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) de Mugardos, que se refería al espacio en el que se ubica la Planta de regasificación de REGANOSA.

La anulación de esa Modificación Puntual del PGOM se basa exclusivamente en la apreciación por parte de las Sentencias de la concurrencia de un defecto formal en la tramitación de la Modificación Puntual, que consistiría en la ausencia de una evaluación de impacto ambiental de la propia Modificación Puntual, durante su tramitación.

Sin embargo, con anterioridad a la citada Sentencia de 11 de mayo de 2012, se encontraba en tramitación una nueva propuesta de modificación puntual del PGOM que había sido aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de Mugardos, con fecha 2 de agosto de 2011.

Dicha modificación puntual, fue sometida al procedimiento integrado de evaluación ambiental estratégica regulado en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y ha sido aprobada definitivamente el 14 de junio de 2012 por la Consellería de Medio Ambiente de la Xunta de Galicia.

Por tanto, en el momento actual, y por lo que se refiere al adecuado cumplimiento de la referida Sentencia del Tribunal Supremo, de 11 de mayo, no se requiere la adopción de medidas adicionales por parte del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Madrid, 9 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 106

184/007352

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Surroca i Comas, Montserrat (GCIU).

Respuesta:

El 9 de febrero de 2011, el Consorcio para la conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812 firmó un contrato administrativo con la Fundación Nao Victoria para la explotación como vehículo de difusión y promoción del Bicentenario del Galeón Andalucía, adaptándose la nave para su utilización como centro de interpretación itinerante, pasando a denominarse Galeón La Pepa. El Galeón La Pepa debía realizar giras promocionales en puertos nacionales e internacionales mediante contratos complementarios. La vigencia del contrato con el Consorcio era hasta el 31 de diciembre de 2012.

Asimismo se formalizaron contratos complementarios para la realización de dos giras: agosto de 2011, Gira por el norte de España, a los puertos de Santander, Bilbao y A Coruña y enero de 2012, viaje a Sevilla.

La nueva dirección del Consorcio, que asumió la gestión del mismo tras la celebración de las Elecciones a Cortes Generales de noviembre de 2011, consideró que dada la precaria situación financiera de la entidad y el contexto económico actual, no se podía asumir el coste de dicho contrato. Por ello se procedió a la renegociación de los términos del mismo.

Como resultado de esta negociación se acordó que las giras complementarias previstas para mayo y junio de 2012 a los puertos de Ibiza, Palma de Mallorca y Barcelona no las asumiría el Consorcio, siendo por cuenta y riesgo de la Fundación Nao Victoria a través de los ingresos que pudiera obtener en esas giras. Al mismo tiempo se avanzó la finalización del contrato:

El coste del contrato con la Fundación Nao Victoria lo asume el Consorcio con los ingresos procedentes de las administraciones participantes y los diferentes patrocinadores tanto públicos como privados.

Los beneficios fiscales de los patrocinadores son los previstos para un acontecimiento declarado de excepcional interés público de acuerdo con la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y se materializarán en las correspondientes declaraciones fiscales de los patrocinadores.

Según datos facilitados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el importe aplicado en concepto de deducción por apoyo al acontecimiento de especial interés público «Bicentenario de la Constitución de 1.812» en las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2008, 2009 y 2010 asciende conjuntamente a 1.172.175 euros.

Madrid, 11 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007514

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Valerio Cordero, Magdalena (GS).

Respuesta:

La cobertura de la banda ancha móvil (3,5 G) en la provincia de Guadalajara era ligeramente superior al 82% de la población a principios de 2011. Esta cobertura se encuentra en proceso de expansión, entre otras razones, por la aplicación de las obligaciones de inversión y cobertura establecidas en el marco de las actuaciones en materia de espectro radioeléctrico para el desarrollo de la sociedad digital, llevadas a cabo en 2011.

Madrid, 9 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 107

184/007515

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Valerio Cordero, Magdalena (GS).

Respuesta:

En contestación a la pregunta de Su Señoría se significa que la cobertura del servicio de banda ancha con tecnología ADSL y velocidades superiores a 1 Mbps en la provincia de Guadalajara es del 92% de la población.

Madrid, 9 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007524

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Valerio Cordero, Magdalena (GS).

Respuesta:

España cuenta con un rico patrimonio cultural, natural y enogastronómico, que constituye una importante oferta diferenciadora y es la base para una diversificación territorial y de mercados. Si bien esta es una condición previa para cumplir con el objetivo de diversificación, su puesta en valor como oferta turística es la clave para que se convierta en un factor de competitividad.

A pesar de disponer de todos estos recursos, por diversas causas nuestra oferta está posicionada en los mercados internacionales de manera insuficiente, por lo que se hace imprescindible el desarrollo de acciones que impulsen la demanda de este tipo de turismo en nuestro país.

El patrimonio material e inmaterial en su mayoría se encuentra bajo gestión de la administración pública, luego será este ámbito el principal objeto de actuación del Plan Nacional Integral de Turismo (PNIT). Para ello, la Secretaría de Estado de Turismo, a través del Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), pondrá a disposición de los gestores públicos del patrimonio su conocimiento y su capacidad de interlocución para incrementar su atractivo turístico, mejorar la gestión turística, colaborar con el sector turístico privado y ayudar a su sostenibilidad financiera con la atracción de turistas.

En este Plan se desarrollan actuaciones cuyo objetivo principal es la atracción de los potenciales turistas a través de una promoción activa durante todo el año, aprovechando especialmente los periodos vacacionales de mercados emisores que no coinciden con los nuestros.

Por lo que se refiere al aprovechamiento del Patrimonio Cultural, en cooperación con las CC.AA y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se realizarán diversas actividades de promoción de la oferta turística cultural incluyendo en sus calendarios los eventos musicales, exposiciones singulares y otras actividades que no descansen únicamente en el Patrimonio yacente, sino en el dinamismo de las artes en el panorama contemporáneo español. Para mejorar esta promoción, se desarrollará un paquete de actuaciones para la integración del patrimonio cultural en el que las diferentes entidades trabajen en red, por segmentos, con arreglo a un protocolo único de ámbito nacional en los siguientes ámbitos:

- TURESPAÑA está trabajando en la elaboración de las líneas generales de un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Estado de Cultura para la promoción internacional de los productos y de la oferta cultural. El Ministerio de Cultura puede funcionar como aglutinador de esa oferta española pero necesita adecuarla a la demanda internacional, lo que hace que la colaboración con TURESPAÑA cobre especial valor. Para ello se realizará un impulso a la promoción con Paradores; promoción de la oferta de Museos de España; colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para que los ayuntamientos adopten formatos similares en el diseño de sus portales en internet y en las tarjetas de la ciudad (city cards); integración de las administraciones públicas con el sector privado; unificación del régimen jurídico y profesional de los guías turísticos de toda España y desarrollo de un Plan de Integración de la Oferta Cultural.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 108

- Establecimiento de metas a través de acuerdos bilaterales con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, Fundaciones, etc. para que la mayor parte de las entidades gestoras de oferta cultural se certifiquen a través de los diferentes programas del Sistema de Calidad Turístico Español (SCTE).

- Colaboración con las redes de agencias de gestión de experiencias que aporten valor añadido a nuestros productos, ya que actúan como integradores de elementos diferenciales del destino.

- Desarrollo de una normalización e interfaz de contenidos promocionales de alta calidad que estén disponibles para cualquier entidad turística que quiera emplearlos (open data). En relación con esto tendrá especial importancia la propuesta de información previa con antelación de un año de calendarios de actos, eventos y exposiciones temporales de la oferta cultural.

- Normalización de los sistemas de comercialización de la oferta turística cultural de gestión pública para fomentar la integración con entidades de comercialización y creación de un sistema centralizado de gestión de entradas de oferta cultural. Se hará énfasis en una gestión de la comercialización que fomente la reserva de entradas para visitantes y turistas.

- TURESPAÑA realizará labores de soporte a la comercialización del patrimonio público cultural a través del sistema centralizado de gestión de entradas para hacer llegar la oferta a los principales canales de distribución (turoperadores y otros intermediadores en mercados de origen). También utilizará todos sus activos (Oficinas Españolas de Turismo, portales Spain.info, España es Cultura, etc.) para realizar la promoción de la oferta.

Por lo que se refiere al aprovechamiento del Patrimonio Natural es imprescindible acometer medidas que fomenten la conservación del patrimonio natural, con el desarrollo de empleo y economía sostenible del territorio donde se encuentra, a partir de la potenciación de la demanda turística, para lo que es necesario:

1. Impulsar la creación de un producto de turismo de naturaleza (ecoturismo en España) basado en una selección de los mejores espacios protegidos y de las empresas de turismo mejor preparadas. Ambos se diferencian por implantar sistemas de acreditación voluntaria a favor de la sostenibilidad del turismo reconocidos a nivel europeo.

Los destinos seleccionados serán parques nacionales y naturales acreditados con la Carta Europea de Turismo Sostenible, reservas de la biosfera, geoparques, espacios protegidos de la Red Natura 2000 y reservas marinas. Estos deberán tener un grado suficiente de gestión activa y reconocimiento internacional (suponen el 30% de la superficie terrestre del Estado), donde promover el turismo de naturaleza. Se pretende así garantizar al turista que España tiene una oferta de turismo de naturaleza certificado, para captar al turista sensible e interesado en contribuir con sus vacaciones al desarrollo turístico sostenible de las áreas protegidas que visita. Actualmente se ha trabajado con 30 espacios protegidos y 610 empresas de turismo ubicadas en estos espacios y formadas para vender este producto, cifra que constituye ya una oferta considerable.

Esta acción se ha desarrollado en cooperación con la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, acordándose las siguientes líneas de actuación:

- a. Fomento del producto ecoturismo en la Red de Parques Nacionales.
- b. Armonización del análisis de la demanda turística a los Parques Nacionales.
- c. Promoción conjunta del ecoturismo en la Red de Parques Nacionales.
- d. Programa de formación para empresas sobre ecoturismo sostenible.
- e. Fomento del producto ecoturismo en los Paradores Nacionales.
- f. Fomento del turismo ornitológico con la Sociedad Española de Ornitología (SEO).
- g. Potenciación de la presencia del turismo de naturaleza en la web Spain.info
- h. Creación de una oferta piloto de ecoturismo en la plataforma de comercialización turística de la Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas (SEGITTUR).
- i. Elaboración del Plan sectorial de turismo de naturaleza y biodiversidad.

2. Impulsar el uso turístico de los caminos naturales e itinerarios no motorizados (1.700 km de caminos habilitados, 71 vías verdes con entes gestores locales) como fórmula para un turismo pausado que recorra la geografía española en medios no motorizados, usando los alojamientos rurales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 109

3. Elaboración de un plan de interpretación del dominio público marítimo terrestre o el patrimonio costero para su aprovechamiento turístico. El objetivo del plan será la puesta en valor de los recursos del dominio público marítimo terrestre en destinos de sol y playa mejorando el uso turístico de nuestro litoral y su imagen como patrimonio cultural y natural relevante a través de servicios turísticos privados y equipamientos interpretativos autoguiados.

4. Desarrollo del plan sectorial de turismo de naturaleza contemplado en el RD 1274/2011 Plan Estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad 2011-2017 en aplicación de la Ley de 42/2007. Este plan tiene como objetivo promover la sostenibilidad del turismo de la naturaleza y será desarrollado en cooperación con la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del MAGRAMA.

En cuanto al aprovechamiento del Patrimonio enogastronómico, España tiene un patrimonio que, si bien ha mejorado en reconocimiento a nivel internacional gracias al éxito de personalidades y empresas de este ámbito, todavía tiene un camino que recorrer en la puesta en valor turístico de este tipo de producto. En este ámbito, la gestión privada tiene un papel predominante.

Teniendo en cuenta esto, se dará prioridad al fomento del producto enogastronómico en la aplicación de otras medidas de este Plan:

- Estrategias conjuntas de hibridación del turismo con el sector vinícola y agroalimentario en la coordinación de marca España: Internacionalización en colaboración con el ICEX.
- Foco en la asociación con empresas exportadoras de sectores agroalimentarios y vinícolas para su inclusión en el Programa de Fidelización.
- Prioridad, en la red de agencias de gestión de experiencias, para aquellas que integren oferta enogastronómica.

Madrid, 9 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007623

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Yuste Cabello, Chesús (GIP).

Respuesta:

En contestación a la pregunta formulada por Su Señoría se informa que el Grupo de Expertos de Alto Nivel para la Agenda Digital para España estaba formado por profesionales del sector que fue completado, no en función de a qué entidad o a qué profesión representaban, sino en función de lo que podrían aportar por sus conocimientos o por su trayectoria profesional, por lo que, desafortunadamente, no hubiera sido posible atender ninguna solicitud de presencia de una determinada profesión.

Asimismo, se informa que el Grupo de Expertos ya ha presentado el documento consecuencia de trabajo desarrollado, que contribuirá decididamente a la elaboración de la Agenda Digital para España.

Madrid, 9 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007631

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Yuste Cabello, Chesús (GIP).

Respuesta:

El permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Aguiles» comprende áreas de la Comunidad Foral de Navarra y de la Comunidad Autónoma de Aragón en la provincia de Zaragoza. Puesto que la Ley 34/1998, de 7 de octubre, establece que los permisos tendrán una superficie entre

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 110

10.000 y 100.000 hectáreas, son varios los municipios incluidos en el perímetro del permiso y se relacionan en la tabla del anexo.

Los permisos de investigación de hidrocarburos habilitan a su titular a investigar, en el subsuelo de la superficie otorgada, la existencia con carácter genérico de hidrocarburos y de almacenamientos subterráneos para los mismos. No obstante, el objetivo principal del permiso es la prospección de gas no convencional, lo cual no es óbice para que la propia investigación pudiese poner de manifiesto la existencia de otros recursos.

Los permisos de investigación establecen las bases generales de la investigación, pero ni son una autorización automática de los trabajos comprendidos en dicho plan de investigación ni permiten la explotación de los hidrocarburos lo cual exigiría el previo otorgamiento de una concesión de explotación de yacimientos. En este sentido, los trabajos de campo para el desarrollo del plan de investigación requieren autorización administrativa previa e implican la evaluación del impacto ambiental asociado en los términos del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos. Asimismo, dichas autorizaciones no eximen de la obtención de otras autorizaciones, permisos y licencias de carácter municipal, autonómico o estatal que pudiesen ser necesarias por razones fiscales, de ordenación del territorio y urbanismo, de protección del medio ambiente, de protección de los recursos marinos vivos, o por exigencia de la correspondiente legislación sectorial o, incluso, por la seguridad para personas y bienes.

Como parte de la instrucción del expediente, el 3 de junio de 2011 se publicó un anuncio en el Boletín Oficial del Estado para la presentación de ofertas en competencia y para la manifestación de oposición por quienes se consideren perjudicados en su derecho. Hasta la fecha no se han recibido alegaciones.

El permiso de investigación de hidrocarburos «Aquiles» se encuentra en tramitación por parte de la Dirección General de Política Energética y Minas y su resolución corresponderá al Consejo de Ministros mediante real decreto. En este sentido, debe recordarse que los permisos se otorgan por un periodo de 6 años por lo que cualquier referencia a una explotación comercial es prematura.

Anexo 1

NAVARRA	ZARAGOZA		
Buñuel	Agón	Figueruelas	Novillas
Cortes	Alberite de San Juan	Frescano	Pedrola
El Ginestar	Albeta	Fuendejalón	Pozuelo de Aragón
Fustiñana	Alcalá de Ebro	Gallún	Pradilla de Ebro
	Bisimbre	Los cabezos	Remolinos
	Boquiñeni	Luceni	Sancho Abarca
	Bureta	Magallón	Santa Engracia
		Mallen	Tauste

Madrid, 9 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007633

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Yuste Cabello, Chesús (GIP).

Respuesta:

El permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Helios» comprende áreas de la Comunidad Autónoma de Aragón en la provincia de Zaragoza y de la Comunidad Autónoma de Cataluña en las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 111

provincias de Lleida y Tarragona. Puesto que la Ley 34/1998, de 7 de octubre, establece que los permisos tendrán una superficie entre 10.000 y 100.000 hectáreas, son varios los municipios incluidos en el perímetro del permiso y se relacionan en el anexo que se acompaña.

Los permisos de investigación de hidrocarburos habilitan a su titular a investigar en el subsuelo de la superficie otorgada la existencia, con carácter genérico, de hidrocarburos y de almacenamientos subterráneos para los mismos. No obstante, el objetivo principal del permiso es la prospección de gas no convencional, lo cual no es óbice para que la propia investigación pudiese poner de manifiesto la existencia de otros recursos.

Los permisos de investigación establecen las bases generales de la investigación pero ni son una autorización automática de los trabajos comprendidos en dicho plan de investigación ni permiten la explotación de los hidrocarburos lo cual exigiría el previo otorgamiento de una concesión de explotación de yacimientos.

En este sentido, los trabajos de campo para el desarrollo del plan de investigación requieren autorización administrativa previa e implican la evaluación del impacto ambiental asociado en los términos del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos. Asimismo, dichas autorizaciones no eximen de la obtención de otras autorizaciones, permisos y licencias de carácter municipal, autonómico o estatal que pudiesen ser necesarias por razones fiscales, de ordenación del territorio y urbanismo, de protección del medio ambiente, de protección de los recursos marinos vivos, por exigencia de la correspondiente legislación sectorial o por la seguridad para personas y bienes.

Como parte de la instrucción del expediente, el 3 de junio de 2011 se publicó un anuncio en el Boletín Oficial del Estado para la presentación de ofertas en competencia y para la manifestación de oposición por quienes se consideren perjudicados en su derecho. Hasta la fecha no se han recibido alegaciones.

El permiso de investigación de hidrocarburos «Helios» se encuentra en tramitación por parte de la Dirección General de Política Energética y Minas y su resolución corresponderá al Consejo de Ministros mediante real decreto. En este sentido, debe recordarse que los permisos se otorgan por un periodo de 6 años por lo que cualquier referencia a una explotación comercial es prematura.

ANEXO 1

CATALUÑA		ARAGÓN
TARRAGONA	LLEIDA	ZARAGOZA
Colonia Fabrica	Almatret	Caspe
Comellarets		Fabara
Flix		Fayón
Riba Roja d' Ebre		Nonaspe
Ribe		

Madrid, 9 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007634

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Yuste Cabello, Chesús (GIP).

Respuesta:

El permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Perseo» comprende áreas de la Comunidad Autónoma de Aragón en la provincia de Huesca y de la Comunidad Autónoma de Cataluña en la provincia de Lleida. Puesto que la Ley 34/1998, de 7 de octubre, establece que los permisos tendrán una superficie entre 10.000 y 100.000 hectáreas, son varios los municipios incluidos en el perímetro del permiso que se relacionan en el anexo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 112

Los permisos de investigación de hidrocarburos habilitan a su titular a investigar en el subsuelo de la superficie otorgada la existencia, con carácter genérico, de hidrocarburos y de almacenamientos subterráneos para los mismos. No obstante, el objetivo principal del permiso es la prospección de gas no convencional, lo cual no es óbice para que la propia investigación pudiese poner de manifiesto la existencia de otros recursos.

Los permisos de investigación establecen las bases generales de la investigación pero ni son una autorización automática de los trabajos comprendidos en dicho plan de investigación ni permiten la explotación de los hidrocarburos, lo cual exigiría el previo otorgamiento de una concesión de explotación de yacimientos.

En este sentido, los trabajos de campo para el desarrollo del plan de investigación requieren autorización administrativa previa e implican la evaluación del impacto ambiental asociado en los términos del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos. Asimismo, dichas autorizaciones no eximen de la obtención de otras autorizaciones, permisos y licencias de carácter municipal, autonómico o estatal que pudiesen ser necesarias por razones fiscales, de ordenación del territorio y urbanismo, de protección del medio ambiente, de protección de los recursos marinos vivos, por exigencia de la correspondiente legislación sectorial o, incluso, por la seguridad para personas y bienes.

Como parte de la instrucción del expediente, el 3 de junio de 2011 se publicó un anuncio en el Boletín Oficial del Estado para la presentación de ofertas en competencia y para la manifestación de oposición por quienes se consideren perjudicados en su derecho. Hasta la fecha no se han recibido alegaciones

El permiso de investigación de hidrocarburos «Helios» se encuentra en tramitación por parte de la Dirección General de Política Energética y Minas y su resolución corresponderá al Consejo de Ministros mediante real decreto. En este sentido, debe recordarse que los permisos se otorgan por un periodo de 6 años por lo que cualquier referencia a una explotación comercial es prematura.

ANEXO 1

CATALUÑA		ARAGÓN		
Provincia de Lleida		Provincia de Huesca		
Almacelles	Mas del Lleo	Albulate de Cinca	Estiche de Cinca	Sena
Almacelletes	Pla de Font	Alfantega	Las Pueblas	Torregrosa
Almenar	Raumat	Altorrincón	Monte Julia	Valonga
Alpicat	Sucs	Belver de Cinca	Ontiñena	Vencillón
Bassanova	Suquets	Binaced	Rafales	Villanueva de Sigena
Malpartit		Casteleflorite	San Miguel	
		Esplus	Santalecina	

Madrid, 9 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007684

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pezzi Cereto, Manuel (GS).

Respuesta:

Se señala a Su Señoría que la planificación efectuada por el Ministerio de Fomento incluye una línea de alta velocidad entre Antequera y Granada.

Madrid, 9 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 113

184/007703

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sahuquillo García, Luis Carlos (GS).

Respuesta:

Entre los años 2000 y 2011, y en el marco de las diferentes convocatorias de ayuda (Plan Avanza y antecesores), se han aprobado un total de 21 proyectos en los que han participado 14 entidades con domicilio social en la provincia de Cuenca. Esto ha supuesto una movilización total de fondos de 13,2 M€ de los cuales el Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR) ha aportado un total de 7,2 M€ (2,9 M€ en concepto de subvención y 4,3 M€ en concepto de préstamo).

Año	Origen	Título	Beneficiaria	Aportación Ministerio (€)	Fondos Movilizados (€)
2003	Programa Nacional de Sociedad de la Información	CENTRO DE ARTESANÍA IGLESIA DE SANTA CRUZ	NNTT Y REALIDAD VIRTUAL-ARTESANIA VIRTUAL, NET-ART Y ARTE ELECTRÓNICO	64.230	128.460
2005	Acción estratégica de e-inclusión y e-asistencia	FECAMTUR FEDERACIÓN CASTELLANO MANCHEGA DE TURISMO RURAL	PLATAFORMA DE MOVILIDAD INALÁMBRICA PARA EL DESPLIEGUE DE SERVICIOS Y CONTENIDOS MULTIMEDIA EN EL SECTOR DEL TURISMO RURAL	2.520	53.420
2006	Convocatoria de Soluciones de Negocio y e-factura	PORTAL DE TURISMO DE CUENCA ON-LINE	AGRUPACIÓN PROVINCIAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE CUENCA	167.441	279.068
2007	Convocatoria de Ayuntamiento Digital	AYUNTAMIENTO DIGITAL «TU AYUNTAMIENTO A UN SOLO CLIC»	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	350.000	1.503.200
	Convocatoria de Soluciones de Negocio y e-factura	OPERADORA IPTV DE CONTENIDOS DIGITALES, «PLAYTHE.NET»	AYLA INVERSIÓN Y TECNOLOGÍA S.L.	59.588	327.742
	Convocatoria Dinamización Entidades Locales	AVANZA LOCAL CUENCA. CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE HERRAMIENTAS TIC EN EL ÁMBITO LOCAL	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA	126.000	308.500
	Convocatoria Dinamización Entidades Locales	CENTRO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA ENTIDADES LOCALES (CERETEL)	ASOCIACIÓN PROMOCIÓN Y DESARROLLO SERRANO (PRODESE)	12.600	44.700

Año	Origen	Título	Beneficiaria	Aportación Ministerio (€)	Fondos Movilizados (€)
	Convocatoria Dinamización Entidades Locales	IMPLANTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL PROVINCIA DE CUENCA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	175.000	1.528.100
	Convocatoria PROFIT-General 1/2007	HERMES, ESCENARIOS DE CONVERGENCIA TV MOVIL	TMIRA SOLUTIONS S.L.	109.923	402.781
2008	Convocatoria Avanza I+D -Nacional	futuro entorno integrado de TV extendida	TMIRA SOLUTIONS S.L.	39.506	265.604
	Convocatoria Centros del Conocimiento	CENTRO DE GENERACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES PARA LA CULTURA Y EL TURISMO	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA	1.099.995	1.152.200
	Convocatoria Centros del Conocimiento	PROYECTO ICDEA: Instituto del Conocimiento, la Digitalización y el Emprendedor Audiovisual	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	3.425.686	3.601.500
	Convocatoria de Acciones de Modernización de la PYME en el sector TIC	EVALUACIÓN Y MEJORA DE PROCESOS DE METODOLOGIA Y DESARROLLO SOFTWARE SEGUNEL ESTANDAR ISO/IEC-15504 (SPICE) EN PYMES DEL SECTOR TIC	GOTEL DATA S.L	25.912	39.464
	Convocatoria de Acciones de Modernización de la PYME en el sector TIC	EVALUACIÓN Y MEJORA DE PROCESOS DE METODOLOGIA Y DESARROLLO SOFTWARE SEGUNEL ESTANDAR ISO/IEC-15504 (SPICE) EN PYMES DEL SECTOR TIC	SERVINET SISTEMAS Y COMUNICACIÓN S.L.	11.510	19.003
	Convocatoria de Acciones de Modernización de la PYME en el sector TIC	EVALUACIÓN Y MEJORA DE PROCESOS DE METODOLOGIA Y DESARROLLO SOFTWARE SEGUNEL ESTANDAR ISO/IEC-15504 (SPICE) EN PYMES DEL SECTOR TIC	SOLUCIONES IP HISPANAS S.L.	0	25.384
	Convocatoria de Administración Electrónica en EELL	AVANZA CUENCA LOCALGIS: SERVICIOS DE MOVILIDAD Y GEORREFERENCIACIÓN PARA CIUDADANOS Y EMPRESAS	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA	196.745	650.950

Año	Origen	Título	Beneficiaria	Aportación Ministerio (€)	Fondos Movilizados (€)
	Convocatoria de Dinamización de la SI en el Mundo Rural	PROYECTO PARA LA DIFUSIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE CUENCA CUENCARUR@L	ASOC. INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO	240.800	366.000
	Convocatoria de Servicios Electrónicos a los Ciudadanos y a las Empresas	TELESERVICIOS PARA MAYORES	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	192.708	700.760
2009	Convocatoria Avanza I+D -Internacional	DESSO SATÉLITE: PROYECTO DESARROLLO DE SERVICIOS PARA TV POR SATELITE EN URUGUAY	TMIRA SOLUTIONS S.L.	113.212	306.997
	Convocatoria de Administración Electrónica en EELL	DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LAS SOSTENIBILIDAD SOBRE LOCALGIS: AGENDA LOCAL 21 Y URBANISMO	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA	114.866	216.500
	Convocatoria de Administración Electrónica en EELL	LOCALGIS AGENDA 21	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	406.999	1.015.615
	Convocatoria de Contenidos Digitales	Cristales Virtuales	ASOCIACIÓN LAPIS SPECULARIS	148.200	201.800
2011	Convocatoria Avanza I+D -Nacional	SENTICNEL - ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA Y PREDICCIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES BASADO EN REDES DE SENSORES INALÁMBRICOS.	NUEVAS TECNOLOGÍAS FORESTALES, S.L.	73.272	73.272
Total general				7.156.713	13.211.020

Asimismo, dentro de la línea de préstamos ICO-Plan Avanza para la adquisición de equipamiento informático, desde el año 2006 al 2011, se han aprobado 1.109 préstamos, con una aportación del Ministerio de 4,9 M€. A continuación se muestra el desglose por tipo de préstamo:

Línea de financiación ICO-Plan Avanza		
Tipo	Número	Importe (miles €)
Ciudadanía Digital	675	928
Jóvenes y Universitarios	79	95
PYME y autónomos	355	3.976
	1.109	4.999

Por otro, lado, en cuanto a los proyectos de ejecución directa puestos en marcha en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a través de la Entidad Pública Empresarial Red.es, se relacionan a continuación los proyectos correspondientes a los años solicitados, tanto los que actualmente se encuentran en proceso de ejecución como los ya finalizados:

Ciudadanos en Red

- Red 060 (08-10 finalizado): Finalizadas actuaciones con: 5 municipios dinamizados, 38 telecentros sobre los que se ha desarrollado el programa y 150 talleres realizados dentro del programa de impulso de la red 060. Además, 1.067 ciudadanos participantes en las acciones de dinamización/formación y 28 dinamizadores formados.

- Telecentros (03-08 finalizado): Despliegue de centros en toda España de acceso público a internet en zonas rurales y desfavorecidas, mayoritariamente con conectividad vía satélite y con un compromiso de operación de tres años. 109 telecentros instalados (los 109 en la provincia de Cuenca). Equipamiento instalado: 91 conexiones vía satélite y 27 Migraciones en VSAT a ADSL.

- Archivo de la Experiencia (07-08 finalizado): Fomentar el acceso de las personas mayores a internet y generar contenidos educativos a partir de sus testimonios. El proyecto se ha llevado a cabo en estrecha colaboración con las CCAA y las administraciones locales. Las personas mayores han participado con grabaciones de sus testimonios en video y posteriormente subidas a una plataforma web en donde se pueden consultar estas historias, convirtiéndose en un valioso material didáctico que sirve para explicar la historia de mano de sus protagonistas. Capturados testimonios en Cuenca (88 testimonios).

- Bibliotecas (04-07 finalizado): Dotar a las bibliotecas públicas españolas de la infraestructura necesaria para permitir a sus usuarios el acceso a internet de banda ancha (terminales de navegación, redes inalámbricas, conectividad, etc.). Participaron 2.443 bibliotecas de toda España. 224 bibliotecas equipadas. (Actuaciones finalizadas). Instalación de 1.001 PC de uso público y 300 redes de área local.

- Instituciones Penitenciarias (06-08 finalizado): Promoción del uso y utilización de las TIC en centros penitenciarios y centros de inserción social. Contempló cuatro actuaciones: aulas de informática y servicios de desarrollo de contenidos de formación para internos; actuaciones judiciales a través de videoconferencia; servicios de telemedicina para los internos y dotación de equipamiento informático destinado a las tareas administrativas propias de los centros. 13 centros: 6 centros penitenciarios, 5 centros de servicios sociales externos y 2 centros de inserción social. Actuaciones finalizadas. Implantadas: 12 aulas de formación, 6 salas de videoconferencia interna, 524 PCs y 97 impresoras.

- TIC TAC (09-11 finalizado): Reforzar los servicios de atención a la ciudadanía de las CCAA mediante la adopción de soluciones TIC específicas (lectores eDNI, videoconferencia, portátiles, pizarras digitales, etc...) y tecnologías de apoyo para personas con discapacidad.

- 32 centros impactados con equipamiento accesible y 203 centros impactados con equipamiento avanzado. Realizadas 32 actuaciones de capacitación y 5 de capacitación grupal. Los centros se han equipado con: 400 PCs, 30 portátiles, 200 impresoras, 10 proyectores.

- DNle (07-10 finalizado): Impulso de la implantación del DNle en España (equipamiento de oficinas de expedición, eliminación de barreras, dinamización y difusión). Equipadas 17 oficinas de expedición con: 67 lectores biométricos, 23 Impresoras láser, 67 Impresoras PIN, 59 Ordenadores Personales y 8 Portátiles. Equipada 1 comisaría con el sistema de gestión de esperas. Instalados 9 puestos, 1 quiosco de turno y 5 pantallas. DNle (eliminación de barreras): 20 PADs (puntos actualización DNI) adaptados para discapacidad visual.

- DNle (dinamización): 8 Oficinas dinamizadas.

- DNle (difusión): 8 sesiones dinamización (Albacete, Hellín, Ciudad Real, Valdepeñas, Cuenca, Guadalajara, Talavera de la Reina y Toledo) dirigidas a diferentes colectivos de usuarios con el objeto de fomentar el uso del DNle y sus utilidades. De este modo se han dinamizado hasta el momento 26.321 personas.

- TDT Colectivos en riesgo de exclusión - Sintonizadores (2010 finalizado): Facilitar la adaptación a la TDT de los hogares de personas con discapacidad y dependencia. Para ello se realizó un análisis de las necesidades de estos colectivos y se les dotó e instaló de sintonizadores de TDT. 22.396 Sintonizadores TDT. Además, el Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación (INTECO) recibe el premio del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) «Infanta Cristina» 2010 al Desarrollo e Innovación por el descodificador de TDT accesible.

- TDT Campaña de Proximidad (08-09 finalizado): Comunicación a la ciudadanía de las ventajas de la TDT y de la necesidad de adaptar hogares y edificios a la TDT con antelación a las fechas de cese analógico. Fase I: 1 jornada en Cuenca. 24 municipios visitados con puntos de información móviles con los que se informó a 9.445 ciudadanos. 153.150 folletos distribuidos a ciudadanos en 130 puntos de distribución. Fase II: Jornadas en Cuenca y Guadalajara con 302 ayuntamientos asistentes. 23.327 ciudadanos informados. 105.704 folletos distribuidos en 292 puntos de distribución. Fase III: Informados con jornadas 365 ayuntamientos. 196 municipios visitados con puntos informativos móviles, 4 visitas de autobuses informativos, 250 visitas informativas a residencias de ancianos y centros de día, que hacen un total de 100.080 personas informadas. Fueron 435.710 folletos distribuidos en 576 puntos de distribución. 2 eventos con 98 impactos.

- Difusión: Programas de difusión con la intención de consolidar las TIC e internet en la sociedad de la información en España.

- Movimiento Avanza (07-09 finalizado): Toledo (feb-mar 09) con 6.518 visitas, 1.680 asistentes a talleres, 77 a conferencias y 86 grupo de talleres.

- Avanza Local (2009 finalizado): jornadas en Cuenca (mar-09) y en Toledo (abr-09) sobre soluciones y herramientas informáticas que permiten a la ciudadanía y empresas realizar gestiones telemáticas con su ayuntamiento, con 352 visitas (Toledo) al punto de información ciudadana, 433 asistentes a las jornadas, 59 impactos en medios.

- Espacio Avanza: 2 jornadas con 433 asistentes, 50 apariciones en medios y 2 acciones con presencia en medios.

- El CAU de Cita Previa DNle y Pasaporte tiene su sede principal en Cuenca (encomendado a red.es por la DG de la Policía). Hasta el momento se han recibido 33.272.413 llamadas (desde 26/12/2007) y se han cerrado 8.886.427 citas.

Educación en Red / Contenidos Digitales

- Profesionales en contenidos digitales (08-12): Impulsar la industria nacional de contenidos digitales mediante la capacitación tecnológica de los futuros profesionales del sector y el establecimiento de colaboraciones universidad-empresa. Adhesión de la Universidad de Castilla la Mancha y Universidad de Alcalá de Henares. 388 alumnos formados, 8 colaboraciones Universidad-Empresa, 8 estudios de producción audiovisual, 85 puestos de producción de contenidos digitales, 17 servidores de distribución o renderizado y 6 sistemas de realidad virtual.

- Internet en el Aula (05-09 finalizado): Dotar de infraestructuras básicas de información y comunicación a todos los centros educativos (ordenadores, portátiles, pizarras digitales, proyectores multimedia y periféricos).

- Actuaciones en 862 centros escolares (100% de los centros de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se han visto beneficiados por las acciones conjuntas de la Consejería de Educación y red.es, llevando Banda Ancha y equipamiento TIC a todos ellos). 13.430 aulas beneficiadas. 259.422 alumnos beneficiados. 23.915 docentes beneficiados. Instalados: 5.073 PCs. 4.727 Video-proyectores, pizarras interactivas y periféricos. 3.973 Portátiles.

- Programa Enseña (08-09 finalizado): Servicios de apoyo presenciales para desarrollar o mejorar las habilidades de los docentes, formadores de docentes y familias, en el uso efectivo de los recursos TIC disponibles en los centros educativos. Ejecutados 220 servicios de apoyo para docentes. 2.593 familias, padres o tutores formados. 220 centros impactados con un total de 1.760 horas ejecutadas.

- Campus en Red (06-08 finalizado): Dotada con cobertura WIFI la Universidad de Castilla-La Mancha.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 118

- **Agrega (08-09 finalizado):** Creación de una plataforma viva que permite a profesores, alumnos y familias crear y compartir contenidos educativos, como base para desarrollar nuevas aplicaciones y catálogos pedagógicos. Agrega es una federación de repositorios de contenidos educativos digitales donde docentes, alumnos o familias pueden buscar, visualizar y descargar material educativo digital. El proyecto difunde contenidos digitales educativos de calidad, organizados de acuerdo al currículo oficial español. Nodo Agrega instalado.

- **Educación en Red (2011-2012):** Firmado convenio trilateral (1,59 M€). Actuaciones en infraestructuras y capacitación de docentes en el uso y aplicación educativa de las mismas (equipamiento de aulas digitales de centros públicos del ámbito de Escuela 2.0) e infraestructuras específicas para zonas rurales. Impacto: 347 centros educativos, 3.362 netbooks, 114 carritos, 1.081 profesores y 12.506 alumnos.

Sanidad en Línea

- **Sanidad en Línea Fase I (06-10 finalizado):** Facilitar y mejorar la atención sanitaria de los ciudadanos mediante el uso eficiente de las nuevas tecnologías. Las actuaciones han impactado en infraestructura básica. Las actuaciones de red.es han beneficiado a: 78 Centros sanitarios, 10.659 profesionales sanitarios y 2.043.100 ciudadanos beneficiados. De ellos, 6 centros son de la provincia de Cuenca y que benefician a 203.207 ciudadanos y 1.714 profesionales sanitarios. Se han equipado con: 4.157 PCs, 2 Servidores y 2.540 Impresoras. En la provincia de Cuenca se equiparon con: 765 PCs y 311 impresoras.

- Además de las inversiones realizadas en infraestructuras, desde red.es se ha trabajado en la ampliación del nodo central de sanidad y en la creación de un centro de respaldo cuyas tareas se han finalizado ya al 100%.

- Castilla-La Mancha ha sido una de las CC.AA. elegidas para el desarrollo del proyecto epSOS (European Patients Smart Open Services) para mejorar la atención de los pacientes en la UE.

- **Sanidad en Línea Fase II (09-12):** Programa que persigue acelerar el desarrollo de las tecnologías de la información en el Sistema Nacional de Salud (SNS), en colaboración con el Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad y las CCAA, para apoyar a los profesionales sanitarios y proporcionar un servicio más personalizado y de mayor calidad a los ciudadanos. Para ello se impulsa el despliegue de la historia clínica electrónica y la receta electrónica de las CCAA y su conexión a la historia clínica digital del SNS. Las actuaciones de red.es han impactado en seguridad, infraestructura básica y sistemas avanzados.

- Las actuaciones de red.es han beneficiado a: 19 centros sanitarios y 17 servicios centrales, beneficiando a 1.947.301 ciudadanos y 8.815 profesionales. De estos centros, 3 están en la provincia de Cuenca: el Hospital General Virgen de la Luz y 2 servicios centrales. La población adscrita a este hospital es de 150.075 ciudadanos y el número de profesionales 1.231 entre administrativos, médicos y enfermería.

- Los centros de Castilla-La Mancha se han equipado con: 485 impresoras, 2.812 (PCs, portátil, tablet y thin), 3 servidores de prestación alta y 134 (TB) de almacenamiento.

- **Proyectos de desarrollo de servicios de e-Sanidad:** 2 proyectos de seguridad (finalizados): Proyecto de suministro e instalación de HW criptográfico y software PKI y Proyecto de consultoría para la adaptación de la autoridad certificadora del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM). Además, refuerzo de infraestructura PKI e integración de la Historia Clínica Electrónica (HCE) con el European Patients Smart Open Services (EPSOS).

Economía Digital

- **Jornadas Empresas en Red (08-11 finalizado):** Sensibilizar a las pymes de los beneficios asociados a la utilización de las TIC, y en su impacto positivo en la productividad y nivel de competitividad, a través de jornadas de difusión participativas donde se creen puntos de encuentro entre pymes y proveedores tecnológicos. Celebradas 5 jornadas horizontales de Empresas en Red: Realizada jornada en Toledo (29-oct-08) con 54 asistentes, Cuenca (30-jun-09) con 48 asistentes, Albacete (8-jul-09) con 76 asistentes, Ciudad Real (30-sep-09) con 81 y Guadalajara (20-oct-09) con 62 asistentes.

- **Programa NEW I (07-08 finalizado):** Impulsar las TIC como motor de innovación y competitividad en las pymes mediante una línea telefónica de asesoramiento, una campaña informadora de mailing masivo y la realización de 60 talleres por las principales ciudades de España. Celebrados 6 talleres (1 en Cuenca el 16-nov-2007 con 50 asistentes) y 322 páginas web creadas en el marco del programa en Castilla-La Mancha (39 en la provincia de Cuenca).

- Programa NEW II (08-09 finalizado): Aprovechando el éxito de NEW I, se da continuidad al programa para incrementar el número de pymes con página web y mejorar sus contenidos. Celebrados 5 talleres (1 en Cuenca el 14-abr-2009 con 29 asistentes) y 1.310 páginas web creadas en el marco del programa en Castilla-La Mancha (158 en la provincia de Cuenca).

- Programa NEW III (10-11 finalizado): Aprovechando el éxito de NEW I y NEW II, se da continuidad al programa para tratar de conseguir que las empresas tengan presencia digital a través de distintos paquetes web que se adaptan a las necesidades específicas de cada una. Pendientes resultados por Comunidad Autónoma.

- Polígonos en Red (06-08 finalizado): Campaña de sensibilización de las pymes hacia las TIC consistente en la realización de jornadas en zonas industriales. Realizadas 7 jornadas de sensibilización y difusión de los usos de las TIC a las pymes en: Talavera de la Reina (28-mar-07) con 136 empresas asistentes, Albacete (28-feb-07) con 143, Ciudad Real (13-jun-07) con 58, Albacete (27-may-08) con 55, Guadalajara (28-jun-07) con 47, Cuenca (26-sep-07) con 62 y Toledo (28-jun-08) con 53, contaron con la participación total de 554 empresas.

- Dominios.es: Red.es tiene encomendada la autoridad de registro de los nombres de dominio de internet bajo el indicativo de primer nivel correspondiente al país de España (.es). Las actuaciones se realizan de acuerdo con las directrices establecidas desde el MINETUR y en conformidad con el Internet Corporation for Assigned Names and Numbers (ICANN) y las guías derivadas del mercado internacional. En red.es apostamos porque el dominio.es sea un dominio de calidad, seguro, fácil de adquirir y renovar, económicamente competitivo y que ofrezca servicios de valor diferenciales como la resolución extrajudicial de conflictos. 35.600 dominios.es registrados en Castilla-La Mancha (datos a 30 de junio de 2012).

- ¿Vendes en internet? (11-12): Programa nacional de asesoramiento en materia de eCommerce y ayudas a la implantación. Convocatoria de ayudas a pymes cerrada (3 M€ para asesoramiento, 1 M€ para implantación, importe nacional). 1 beneficiario en la provincia de Cuenca. Otras actuaciones destinadas a poner en valor el comercio electrónico para las pymes y a ofrecer asesoramiento a las empresas que decidan vender a través de internet (talleres presenciales, asesoramiento personalizado, jornadas de difusión y puesta en marcha de un portal web con contenidos formativos sobre comercio electrónico www.vendeseninternet.es).

- Impulso de las TIC en el sector Turístico - Alojamientos conectados (12-13): Programa de apoyo a la incorporación de tecnología en establecimientos hoteleros y alojamientos de turismo rural enfocado a áreas fundamentales de la cadena de valor del sector turístico (reservas, gestión de la estancia, marketing y atención postventa), y servicios para potenciar la actividad de las pymes en Internet. Convocatoria de ayudas abierta (6,8 M€ nacional, 0,54 M€ para Castilla-La Mancha): desarrollo del proyecto demostrador pluriregional de soluciones tecnológicas y prestación de servicios orientados al uso de las TIC en establecimientos hoteleros y alojamientos rurales. Iniciadas las acciones de difusión de la convocatoria.

- Sesiones de capacitación para ofrecer a las empresas del sector las claves para la utilización de los distintos canales de distribución a través de Internet, tanto de promoción como de comercialización, y conocimientos prácticos sobre los principales canales de búsqueda y reserva a través de Internet. Desarrollo de un portal de apoyo al programa (www.alojamientosconectados.es). Publicado. Adjudicado el pliego de contenidos para el portal.

- Proyectos Demostradores (07-13): Impulsar la adopción generalizada de soluciones TIC por parte de las pymes, mediante la identificación de soluciones tecnológicas en sectores de actividad económica. Proyecto demostrador dirigido al Sector de la distribución de la Industria Editorial (260 beneficiarios), en fase de cierre y Proyecto demostrador dirigido al Sector artesanía (235 beneficiarios), proyecto finalizado.

- Centros Demostradores (09-13): Espacios en los que las empresas TIC pueden mostrar a las empresas usuarias de tecnología, de forma práctica, productos y servicios tecnológicos dirigidos a mejorar su productividad y competitividad. Adicionalmente, sirven de punto de encuentro entre la innovación y las necesidades de las empresas. Firmado acuerdo de adhesión con la Federación de Empresas de Tecnologías de la Información de Castilla-La Mancha (FEDETICAM), seleccionado como gestor del centro mediante convocatoria pública, para la creación de un Centro Demostrador TIC (equipación, instalación y dinamización inicial) que sea lugar de referencia de las TIC para PYMES, además de fomentar la colaboración intersectorial y el desarrollo de la empresa local. Estado: Finalizando configuración lógica del centro y preparando concursos de equipamiento específico.

- Impulso del Software de Fuentes Abiertas (SFA) (10-13): Centro demostrador para la innovación orientado hacia el impulso del SFA. Centro Demostrador SFA en Albacete: bajo convenio PIER (Empresas

en Red). En colaboración con el Centro de Excelencia de Software Libre de Castilla-La Mancha (CESLCAM). Estado: inaugurado. Finalizada la fase II de domótica y videovigilancia. En fase de dinamización.

Administración en Red

- Urbanismo en Red: Impulsar la introducción de las TIC en el ámbito urbanístico municipal. Digitalizar todo el ciclo de vida del planeamiento urbanístico, garantizar la transparencia y el acceso mediante la publicación del planeamiento en Internet y fomentar la interoperabilidad con las distintas administraciones y agentes. Fase I (2007-2009 finalizado): Piloto en 3 organismos (en representación de 5 municipios): Ayuntamiento de Cuenca, Ayuntamiento de Miguelurra y Mancomunidad Sagra Alta (Ayto. de Illescas, Ayto. de Carranque y Ayto. de Esquivias). Fase II (2009-2012): 35 municipios adheridos. 27 municipios con planeamiento publicado en internet.

- Registro Civil en Línea (06-10 finalizado): Digitalización de los registros civiles. Convenio Marco: Digitalización de los registros civiles: Digitalizados 31 Registros Civiles (100%). 4.319 libros registrales digitalizados (2.522.430 páginas digitalizadas). En la provincia de Cuenca hay 4 registros civiles: Cuenca, Motilla del Palancar, San Clemente y Tarancón, todos ellos digitalizados (405 tomos, 231.828 páginas digitalizadas).

Convenio Marco lus+reD (10-12): Convenio marco de colaboración para el desarrollo de servicios públicos digitales en el ámbito procesal y del registro civil, y especialmente la implantación de los nuevos sistemas de información, para dar respuesta a los modelos organizativos y procedimentales previstos en el plan estratégico de modernización de la justicia. Ámbito Procesal: Dotación de salas de vistas. Desplegadas 121 salas de vistas. Actuaciones derivadas directamente del Convenio Marco en el ámbito del Registro Civil: Informatización y digitalización de juzgados de paz con 10 juzgados de paz digitalizados por el momento (568 libros), 23 PCs instalados, 23 impresoras, 23 juzgados de paz que utilizan Inforeg y se han realizado 54 apoyos formativos. Despliegue de quioscos electrónicos de autoservicio en Registros Civiles, con 3 quioscos desplegados (esta actuación se ha descartado en Comisión de seguimiento del Convenio Marco por parte del Ministerio de Justicia).

Convenio Marco Informatización y digitalización de Juzgados de Paz y acciones formativas (10-12): El Nuevo convenio de informatización y digitalización de Juzgados de Paz continúa las labores en este ámbito pero centrándose en aquellas CCAA gestionadas por el Ministerio de Justicia. Informatización: 370 juzgados de paz informatizados. Se han equipado con 370 PCs y 370 impresoras. 325 juzgados de paz utilizan ya Inforeg y 546 funcionarios han sido ya formados en su uso. Digitalizados 118 Juzgados de Paz (2.336 libros hasta el momento).

- Servicio de Pago Telemático: Plataforma de servicios comunes básicos (cumpliendo con los requisitos de integridad, seguridad, identificación, no repudio, monitorización, almacenamiento seguro y confidencial, garantía de servicio y apoyo técnico) que permite llevar a cabo el proceso de pago de tributos, precios públicos y otros ingresos de derecho público, utilizando medios telemáticos. Adhesión al Convenio del Servicio de Pago Telemático de 6 organismos: Ayuntamientos: Toledo, Borox (Toledo), Cuenca y Bolaños de Calatrava. Diputaciones: Toledo y Cuenca.

Infraestructuras

- RedIRIS Nova (09-13): , con los cuales se hace posible para España participar en los futuros proyectos avanzados de investigación. El pr , y estas a su vez con el resto de la intranet de la investigación mundial, en especial: la red académica portuguesa (FCCN), la red de investigación francesa (RENATER), y sobre todo la red de I+D europea (GÉANT).

- En Castilla-La Mancha 1.457 Km. de fibra desplegados y 8 centros públicos troncales impactados.

En cuanto a las actuaciones previstas de cara a esta nueva legislatura en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones, el Gobierno considera prioritaria la elaboración de una Agenda Digital para España que, alineada con los objetivos de la Agenda Digital para Europa, contribuya a mejorar la competitividad de la economía española basándose en el empleo eficiente de las TIC.

Por ello, en el proceso de elaboración de la Agenda Digital para España ha colaborado un Grupo de Trabajo de Alto Nivel, formado por expertos del sector, que han realizado una evaluación de los resultados obtenidos con los anteriores planes de desarrollo de la Sociedad de la Información, identificando la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 121

situación de partida, los objetivos más apropiados y las medidas más eficientes para alcanzar dichos objetivos en los próximos años.

La Agenda Digital para España será la hoja de ruta en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, que pretende generalizar y potenciar el uso avanzado de las nuevas tecnologías tanto por los ciudadanos como las empresas en su actividad diaria.

Las medidas recogidas en la futura Agenda Digital para España serán de aplicación en todo el territorio nacional.

Madrid, 9 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/007712

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sahuquillo García, Luis Carlos (GS).

Respuesta:

En contestación a la pregunta parlamentaria formulada por Su Señoría se detalla en primer lugar el desglose presupuestario, expresándose el importe de las Obligaciones en miles de Euros.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	ORGÁNICA / SERVICIO	FUNCIONAL	ECONOMICA	IMPORTE OBLIGACIONES
2000	20 04	542E	745	30,65
		542E	745	31,85
		542E	77090	13,85
		722C	77190	4,18
		722C	77190	9,02
	20 06	741F	451	75,24
		741F	751	61,08
		741F	77702	51,09
		741F	77702	155,78
	Subtotal 2000			432,74
2001	20 08	541A	783	1,92
	20 08	542E	777	117,8
	Subtotal 2001			119,72
2002	20 11	542E	77790	28,21
	20 11	542E	7779090	56,47
	Subtotal 2002			84,68
2003	20 10	542M	750	7,25
	20 10	542M	75090	21,74
	20 10	542M	760	15,25
	20 10	542M	76090	27,32
	20 10	542M	7809090	16,15
	20 10	542M	7809090	22,58
	20 11	542E	7479090	9,55
	20 11	542E	7479090	25,43
	20 11	542E	777	26,84

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 122

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	ORGÁNICA / SERVICIO	FUNCIONAL	ECONOMICA	IMPORTE OBLIGACIONES
	20 11	542E	77790	38,8
	20 11	542E	77790	113,59
	20 14	521B	78290	63,23
	Subtotal 2003			387,73
2004	20 10	542M	750	7,25
	20 10	542M	750	10,07
	20 10	542M	760	14,9
	20 11	542E	777	31,37
	20 11	542E	777	44,73
	20 11	542E	787	107
	20 14	542N	780	64,23
	20 14	542Q	773	206,78
	20 14	542Q	78201	98,56
Subtotal 2004			584,89	
2005	20 04	432A	76500	350,16
	20 07	431O	751	220
	20 16	467C	787	18,24
	20 17	433M	750	839,3
	20 17	433M	750	839,3
	20 17	433M	750	1.678,60
	20 19	423N	451	68,17
	20 19	423N	64008	12,78
	20 19	423N	64008	79,89
	20 19	423N	751	56,92
	Subtotal 2005			4.163,36
2006	20 01	421M	63005	10,59
	20 07	431O	751	252
	20 14	467I	773	79,95
	20 16	467C	777	46,43
	20 16	467C	777	88,29
	20 16	467C	777	136,8
	20 16	467C	77790	21,16
	20 16	467C	787	80,38
	20 17	433M	64008	105,35
	20 17	433M	750	878,48
	20 17	433M	750	2.635,45
	20 19	423N	451	119,92
	20 19	423N	64008	9,3
	20 19	423N	64008	83,7
	20 19	423N	64008	115,22
	20 19	423N	751	25,29
	Subtotal 2006			4.688,31

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 123

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	ORGÁNICA / SERVICIO	FUNCIONAL	ECONOMICA	IMPORTE OBLIGACIONES
2007	2004	432A	76500	354,14
	2007	431O	751	220
	2014	467G	770	224,42
	2014	467I	769	126
	2014	467I	769	175
	2014	467I	769	350
	2014	467I	779	59,59
	2016	467C	777	140,4
	2017	433M	64008	91,24
	2017	433M	757	790,89
	2017	433M	757	2.372,67
	2019	423N	451	190,33
	2019	423N	64008	100
	2019	423N	751	16,8
	2019	423N	78190	76,25
	Subtotal 2007			
2008	20 04	432A	484	1,25
	20 04	432A	484	1,25
	20 04	432A	484	1,25
	20 04	432A	484	1,25
	20 04	432A	484	1,25
	20 04	432A	484	1,25
	20 04	432A	484	1,25
	20 04	432A	484	1,25
	20 04	432A	484	1,25
	20 04	432A	484	1,25
	20 04	432A	76000	487,63
	20 04	432A	76000	498,3
	20 07	431O	751	148
	20 13	467I	759	1.157,75
	20 14	467I	6400890	19,93
	20 14	467I	759	1.302,90
	20 14	467I	759	1.369,04
	20 14	467I	759	1.563,07
	20 14	467I	769	110
	20 14	467I	769	192,71
	20 14	467I	769	196,75
	20 14	467I	769	1.163,84
	20 14	467I	781	1.238,40
	20 14	467I	789	240,8
	20 17	433M	64008	100
	20 17	467C	757	751,43
	20 17	467C	757	2.254,28

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 124

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	ORGÁNICA / SERVICIO	FUNCIONAL	ECONOMICA	IMPORTE OBLIGACIONES
	20 19	423N	451	160,79
	20 19	423N	751	12
	20 19	423N	77701	24,58
	Subtotal 2008			13.003,45
2009	20 01	421M	62005	0,92
	20 01	421M	62005	3,54
	20 07	431O	751	361,15
	20 13	467I	759	7.047,20
	20 14	467G	77090	237,87
	20 14	467I	759	771,68
	20 14	467I	769	407
	20 14	467I	789	300
	20 17	433M	64008	82,62
	20 17	433M	757	673,91
	20 17	433M	757	2.021,72
	20 19	423N	77701	8,18
	20 19	423N	77701	14,54
	20 19	423N	77702	39,14
	Subtotal 2009			11.969,47
2010	2007	431O	751	40
	2014	467I	772	94,5
	2014	467I	784	138
	2017	433M	64008	88,65
	2017	433M	757	606,68
	2017	433M	757	1.820,05
	2019	423N	77701	7,27
	2019	423N	77701	7,95
	Subtotal 2010			2.803,10
2011	2007	431O	751	80
	2012	467G	770	14,65
	2019	423N	77701	8,6
	2019	423N	77701	10,61
	2019	423N	77701	39,03
	2019	423N	781	16,66
	Subtotal 2011			169,55
Totales				43.694,73

Inversiones realizadas en el ámbito de Turismo, para el Área de sostenibilidad y Desarrollo, en el periodo 2000-2011 a través de los siguientes instrumentos:

- FOMIT
- Ayudas complementarias
- Soporte Promoción de Destinos
- Planes Dinamización/Excelencia Turística

FONDO FINANCIERO DEL ESTADO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS (FOMIT)

Se trata de una línea de préstamos a entes locales y consorcios para la financiación de infraestructuras turísticas.

La convocatoria 2009 quedó sin efecto por la Sentencia del Tribunal Constitucional, de 28 de septiembre de 2009, recaída en el conflicto positivo de competencia núm. 3800-2009.

Por lo que respecta a la convocatoria 2011, no se suscribió ningún préstamo.

Esta línea es gestionada por la Administración General del Estado respecto a las convocatorias 2005-2008. Actualmente el Fondo sigue siendo estatal pero corresponde a las CCAA la convocatoria, concesión y control de los préstamos.

Detalle de la provincia de Cuenca:

PROVINCIA	CONVOCATORIA					TOTAL
	2005	2006	2007	2008	2010	
CUENCA	2.050.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.050.000,00 €

AYUDAS COMPLEMENTARIAS

Esta línea se inicio en 2006 y finalizó en 2009. Se trataba de una línea de ayudas para financiar actividades complementarias a los Planes de turismo que se habían desarrollado.

Detalle de la provincia de Cuenca:

PROVINCIA	CONVOCATORIA				TOTAL
	2006	2007	2008	2009	
CUENCA	0,00 €	164.910,86 €	0,00 €	0,00 €	164.910,86 €

SOPORTES DE PROMOCIÓN DE DESTINOS

Esta línea se inicio en 2006 y finalizó en 2008. Línea de ayudas para la creación de entes mixtos de gestión del turismo.

Detalle de la provincia de Cuenca:

PROVINCIA	CONVOCATORIA			TOTAL
	2006	2007	2008	
CUENCA	0,00 €	40.500,00 €	0,00 €	40.500,00 €

PLANES DE DINAMIZACIÓN/EXCELENCIA TURISTICA

Ver anexo adjunto.

Además, desde la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, se han llevado a cabo diferentes actuaciones y programas a través de cuatro instrumentos de ejecución:

- Convenios de Colaboración
- Programas de ejecución directa
- Préstamos ICO-Plan Avanza
- Convocatorias de Ayuda

La información disponible desglosada por años, recoge los años 2006 a 2011 para los tres primeros instrumentos de ejecución, y en el caso de las Convocatorias de ayuda, se dispone de información con un horizonte temporal más extenso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 126

En cuanto a la territorialización por provincia, esta es real para los Préstamos y para las Convocatorias de Ayuda, mientras que para los convenios de colaboración y los programas de ejecución directa, sólo existen datos por Comunidad Autónoma.

En concreto, el desglose por año de cada uno de los instrumentos de ejecución es el siguiente:

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Desde el año 2006 hasta el 2009, se firmaron con todas las CCAA acuerdos de colaboración en el marco del Plan Avanza para la puesta en marcha de actuaciones que desarrollasen la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones en diferentes aspectos tales como la difusión del DNIe, la capacitación de la ciudadanía, la incorporación de las TIC a los procesos empresariales, el fomento de la e-administración, etc...

El cuadro que sigue a continuación es el desglose de los convenios de colaboración firmados con la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha:

Año	Aportación Ministerio (€)	Fondos Movilizados (€)
2006	1.963.287	3.272.144
2007	4.380.203	7.798.357
2008	35.392.760	39.850.899
2009	7.818.880	12.652.533
Total general	49.555.130	63.573.933

PRÉSTAMOS ICO-PLAN AVANZA

A partir del año 2006, se firmaron con el ICO una serie de convenios que tenían como objetivo principal financiar la adquisición de equipamiento informático a un tipo de interés muy ventajoso. A continuación se muestra el desglose de los préstamos concedidos por años, así como la aportación del Ministerio y los fondos movilizados totales en la provincia de Cuenca:

Año	Nº de préstamos	Aportación Ministerio (miles €)	Fondos movilizados (miles €)
2006	175	1.251	1.258
2007	132	808	840
2008	204	1.003	1.147
2009	435	1.324	1.323
2010	135	497	517
2011	28	116	117
	1.109	4.999	5.201

PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DIRECTA

Los programas de ejecución directa hacen referencia a aquellas actuaciones puestas en marcha por la Entidad Pública Empresarial Red.es para el desarrollo de determinadas actuaciones en materia de sociedad de la información, tales como pueden ser la educación en red, la sanidad en línea o la e-justicia entre otras.

A continuación se desglosa por año los fondos que ha se aportado a través de los diferentes programas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año	Aportación Ministerio (€)	Fondos Movilizados (€)
2006	9.771.834	16.672.641
2007	6.196.306	10.215.070
2008	4.474.302	5.388.887
2009	4.943.090	7.021.760
2010	7.806.352	8.624.165
2011	4.536.825	5.523.441
Total general	37.728.709	53.445.963

CONVOCATORIAS DE AYUDA

Desglose anual de los fondos recibidos en el marco de las diferentes Convocatorias de ayudas del Plan Avanza, cuyos beneficiarios hayan sido entidades con sede social en la provincia de Cuenca:

Año	Aportación Ministerio (€)	Fondos Movilizados (€)
2003	64.230	128.460
2005	2.520	53.420
2006	167.441	279.068
2007	833.111	4.115.023
2008	5.232.862	6.820.865
2009	783.277	1.740.912
2011	73.272	73.272
Total general	7.156.713	13.211.020

ANEXO

PLANES DE DINAMIZACIÓN/EXCELENCIA TURÍSTICA

DESTINOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Total aportación S.E.T.
PROVINCIA DE CUENCA	Aportación de la Secretaría de Estado de Turismo - TURESPAÑA (EUROS)												Euros (Suma)
Valle del Gabriel				230.056,00	139.784,00	350.160,00							720.000,00
Serranía Alta de Cuenca								354.143,00	487.629,00	157.562,00			999.334,00

Madrid, 9 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 128

184/008040

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sánchez Díaz, María Carmen (GS).

Respuesta:

Los ministros cumplen con todas y cada una de las obligaciones de su cargo, entre las que se encuentra la de someterse al control parlamentario para responder de su gestión política.

Las ausencias siempre se producen por causa justificada y razones inaplazables de agenda o actividad política. Es deseo del Gobierno que si tienen que producirse ausencias, ya que nunca se producen por causa no justificada, que lo sean siempre en el menor número posible.

Es función de la Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes, dependiente del Ministerio de Presidencia, facilitar a los Diputados y Senadores su labor de control al Gobierno. Por ello, a tal fin, se comunican en tiempo y forma, con la debida antelación, las ausencias previstas por parte de los ministros en las distintas sesiones plenarias, tanto del Congreso como del Senado.

Las ausencias de cualquier miembro del Gobierno durante las sesiones de control no puede ser esgrimido como impedimento para que los parlamentarios puedan cumplir con sus funciones, ni siquiera la de formular preguntas orales en dichas sesiones, sobre cualquier ámbito de gestión del Gobierno, ya que los ministros que comparecen en el pleno lo hacen para responder solidariamente de toda la acción política del Ejecutivo.

Madrid, 11 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/008683

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Picó i Azanza, Antoni (GCiU).

Respuesta:

El Gobierno manifiesta su apoyo a la iniciativa del Secretario General de Naciones Unidas «Energía Sostenible para Todos (SE4A)» y también al programa de la Comisión Europea «Energizing Development», que ya responde a ese llamamiento. Por esta vía España contribuye a este objetivo con su aportación a los fondos de cooperación al desarrollo de la UE.

En cuanto a la cooperación bilateral española, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación tiene en avanzada elaboración el IV Plan Director de la Cooperación española 2013-2016, que considerará esta cuestión y que tendrá oportuna entrada en las Cámaras según los procedimientos previstos en la Ley de Cooperación.

Además, el Centro Regional de Energías Renovables y Eficiencia Energética de la CEDEAO (ECREEE, en sus siglas en inglés) es un órgano especializado de la CEDEAO cuyo objetivo es la creación de un entorno favorable para la consolidación de un mercado de energías renovables en la región. El ECREEE se inauguró en julio de 2010 y tiene su sede en Praia, Cabo Verde.

A raíz de los compromisos alcanzados en la Cumbre España-CEDEAO de junio de 2009, la cooperación española ha contribuido con 7M€ al ECREEE para el periodo 2010-2014. En junio de 2010 se firmó el Memorando de Entendimiento que articula la contribución.

En este sentido, España fue el segundo donante después de Austria en apoyar al Centro y es ahora el mayor donante del mismo. La contribución española se destina directamente al presupuesto del ECREEE, lo que prima la financiación de actividades prioritarias para el Centro y permite cubrir brechas de financiación importantes para la elaboración e implementación de proyectos sobre energías renovables y eficiencia energética.

Madrid, 10 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 129

184/008778

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ramón Utrabo, Elvira (GS).

Respuesta:

El tramo de la carretera N-340 entre los términos municipales de Almuñécar y Motril discurre entre los puntos kilométricos 302 y 345. En los últimos años se han ejecutado diversas actuaciones en los distintos tramos de este trazado, a excepción del comprendido entre el P.K. 328+860 y P.K. 334+240.

En los próximos meses se acometerán actuaciones de reposición de firme en este último tramo.

Madrid, 9 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/008997

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En contestación a la pregunta escrita de referencia sobre la aplicación del nuevo artículo 94 bis de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, que regula la aportación de los beneficiarios en la prestación farmacéutica ambulatoria se informa lo siguiente:

El Gobierno a través de los dos ministerios implicados en la prestación farmacéutica, el de Empleo y Seguridad Social y el de Sanidad, Igualdad y Servicios Sociales; y las Comunidades Autónomas, ha diseñado un procedimiento conjunto para facilitar al ciudadano la posibilidad de presentar las reclamaciones que considere oportunas en relación con la aportación de los beneficiarios en la prestación farmacéutica ambulatoria.

En síntesis, el procedimiento consiste en que el ciudadano mantendrá una interlocución única con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, donde le informarán de todas las cuestiones referentes a su situación en relación con el porcentaje de aportación económica en la prestación farmacéutica y recogerá las reclamaciones que los interesados quieran presentar.

Los Servicios de Salud remitirán las reclamaciones a la entidad competente en base al contenido de las mismas, que resolverá la reclamación y procederá a adoptar las medidas necesarias para la aplicación de esa resolución. En concreto, al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) se le remitirán las relativas al grupo de aseguramiento.

A estos efectos se ha diseñado un formulario para presentar las reclamaciones que se les facilitará a los ciudadanos a través de los Servicios de Salud o de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS).

Se ha dotado a estos centros de las herramientas informáticas y de gestión necesarias, que permiten a tiempo real consultar los datos del ciudadano y realizar las modificaciones que fueran necesarias, en los casos en que se confirme la existencia de cualquier incidencia o error que requiriera su corrección.

El Instituto Nacional de Seguridad Social ha creado una base de datos de Asistencia Sanitaria comprensiva de toda la población con cobertura sanitaria a cargo del Sistema Nacional de la Salud, al amparo de la nueva regulación. Esta base de datos se actualiza diariamente con todas las variaciones que se producen y se registran en los sistemas de información (afiliación, pensiones, desempleo) y sus actualizaciones se transfieren diariamente al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para su puesta a disposición de los Servicios Públicos de Salud. Cualquier variación que se produzca repercutirá inmediatamente en el grupo de aseguramiento y en el tipo de participación económica que corresponda al ciudadano afectado.

La actualización de los datos de rentas se llevará a cabo con una periodicidad anual, una vez cerrado el ejercicio fiscal correspondiente y que ha servido como referencia para adjudicar el tramo de rentas para el cálculo del porcentaje de participación económica en la prestación farmacéutica.

Madrid, 10 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 130

184/009016

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Macias i Arau, Pere (GCIU).

Respuesta:

El pasado día 13 de julio de 2012, el Consejo de Ministros aprobó el Acuerdo de No Disponibilidad de Crédito, que en lo que afecta al Ministerio de Presidencia asciende a 1,62 millones de euros.

El citado Acuerdo establece en su Apartado Segundo que la declaración de no disponibilidad se aplicará de forma preferente a créditos que amparen convocatorias de subvenciones en concurrencia competitiva que no hayan sido convocadas o, en su caso, no resueltas.

Así, en cumplimiento de este Acuerdo y, teniendo en cuenta de manera especial esa previsión contenida en el Apartado Segundo, el Ministerio de Presidencia ha acordado con fecha 30 de Julio proponer al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aplicación de la no disponibilidad de 1,62 millones de euros en su totalidad al subconcepto 25.02.912O.483 «Para toda clase de gastos derivados de las propuestas de la Comisión Interministerial creada por el Real Decreto 1891/2004, de 10 de septiembre».

Madrid, 15 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009046

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sánchez i Llibre, Josep (GCIU).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad contiene diversas medidas que afectan a la función pública, que son plenamente aplicables en lo que corresponda al sector público empresarial. No obstante, dicho Real Decreto-ley no contiene ninguna disposición específica para la reducción de gastos en entes y empresas públicas. Tan sólo se recoge, desde el punto de vista de la gestión económica y presupuestaria y de la simplificación y racionalización del sector público empresarial, la integración de la Sociedad Estatal para la promoción y atracción de las inversiones exteriores S.A. en la Entidad pública empresarial ICEX, con la finalidad de obtener ahorros de coste y una mayor eficiencia en la gestión de los recursos, en el marco del Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2012.

Madrid, 15 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009298

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

El Gobierno manifiesta que ante el Decreto presidencial por el que se convierten a pesos todas las obligaciones y depósitos en moneda extranjera anunciada por el Banco Central de la República Argentina, el Embajador de España en Argentina ha realizado múltiples gestiones al más alto nivel para intentar exceptuar a los pensionistas españoles del ámbito de aplicación de tal medida. Ha mantenido encuentros con altas autoridades, entre otros con el Ministro de Empleo y de Seguridad Social argentino, o con la Presidenta del Banco Central, así como con representantes consulares para informar y tratar de encontrar

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

una solución, siempre respetando la legislación argentina vigente. Desde la Embajada se está poniendo un especial énfasis en informar correctamente a los españoles residentes sobre este proceso.

Las autoridades argentinas fundamentan esta decisión en su soberanía monetaria y cambiaria, así como en el carácter no discriminatorio de la medida por tratarse de una pesificación general de la economía. Argentina se acoge a su derecho de establecer la política cambiaria y a la aplicación estricta del cambio oficial.

En lo que respecta a las ayudas propiamente dichas que concede el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, cabría destacar que otorga las ayudas económicas individuales reguladas en la AEX/1059/2002 y las ayudas a instituciones asistenciales que se convocan anualmente.

Estas ayudas son abonadas por las Oficinas Consulares en pesos desde octubre de 2007. Por lo tanto, en lo referente a las ayudas que otorga no ha afectado realmente el decreto de pesificación.

El número de pensiones contributivas de la Seguridad Social abonadas a españoles residentes en Argentina es de 5.085, ascendiendo la nómina anual, en cuantía estimada para el ejercicio 2012, a 24,7 millones de euros.

Asimismo, se informa que dichas pensiones se abonan en dólares. La Tesorería General de la Seguridad Social, por cheque o transferencia, a elección del pensionista, emite el pago a través de la entidad financiera adjudicataria del servicio que, actualmente, es el Banco Popular Español.

En cuanto a los datos correspondientes a las Prestaciones por Razón de Necesidad (PRN) así como la prestación económica para «los niños de la guerra» son los siguientes:

Perceptores y montante anual de estas prestaciones en Argentina en 2011 fue:

Cuantía de prestaciones en Argentina Año 2011		
Tipo de prestación	Perceptores	Cuantía
PRN ancianidad	22.796	40.212.580
PRN incapacidad	478	1.441.832
«Niños de la guerra»	572	2.337.759
Total	23.846	43.992.171

En el presente año 2012, en el que se ha producido una disminución del número de beneficiarios de la PRN, la previsión para el total del año, mediante estimación realizada tras el abono de las nóminas del tercer trimestre, se concreta en las cuantías siguientes:

Perceptores de prestaciones en Argentina Tercer trimestre 2012	
Tipo de prestación	Perceptores
PRN ancianidad	15.546
PRN incapacidad	337
«Niños de la guerra»	471

Cuantía de prestaciones en Argentina Previsión año 2012	
Tipo de prestación	Cuantía
PRN ancianidad	24.335.053
PRN incapacidad	969.378
«Niños de la guerra»	1.725.951
Total	27.030.382

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 132

El pago de las nóminas, de periodicidad trimestral, se realiza por la entidad bancaria BBVA, con la que existe a tal efecto un contrato suscrito. Esta entidad, a través de sus entidades filiales o colaboradoras en el exterior, hace efectivos los pagos individualizados mediante un sistema de «ventanilla», que garantiza la presencia física de los beneficiarios.

En dicho contrato se establece que el pago se realiza en euros. En el caso de Argentina, no obstante, su Banco Central realiza una conversión de la moneda extranjera que tiene entrada en el país, de forma que el pago de la nómina a cada pensionista se le viene realizando en pesos argentinos.

Madrid, 10 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009300 a 184/009302

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

En relación con los fondos recibidos por las Organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGS's) que actúan en el continente Americano, el Gobierno manifiesta que durante el periodo 2005-2011, equivalente al plazo de vigencia de los dos últimos Planes Directores, las ONGDs españolas han recibido de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) 515,33 millones de euros mediante dos instrumentos de financiación, proyectos y convenios (842 intervenciones), para actuar en dicho continente. En particular, en Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú República Dominicana y otras múltiples actuaciones regionales en la zona.

Adicionalmente, desde diferentes unidades de la AECID, se han concedido ayudas a través de la Convocatoria Abierta y Permanente para actividades de cooperación y ayuda al desarrollo en Iberoamérica, por valor superior a 100 millones de euros, siendo las ONGDs españolas las beneficiarias mayoritarias.

Por lo que se refiere al continente Asiático, se indica que las ONGDs españolas durante el periodo 2005-2011 han recibido de la AECID 77,38 millones de euros, vía los instrumentos de financiación «proyecto» y «convenio» (106 intervenciones*) para actuar en dicho continente (excepto Asia Occidental u Oriente Medio), concretamente en Camboya, Filipinas, Indonesia, Sri Lanka, Timor Oriental, Vietnam, y en actuaciones Regionales en la zona. Filipinas es el país que más fondos recibió en este periodo 2005-2011.

A su vez, el equivalente al plazo de vigencia de los dos últimos Planes Directores, las ONGDs españolas han recibido de la AECID 46,40 millones de euros vía los instrumentos de financiación «proyecto» y «convenio» (93 intervenciones*) para actuar en Asia Occidental u Oriente Medio, concretamente en Jordania, Líbano, Siria y Territorios Palestinos, y en actuaciones Regionales en la zona.

Adicionalmente, desde diferentes unidades de la AECID, se han concedido ayudas a través de la Convocatoria Abierta y Permanente para actividades de cooperación y ayuda al desarrollo en Asia y Oriente Medio, por valor cercano a 70 millones de euros, siendo las ONGDs españolas las beneficiarias mayoritarias.

Por otra parte, y en cuanto al continente africano las ONGD'S españolas han recibido 396,14 millones de euros para su destino a África.

En concreto, se han ejecutado 523 intervenciones, a saber:

— Un total 330 para actuar en África Subsahariana, concretamente en Angola, Cabo Verde, República Democrática del Congo, Etiopía, Gambia, Guinea Bissau, Guinea Conakry, Guinea Ecuatorial, Mali, Mozambique, Namibia, Níger, Santo Tomé y Príncipe, Senegal y Sudán y en múltiples actuaciones regionales en la zona.

— Un total 193 localizadas en Magreb, o de ámbito regional, incluyendo algún país del Magreb, habiendo iniciativas en Argelia, Egipto, Marruecos, Mauritania, Población Saharaui y Túnez.

Adicionalmente, desde diferentes unidades de la AECID, se han concedido ayudas a través de la Convocatoria Abierta y Permanente para actividades de cooperación y ayuda al desarrollo en África

Subsahariana y Magreb, por valor superior a 170 millones de euros, siendo las ONGDs españolas las beneficiarias mayoritarias.

Esta contestación por tanto se restringe a informar de los fondos destinados a ONGDs españolas, por parte de la AECID, vía Proyectos y Convenios, que no obstante, es la vía de mayor cuantía de financiación a ONGD de toda la Administración General del Estado.

En el anexo, se detalla información relativa a los continentes mencionados para el periodo 2005- 2011.

ANEXO

año	CAPs Totales en AMÉRICA de CALC	CAPs Totales en AMÉRICA de la OAH	CAPs Totales en AMÉRICA de Culturales	CAPs Totales en AMÉRICA de Gabinete	CAPs Totales en AMÉRICA de Sectorial	TOTAL CAPs en AMÉRICA
2005	5.197.545,48	94.721,00	152.000,00	442.970,00		5.887.236,48
2006	6.686.501,88	0,00	510.090,00	357.686,00		7.554.277,88
2007	8.300.698,00	6.024.056,00	1.975.488,00	5.615.380,00		21.915.622,00
2008	12.340.413,00	4.995.244,00	5.473.645,00	500.000,00		23.309.302,00
2009	11.164.087,00	4.544.708,00	3.625.512,00	75.000,00		19.409.307,00
2010	9.984.468,00	2.389.451,00	3.857.575,00	143.000,00		16.374.494,00
2011	4.465.640,00	918.854,00	2.918.587,00	60.000,00	2.201.194,90	10.564.275,90
TOTAL	58.139.353	18.967.034	18.512.897	7.194.036	2.201.195	105.014.515,26

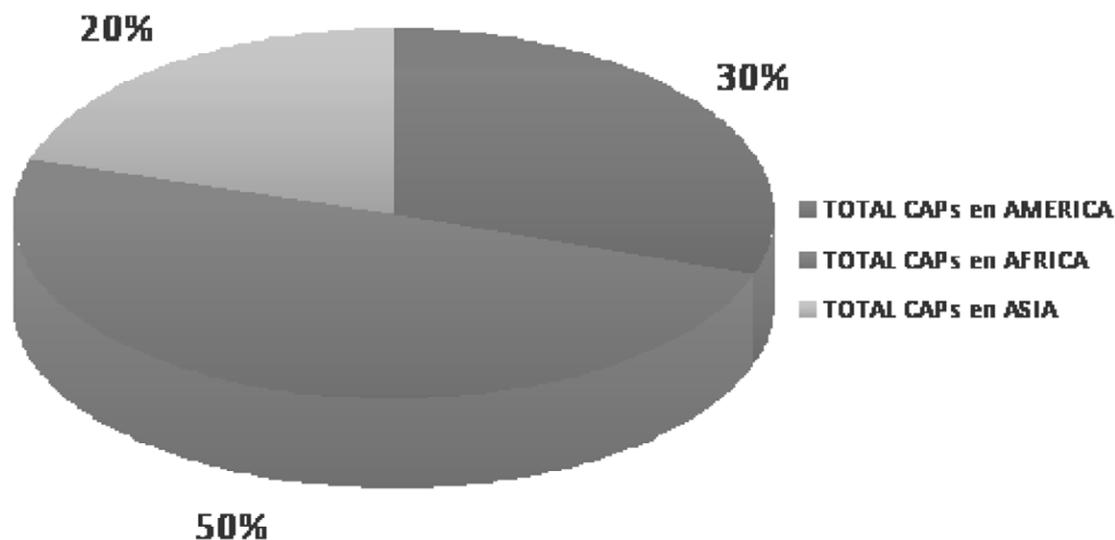
año	CAPs Totales en ÁFRICA de CAAEO	CAPs en ÁFRICA de la OAH	CAPs en ÁFRICA de Culturales	CAPs en ÁFRICA de Gabinete	CAPs en ÁFRICA de Sectorial	TOTAL CAPs en ÁFRICA
2005	15.507.054,15	3.416.044,00	170.985,00	1.057.000,00		20.151.083,15
2006	19.042.564,10	3.802.698,64	393.956,00	3.466.049,00		26.705.267,74
2007	19.754.984,00	7.466.073,00	1.333.469,00	6.923.212,00		35.477.738,00
2008	21.791.430,00	5.856.032,00	2.651.400,00	370.000,00		30.668.862,00
2009	13.589.746,00	9.161.105,00	1.978.651,00	0,00		24.729.502,00
2010	15.452.128,00	3.531.825,00	2.172.798,00	0,00		21.156.751,00
2011	8.183.795,00	2.092.699,00	1.341.369,00	0,00	1.076.221,00	12.694.084,00
TOTAL	113.321.701	35.326.477	10.042.628	11.816.261	1.076.221	171.583.287,89

año	CAPs Totales en ASIA de CAAEO	CAPs Totales en ASIA de la OAH	CAPs Totales en ASIA de Culturales	CAPs Totales en ASIA de Gabinete	CAPs Totales en ASIA de Sectorial	TOTAL CAPs en ASIA
2005	6.196.846,63	313.840,00		0,00		6.510.686,63
2006	5.730.457,97	238.129,00	58.600,00	238.129,00		6.265.315,97
2007	6.597.514,00	1.703.128,00	369.840,00	1.703.128,00		10.373.610,00
2008	10.363.621,16	2.986.003,00	391.149,00	0,00		13.740.773,16
2009	9.714.439,00	3.819.926,00	1.208.400,00	0,00		14.742.765,00

año	CAPs Totales en ASIA de CAAEO	CAPs Totales en ASIA de la OAH	CAPs Totales en ASIA de Culturales	CAPs Totales en ASIA de Gabinete	CAPs Totales en ASIA de Sectorial	TOTAL CAPs en ASIA
2010	8.550.123,00	2.592.342,00	420.700,00	0,00		11.563.165,00
2011	4.718.017,00	1.744.585,00	205.000,00	0,00	0,00	6.667.602,00
TOTAL	51.871.019	13.397.953	2.653.689	1.941.257	-	69.863.917,76

año	TOTAL CAPs en AMÉRICA	TOTAL CAPs en ÁFRICA	TOTAL CAPs en ASIA	Total Caps
2005	5.887.236,48	20.151.083,15	6.510.686,63	32.549.006,26
2006	7.554.277,88	26.705.267,74	6.265.315,97	40.524.861,59
2007	21.915.622,00	35.477.738,00	10.373.610,00	67.766.970,00
2008	23.309.302,00	30.668.862,00	13.740.773,16	67.718.937,16
2009	19.409.307,00	24.729.502,00	14.742.765,00	58.881.574,00
2010	16.374.494,00	21.156.751,00	11.563.165,00	49.094.410,00
2011	10.564.275,90	12.694.084,00	6.667.602,00	29.925.961,90
TOTAL	105.014.515,26	171.583.287,89	69.863.917,76	346.461.720,91

Distribucion Geografica CAPs 2005/2011



Madrid, 11 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 135

184/009304

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

Se detallan a continuación las actuaciones aprobadas por la Comisión Mixta Fomento-Cultura, en la provincia de Sevilla, para su financiación con cargo al 1% cultural y con anualidad en 2012.

Título	Municipio	Fecha de Acta de Aprobación		Anualidad 2009	Anualidad 2011	Anualidad 2012	Aportación Total Expediente	Importe Total del Proyecto s/ Convenio	% FOM
Restauración del Mirador Almohade, Fase I *	Marchena	63	21-oct-11	— €	— €	492.874,20 €	492.874,20 €	657.165,60 €	75,00%
Restauración de la Iglesia de San Luis y la Capilla Doméstica del Antiguo Noviciado de los Jesuitas	Sevilla	55	30-abr-09	627.631,21€	478.947,21 €	288.157,61 €	1.394.736,03 €	2.789.472,06€	50,00%

Madrid, 3 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009310

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

La grave situación económica por la que atraviesa nuestro país ha obligado a realizar de manera insoslayable necesarios ajustes presupuestarios. En estas circunstancias se van a realizar en la provincia de Sevilla todas las inversiones en infraestructuras que puedan servir al objetivo de crear riqueza, actuar como motor de la economía, generar empleo y mejorar el bienestar de todos los ciudadanos, favoreciendo la mejora de nuestra competitividad, así como de la cohesión social y territorial.

Madrid, 17 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009311

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

Los únicos compromisos con Astilleros de Sevilla, sociedad perteneciente a IZAR, eran los que derivaban del contrato de compraventa de los activos del astillero adquiridos por el CONSORCIO ASTILLEROS DE HUELVA, S.A. y los que pudieran proceder de la terminación de la obra en curso en el momento de la enajenación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 136

En ambos casos los compromisos ya están liquidados y actualmente no pervive ningún compromiso, sobre todo si se tiene en cuenta que la empresa se encuentra inmersa en un proceso de liquidación judicial.

Madrid, 11 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009312

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

En respuesta a la pregunta de referencia, el Gobierno se congratula por la aprobación unánime en el seno del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, el pasado 27 de abril, de la resolución 2044 que prorroga un año más el mandato de MINURSO.

De acuerdo con lo establecido en dicha Resolución, y especialmente como miembro del Grupo de Amigos del Sáhara Occidental, España apoya los esfuerzos del Secretario General y de su Enviado Personal en su compromiso por ayudar a las Partes a alcanzar una solución política, justa, duradera y mutuamente aceptable, que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de las disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

Madrid, 17 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009313

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

El mercado del aceite de oliva en España en los últimos tiempos se ha caracterizado por unos elevados niveles de comercialización y una tendencia a la baja en los precios.

La evolución desfavorable de los precios, no es ajena a nuestro entorno productivo europeo, donde, y salvo excepciones para algunas calidades, como el virgen extra en Italia, se están registrando los precios más bajos de los últimos años.

En las dos últimas campañas la evolución de los precios ha sido negativa debido, por una parte, a la coyuntura económica que atravesamos, y por otra, a los desequilibrios coyunturales que han producido entre la oferta por el adelanto de la recolección, aspecto que se ha presentando en mayor medida en la presente campaña (record en producción) al margen de los desequilibrios que se registran en la cadena comercial.

Los almacenamientos puestos en marcha en este año, especialmente el último que ha supuesto retirar temporalmente del mercado un excedente coyuntural de 200.000 t de aceite, unidos a la influencia que la sequía registrada va a tener sobre la producción de la próxima campaña 2012/13, han tenido un efecto al alza de las cotizaciones, habiéndose producido avances muy significativos en los meses de verano (según los datos disponibles un incremento que varía del 25 al 27% según calidades, en los meses de julio y agosto), con una clara tendencia al alza durante el mes de septiembre.

El mercado está respondiendo a las nuevas variables que lo definen. La subida de las cotizaciones en origen debe ser valorada de forma positiva. No obstante, habrá que estar muy atentos a los movimientos que se produzcan en los próximos meses.

El Gobierno aboga por unas cotizaciones razonables y estables como elemento esencial para el futuro del sector y tiene como objetivo disponer de unos mecanismos de mercado eficaces que permitan esa estabilidad en el marco de la reforma de la PAC.

Madrid, 1 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 137

184/009315

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

La 36ª sesión del Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO, reunido en San Petersburgo entre los días 24 de junio y 6 de julio de 2012, ha decidido no incluir al bien cultural integrado por la Catedral, el Alcázar y el Archivo de Indias de Sevilla en la lista de Patrimonio Mundial en Peligro. El Ministerio de Educación Cultura y Deporte, representante del Estado parte ante la UNESCO, valora positivamente esta decisión.

Madrid, 13 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009318

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

Los fondos que ha recibido la Federación Española de galgos en los últimos 15 años son los siguientes:

AÑO	FONDOS
1997	22.237,50 €
1998	28.692,32 €
1999	31.583,30 €
2000	28.247,57 €
2001	27.586,46 €
2002	29.651,68 €
2003	28.704,08 €
2004	29.597,61 €
2005	36.725,58 €
2006	29.860,00 €
2007	32.946,00 €
2008	31.371,12 €
2009	42.743,71 €
2010	28.406,14 €
2011	40.535,34 €

Los fondos correspondientes al año 2012 todavía no han sido concedidos en su totalidad.

Madrid, 4 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 138

184/009319

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

La División Económica y Técnica de la Dirección General de la Policía, tras la elaboración del correspondiente estudio de viabilidad para la utilización por parte del Cuerpo Nacional de Policía de un local cedido por el Ayuntamiento de Benalmádena, así como de un solar anexo para su utilización como aparcamiento, concluyó que el edificio no era adecuado para uso policial, tanto por la envergadura de las obras de adecuación que deberían abordarse, como por el coste económico de las mismas, máxime teniendo en consideración las actuales circunstancias presupuestarias.

Madrid, 13 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009320

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo (GIP).

Respuesta:

Sobre las 13:00 horas del 25 de junio, agentes del Cuerpo Nacional de Policía advirtieron la presencia de un grafiti en un muro localizado en la confluencia de las calles San Dionisio y Santo Tomás de Valencia, en una zona urbanísticamente degradada.

El grafiti representaba a tres miembros de los Mossos d'Esquadra, provistos de material antidisturbios, golpeando a otras tantas mujeres desnudas, a las que el autor había añadido cabezas de ave.

En ningún momento se había informado a la Jefatura Superior de Policía de la Comunidad Valenciana de que se hubiera pintado en el marco de un festival de arte independiente, por lo que, evaluadas todas las circunstancias, se dio a este mural idéntico tratamiento que a cualquier otro grafiti, es decir, proceder a su retirada y limpieza, previo reportaje fotográfico, instruyéndose atestado policial y denunciando a su autor por una presunta falta de deslucimiento de bienes inmuebles, tipificada en el artículo 626 del vigente Código Penal.

Madrid, 8 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009321

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lozano Domingo, Irene (GUPyD).

Respuesta:

En respuesta a la pregunta de referencia, el Gobierno manifiesta que el diplomático español Don Luis Felipe Fernández de la Peña fue nombrado el pasado mes de julio Director del Departamento «Europa y Asia central» del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) y miembro, por tanto, de la cúpula directiva del mismo.

Dicho nombramiento se suma al de los numerosos españoles que, procedentes del Servicio exterior español o de las Instituciones europeas, trabajan ya, a diferentes niveles, en el SEAE, tanto en su sede central en Bruselas como en delegaciones de la UE en el exterior. En la actualidad, noventa españoles en la categoría de Administradores (AD) trabajan en el SEAE, lo que representa un 10% del total. Dicha

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 139

situación refleja el interés de la Administración española por facilitar la incorporación de nacionales españoles en dicho Servicio.

En efecto, desde la creación del SEAE, cuya puesta en marcha constituyó una prioridad de la Presidencia española del Consejo de la UE en el primer semestre de 2010, el Gobierno español ha apoyado el reforzamiento del SEAE e impulsado la incorporación al mismo de nacionales españoles, incluidos los procedentes de la propia Administración española.

La iniciativa española de adscripción de diplomáticos en delegaciones de la Unión en aquellas capitales de países terceros en las que pudiera preverse el cierre de la embajada española, con el correspondiente ahorro de recursos, constituye una manifestación adicional del objetivo de incrementar la cooperación con el SEAE, facilitando con ello el reforzamiento de la acción exterior de la Unión y, en consecuencia, de los propios Estados miembros.

Madrid, 17 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009322

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: López Garrido, Diego (GS).

Respuesta:

Se señala a Su Señoría que el Gobierno de España, con la autorización casi unánime de la Comisión de Defensa reunida el 21 de enero de 2009, dispuso, mediante el Acuerdo de Consejo de Ministros (ACM) de 23 de enero de 2009, la participación de unidades militares españolas en la Operación ATALANTA para luchar contra la piratería en las aguas de Somalia.

En la comparecencia ministerial ante la Comisión de Defensa se expuso que dicha Operación, que la UE aprobó mediante la Acción Común 851 de 10 de noviembre de 2008, respondía al llamamiento efectuado por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en diversas resoluciones y establecía las necesarias medidas de control político, dirección estratégica, dirección militar, mando y control, de coordinación, administrativas, legales y financieras. Dicha operación cuenta, «en su oportunidad y en su contenido», con el consentimiento de Somalia para su desarrollo sobre todo su territorio.

El Acuerdo de Consejo de Ministros inicial ha venido prorrogándose anualmente para dar cobertura legal a nuestra participación en los diversos teatros de operaciones. En dichos Acuerdos «se autoriza al Ministro de Defensa a realizar los ajustes operativos necesarios en nuestra participación, de acuerdo con los condicionantes operativos de cada momento y de la situación específica en el terreno».

El 23 de marzo pasado, el Consejo de la Unión Europea decidió ampliar por tercera vez desde que comenzara la misión, la zona de operaciones para incluir las aguas interiores somalíes y el territorio conexo en tierra. Esta decisión no implica un cambio en la naturaleza ni en los efectivos de la misión, sino únicamente una ampliación de la zona de operaciones.

La variación de la zona de operaciones está ya contemplada por el Consejo de Seguridad en la Resolución nº 1851, de 16 de diciembre de 2008 (y así lo recogen los Estados votantes en la motivación del voto), en la cual se «exhorta» a los Estados a adoptar todas las medidas necesarias que sean apropiadas «en Somalia». Esta Resolución se adoptó en respuesta, entre otras, a la carta de 9 de diciembre de 2008 del Presidente de Somalia, en la que pide a la comunidad internacional asistencia para interceptar a quienes utilizan «el territorio y el espacio aéreo» somalí para planificar, facilitar o cometer actos de piratería.

Dentro de este marco, por parte del Ministerio de Defensa, se considera que las posibles acciones sobre los lugares logísticos de los piratas en tierra, no implican un cambio del Mandato de la Operación sino que se circunscriben a ajustes operativos que el devenir de toda misión de estas características necesita para su desarrollo.

Madrid, 15 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 140

184/009323

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hernanz Costa, Sofía; García Gasulla, Guillem y Martín Pere, Pablo (GS).

Respuesta:

Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado no han incumplido las normas relativas al uso de medios de disuasión, haciendo una utilización progresiva y proporcionada de los mismos, siempre con la finalidad de velar por la seguridad del conjunto de los ciudadanos y proteger sus derechos, en especial cuando determinados grupos de personas violentan el ejercicio del derecho reunión de aquellos que se manifiestan de forma pacífica.

Las Unidades de Intervención están específicamente instruidas para el uso de estos medios, constituyendo éstos el último recurso. Su utilización se decide en virtud de los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad, según lo dispuesto en el artículo 5.2.c de Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y se despliega de conformidad con las previsiones contenidas en los Manuales de actuación policial.

Madrid, 13 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009324

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

Las declaraciones del subdelegado del Gobierno de Málaga, realizadas el pasado 17 de julio de 2012, se limitaban a reseñar la intención de colaborar a impulsar el proyecto para la creación de una comisaría propia en Benalmádena, sin comprometer plazos en ningún momento y siempre teniendo en cuenta los límites que marcan la actual situación económica.

Madrid, 13 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009325

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Cunillera i Mestres, Teresa (GS).

Respuesta:

Se señala a Su Señoría que la enseñanza de formación de los Suboficiales del Cuerpo General del Ejército de Tierra se impartirá en la Academia General Básica de Suboficiales y en las demás academias militares que se determinen por orden del Ministro de Defensa, tal y como prevé el artículo 50.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.

Madrid, 14 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 141

184/009326

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Elorza González, Odón (GS).

Respuesta:

La redacción del proyecto y ejecución de la obra del «Nuevo Acceso Peatonal a la punta de Mompás, t.m. de San Sebastián (Gipuzkoa)», fue contratada con fecha 19 de enero de 2011, con la empresa Ferroviál-Agromán por un importe de 9.224.024,58 euros. El plazo de ejecución era de 6 meses para la redacción del proyecto y otros 16 meses más para la ejecución de la obra.

El proyecto se ha terminado de redactar este año, pero el Ayuntamiento de San Sebastián no ha asumido el compromiso para la conservación de las obras una vez ejecutadas, ni ha facilitado los terrenos precisos para su ejecución.

Estos hechos, unidos a la actual situación económica, han impedido que se lleve a cabo el inicio de la obra.

Madrid, 1 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009327

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hernando Vera, Antonio (GS).

Respuesta:

No existe por el momento previsión de cambiar el modelo de navegación para la conexión de la Ciudad Autónoma de Melilla con la Península.

Madrid, 9 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009330

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hernando Vera, Antonio (GS).

Respuesta:

En relación con el compromiso interesado se informa que se mantiene, a medio plazo, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 3 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009331

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hernando Vera, Antonio (GS).

Respuesta:

El Gobierno analiza de forma permanente las necesidades de formación de la población de la Ciudad Autónoma de Melilla, al pertenecer esta Ciudad al ámbito de Gestión del Ministerio de Educación, Cultura

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 142

y Deporte, estableciendo las ofertas formativas en consonancia con esas necesidades y dentro del marco de austeridad, contención y racionalización del gasto público a que está obligado. Ello implica que en el momento en que se detecten nuevas o distintas necesidades de ofertas integradas de formación profesional, se adoptarán las medidas necesarias para atenderlas, ya sea en el centro integrado actualmente existente u en otro de los centros que ofertan Formación Profesional en la ciudad de Melilla, si las circunstancias así lo aconsejan.

Madrid, 4 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009332 y 184/009336

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Camacho Vizcaíno, Antonio (GS).

Respuesta:

En la línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia a su paso por Zamora, la ejecución de los trabajos se adecúa a las anualidades previstas conforme a la disponibilidad económica, manteniéndose los objetivos previstos.

Actualmente y en el tramo citado prosiguen los trabajos y no hay paralización de obra alguna.

Madrid, 3 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009333

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Camacho Vizcaíno, Antonio (GS).

Respuesta:

La Sociedad Estatal de Transporte Terrestre (SEITT. S.A.) ha certificado 27.434.475,80 € en la Línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia, en la provincia de Zamora entre enero y junio de 2012. De ese importe se han pagado 27.106.589,99 €. El detalle se adjunta en anexo.

ANEXO

Expediente	Tramo	Mes	Certificaciones	Importes pagados
20071011-F	Acceso a Zamora	ene-12	1.033,18	1.033,18
		feb-12	433.996,48	433.996,48
		mar-12	114.679,94	114.679,94
		abr-12	159.812,38	159.812,38
		may-12	163.037,44	163.037,44
		jun-12	85.464,44	
				958.023,86

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 143

Expediente	Tramo	Mes	Certificaciones	Importes pagados
20071013-F	Villafranca del Duero-Coreses	ene-12	1.880.500,43	1.880.500,43
		feb-12	1.951.023,10	1.951.023,10
		mar-12	3.941.385,37	3.941.385,37
		abr-12	2.565.276,74	2.565.276,74
		may-12	3.268.665,76	3.268.665,76
		jun-12	242.421,37	
			13.849.272,77	13.606.851,40
20081021-F	Otero de Bodas-Cernadilla	ene-12	293.370,02	293.370,02
		feb-12	435.308,02	435.308,02
		mar-12	515.262,37	515.262,37
		abr-12	442.707,92	442.707,92
		may-12	3.351,67	3.351,67
		jun-12	—	
			1.690.000,00	1.690.000,00
20081022-F	Perilla de Castro-Otero de Bodas	ene-12	1.460.730,71	1.460.730,71
		feb-12	1.190.391,27	1.190.391,27
		mar-12	495.155,69	495.155,69
		abr-12	346.842,38	346.842,38
		may-12	1.879,95	1.879,95
		jun-12	—	
			3.495.000,00	3.495.000,00
20081026-F	La Hiniesta-Perilla de Castro	ene-12	387.727,95	387.727,95
		feb-12	501.139,64	501.139,64
		mar-12	542.284,01	542.284,01
		abr-12	145.397,89	145.397,89
		may-12	6 3.450,51	6 3.450,51
		jun-12	—	
			1.640.000,00	1.640.000,00
20091006-F	Cernadilla-Pedralba Pradería	ene-12	607.435,28	607.435,28
		feb-12	942.214,42	942.214,42
		mar-12	1.231.952,92	1.231.952,92
		abr-12	1.806.157,60	1.806.157,60

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 144

Expediente	Tramo	Mes	Certificaciones	Importes pagados
		may-12	812.239,78	812.239,78
		jun-12	—	
			5.400.000,00	5.400.000,00
20091007-F	Pedralba Pradería-Túnel Padornelo	ene-12	—	—
		feb-12	8 7.189,20	8 7.189,20
		mar-12	164.352,54	164.352,54
		abr-12	146.915,85	146.915,85
		may-12	3.721,58	3.721,58
		jun-12	—	
			402.179,17	402.179,17
TOTAL LAV MADRID-GALICIA (PROVINCIA DE ZAMORA)			27.434.475,80	27.106.589,99

Madrid, 24 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009334

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Camacho Vizcaíno, Antonio (GS).

Respuesta:

Los tramos de la Línea de Alta Velocidad a su paso por Zamora se refieren en su totalidad a la construcción de obras de Plataforma, y son los siguientes:

Expediente	Tramo de Plataforma de Alta Velocidad
20071011-F	Acceso a Zamora
20071013-F	Villafranca del Duero-Coreses
20081021-F	Otero de Bodas-Cernadilla
20081022-F	Perilla de Castro-Otero de Bodas
20081026-F	La Hiniesta-Perilla de Castro
20091006-F	Cernadilla-Pedralba Pradería
20091007-F	Pedralba Pradería-Túnel Padornelo
20091019-F	Zamora-La Hiniesta
20111003-F	Mejora Drenaje y Permeabilidad viaria (tramos Acceso a Zamora y Villafranca del Duero-Coreses)

La finalización prevista de cada uno de los tramos es la siguiente:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 145

Expediente	Tramo de Plataforma A.V.	Fin vigente	Observaciones sobre FIN
20071011-F	Acceso a Zamora	28-ago-2012	Prórroga y Prog.Trabajos aprobados 23-feb-12
20071013-F	Villafranca del Duero-Coreses	28-sep-2012	Prórroga y Prog.Trabajos aprobados 7-oct-11
20081021-F	Otero de Bodas-Cernadilla	25-feb-2014	Prórroga y Prog.Trabajos aprobados 6-abr-11
20081022-F	Perilla de Castro-Otero de Bodas	26-feb-2014	Prórroga y Prog.Trabajos aprobados 6-abr-11
20081026-F	La Hiniesta-Perilla de Castro	11-feb-2014	Prórroga y Prog.Trabajos aprobados 12-abr-11
20091006-F	Cernadilla-Pedralba Pradería	31-dic-2014	Prórroga y Prog. Trabajos aprobados 7-mar-11
20091007-F	Pedralba Pradería-Túnel Padornelo	16-oct-2014	
20091019-F	Zamora-La Hiniesta	25-abr-2014	
20111003-F	Mejora Drenaje y Permeabilidad viaria (tramos Acceso a Zamora y Villafranca del Duero-Coreses)	Obra no iniciada	

Para todos los contratos anteriores se han tramitado prórrogas, acompañadas de programas de trabajos firmados por la Dirección de Obra y el Contratista, a excepción de los expedientes 20091007-F y 20091019-F (obras recientemente iniciadas) y el expediente 20111003-F (obra no iniciada).»

Madrid, 24 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009335

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Camacho Vizcaíno, Antonio (GS).

Respuesta:

La Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITT S.A.) adjudicó 7 tramos de obras de construcción de determinadas infraestructuras ferroviarias en la Plataforma de la línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia en la provincia de Zamora, en virtud de lo establecido en tres Convenios de Gestión Directa entre dicha sociedad y la Administración General del Estado, suscritos con fechas 4 de junio de 2007, 20 de febrero de 2008 y 14 de septiembre de 2009, y sus respectivas adendas en vigor.

Por parte del Ministerio de Fomento se prevé que tanto la posición contractual de SEITT S.A. frente a los adjudicatarios de las obras, como la posición convencional de la mencionada sociedad frente a la Administración General del Estado, sea asumida por ADIF mediante la formalización de unas nuevas adendas a los Convenios citados anteriormente.

El motivo de dicha previsión es la economía de escala y las mejoras de eficiencia y coordinación que se generan si el órgano de contratación y, por tanto, el responsable de las obras es único, tanto en las obras de plataforma de cada uno de los tramos (obras adjudicadas por SEITT S.A.) como en las obras de superestructura de dichos tramos (obras ya licitadas por ADIF).

Mientras se lleva a cabo la formalización de las mencionadas adendas y hasta que ADIF asuma la posición contractual y convencional de SEITT S.A., los proyectos de la línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia en la provincia de Zamora seguirán siendo gestionados por SEITT S.A.

Madrid, 2 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 146

184/009342 a 184/009344

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Luena López, César (GS).

Respuesta:

La sostenibilidad económica del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la situación por la que atraviesa la economía española y la exigencia de cumplimiento de los objetivos de déficit público, han requerido la adopción por el Gobierno de medidas urgentes de naturaleza económica que supongan un ahorro del gasto de las administraciones públicas.

En este contexto, el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad incluye, entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto.

Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Las cantidades que en concepto de nivel mínimo reciben las comunidades autónomas se calculan en función del número de personas con prestación reconocida existente en cada comunidad autónoma. En los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a 2012, el nivel mínimo de protección no sólo se mantiene sino que aumenta en 203 millones de euros, ya que el Gobierno, para garantizar un mínimo a los beneficiarios que actualmente están en el Sistema y a los que se incorporen en el 2012, ha optado por el incremento de este nivel mínimo, que está directamente relacionado con las prestaciones dirigidas a los beneficiarios y que experimenta un aumento del 18,64% en relación con el pasado año. En relación con la financiación de la Ley, hay que recordar que las CCAA deben realizar una aportación al menos igual a la realizada por la Administración General del Estado en concepto de dicho nivel.

Respecto del número y grado de las personas en situación de dependencia, así como el número de prestaciones económicas por cuidados familiares, en la Comunidad Autónoma de La Rioja, puede consultarse la página Web www.dependencia.imserso.es/, en la que se hacen públicos, con periodicidad mensual, los datos del Sistema de Información del SAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia) que, a su vez, facilitan las propias Comunidades Autónomas.

Madrid, 25 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009345

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Luena López, César (GS).

Respuesta:

En contestación a la pregunta de referencia, se adjunta anexo en el que figura el importe de los créditos del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación sobre los que se han tramitado retenciones de crédito cautelares, con carácter provisional, en tanto la Dirección General de Presupuestos instrumente las retenciones de no disponibilidad para atender al Acuerdo de no disponibilidad aprobado por el Consejo de Ministros el 13 de julio del 2012, con detalle de capítulo y aplicación presupuestaria.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 147

ANEXO

**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
AFECTADAS POR EL ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS, APROBADO POR EL
CONSEJO DE MINISTROS DEL PASADO 13 DE JULIO 2012**

DETALLE POR CAPÍTULO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

CAPÍTULO Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Importe en Euros CRÉDITO NO DISPONIBLE
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	821.900,00
1201 141M 219 Otro inmovilizado material	5.000,00
1201 141M 22000 Ordinario no inventariable	5.000,00
1201 141M 22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	15.000,00
1201 141M 22706 Estudios y trabajos técnicos	86.400,00
1201 141M 240 Gastos de edición y distribución	15.000,00
1201 142A 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones	100.000,00
1201 142A 22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	8.500,00
1201 142A 22015 Material de oficina en el exterior	110.000,00
1201 142A 22215 Comunicaciones en el exterior	75.000,00
1201 142A 22706 Estudios y trabajos técnicos	235.000,00
1202 142B 22602 Publicidad y propaganda	27.000,00
1202 142B 231 Locomoción	140.000,00
3 Gastos financieros	5.100,00
1201 141M 359	5.100,00
4 Transferencias corrientes	875.787,00
1202 142B 48100 Al Consejo Federal Español del Movimiento Europeo	11.975,00
1202 142B 48104 A la Liga Europea de Cooperación Económica	1.462,00
1203 000X 437 Al Instituto Cervantes	694.000,00
1204 142A 44000 Casa Árabe	68.110,00
1204 142A 44001 Casa África	20.000,00
1204 142A 44002 Centro Sefarad-Israel	10.000,00
1204 142A 48102 Fundación CIDOB (Centro de Información y Documentación Internacional de Barcelona)	2.630,00
1204 142A 48106 Club de Madrid	35.000,00
1204 142A 48107 Fundación España-Guinea Ecuatorial	13.000,00
1204 142A 48109 Instituto de Estudios del Mediterráneo (IEMED)	10.610,00
1204 142A 482 Para defensa y protección de los Derechos Humanos	9.000,00
6 Inversiones reales	640.000,00
1201 141M 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	40.000,00
1201 142A 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	500.000,00
1202 142B 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	100.000,00
7 Transferencias de capital	356.000,00
1203 000X 737 Al Instituto Cervantes	356.000,00
8 Activos financieros	11.911.213,00
1203 143A 874 Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE)	11.911.213,00
Total general	14.610.000,00

Madrid, 9 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 148

184/009346

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Tudanca Fernández, Luis y Morlán Gracia, Víctor (GS).

Respuesta:

El acuerdo de no disponibilidad de créditos aprobado en Consejo de Ministros el 13 de julio de 2012 incluye 20.680.000 euros correspondientes al Ministerio de Defensa. Por capítulos, las partidas se dividen de la siguiente manera:

— Partidas correspondientes al Capítulo 2, 5.977.095 euros, correspondientes a: Servicio Presupuestario 01, 498.840 euros; Servicio Presupuestario 02, 425.015 euros; Servicio Presupuestario 12, 1.353.240 euros; Servicio Presupuestario 17, 2.200.000 euros; Servicio Presupuestario 22, 1500.000 euros.

— Partidas correspondientes al Capítulo 4, 1.647.060 euros, correspondientes a: Servicio Presupuestario 01, 1.475.000 euros; Servicio Presupuestario 12, 99.340 euros; Servicio Presupuestario 17, 72.630 euros.

— Partidas correspondientes al Capítulo 6, 13.055.845 euros, correspondientes a: Ejército de Tierra, 7.500.000 euros; Armada, 2.258.460 euros; Ejército del Aire, 2.942.630 euros; Cuartel General del EMAD, 354.755 euros.

Madrid, 8 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009347

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Morlán Gracia, Víctor; Tudanca Fernández, Luis (GS).

Respuesta:

Se señala a Sus Señorías que el nuevo Plan Director de Recursos Materiales de Infraestructura deberá tener en cuenta los resultados del Objetivo de Capacidades Militares que se apruebe como consecuencia de la Directiva de Defensa Nacional 2012.

Por otra parte, como novedad cabe destacar la próxima elaboración de un Plan de Racionalización y utilización Eficiente del Patrimonio Inmobiliario del Ministerio de Defensa, en aras de adecuar el patrimonio existente a sus necesidades reales y asegurar que éste se emplea de manera eficiente.

Madrid, 14 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009348

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Morlán Gracia, Víctor; Tudanca Fernández, Luis (GS).

Respuesta:

El pasado 25 de abril, en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control de los Programas relacionados con la Defensa, se acordó elevar al Consejo de Ministros la solicitud de autorización para la modificación de determinados convenios, con objeto de retrasar el calendario de las devoluciones previstas a partir del año 2011 hasta el 2014.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 149

En cuanto a la fórmula presupuestaria para proceder al pago de las cantidades correspondientes a los años 2010 y 2011, y a las obligaciones de pago correspondientes al año 2012, se está procediendo a su análisis, junto con el resto de los Departamentos Ministeriales competentes.

Madrid, 14 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009349

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Tudanca Fernández, Luis; Echávarri Fernández, Gabriel (GS).

Respuesta:

De acuerdo con la normativa vigente, la Tarjeta de Identidad Militar (TIM) es considerada licencia de Armas A para los Oficiales Generales, Oficiales Superiores, Oficiales, Suboficiales Superiores, Suboficiales y sus asimilados del Ejército de Tierra, de la Armada, del Ejército del Aire y de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas y los Cabos Primeros Especialistas veteranos de la Armada, que se encuentran en servicio activo, en excedencia voluntaria al ingresar en centros militares de formación para acceder a otra escala, en situación de reserva ocupando puesto orgánico o que tengan la consideración de personal estatutario permanente del CNI. Del mismo modo, la TIM de los Alféreces y Sargentos Alumnos tendrán este carácter.

A su vez, se podrán conceder, con carácter discrecional, Licencia de Armas A, a los militares profesionales que se encuentren en las situaciones administrativas contempladas en el artículo 117 del Reglamento de Armas (servicios especiales, excedencia voluntaria para atender al cuidado de los hijos, suspensión de funciones y reserva sin destino). Para ello, los peticionarios deberán presentar la correspondiente solicitud, acompañada del correspondiente informe de aptitud psicofísica para la tenencia y uso de armas, así como no tener en su documentación ningún delito por delito o falta grave.

La Licencia de Armas documentará únicamente armas de 1ª categoría, y tendrá tres años de validez, pudiendo ser prorrogada hasta el pase a la situación de retiro en las condiciones fijadas en el párrafo anterior.

No se concede licencia de armas al personal de tropa. En cuanto a los reservistas voluntarios, se les concede a los que tienen categoría de oficial o suboficial licencia de armas tipo A siempre y cuando estén en el periodo de activación.

Madrid, 21 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009350

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Tudanca Fernández, Luis; Echávarri Fernández, Gabriel (GS).

Respuesta:

El Ministerio de Defensa ha programado para el año 2012 las revistas y boletines que figuran en el anexo adjunto.

Para el año 2012 el coste de las publicaciones es de 552.300,00 euros.

La financiación del gasto referida al año 2011, al no disponer de los datos relativos a 2012, es la siguiente:

— Suscripciones.....	29,09%
— Venta directa	2,16%
— Publicidad	20,95%
— Fondos públicos (240: Programa Editorial).....	47,80%

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La austeridad en el gasto público y la implantación de las nuevas tecnologías hace necesario realizar determinados cambios que afectan a la producción editorial del Departamento, en especial a las revistas y boletines informativos. Las decisiones tomadas que se refieren a éstas son las siguientes:

1. Editar progresivamente las revistas y boletines informativos en edición electrónica. Para ello, se contará con el apoyo de la Unidad de edición digital creada al efecto.
2. Entretanto, se procurará la reducción de la tirada en papel de las revistas.
3. Teniendo como criterio general optimizar los recursos públicos, se utilizarán los medios propios del Departamento, con lo que se realizará la impresión de las mismas en las imprentas del Departamento.
4. Se llevará a cabo un estudio sobre la distribución institucional al objeto de suprimirla.
5. Supresión de la distribución gratuita de las revistas en papel, que será sustituida por la difusión a través de las modalidades de edición electrónica, las plataformas de distribución y el resto de herramientas de difusión que ofrezca Internet.
6. Realizar una difusión masiva del contenido de las revistas, procediendo a la remisión de los sumarios por correo electrónico.

ANEXO

TÍTULO	SOPORTE
Aeroplano	Papel y línea
Boina Negra	Papel y línea
Boletín de Información del CESEDEN	Papel y línea
Boletín de Observación Tecnológica de Defensa	Papel y línea
Boletín del Museo de Aeronáutica y Astronáutica	Papel y línea
Boletín Infantería de Marina	Papel y línea
Boletín Informativo para personal de la Armada	Papel y línea
Boletín Oficial de Defensa	Línea
Cuaderno Práctico de Derecho Militar	Papel y línea
Documentos de Análisis, Informativos, Opinión y Marco del IEEE	Digital
Documentos de Seguridad y Defensa del CESEDEN	Papel y Digital
Ejército de Tierra Español	Papel y línea
La Legión	Papel y línea
Memorial de Artillería	Papel y línea
Memorial de Caballería	Papel y línea
Memorial de Infantería	Papel y línea
Memorial del Arma de Ingenieros	Papel y línea
Memorial del Cuerpo de Intendencia	Papel y línea
Monografías del CESEDEN	Papel y digital
Panoramas Estratégicos y Cuadernos de estrategia del IEEE	Papel y digital
Revista de Aeronáutica y Astronáutica	Papel y línea
Revista de Historia Militar	Papel y línea
Revista de Historia Naval	Papel y línea
Revista Española de Defensa	Papel y línea

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 151

TÍTULO	SOPORTE
Revista española de Derecho Militar	Papel y línea
Revista General de Marina	Papel y línea
Sanidad Militar: revista de sanidad de las Fuerzas Armadas Española	Papel y línea

Madrid, 28 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009351

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Tudanca Fernández, Luis; Echávarri Fernández, Gabriel (GS).

Respuesta:

Se pueden resumir las tareas fundamentales del Centro interesado bajo tres epígrafes:

1. La colección

Una de las principales funciones del Centro de Documentación es la de crear una colección especializada en temas de Defensa, Seguridad, Fuerzas Armadas, y otras materias afines como Normativa militar, Inteligencia, Relaciones Internacionales, Paz y Conflictos, etc.

El Centro de Documentación se encarga de gestionar la adquisición y gestión centralizada de una serie de bases de datos y publicaciones periódicas electrónicas, que dan servicio a todo el personal y centros dependientes del Ministerio de Defensa a través de la Intranet: bases de datos (Aranzadi Westlaw, Jane's Intelligence Centres, Armed Conflict Database...), revistas electrónicas, directorios en línea... Debido a la especialización de estos recursos, muchos de ellos sólo los ofrece el Centro de Documentación de Defensa.

2. Tratamiento de la documentación

Toda la documentación conservada en el Centro de Documentación se incorpora al Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas de Defensa (www.bibliodef.es), lo que hace que tenga una gran visibilidad para todos los ciudadanos.

3. Tipología de Servicios

El Centro de Documentación tiene usuarios tanto internos del Ministerio de Defensa como externos, entre los que se encuentran el Real Instituto Elcano, otros Ministerios y universidades, especialmente aquellas que ofrecen titulaciones relacionadas con Defensa y Seguridad, como la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Carlos III.

El Centro de Documentación dispone de espacios adecuados para la consulta en sala de la información. Los recursos electrónicos pueden consultarse a través de la Intranet desde cualquier puesto conectado a la Red de Defensa. Durante el año 2011 de este servicio se contabilizaron un total de 160.000 búsquedas en bases de datos y en torno a 6.000 accesos a revistas electrónicas suscritas desde el Centro de Documentación.

Se proporciona, asimismo, un servicio de préstamo domiciliario para los documentos impresos.

Por otro lado, se ofrecen una serie de servicios valor añadido:

- Servicio de información bibliográfica

Este servicio tiene la finalidad de responder a todas las consultas que se reciben en relación a temas de Seguridad, Defensa y Fuerzas Armadas. Durante el año 2011 se respondieron cerca de 1.000 peticiones de información. Se atienden consultas de forma presencial, por teléfono y por correo electrónico.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 152

- Servicio de difusión selectiva de la información

Este servicio consiste en el envío a los usuarios interesados, de novedades informativas procedentes de la base de datos Jane's Intelligence Centres, así como informes de think tanks sobre diversos temas clave para los analistas en Defensa, tales como Oriente Medio, Norte de África, África subsahariana, Ciberdefensa, Etc.

Estas novedades informativas se envían, según la tipología, semanal, quinquenal y mensualmente a un total de 600 usuarios interesados.

- Elaboración de bibliografías y dossieres temáticos

Todos los años se elaboran varias bibliografías que se utilizan como material de apoyo a los cursos de verano organizados por el Instituto Español de Estudios Estratégicos en colaboración con la Universidad Complutense y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. Estas bibliografías se ponen a disposición del público en Internet.

Se realizan, asimismo, dossieres temáticos como apoyo al trabajo de los centros directivos, como por ejemplo, a la Secretaría General Técnica.

- Servicio de obtención de documentos

El Centro de Documentación de Defensa está especializado en temas de Defensa y Seguridad. Sin embargo, el personal al servicio del Ministerio de Defensa, sobre todo el personal docente e investigador, necesita acceder a información de temática diversa, no exclusivamente de Defensa (medicina, química, física, ingeniería...). La suscripción a publicaciones de todas estas temáticas exige una inversión económica muy alta que es imposible asumir. Para poder ofrecer este servicio sin asumir un coste económico elevado, el Centro de Documentación de Defensa ha puesto en marcha este año un servicio de obtención de documentos mediante el cual, el propio Centro a petición del usuario adquiere de forma centralizada los artículos a través de un sistema de información especializado.

- Formación de usuarios

Para que los servicios a los usuarios sean efectivos y conocidos por todos, desde el Centro de Documentación se imparten sesiones de formación de manera habitual y programada.

Esta formación se realiza también fuera del Centro de Documentación, sobre todo atendiendo a las necesidades de la docencia y la investigación en Defensa. Se pueden señalar las que se llevan a cabo en las Academias Militares, así como en la Escuela Militar de Ciencias de la Educación, dirigidas a personal militar que trabaja como docente en centros de enseñanza militares.

Madrid, 14 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009352

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Tudanca Fernández, Luis; Echávarri Fernández, Gabriel (GS).

Respuesta:

Se señala a Sus Señorías que en las Fuerzas Armadas Españolas existen el Mando de Operaciones Especiales del Ejército de Tierra, la Fuerza de Guerra Naval Especial de la Armada y el Escuadrón de Zapadores Paracaidistas del Ejército del Aire.

En el planeamiento actual no está previsto realizar cambios relevantes en estas unidades.

Madrid, 14 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 153

184/009353

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Echávarri Fernández, Gabriel; Tudanca Fernández, Luis (GS).

Respuesta:

Las Agregadurías de Defensa se definen como órganos técnicos de las Misiones Diplomáticas de España; se articulan como oficinas sectoriales con Funciones y Organización en concordancia con la Misión Diplomática correspondiente. En la actualidad el despliegue y estructura básica de las Agregadurías de Defensa es el presentado en siguiente cuadro resumen:

AGREGADURÍAS DE DEFENSA	PAÍSES ACREDITADOS	ÁREAS	OBSERVACIONES
ANKARA	TURQUÍA BULGARIA AZERBAIYÁN	DEFENSA, MILITAR, NAVAL Y AÉREO	
ARGEL	ARGELIA	DEFENSA, MILITAR, NAVAL Y AÉREO	
ATENAS	GRECIA	DEFENSA, MILITAR, NAVAL Y AÉREO	
BANGKOK	TAILANDIA SINGAPUR VIETNAM	DEFENSA, MILITAR, NAVAL Y AÉREO	
BEIRUT	LÍBANO	OFICIAL DE ENLACE	APOYO DIPLOMÁTICO CON RELACIÓN AL DESPLIEGUE DE FAS EN LÍBANO
BERLÍN	ALEMANIA AUSTRIA SUIZA	DEFENSA, MILITAR Y NAVAL ADJUNTO DE DEFENSA Y AÉREO	EL AGREGADO DE DEFENSA ES EL ÚNICO ACREDITADO EN LOS PAÍSES DE NO RESIDENCIA COMO MILITAR, NAVAL Y AÉREO
BOGOTÁ	COLOMBIA ECUADOR PERÚ	DEFENSA, MILITAR, NAVAL Y AÉREO	
BRASILIA	BRASIL	DEFENSA, MILITAR, NAVAL Y AÉREO	
BUDAPEST	HUNGRÍA RUMANÍA CROACIA ESLOVENIA	DEFENSA, MILITAR, NAVAL Y AÉREO	
BUENOS AIRES	ARGENTINA PARAGUAY URUGUAY	DEFENSA, NAVAL Y AÉREO ADJUNTO Y MILITAR	EL AGREGADO DE DEFENSA ES EL ÚNICO ACREDITADO EN PARAGUAY Y URUGUAY, COMO AD, M, N y A
CANBERRA	AUSTRALIA	DEFENSA, MILITAR, NAVAL Y AÉREO	
CARACAS	VENEZUELA	DEFENSA, MILITAR, NAVAL Y AÉREO	
EL CAIRO	EGIPTO JORDANIA	DEFENSA, MILITAR, NAVAL Y AÉREO	

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 154

AGREGADURÍAS DE DEFENSA	PAÍSES ACREDITADOS	ÁREAS	OBSERVACIONES
KABUL	AFGANISTÁN PAKISTÁN	DEFENSA, MILITAR Y NAVAL	EL AGREGADO DE DEFENSA ES EL ÚNICO ACREDITADO EN LOS PAÍSES DE NO RESIDENCIA COMO MILITAR, NAVAL Y AÉREO
		ADJUNTO Y AÉREO	
KUALA LUMPUR	MALASIA INDONESIA	DEFENSA, MILITAR, NAVAL Y AÉREO	
LA HABANA	CUBA R. DOMINICANA	DEFENSA, MILITAR, NAVAL Y AÉREO	
LA HAYA	HOLANDA BÉLGICA LUXEMBURGO DINAMARCA	DEFENSA, MILITAR, NAVAL Y AÉREO	
LISBOA	PORTUGAL	DEFENSA, NAVAL Y AÉREO	
		ADJUNTO Y MILITAR	
LONDRES	REINO UNIDO IRLANDA	DEFENSA, MILITAR Y NAVAL	EL AGREGADO DE DEFENSA ES EL ÚNICO ACREDITADO EN LOS PAÍSES DE NO RESIDENCIA COMO MILITAR, NAVAL Y AÉREO
		ADJUNTO DE DEFENSA y AÉREO	
MANAGUA	NICARAGUA HONDURAS GUATEMALA EL SALVADOR	DEFENSA, MILITAR, NAVAL Y AÉREO	
MANILA	R. FILIPINAS	DEFENSA, MILITAR, NAVAL Y AÉREO	
MÉJICO	MÉJICO	DEFENSA, MILITAR, NAVAL Y AÉREO	
MOSCÚ	F. RUSA UCRANIA BIELORUSIA KAZAJSTAÁN TADYIKISTÁN UZBEKISTÁN	DEFENSA, MILITAR Y NAVAL	EL AGREGADO DE DEFENSA ES EL ÚNICO ACREDITADO EN LOS PAÍSES DE NO RESIDENCIA COMO MILITAR, NAVAL Y AÉREO
		ADJUNTO DE DEFENSA Y AÉREO	
NUAKCHOTT	MAURITANIA SENEGAL CABO VERDE	DEFENSA, MILITAR, NAVAL Y AÉREO	
NUEVA DELHI	INDIA	DEFENSA, MILITAR, NAVAL Y AÉREO	
OSLO	NORUEGA SUECIA FINLANDIA	DEFENSA, MILITAR, NAVAL Y AÉREO	
PARÍS	FRANCIA	DEFENSA Y AÉREO	
		MILITAR	
		NAVAL	
PEKÍN	CHINA	DEFENSA, MILITAR, NAVAL Y AÉREO	

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 155

AGREGADURÍAS DE DEFENSA	PAÍSES ACREDITADOS	ÁREAS	OBSERVACIONES
PRAGA	R. CHECA R. ESLOVACA	DEFENSA, MILITAR, NAVAL Y AÉREO	
PRETORIA	SUDÁFRICA NAMIBIA MONZAMBIQUE ANGOLA LESOTHO	DEFENSA, MILITAR, NAVAL Y AÉREO	
RABAT	MARRUECOS	DEFENSA Y MILITAR	
		NAVAL	
		AÉREO	
RIAD	ARABIA SAUDÍ EAU OMÁN QATAR YEMEN KUWAIT BARHEIN	DEFENSA, MILITAR, NAVAL Y AÉREO	
ROMA	ITALIA SERBIA ALBANIA MALTA	DEFENSA, MILITAR, NAVAL Y AÉREO	
SANTIAGO DE CHILE	CHILE BOLIVIA	DEFENSA, MILITAR, NAVAL Y AÉREO	
SARAJEVO	BOSNIA I HERZEGOVINA	OFICIAL DE ENLACE	APOYO DIPLOMÁTICO CON RELACIÓN AL DESPLIEGUE DE FAS EN BIH
SEÚL	COREA DEL SUR	DEFENSA, MILITAR, NAVAL Y AÉREO	
TEL AVIV	ISRAEL CHIPRE	DEFENSA, MILITAR, NAVAL Y AÉREO	
TÚNEZ	TÚNEZ LIBIA	DEFENSA, MILITAR, NAVAL Y AÉREO	
VARSOVIA	POLONIA ESTONIA LETONIA LITUANIA	DEFENSA, MILITAR, NAVAL Y AÉREO	
WASHINGTON	ESTADOS UNIDOS, CANADÁ	AGREGADO DE DEFENSA	EL AGREGADO DE DEFENSA ES EL ÚNICO ACREDITADO EN LOS PAÍSES DE NO RESIDENCIA COMO MILITAR, NAVAL Y AÉREO
		MILITAR	
		NAVAL	
		AÉREO	

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 156

AGREGADURÍAS DE DEFENSA	PAÍSES ACREDITADOS	ÁREAS	OBSERVACIONES
WASHINGTON	ESPECÍFICOS EN ESTADOS UNIDOS	FINACIERO Y ARMAMENTO	WASHINGTON
		OFICINA TÉCNICO LOGÍSTICA	WASHINGTON
		OF. TEC. LOG	SAN DIEGO
		OF. TEC. LOG	FILADELFIA
		OF. TEC. LOG	FILADELFIA
		OF. TEC. LOG	WRIGHT PATTERSON
		MISIÓN DE LA MARINA ESPAÑOLA	MOORESTOWN
			FILADELFIA
			WASHINGTON
			WASHINGTON
			WASHINGTON
			MANASSAS
			WASHINGTON
		QUANTICO	

Actualmente se está llevando a cabo un estudio para, de acuerdo al Plan de Diplomacia de la Defensa (<http://www.defensa.gob.es/politica/seguridad-defensa/contexto/diplomaciaDefensa/>), realizar una redistribución de Agregadurías y Misiones militares españolas que incluya, si así procede, el cierre y/o apertura de alguna de ellas, teniendo en cuenta por un lado los intereses estratégicos y comerciales contenidos en el referido Plan y por otro la política de austeridad actual.

En la actualidad el despliegue de las Representaciones Permanentes y Consejeros existentes se presenta en siguiente cuadro resumen:

REPRESENTACIONES PERMANENTES	PAÍS DE RESIDENCIA	CONSEJERÍAS	OBSERVACIONES
OTAN	BRUSELAS (BÉLGICA)	CONSEJERO DE DEFENSA	JEFE DE LA REPRESENTACIÓN
		C. ADJUNTO DE DEFENSA	
		CONSEJERO MILITAR	
		CONSEJERO NAVAL	
		CONSEJERO AÉREO	
		CONSEJERO ARMAMENTO	
		CONSEJERO ARMAMENTO	
		RECURSOS	
		ASUNTOS ECONÓMICOS	
		LOGÍSTICOS E INFRAESTRUCTURA	
		NACMA	
		TELECO	
NC3A			

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 157

REPRESENTACIONES PERMANENTES	PAÍS DE RESIDENCIA	CONSEJERÍAS	OBSERVACIONES
UNION EUROPEA	BRUSELAS (BÉLGICA)	CONSEJERO DE DEFENSA	JEFE DE LA REPRESENTACIÓN
		C. ADJUNTO DE DEFENSA	
		C. ADJUNTO DE DEFENSA	
		C. ADJUNTO ARMAMENTO	
		C. ADJUNTO FINANCIERO	
ONU	NEW YORK (EUA)	CONSEJERO DE DEFENSA	
		C. ADJUNTO DEFENSA	
OSCE	VIENA (AUSTRIA)	CONSEJERO DE DEFENSA	
		C. ADJUNTO DEFENSA	
OEA	WASHINGTON	CONSEJERO DE DEFENSA	Y ASESOR PARA ASUNTOS DE LA SEGURIDAD HEMISFÉRICA
MINISTERIO DEFENSA FRANCIA	PARÍS (FRANCIA)	CONSEJERO DE DEFENSA	INTERCAMBIO EN LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS

Madrid, 14 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009354

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Echávarri Fernández, Gabriel; Tudanca Fernández, Luis (GS).

Respuesta:

La Unidad Militar de Emergencias (UME) se ha convertido en una herramienta más del Estado, dentro del Sistema Nacional de Protección Civil, para hacer frente a las situaciones de emergencia de nivel local y autonómico que suceden en España.

Desde que en el verano de 2007, la UME obtuvo su capacidad operativa inicial para intervenir, y hasta finales de julio de 2012, esta Unidad ha intervenido en ciento noventa y cuatro (194) operaciones de emergencias en todo el territorio nacional y en el exterior (Haití).

En lo que se refiere a los planes para su desarrollo y potenciación, los principales proyectos son: completar el marco legal que establece las condiciones operativas para el empleo de la Unidad en el exterior, completar las capacidades de la UME dotándola de un Sistema Integrado para la intervención en emergencias provocadas por los riesgos tecnológicos y seguir impulsando los mecanismos de coordinación para el ejercicio de la dirección operativa por parte del General Jefe de la UME, de aquellas emergencias que sean declaradas de interés nacional por el Ministro del Interior.

Madrid, 14 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 158

184/009355

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Tudanca Fernández, Luis; Echávarri Fernández, Gabriel (GS).

Respuesta:

La razón de ser de los Centros Universitarios de la Defensa (CUD) es participar, junto con la Academia o Escuela Militar correspondiente, en la formación de los futuros Oficiales de cada uno de los Ejércitos. En este sentido, puede decirse que, consecuentemente, la dedicación docente es la actividad fundamental y prioritaria de los profesores.

Como centros universitarios, la investigación constituye el otro pilar del profesorado. La excelencia en la docencia está íntimamente ligada a la labor investigadora del profesorado.

Todo el potencial investigador de los CUD está a disposición de los Ejércitos, y la dedicación investigadora del profesorado deberá encaminarse a los temas de interés para la Defensa, lo que redundará en un beneficio mutuo: la formación que reciban los futuros oficiales será más especializada y dirigida hacia su profesión dado que los profesores conocerán mejor determinados aspectos de la actividad profesional que desarrollarán sus alumnos, orientando y mejorando así su actividad docente.

Los pasos que se están dando en el sentido de potenciar la investigación en los CUD ubicados en las correspondientes Academia o Escuela Militar son los siguientes:

- Los CUD han solicitado su consideración de Organismo Público de Investigación, lo que le permite poder concurrir a convocatorias de proyectos de investigación como organismo independiente.
- En paralelo, también se han firmado convenios con grupos de investigación de diferentes ámbitos de las respectivas Universidades de Adscripción (Unidades Compartidas de I+D+i) y con los Órganos de Investigación de las correspondientes CCAA donde están ubicados.
- Al mismo tiempo, a la Dirección General de Armamento y Material (DGAM) del Ministerio de Defensa se le han presentado las capacidades investigadoras de los centros universitarios de la defensa. A su vez, la DGAM, a través de la Subdirección General de Tecnología e Investigación, ha organizado visitas a cada uno de los CUD para presentar a los profesores la política de I+D en Defensa, los canales de participación en actividades internacionales así como el Sistema de Observación y Prospectiva Tecnológica. Se ha incorporado al nuevo portal web de Tecnología e Innovación del Ministerio de Defensa la red de Centros Universitarios de la Defensa como parte de la estructura dedicada a I+D en Defensa.
- Por último se han iniciado contactos para la presentación de sus posibilidades investigadoras al sector empresarial que colabora con Defensa, aspecto interesante para la potenciación de la faceta de investigación en los CUD.

Madrid, 21 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009356

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Echávarri Fernández, Gabriel; Tudanca Fernández, Luis (GS).

Respuesta:

Con la integración del Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE) en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN), no sólo se ha potenciado la capacidad de investigación en asuntos de carácter estratégico, sino que se han incrementado las sinergias y la coordinación en la investigación; manteniendo las Escuelas sus propias líneas de investigación académica para cumplir los cometidos y responsabilidades que la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, asigna al CESEDEN en lo que afecta a los Altos Estudios de la Defensa.

En lo que se refiere a la docencia, se ha incrementado el número de Cursos de Altos Estudios en dos más, a pesar de la disminución presupuestaria. También se ha presentado a la Dirección General de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 159

Reclutamiento y Enseñanza Militar (DIGEREM) la propuesta de un Máster en el campo de la Seguridad y Defensa, planeado en colaboración con la Universidad Rey Juan Carlos.

La Escuela de Altos Estudios de la Defensa (EAEDE), que forma parte del CESEDEN, imparte cursos de Altos Estudios de la Defensa Nacional para personal civil y militar, igualmente desarrolla tareas de investigación y de fomento y difusión de la cultura de defensa de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar.

Respecto a los planes de futuro, está previsto incrementar y profundizar las relaciones de la EAEDE con las Universidades, tanto nacionales como extranjeras, así como con los centros de investigación, que permitan desarrollar la Ley de la Carrera Militar, y realizar todas aquellas actividades relacionadas con la Defensa Nacional, la política militar, las Fuerzas Armadas y la difusión de la cultura de Seguridad y Defensa.

Madrid, 14 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009357

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Tudanca Fernández, Luis (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

Incorporados en julio de 2009:

Escala Superior de Oficiales y Escala de Oficiales.....8.479

Incorporados en julio 2010

Escala de Oficiales.....776

Incorporados en julio 2011

Escala de Oficiales.....516

Incorporados en julio 2012

Escala de Oficiales.....430

Renuncias a la integración o al Curso de Adaptación

Escala de Oficiales.....2.057

No superaron el Curso de Adaptación

Escala de Oficiales.....64

Personal Apto en el Curso de Adaptación.....441

Los cursos de adaptación está previsto concluirlos en el 2018 y el proceso de integración en el 2019. Quedan por realizar el curso 649 Oficiales.

Incorporaciones previstas (Escala de Oficiales)

Julio de 2013.....259

Julio de 2014.....217

Julio de 2015.....175

Julio de 2016.....165

Julio de 2017.....166

Julio de 2018.....113

Julio de 2019.....2

Madrid, 21 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 160

184/009358

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Tudanca Fernández, Luis (GS).

Respuesta:

El personal por el que se interesa Su Señoría, a día de la fecha, se incluye en la tabla siguiente:

EMPLEO	ESCALA ACTUAL	ESCALA DE PROCEDENCIA	CICLOS EVALUADOS	NÚMERO DE PERSONAL
CORONEL/CAPITÁN DE NAVÍO	Escala de Oficiales	Escala Superior de Oficiales	3	37
	Cuerpo de Intendencia - Escala de Oficiales	Cuerpo de Intendencia - Escala de Oficiales	3	5
TENIENTE CORONEL/CAPITÁN DE FRAGATA	Escala de Oficiales	Escala Superior de Oficiales	3/4	11
	Cuerpo Militar de Sanidad	Escala de Oficiales	4	5
COMANDANTE/ CAPITÁN DE CORBETA	Escala Especial Oficiales	Escala de Oficiales	3/4	8
	Escala de Oficiales	Escala Superior de Oficiales	3/4	3
CAPITÁN/TENIENTE DE NAVÍO	Escala de Oficiales	Escala Superior de Oficiales	4	2
TENIENTE/ALFÉREZ DE NAVÍO	Militares de Complemento	Militares de Complemento Ley 17/99	3/4	10
SUBTENIENTE	Escala de Suboficiales	Escala de Suboficiales	3	25
BRIGADA	Escala de Suboficiales	Escala de Suboficiales	4	8
SARGENTO 1º	Escala de Suboficiales	Escala de Suboficiales	3	63
CABO 1º	Escala de Tropa y Marinería	Escala de Tropa y Marinería	3	99

Madrid, 14 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009359

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Tudanca Fernández, Luis (GS).

Respuesta:

La información solicitada por Su Señoría es la siguiente:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Militares de Tropa y Marinería en servicio activo¹

		EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	SUMA
Cabo Mayor		585	131	69	785
Cabo Primero	Permanentes	4.992	2.033	1.557	8.582
	Larga duración	2.174	1.026	595	3.795
	Temporales	–	1	–	1
Cabo	Permanentes	1.266	110	330	1.706
	Larga duración	13.248	2.237	3.304	18.789
	Temporales	422	201	17	640
Soldado	Permanentes	1	37	–	38
	Larga duración	8.147	1.808	1.981	11.936
	Temporales	24.362	5.773	3.642	33.777
Totales	Permanentes	6.844	2.311	1.956	11.111
	Larga duración	23.569	5.071	5.880	34.520
	Temporales	24.784	5.975	3.659	34.418
SUMA		55.197	13.357	11.495	80.049

¹ Datos a 1 de agosto de 2012:

Se presentan los datos de agosto por ser más representativos de la situación, toda vez que durante el mes de julio se accede por promoción interna a las escalas de oficiales y suboficiales.

Madrid, 14 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009360

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Tudanca Fernández, Luis (GS).

Respuesta:

En primer lugar, con la finalidad de optimizar los recursos disponibles, se está haciendo un estudio de los requisitos formativos necesarios para ejercer la profesión en los distintos puestos de la organización con el objetivo de dirigir los esfuerzos para cubrir las necesidades.

Como consecuencia de este estudio se obtendrán las nuevas especialidades a adquirir por los miembros de las Fuerzas Armadas a partir de la obtención del tercer empleo en su cuerpo y escala.

En paralelo con las acciones antes expuestas, se está elaborando un Real Decreto en el que se ordenan las enseñanzas de perfeccionamiento y de altos estudios de la Defensa Nacional.

Madrid, 14 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 162

184/009361

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Tudanca Fernández, Luis (GS).

Respuesta:

Se considera que los Informes Personales de Calificación (IPEC), definidos en la Orden Ministerial 55/2010 como desarrollo del artículo 81 de la Ley de la Carrera Militar, suponen una mejora sobre el sistema anterior. Entre otros motivos, cabe destacar la creación de la figura de la junta de calificación compuesta por tres miembros, la mejora de la transparencia en las calificaciones al ser informado el calificado, que puede alegar en caso de disconformidad, y la obligatoriedad del superior jerárquico del calificado de proceder a su orientación profesional.

Está previsto que para próximos periodos de calificación se implanten mejoras puntuales que permitan una identificación clara de los calificados con valoraciones más altas y aumentar la objetividad de dichas valoraciones.

Madrid, 14 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009362

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Tudanca Fernández, Luis (GS).

Respuesta:

Se encuentra en elaboración el proyecto de Real Decreto que regulará la materia por la que se interesa Su Señoría.

En relación con el momento de su aprobación y funcionamiento parece oportuno que este sistema se implante en paralelo a la constitución del Consejo de Personal, de modo que las dos vías de participación del militar (la asociativa a través del Consejo de Personal y la individual mediante iniciativas y quejas) tengan un tratamiento similar.

En cuanto a los órganos de asesoramiento, para su configuración se crearán en los Mandos de Personal y en la Subsecretaría de Defensa, Grupos de Trabajo «ad hoc» con la composición que en su momento se determine.

Madrid, 14 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009363

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Tudanca Fernández, Luis (GS).

Respuesta:

En el ámbito del Ministerio de Defensa, la jornada y el horario de trabajo están regulados por la Orden Ministerial 121/2006, de 4 de octubre, que aprueba las normas al respecto y que en su disposición final segunda faculta al Jefe de Estado Mayor de la Defensa, al Subsecretario de Defensa y a los Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos, en su ámbito respectivo, a dictar cuantas normas sean necesarias para la aplicación de la citada orden.

Por lo que respecta al Órgano Central y a los Organismos Autónomos del Ministerio, el personal sin especial dedicación realiza jornada de mañana y el personal con dedicación especial jornada de mañana y tarde, en las condiciones que especifican respectivamente las normas primera y segunda aprobadas por la citada Orden Ministerial.

Madrid, 21 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009364

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Tudanca Fernández, Luis (GS).

Respuesta:

A corto plazo, en el Ministerio de Defensa no hay previsiones de ampliación ni de apertura de nuevos centros de educación infantil.

En anexo se indican los existentes en la actualidad.

ANEXO**CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL MINISTERIO DE DEFENSA**

	C.E.I.	PROVINCIA	PLAZAS	INICIO DE ACTIVIDAD	CONVENIO CON CC.AA.
ÓRGANO CENTRAL	SEDE CENTRAL	MADRID	84	2008/2009	*
	GUARDIA REAL	MADRID	42	2004/2005	*
	TOTAL	2	126		
EJÉRCITO DE TIERRA	SANTA TERESA	MADRID	42	2006/07	*
	FAMET	MADRID	42	2006/07	*
	CENTRO GEOGRÁFICO	MADRID	42	2008/09	*
	BRIPAC	MADRID	84	2008/09	*
	BRILEG	ALMERÍA	39	2007/08	**
	BASE CERRO MURIANO	CÓRDOBA	41	2010/11	**
	BOTOA	BAJADOZ	78	2010/11	SI
	MELILLA	MELILLA	84	2010/11	SI
	SUBTOTAL	8	452		
ARMADA	MADRID	MADRID	42	2006/07	*
	FERROL	A CORUÑA	82	2002/03	*
	CARTAGENA	MURCIA	42	2006/07	**
	LAS PALMAS	LAS PALMAS	42	2008/09	NO
	ROTA	CÁDIZ	82	2005/06	**
	SAN FERNANDO	CÁDIZ	82	2009/10	**
	SUBTOTAL	6	372		

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 164

	C.E.I.	PROVINCIA	PLAZAS	INICIO DE ACTIVIDAD	CONVENIO CON CC.AA.
EJÉRCITO DEL AIRE	C.G.E.A	MADRID	40	2006/07	*
	TORREJÓN	MADRID	84	2006/07	*
	ZARAGOZA	ZARAGOZA	41	2006/07	SI
	ALBACETE	ALBACETE	44	2008/09	SI
	ALCANTARILLA	MURCIA	41	2008/09	**
	SAN JAVIER	MURCIA	41	2008/09	**
	GANDO	LAS PALMAS	52	2009/10	NO
	ARMILLA	GRANADA	41	2009/10	**
	SON SAN JUAN	PALMA DE MALLORCA	35	2009/10	NO
	SUBTOTAL	9	419		
TOTAL		25	1.369		

*Denunciados los Convenios marcos firmados

**Convenios específicos/adendas, no firmados sin denuncia previa

Madrid, 21 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009365

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Tudanca Fernández, Luis (GS).

Respuesta:

Se remite en anexo la información solicitada por Su Señoría.

ANEXO

PLAZAS CONVOCADAS Y CUBIERTAS EJERCICIO 2012

CUERPO	ESCALA/ ESPECIALIDAD	FORMA DE INGRESO	PLAZAS CONVOCADAS	PLAZAS CUBIERTAS
CUERPOS GENERALES	OFICIALES	INGRESO DIRECTO	248	360
		PROMOCIÓN	257	115
	SUBOFICIALES	INGRESO DIRECTO	30	30
		PROMOCIÓN	970	970
CUERPOS DE INTENDENCIA	OFICIALES	INGRESO DIRECTO	5	12
		PROMOCIÓN	22	16

CUERPO	ESCALA/ ESPECIALIDAD	FORMA DE INGRESO	PLAZAS CONVOCADAS	PLAZAS CUBIERTAS
CUERPOS DE INGENIEROS	OFICIALES	INGRESO DIRECTO	4	6
		PROMOCIÓN	19	17
	ESCALA TÉCNICA	INGRESO DIRECTO	5	15
		PROMOCIÓN	23	13
CUERPO JURÍDICO	OFICIALES	INGRESO DIRECTO	1	4
		PROMOCIÓN	4	1
CUERPO MIL. INTERVENCIÓN	OFICIALES	INGRESO DIRECTO	1	4
		PROMOCIÓN	3	0
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	OFICIALES/SIN TITULACIÓN	INGRESO DIRECTO	10	21
		PROMOCIÓN	15	4
	OFICIALES/CON TITULACIÓN	INGRESO DIRECTO	10	8
	OFICIALES/ COMPLEMENTO	INGRESO DIRECTO	5	0
		PROMOCIÓN	6	0
	FARMACIA/ VETERINARIA	INGRESO DIRECTO	2	9
		PROMOCIÓN	6	0
	ODONTOLOGÍA/ PSICOLOGÍA	INGRESO DIRECTO	2	7
		PROMOCIÓN	7	3
	ENFERMERÍA	INGRESO DIRECTO	4	14
PROMOCIÓN		21	11	
CUERPO DE MÚSICAS MILITARES	OFICIALES	INGRESO DIRECTO	1	3
		PROMOCIÓN	2	0
	SUBOFICIALES	INGRESO DIRECTO	3	4
		PROMOCIÓN	18	16
TOTAL PLAZAS			1.698	1.663

Madrid, 14 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009367

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ábalos Meco, José Luis y Puig Ferrer, Joaquín Francisco (GS).

Respuesta:

A finales de septiembre, la valoración de los gastos de extinción de los incendios de Andilla y Cortes de Pallás de finales del mes de julio es de 646.280,80 € de gastos de la Unidad Militar de Emergencias

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 166

(UME), de 2.956.953,70 € en medios aéreos y 218.714,57 € en Brigadas de Refuerzo de Incendios Forestales (BRIF).

Madrid, 27 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009368

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Alonso Núñez, Alejandro (GS).

Respuesta:

La Guardia Civil mantiene activado el Plan especial de seguridad en las explotaciones agrícolas y ganaderas, extremando las medidas en él contempladas para mejorar los niveles de seguridad.

Los datos evidencian una evolución irregular en el conjunto del territorio nacional. Es preciso tener en consideración que el cambio de metodología en la elaboración de las estadísticas de criminalidad tiene su reflejo en las cifras finales. Durante el presente año, en lugar de introducir porcentajes correctores, se refleja la totalidad de los datos de cada una de las Comunidades Autónomas y se introducen nuevos indicadores relativos a las tipologías penales más frecuentes.

Los datos pueden ser consultados en la página web del Ministerio del Interior.

Madrid, 24 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009370

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Alonso Núñez, Alejandro (GS).

Respuesta:

Puede consultar la distribución en España, por años¹ y por Comunidades Autónomas del PAGO ÚNICO desde su implantación, a través del acceso directo «Informes sobre la Financiación de la PAC en España > Informes > EL PAGO ÚNICO» en el apartado del Fondo Español de Garantía Agraria (www.fega.es) de la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Siguiendo las URL adjuntas obtendrá toda la información demandada:

http://www.fega.es/PwfGcp/imagenes/es/RPUBENIMP_2007_tcm5-18301.htm

http://www.fega.es/PwfGcp/imagenes/es/RPUBENIMP_2008_tcm5-18303.htm

http://www.fega.es/PwfGcp/imagenes/es/RPUBENIMP_2009_tcm5-18305.htm

http://www.fega.es/PwfGcp/imagenes/es/RPUBENIMP_2010_tcm5-28549.htm

http://www.fega.es/PwfGcp/imagenes/es/RPUBENIMP_2011_tcm5-33686.htm

¹ Se dan los datos por ejercicios financieros FEAGA: pagos realizados desde el 16 de octubre de un año hasta el 15 de octubre del año siguiente; así, ejercicio 2007: pagos del 16/10/2006 hasta 15/10/2007.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 167

184/009372

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Alonso Núñez, Alejandro (GS).

Respuesta:

Puede consultarse la distribución de las ayudas en España, por años por Comunidades Autónomas y por sectores de las Ayudas acopladas, a través del acceso directo «Los pagos de la PAC en España resumen semanal y mensual > Resúmenes mensuales» en el apartado del Fondo Español de Garantía Agraria (www.fega.es) de la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

En el resumen mensual de octubre de cada año aparece la información del ejercicio completo¹.

Asimismo el número de beneficiarios de cada uno de los sectores y por ejercicios cerrados puede consultarse, a través del acceso directo «Informes sobre la financiación de la PAC en España > Informes > Las AYUDAS APLICADAS A LOS PRINCIPALES SECTORES PRODUCTIVOS.

¹ Se dan los datos por ejercicios financieros FEAGA: pagos realizados desde el 16 de octubre de un año hasta el 15 de octubre del año siguiente; así, ejercicio 2007: pagos del 16/10/2006 hasta 15/10/2007.

Madrid, 2 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009373

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

La Campaña anual de comunicaciones de Vidas Laborales y Bases de Cotización se comenzó a realizar en el año 2002 como respuesta a la demanda general de los ciudadanos de información de sus datos obrantes en las bases de datos de la Seguridad Social relativa a las altas y las bajas laborales y las bases de cotización; esta Campaña es independiente de las posibles solicitudes individuales de carácter rogado que puedan efectuar los ciudadanos con motivo de causas concretas.

Es preciso destacar que el derecho de información de los ciudadanos respecto de los datos obrantes en la Seguridad Social cobra una especial importancia a partir de la entrada en vigor de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, el 1 de enero de 2013, pues deberá realizarse por imperativo legal la información sobre el futuro derecho a la jubilación ordinaria de los trabajadores. Su disposición adicional vigésima sexta da nueva redacción al apartado 2 del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en los términos siguientes:

«2. Los empresarios y los trabajadores tendrán derecho a ser informados por los correspondientes organismos de la Administración de la Seguridad Social acerca de los datos a ellos referentes que obren en los mismos. De igual derecho gozarán las personas que acrediten un interés personal y directo, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.

A estos efectos, la Administración de la Seguridad Social informará a cada trabajador sobre su futuro derecho a la jubilación ordinaria prevista en el artículo 161.1 de la presente Ley, a partir de la edad y con la periodicidad y contenido que reglamentariamente se determinen.

No obstante, esta comunicación sobre los derechos a jubilación ordinaria que pudiera corresponder a cada trabajador, se remitirá a efectos meramente informativos, sin que origine derechos ni expectativas de derechos a favor del trabajador o de terceros.

Esta obligación corresponde también a los instrumentos de carácter complementario o alternativo que contemplen compromisos por jubilación tales como Mutualidades de Previsión Social, Mutualidades alternativas, Planes de Previsión Social Empresariales, Planes de Previsión Asegurados, Planes y Fondos de Pensiones y Seguros individuales y colectivos de instrumentación de compromisos por pensiones de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 168

las empresas. La información deberá facilitarse con la misma periodicidad y en términos comparables y homogéneos con la suministrada por la Seguridad Social».

Por tanto, se garantiza a los trabajadores el conocimiento de la información obrante en las bases de datos de la Seguridad Social acerca de su vida laboral y bases de cotización, posibilitándoseles, asimismo, conocer sus expectativas de generación de derechos a pensiones. Ello permite detectar posibles errores o incumplimientos por parte de las empresas y tramitar la correspondiente reclamación por parte de los trabajadores o incoar las oportunas actuaciones por parte de la Inspección de Trabajo.

En cuanto a la materialización del derecho de información a los trabajadores, desde que comenzaron las Campañas de comunicación de Vidas Laborales y Bases de Cotización en el año 2002, siempre se ha efectuado a través de la externalización del servicio de impresión y envío de las comunicaciones.

La necesidad de la contratación administrativa de una empresa para llevar a cabo los envíos viene justificada porque supone la remisión de una cantidad aproximada de 22 millones de cartas. El envío, tanto por su carácter mecánico (manipulación, impresión, ensobrado de las comunicaciones; entrega al Operador Postal; lectura de los cuestionarios de evaluación; tratamiento de los formularios de actualización de datos, etc.) como por el volumen de trabajo que implica, requiere la contratación de una empresa especializada que englobe todas las tareas de forma centralizada. Esto garantiza dos cosas fundamentales: por un lado, el ahorro de costes económicos, y, por otro, la agilización en la gestión del propio procedimiento abierto.

La adjudicación del contrato para el desarrollo de la campaña se realiza a través de un procedimiento abierto, que se ajusta en su totalidad a lo previsto en el Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Públicos y de acuerdo con los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, recogidos en su artículo 1. En el texto de la pregunta parlamentaria se hace referencia al valor estimado del contrato, importe que incluye la posible prórroga y cualquier forma de opción eventual, según lo previsto en el artículo 88 de dicho texto legal. A ese respecto, hay que hacer constar que esta cantidad incluye una posible prórroga que, con toda probabilidad, no se llegará a ejecutar. El importe de licitación, sin incluir la prórroga, asciende a 2.355.820,00 euros (IVA excluido). El importe de adjudicación ha sido de 1.225.300 euros (IVA excluido). El coste de la medida por trabajador destinatario es de 5,5 céntimos (IVA excluido).

No es posible, por tanto, la realización del envío de las comunicaciones de las Vidas Laborales y las bases de cotización a través de los medios propios de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social. Como tampoco se realiza respecto de otros actos de comunicación de la Seguridad Social, que también son externalizados, como las reclamaciones de deuda. Desde un punto de vista económico, en uno u otro caso, los costes en los que se incurren son inferiores a los ingresos que finalmente se generan.

En último término, es preciso aclarar dos extremos. El primero, que aquellos ciudadanos que comunican su deseo de no recibir la nota informativa, no la vuelven a recibir en campañas posteriores. El segundo, que la impresión de certificaciones particulares de Vidas Laborales y Bases de Cotización solicitadas por vía telefónica o Internet no es un servicio externalizado sino que se realiza con recursos propios y personal de la Gerencia Informática de la Seguridad Social (GISS).

En la actualidad, la Administración de la Seguridad Social está realizando importantes esfuerzos en la implementación y el impulso de la plataforma electrónica y la eliminación del soporte papel en sus relaciones con los ciudadanos. Esto se ha de hacer de manera paulatina y con un periodo transitorio en atención a garantizar los derechos de los ciudadanos.

Recientemente, se ha puesto en marcha la prestación de servicios por vía del SMS y, según los compromisos asumidos en el Plan Nacional de Reformas para 2012, se encuentran en fase avanzada de tramitación tres Órdenes Ministeriales para el reforzamiento de la Administración electrónica.

En conclusión, en atención a todo lo expuesto, y en aras a garantizar el derecho de información de los ciudadanos y el principio de transparencia de la Administración Pública, no se comparten las objeciones planteadas a la campaña realizada.

Madrid, 13 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 169

184/009374

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

El artículo 161 bis.1 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social prevé que la edad mínima de jubilación exigida para tener derecho a pensión de jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social podrá ser rebajada por real decreto, a propuesta de la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en aquellos grupos o actividades profesionales en las escalas, categorías o especialidades, cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre y acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad.

Por medio de la disposición adicional segunda de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, se incorpora una nueva disposición adicional, la cuadragésima quinta, en el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en el que se determina que el procedimiento general para la determinación de aquellos colectivos a los que resulten de aplicación los coeficientes reductores se establecerá reglamentariamente.

Consecuencia de las previsiones legislativas anteriores, el Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social regula el procedimiento general que se habrá de seguir a la hora de establecer coeficientes reductores a determinados colectivos.

Con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1698/2011, no se ha formulado solicitud alguna por parte del colectivo de trabajadores de túneles, a través de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas a nivel estatal, mediante petición razonada y por lo que actualmente no se ha procedido a incoar el procedimiento correspondiente para el reconocimiento de coeficientes reductores de este colectivo ni, por tanto, la realización del estudio preceptivo sobre siniestralidad, morbilidad, natalidad, condiciones de trabajo etc. previsto en el procedimiento.

Madrid, 17 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009379

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Solsona Aixalà, Marc (GCIU).

Respuesta:

La normativa española reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, contenida en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 29), supone la transposición al derecho interno de las previsiones de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El artículo 98 de la Directiva citada, regulador de los tipos impositivos, prevé tipos reducidos para los supuestos tasados por el Anexo III de la Directiva citada, entre los que se incluyen los bienes y servicios utilizados normalmente en la producción agraria, excepto los bienes de capital como maquinaria y edificios.

Esta posibilidad ha sido recogida por nuestro ordenamiento interno y el artículo 91.Uno.2.3º dispone la aplicación del tipo reducido del 8 por ciento a:

«3º. Los siguientes bienes cuando por sus características objetivas, envasado, presentación y estado de conservación, sean susceptibles de ser utilizados directa, habitual e idóneamente en la realización de actividades agrícolas, forestales o ganaderas: semillas y materiales de origen exclusivamente animal o vegetal susceptibles de originar la reproducción de animales o vegetales; fertilizantes, residuos orgánicos, correctores y enmiendas, herbicidas, plaguicidas de uso fitosanitario o ganadero; los plásticos para cultivos en acolchado, en túnel o en invernadero y las bolsas de papel para la protección de las frutas antes de su recolección.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 170

Por otra parte, el artículo 122 de la Directiva establece que «los Estados miembros podrán aplicar un tipo reducido a las entregas de plantas vivas y otros productos de floricultura, incluidos bulbos, raíces y otros productos análogos, flores cortadas y hojas ornamentales, así como la madera para leña.»

Debe tenerse en cuenta que este artículo 122 de la Directiva se encuentra incluido dentro del Capítulo 4, del Título VIII de la Directiva. Este Capítulo, dentro del Título que regula los tipos impositivos, recoge las disposiciones especiales que en materia de tipos impositivos pueden aplicar los Estados miembros con carácter temporal.

De esta forma, en la actualidad aplican un tipo reducido a las entregas de flores y plantas ornamentales, Bélgica, la República Checa, Alemania, España, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Polonia y Eslovenia, a tenor del último informe de la Comisión Europea que establece los tipos impositivos aplicables en los distintos Estados miembros de la Unión Europea, a fecha de 1 de julio de 2012.

En este sentido, el artículo 91.Uno.1.9º de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido dispone la aplicación del tipo reducido del 8 por ciento a las siguientes entregas, adquisiciones e importaciones de bienes:

«9º. Las flores, las plantas vivas de carácter ornamental, así como las semillas, bulbos, esquejes y otros productos de origen exclusivamente vegetal susceptibles de ser utilizados en su obtención.»

Por otra parte, el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, limita a partir del 1 de septiembre de 2012 la aplicación del tipo reducido a las semillas, bulbos y esquejes.

En el marco de la Unión Europea se ha puesto de manifiesto la fuerte oposición de muchos Estados miembros a la ampliación de los supuestos de aplicación de tipos reducidos, una vez analizado el significativo impacto presupuestario que lleva consigo y su reducido efecto en los precios finales de los bienes y servicios afectados.

Por otra parte, recientemente los Estados miembros y la Comisión Europea han asumido un compromiso para limitar la aplicación de los tipos reducidos y para no incluir nuevas categorías de bienes y servicios que puedan disfrutar de una tributación reducida.

En todo caso, como se pone de manifiesto en la Resolución de 2 de agosto de 2012, de la Dirección General de Tributos, sobre el tipo impositivo aplicable a determinadas entregas de bienes y prestaciones de servicios en el Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE del 6), continúan tributando al tipo reducido los árboles y arbustos frutales, las plantas hortícolas y las plantas aromáticas utilizadas como condimento.

También, siguen tributando a tipo reducido del Impuesto las flores y plantas ornamentales cuando por sus características objetivas, envasado, presentación y estado de conservación, sean susceptibles de ser utilizados directa, habitual e idóneamente en la realización de actividades agrícolas, forestales o ganaderas.

Madrid, 21 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009380 y 184/009381

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campuzano i Canadés, Carles (GCiU).

Respuesta:

Atendiendo al mandato del Artículo 21 de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, se presentará una propuesta a debate de la Comisión Delegada del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

La propuesta recogerá criterios, recomendaciones y condiciones mínimas, cuyo cumplimiento contemplarán los Planes de Prevención de las Situaciones de Dependencia que elaboren las Comunidades Autónomas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 171

El objeto y finalidad de estos Planes de Prevención de las Situaciones de Dependencia es disminuir la prevalencia e incidencia de deficiencias que puedan dar lugar a situaciones de dependencia.

Dado que la prevención es prioritariamente competencia de Sanidad y la prevención de las situaciones de dependencia es un objetivo central de Servicios Sociales, la coordinación Sociosanitaria para la eficacia de este Plan será una importante oportunidad de promover la coordinación interadministrativa para garantizar una atención integral e integrada para el desarrollo de la calidad de los servicios especializados en la atención a estas personas.

Las cuestiones que recogerá la propuesta harán referencias a:

Población a proteger.

Principios Generales.

Programas de promoción de la autonomía personal y prevención de situaciones de dependencia:

— Prevención Primaria.

— Prevención Secundaria.

— Prevención Terciaria:

- Coordinación: a nivel autonómico, provincial y local.
- Participación y apoyo familiar.
- Enfoque de género.
- Calidad.
- Formación.
- Investigación e innovación.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009382 y 184/009383

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campuzano i Canadés, Carles (GCIU).

Respuesta:

Antes de su aprobación por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se contemplará la previsión económica relativa al coste de su puesta en marcha y aplicación por las Administraciones competentes.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009384

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campuzano i Canadés, Carles (GCIU).

Respuesta:

La Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE del 29), establece en la actualidad un amplio sistema de exención de los servicios de asistencia social prestados por entidades sin ánimo de lucro.

Entre otros, se contienen en dichos supuestos (artículo 20.uno.8º de la Ley 37/1992): asistencia a la tercera edad a la infancia o a la juventud, la educación especial y la asistencia a discapacitados, la reinserción social o la cooperación para el desarrollo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 172

Se encuentran igualmente exentos los servicios sanitarios prestados por residencias geriátricas sin ánimo de lucro, en los casos en que las personas residentes en las mismas padecían procesos clínicos crónicos ya diagnosticados, que requiriesen hospitalización derivada de necesidades de vigilancia, así como a enfermos del mal de Alzheimer o con procesos degenerativos crónicos.

Por otra parte, en relación con la tributación en el Impuesto sobre el Valor Añadido de los servicios de dependencia no exentos, el artículo 16 del Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo (BOE del 13), modificó el apartado dos.2 del artículo 91, de la Ley 37/1992 estableciendo la aplicación del tipo superreducido del 4 por ciento a:

«3.º Los servicios de teleasistencia, ayuda a domicilio, centro de día y de noche y atención residencial, a que se refieren las letras b), c), d) y e) del apartado 1 del artículo 15 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, siempre que se presten en plazas concertadas en centros o residencias o mediante precios derivados de un concurso administrativo adjudicado a las empresas prestadoras, o como consecuencia de una prestación económica vinculada a tales servicios que cubra más del 75 por ciento de su precio, en aplicación, en ambos casos, de lo dispuesto en dicha Ley.

Lo dispuesto en este número 3.º no se aplicará a los servicios que resulten exentos por aplicación del número 8.º del apartado uno del artículo 20 de esta Ley.»

Cuando los servicios de dependencia no tributen conforme al indicado tipo del 4 por ciento por no ser ninguno de los previstos en el citado precepto, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.uno.2.9º de la Ley del IVA, lo harán al tipo reducido del 8 por ciento siempre que no se encuentren exentos del Impuesto, hecho que concurrirá cuando se presten por Entes públicos o por establecimientos privados sin fin de lucro como se ha señalado.

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece que con efectos desde el 1 de septiembre de 2012, el Impuesto sobre el Valor Añadido se exigirá al tipo general del 21 por ciento.

Por otra parte, el tipo reducido del 8 por ciento pasará, a partir del 1 de septiembre de 2012, a tributar al 10 por ciento. No se modifica el tipo superreducido del 4 por ciento al que seguirán tributando determinadas operaciones.

Además de la elevación de los tipos impositivos del IVA, algunas de las categorías de bienes y servicios que hasta la fecha venían disfrutando de un tipo impositivo reducido pasarán a ser gravadas al tipo impositivo general del Impuesto.

Es criterio reiterado de la Comisión Europea, y así deriva también de la jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea, que los Estados miembros deben realizar una transposición estricta y limitada de la categoría de bienes y servicios contenidos en el referido Anexo III, sobre los que cabe aplicar, por excepción, un tipo reducido; compromiso asumido por los Estados miembros con el objetivo de lograr una mayor armonización en el ámbito del Impuesto. En este sentido, el tipo medio general, en términos de todos los Estados miembros, se localiza por encima del 20 por ciento, el medio reducido por encima del 10 por ciento y no suele haber tipos superreducidos.

No obstante lo anterior, el referido el Real Decreto-ley 20/2012, mantiene la aplicación del tipo superreducido del 4 por ciento a los servicios efectuados a las personas en situación de dependencia en los mismos términos que los señalados en el vigente artículo 91.Dos.2.3º de la Ley del Impuesto.

Por su parte, continúan siendo de aplicación las exenciones señaladas, con lo que estos servicios de dependencia tampoco se verán incididos por la subida de tipos impositivos en el IVA en cuantía alguna.

Por último, se mantiene vigente la aplicación del tipo reducido, que pasa a ser del 10 por ciento a partir del 1 de septiembre, para los servicios de dependencia que no puedan acogerse a la referida exención o les sea de aplicación el tipo superreducido del 4 por ciento.

En todo caso, de acuerdo con lo expuesto, debe concluirse que la Ley del IVA dispensa el tratamiento más favorable posible a los servicios de dependencia, limitando los efectos que la subida del Impuesto pudiera tener sobre las personas en situación de dependencia.

Madrid, 21 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 173

184/009385 y 184/010087

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Picó i Azanza, Antoni (GCIU).

Respuesta:

En el siguiente cuadro se recoge el número de personas a las que se les ha concedido la nacionalidad española en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional séptima de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura:

	2008	2009	2010	2011	2012	TOTAL GENERAL
Solicitudes presentadas en el Registro Civil Central (*)	43	3.464	2.697	1.256	404	7.864
Inscripciones practicadas en los Registros Civiles Informatizados (**)		430	1.292	2.014	1.682	5.418

(*) Las solicitudes de nacionalidad española según lo establecido en la Ley 52/2007, registradas en el Registro Civil Central desde la entrada en vigor de la Ley (siguen llegando solicitudes de los Registros Civiles, presentadas antes de que terminara el plazo).

(**) Las inscripciones de nacionalidad española según lo establecido en la Ley 52/2007, practicadas en los Registros Civiles informatizados desde la entrada en vigor de la Ley.

INFORMACIÓN SOBRE EXPEDIENTES DE NACIONALIDAD – DISPOSICIÓN ADICIONAL 7ª LEY MEMORIA HISTÓRICA

TOTAL CONSOLIDADO 2009 – 2010 Y DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2011

	1. Expedientes presentados			2. Expedientes aprobados			3. Expedientes denegados		
	Anexo I	Anexo II	Anexo III	Anexo I	Anexo II	Anexo III	Anexo I	Anexo II	Anexo III
TOTAL LATINOAMÉRICA	394.084	25.050	5.882	200.671	11.587	4.638	12.626	4.096	443
TOTAL RESTO MUNDO	18.606	2.259	396	14.610	1.385	316	434	279	32
TOTAL	412.690	27.309	6.278	215.281	12.972	4.954	13.060	4.375	475

	4. Inscripciones practicadas			5. Expedientes (Iniciados y en trámite)			6. Total de citas dadas	7. Citas diarias	8. Pasaportes expedidos
	Anexo I	Anexo II	Anexo III	Anexo I	Anexo II	Anexo III			
TOTAL LATINOAMÉRICA	179.308	9.524	4.251	251.244	23.837	1.048	751.640	21.008	151.745
TOTAL RESTO MUNDO	9.693	969	205	12.056	1.999	153	1.511	24	9.121
TOTAL	189.001	10.493	4.456	263.300	25.836	1.201	753.151	21.032	160.866

Anexo I: Son personas que optan a la nacionalidad española cuyo padre o madre hubiese sido originariamente español.

Anexo II: Son los nietos de quienes perdieron o tuvieron que renunciar a la nacionalidad española como consecuencia del exilio.

Anexo III: Son las personas que optaron a la nacionalidad española no de origen en virtud del art. 20.1 b) del Código Civil (redacción Ley 36/2002) que ahora se acogen a la nacionalidad española de origen.

Madrid, 20 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 174

184/009386

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Picó i Azanza, Antoni (GCIU).

Respuesta:

En el siguiente cuadro se indican los datos disponibles procedentes de la Estadística de Variaciones Residenciales (EVR), operación estadística que se lleva a cabo a partir de la Base padronal existente en el INE.

	2007	2008	2009	2010	2011
Total españoles	28.091	34.453	35.372	37.278	52.841
Nacidos en España	22.517	25.863	25.532	26.675	37.890
Nacidos en Extranjero	5.574	8.590	9.840	10.603	14.951

La Estadística de Variaciones Residenciales (EVR), fuente de los datos facilitados, se publica anualmente y sus resultados se difunden en la página WEB del INE, en el siguiente enlace: <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft20%2Fp307&file=inebase&L=0>

Madrid, 14 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009388, 184/009389, 184/009390, 184/009391, 184/009392, 184/009393, 184/009394, 184/009395, 184/009396, 184/009397, 184/009398, 184/009399, 184/009400, 184/009401, 184/009402, 184/009403, 184/009404, 184/009405, 184/009406, 184/009407, 184/009408, 184/009409 y 184/009410

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ciuró i Buldó, Lourdes (GCIU).

Respuesta:

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado gestionado por la Dirección General del Patrimonio del Estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, no consta la existencia de inmuebles de titularidad estatal en los siguientes términos municipales de la Comarca del Vallés Occidental, sobre los que se solicita información en las preguntas de referencia:

1. Barberá del Vallés
2. Castellar del Vallés
3. Gallifa
4. Matadepera
5. Palau-Solità i Plegamans
6. Polinyà
7. Rellinars
8. Ripollet
9. San Cugat del Vallés
10. Sant Quirze del Vallés
11. Santa Perpètua de Mogoda
12. Ullastret
13. Vacarisses
14. Viladecavalls

En el anexo que se adjunta se detalla la relación de los inmuebles de titularidad estatal, que figuran inscritos en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado, en el resto de términos municipales de la Comarca del Vallés Occidental, sobre los que se solicita información, reflejándose en el mismo el destino de dichos inmuebles.

ANEXO

INMUEBLES DE TITULARIDAD ESTATAL INSCRITOS EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO A 31/07/2012 EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA COMARCA DEL VALLÉS OCCIDENTAL SOBRE LOS QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN

UBICACIÓN	NOMBRE Y TIPO DE INMUEBLE	USUARIO	OBSERVACIONES
BADIA DEL VALLÉS	CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL (Edificio)	MINISTERIO DEL INTERIOR	
CASTELLBISBAL	BIENES SOBRLANTES DE LA EXPROPIACIÓN EN EL EXPEDIENTE DEL CANAL DE SEDÓ (Finca Rústica)	MINISTERIO DE HACIENDA-DGPE	Patrimonial-Expediente de cesión gratuita en trámite
CERDANYOLA DEL VALLES	COMISARIA DE POLICÍA (Edificio)	MINISTERIO DEL INTERIOR	
MONTCADA I REIXAC	LOCAL OCUPADO POR ORGANIZACIONES SINDICALES	PATRIMONIO SINDICAL ACUMULADO	Administrado por servicios del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Ley 4/1986.
RUBI	MITAD INDIVISA (Edificio)	MINISTERIO DE HACIENDA-DGPE	
SABADELL	COMISARIA DE POLICÍA (Edificio)	MINISTERIO DEL INTERIOR	.
SABADELL	LOCALES DESTINADO A ORGANIZACIONES SINDICALES. (Edificio)	PATRIMONIO SINDICAL ACUMULADO	Administrado por servicios del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Ley 4/1986
SABADELL	Academia del Servicio Fiscal Guardia Civil (Edificio)	MINISTERIO DEL INTERIOR	
SABADELL	Viviendas Guardia Civil (Edificio).	MINISTERIO DEL INTERIOR	
SABADELL	LOCAL DESTINADO A FINES SINDICALES (Edificio)	PATRIMONIO SINDICAL ACUMULADO	Administrado por servicios del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Ley 4/1986.
SANT LLORENÇ SAVALL	SOLAR	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO	
SENTMENAT	LOCAL DESTINADO A ORGANIZACIONES SINDICALES (Edificio)	PATRIMONIO SINDICAL ACUMULADO	Administrado por servicios del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Ley 4/1986
TERRASSA	COMISARÍA DE POLICÍA (Edificio)	MINISTERIO DEL INTERIOR	

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 176

UBICACIÓN	NOMBRE Y TIPO DE INMUEBLE	USUARIO	OBSERVACIONES
TERRASSA	LOCALES DESTINADOS A ORGANIZACIONES SINDICALES (Edificio)	PATRIMONIO SINDICAL ACUMULADO	Administrado por servicios del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Ley 4/1986.
TERRASSA	LOCAL DESTINADO A ORGANIZACIONES SINDICALES (Edificio)	PATRIMONIO SINDICAL ACUMULADO	Administrado por servicios del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Ley 4/1986.
TERRASSA	LOCAL DESTINADO A ORGANIZACIONES SINDICALES (Edificio)	PATRIMONIO SINDICAL ACUMULADO	Administrado por servicios del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Ley 4/1986.
TERRASSA	MITAD INDIVISA DE VIVIENDA (Edificio)	MINISTERIO DE HACIENDA-DGPE	

Madrid, 21 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009411

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: De Las Heras Ladera, Ascensión (GIP).

Respuesta:

Existen muchos estudios acerca de la efectividad del uso del casco en ciclistas. En concreto, la Dirección General de Tráfico ha realizado un estudio tras la entrada en vigor de la obligatoriedad del uso del casco en zona interurbana que aporta resultados evidentes en cuanto a sus beneficios, en concreto:

- a) El incremento en el porcentaje de uso por los ciclistas, pasó del 35,6% al 48%.
- b) La disminución de las lesiones localizadas en cabeza, pasando del 30,2% al 25,1%.
- c) La disminución de la gravedad de los accidentes. Antes de la obligatoriedad un 7,3% de ciclistas accidentados fallecían dentro de las primeras 24 horas. Tras la reforma normativa esta cifra se redujo al 6,8%. En definitiva, los accidentes (y sus lesiones) eran menos graves.

En el caso de los ciclistas, el uso del casco aporta beneficios similares a los que proporciona para el resto de los usuarios de vehículos de dos ruedas, en especial como elemento protector contra lesiones cerebrales. Estos resultados serían extrapolables a las zonas urbanas, ya que la experiencia demuestra que, a pesar de la menor velocidad en este tipo de vías, el uso del casco se muestra como elemento eficaz en la prevención de lesiones graves.

En la actualidad, aunque el uso del casco no sea obligatorio en vías urbanas, la Dirección General de Tráfico fomenta su utilización en todo tipo de vías.

No obstante, la obligatoriedad generalizada del uso del casco en zona urbana para todos los ciclistas es una medida en fase de estudio.

Madrid, 13 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 177

184/009412

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

Desde comienzos de la legislatura, el Gobierno está siguiendo muy de cerca la evolución del sector lácteo, en permanente contacto con los representantes de los ganaderos, de la industria y de las distintas administraciones autonómicas, y trabajando en una serie de iniciativas para el mantenimiento y viabilidad de un sector estratégico desde el punto de vista social, económico y medioambiental.

Como anunció el Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en el Pleno del Congreso del pasado 26 de septiembre, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 1363/2012, de 28 de septiembre, publicado en el BOE nº 237, de 2 de octubre, por el que se regula el reconocimiento de las organizaciones de productores de leche y de las organizaciones interprofesionales en el sector lácteo y se establecen sus condiciones de contratación.

El Real Decreto regula la implantación de los contratos obligatorios en el sector, la creación de organizaciones de productores de leche y supone un respaldo definitivo a la interprofesional láctea, dotándola de instrumentos que aumentarán de manera considerable su capacidad de acción.

Por otra parte, las recientes negociaciones del Gobierno ante las Instituciones europeas, Consejo de Ministros de Agricultura de la UE del pasado 24 de septiembre, han conseguido la flexibilidad suficiente para aprovechar instrumentos de la Organización Común de Mercado (OCM) y para la puesta en marcha de medidas excepcionales de apoyo en forma de ayudas directas a los ganaderos.

Finalmente, cabe señalar que el viernes 28 de septiembre tuvo lugar la firma del «Protocolo de colaboración entre los representantes del sector lácteo, para la mejora de la eficiencia de las cadenas de valor y comercialización de la leche y los productos lácteos», cuyo principal objetivo es la creación de un marco permanente de interlocución que permita avanzar en la mejora de la valorización de la leche, la puesta en valor de la producción y del trabajo del ganadero.

Madrid, 3 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009413

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

La Resolución de 31 de mayo de 2012, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia (BOE 9 de junio de 2012), por la que se actualiza la cuantía máxima correspondiente a los medicamentos pertenecientes a los grupos ATC de aportación reducida, fija en un 10% del PVP esta aportación y establece el máximo de aportación en 4,13 euros. Este mismo criterio se aplica a la participación en el pago a satisfacer por los enfermos de VIH-SIDA, de los medicamentos financiados por el Sistema Nacional de Salud dispensados a través de receta oficial.

Por otro lado, se informa que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad no contiene, en su Base de Datos de Tarjeta Sanitaria Individual del SNS, ninguna anotación o referencia a «campaña sanitaria», asociada a datos de usuarios.

La identificación de las recetas como Campaña Sanitaria o mediante las siglas CAMP, como es el caso de la Comunidad de Madrid son anotaciones que aplican las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia de gestión sanitaria.

Madrid, 24 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 178

184/009414

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

La ley de Medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria tiene como finalidad ampliar la vertebración y el funcionamiento de la cadena alimentaria para aumentar la eficacia y competitividad del sector agroalimentario español, así como conseguir un mayor equilibrio en las relaciones comerciales entre los diferentes operadores de la cadena de valor.

Desde un principio se ha contado con la participación de los Departamentos Ministeriales implicados y con los representantes del sector agroalimentario para elaborar un anteproyecto de ley, lo que ha permitido que exista ya un texto muy avanzado con una estructura prácticamente definida en el que se contemplan todas las materias que habrán de ser objeto de la Ley.

Una vez consensuada con todos los agentes sociales y Departamentos implicados se procederá a su remisión a las Cortes Generales para su tramitación parlamentaria.

Entre las materias que se contemplarán en la nueva normativa, destaca el establecimiento de un Régimen de contratación que contempla como novedad significativa, para garantizar la seguridad jurídica y la equidad en las relaciones comerciales, la obligación de formalizar por escrito los contratos alimentarios que se suscriban entre los operadores de la cadena alimentaria.

En la nueva ley también se regularán las prácticas comerciales abusivas, siguiendo las recomendaciones hechas por la Comisión Nacional de Competencia en su «Informe sobre las relaciones entre fabricantes y distribuidores en el sector alimentario», del 5 de octubre de 2011. Se trata de buscar mecanismos que garanticen poder acudir a la autoridad competente para denunciar si no se cumple el contrato, garantizándose siempre el anonimato del denunciante.

El proyecto actual compagina dicha regulación de prácticas comerciales con el fomento de la autorregulación voluntaria en los casos en los que se decide libremente por las partes ir más allá de la regulación.

Además, se está trabajando técnicamente para que los mecanismos de control y de verificación y denuncia de las prácticas prohibidas sean realmente efectivos y no limiten a las partes a presentar denuncias por miedo a represalias.

En cuanto a la mejora de la vertebración de la cadena, se incluyen las modificaciones de las leyes que actualmente regulan las Organizaciones interprofesionales agrarias y los contratos tipo agroalimentarios y el fomento de la dimensión de las cooperativas.

Madrid, 1 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009415

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo (GIP).

Respuesta:

El Aeropuerto de Alicante cumple con la normativa que establece la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en materia de asistencia sanitaria en los aeropuertos, tanto en lo relativo a primeros auxilios como a acuerdos para el traslado de urgencia a centros médicos.

El Estado español, firmante del Convenio de Aviación Civil Internacional, garantiza la atención primaria de urgencia y el transporte sanitario de urgencia mediante el Régimen General de la Seguridad Social.

Así, en el Aeropuerto de Alicante queda garantizada la atención primaria de urgencia y el transporte sanitario de urgencia mediante el Régimen General de la Seguridad Social.

Aena Aeropuertos mantiene la asistencia sanitaria presencial permanente durante todo el horario operativo en el Aeropuerto de Alicante, disponiendo de un DUE/ATS (Diplomado Universitario Enfermería/

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 179

Asistente Técnico Sanitario) durante las 24 horas, todos los días del año. Además, mediante una asistencia técnica, se ha sumado a la indicada Sanidad Aeroportuaria el servicio de un Médico, una ambulancia tipo asistida y su correspondiente conductor, con el siguiente horario:

1. de abril a octubre: de 06:00h a 24:00h (18 horas)
2. de noviembre a marzo: de 08:00h a 20:00h (12 horas)

Para el resto de las horas, que se corresponden con horas de muy baja intensidad de tráfico, el servicio queda cubierto con un ATS. Para los traslados de urgencia a hospital en dichas horas, existe un acuerdo o protocolo vigente entre el Aeropuerto y el Centro de Información y Coordinación de Urgencias (CICU) de Alicante, por el cual los traslados en ambulancia son prestados por los servicios de emergencia sanitaria de la provincia.

Las actuaciones precisas para que dicha atención sea prestada están incluidas en un procedimiento comunicado a todos los trabajadores, con objeto de facilitar la coordinación y las acciones a realizar, tanto si el suceso que origina la necesidad de atención sanitaria se produce en el lado tierra como en el lado aire.

También se informa que Aena Aeropuertos ha instalado en el Aeropuerto de Alicante 14 desfibriladores automáticos, los cuales están considerados como la mejor herramienta médica para actuar a tiempo ante una parada cardio-respiratoria mejorando, de este modo, la supervivencia de los afectados por un infarto de miocardio. Aena Aeropuertos ha formado en el uso de los citados desfibriladores a más de 50 trabajadores de Aena Aeropuertos y de otras empresas. En esta formación se incluye también la atención en primeros auxilios.

En definitiva, las medidas recientemente adoptadas en relación con los servicios sanitarios del Aeropuerto de Alicante se basan en la búsqueda de la máxima eficiencia, dentro del cumplimiento de la legislación aplicable.

Por último, no se estima que esta medida tenga influencia alguna en la afluencia de turistas a nuestro país.

Madrid, 24 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009416

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, Susana (GS).

Respuesta:

La prohibición para la realización de giros a izquierda en las intersecciones de la zona de servicios «Rausán», Nuez de Ebro y Urbanización «El Condado» ha sido acordada en la reunión de la Comisión Autónoma de Seguridad Vial celebrada el día 18 de junio de 2012, en la que están representados, entre otras administraciones, todos los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dicha decisión se ha adoptado con el objetivo de mejorar la seguridad vial en este tramo de la N-II, de acuerdo con lo establecido en la Ley 25/1988 de 29 de julio, de Carreteras, y en el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

Los movimientos de entrada y salida de esas intersecciones, en la actualidad, están garantizados de manera segura mediante los cambios de sentido existentes en el enlace con la carretera ARA-1 y en la entrada del municipio de Alfajarín.

Además, el pasado 28 de agosto se puso en servicio la glorieta provisional de la zona de servicios de «Rausán» (p.k. 341,400), que posibilita la realización de los giros a izquierda y los cambios de sentido de forma mucho más segura a como se realizaban anteriormente mediante la configuración de glorieta partida.

Esta glorieta tiene conexión directa con el municipio de Nuez de Ebro a través de un vial municipal, por lo que los vecinos de esta localidad con destino Zaragoza pueden incorporarse a la carretera N-II en este punto, evitando el desplazamiento hasta la glorieta elevada del enlace con la carretera ARA-1.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 180

Finalmente se informa que se encuentra en trámite de información pública el proyecto «Plan TCA (Tramo de Concentración de Accidentes). Tratamiento específico del TCA en la carretera N-II desde el p.k. 340 al p.k. 342. Provincia de Zaragoza», que contempla la construcción de sendas glorietas en Alfajarín y en Nuez de Ebro.

Madrid, 2 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009417

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Moscoso del Prado Hernández, Juan (GS).

Respuesta:

El acuerdo del anterior Gobierno al que hace referencia, suscrito el 22 de diciembre de 2008, obliga al Ministerio de Defensa a abonar a la Comunidad de Bardenas Reales la cantidad de 7.000.000 euros al año, a los que se suma el porcentaje de variación del IPC publicado por el INE.

Con fecha 31 de julio de 2012, se ha satisfecho la deuda arrastrada del año anterior, de mayo de 2010 a abril de 2011, por importe de 402.797,55 euros. De lo correspondiente al año 2012, se han abonado ya 5.331.614 euros. En cuanto a las previsiones futuras, según el acuerdo citado por Su Señoría, y estimando que la variación del IPC fuera del 3%, el Ministerio de Defensa estaría obligado a abonar a la Comunidad de Bardenas Reales la cantidad total, entre mayo de 2012 y diciembre de 2018, de 56.341.295,31 euros.

Asimismo, en este acuerdo del año 2008 se estableció que entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2028, el Ministerio de Defensa duplicaría sus pagos, abonando a la Comunidad de Bardenas Reales la cantidad total de 14.000.000 euros cada año, el doble que la abonada en el periodo actual.

Madrid, 14 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009418 a 184/009430

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Jiménez García-Herrera, Trinidad (GS).

Respuesta:

La Disposición final primera, apartado 3, de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, dispone que «transcurridos los primeros tres años de aplicación progresiva de la Ley, el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia realizará una evaluación de los resultados de la misma, proponiendo las modificaciones en la implantación del Sistema que, en su caso, estime procedentes».

Al respecto, hay que destacar que esta evaluación, preceptiva en la Ley, no se había llevado a cabo hasta la realizada por el actual Gobierno, transcurridos los cinco primeros años de aplicación de la misma.

En su elaboración se ha tenido en cuenta el análisis de los datos oficiales y que se hacen públicos en el SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). En concreto, se han utilizado las estadísticas oficiales anuales desde el inicio de implantación de la Ley hasta el 31 de diciembre de 2011, fecha de finalización del periodo a que se refiere la evaluación.

También, e igualmente de conformidad con lo previsto específicamente en la Ley, se ha seguido un proceso de realización en el seno del Consejo Territorial, que finaliza con la aprobación de la evaluación en dicho órgano de cooperación.

Así, en el pleno del Consejo Territorial celebrado el 12 de abril de 2012 se aprobó el avance de la evaluación de la ley y se adoptó el Acuerdo de acometer las modificaciones necesarias en el Sistema para

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 181

la Autonomía y Atención a la Dependencia para asegurar su sostenibilidad presente y futura, así como fortalecer y adoptar unos criterios comunes mínimos para todo el ámbito nacional. Para acometer dichas modificaciones, se constituyeron varios Grupos de Trabajo, compuestos por representantes de las Comunidades Autónomas, con la misión de realizar los siguientes estudios:

- Análisis y propuestas sobre el baremo de valoración de la dependencia.
- Análisis y propuestas sobre la calidad y adecuación de la cartera de servicios y prestaciones a las personas en situación de dependencia.
- Análisis y propuestas sobre el procedimiento y tramitación para el acceso a prestaciones y servicios para la atención a la dependencia y el sistema de información.
- Aspectos económicos de la atención a la dependencia.

Concluidos los trabajos de dichos Grupos y analizadas las distintas experiencias en el desarrollo y aplicación de la Ley conjuntamente con las Comunidades Autónomas, el Consejo Territorial de 10 de julio de 2012 aprobó la Evaluación definitiva de la Ley dentro del Acuerdo para la Mejora del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que permite mantener la sostenibilidad y financiación del Sistema y mejorar la eficiencia en la gestión. Este Acuerdo ha sido publicado en el BOE mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad de 13 de julio de 2012.

Resultado de este Acuerdo ha sido la modificación realizada en la Ley 39/2009, de 14 de diciembre, por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

En cuanto a participación en el proceso y resultado final de la Evaluación, la Ley de Dependencia ha configurado un sistema en el que se han articulado diversos órganos de participación. Destaca, entre los mismos, el Consejo Territorial ya mencionado donde pueden participar las Entidades Locales.

Asimismo, se ha creado un órgano de carácter asesor, el Comité Consultivo previsto en el artículo 40 de la Ley, donde se encuentran representadas las asociaciones sindicales y empresariales, con funciones de informar, asesorar y formular propuestas. Además, tienen la consideración de órganos consultivos de participación institucional aquellos más representativos de otros colectivos, tales como las personas mayores (Consejo Estatal de Personas Mayores), las organizaciones no gubernamentales de acción social (Consejo Estatal de Organizaciones No Gubernamentales de Acción Social) o las personas con discapacidad (Consejo Nacional de la Discapacidad).

Todos estos órganos han participado en el proceso para la aprobación de la evaluación, formulando propuestas que han sido recogidas en el Acuerdo final.

En todo caso, el proceso para la elaboración de la Evaluación, hasta su aprobación final, ha sido altamente participativo y cumpliendo con todos los requisitos legales establecidos.

Cabe destacar que esta evaluación se ha llevado a cabo exclusivamente con medios propios y sin ningún coste ni gasto añadido por participación de entidades o empresas externas.

Madrid, 25 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009431

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo (GIP).

Respuesta:

Las actuaciones realizadas por el SEPRONA han sido, inicialmente, las propias de vigilancia y control para el tipo de actividades interesadas. Posteriormente, con ocasión de la detección de las infracciones medioambientales constatadas, las actuaciones han sido las necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

En relación con los vertidos en la zona de Abanilla y tras el descubrimiento por parte del Equipo del SEPRONA de Murcia, en una inspección realizada a un vertedero en la madrugada del día 28 al 29 de junio de 2012, de un vertido clandestino de basuras sin ningún tipo de tratamiento, vulnerando además una resolución del órgano autonómico competente en materia medioambiental por la que se suspendía la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 182

actividad de vertedero de residuos por parte de la empresa responsable, el Juzgado de Instrucción núm. 4 de Cieza acordó, en el marco de las Diligencias Previas incoadas al efecto y como medida cautelar, el cese de toda actividad de vertido, confiando a la Guardia Civil la efectividad de tal medida mediante la realización de visitas periódicas de inspección al vertedero. Con este motivo, la 5ª Zona/Comandancia de Murcia elaboró una Orden de Servicio específica que se encuentra en vigor.

Todo posible incumplimiento del citado vertedero detectado por el SEPRONA ha sido puesto en conocimiento puntualmente tanto de la Autoridad Judicial como de la autoridad autonómica competente en materia de medioambiente.

Con relación a los vertidos en La Murada (pedanía de Orihuela - Alicante), desde el año 2001, año en el que empezó su actividad el vertedero de referencia, el SEPRONA de la Comandancia de Alicante ha detectado irregularidades administrativas, de las cuales se dieron oportuna cuenta a las Autoridades judiciales y al órgano competente de la Comunidad Autónoma Valenciana, por incumplimiento de la Ley 10/2000 de residuos de la Comunidad Valenciana y el RD. 2224/1993.

Además de todas las actuaciones llevadas a cabo en las instalaciones del vertedero, se han incoado las oportunas Diligencias Judiciales y remitido los informes administrativos, denuncias, entrevistas con autoridades judiciales y administrativas, así como recogidas de muestras. Respecto a éstas últimas, han sido supervisadas por un ecotoxicólogo de Medicina Legal de la Universidad de Valencia.

En relación con la tercera de las cuestiones planteadas por Su Señoría, por lo que se refiere al ámbito competencial del Ministerio del Interior, la Guardia Civil, concretamente el SEPRONA, continuará con el control de las actividades de las zonas afectadas, estando a disposición de cualquier autoridad, tanto judicial como autonómica competente en la materia y que solicite su colaboración.

Madrid, 11 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009433

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

Existen cuatro denuncias, por daños o pintadas, a la sede del Partido Comunista de España en Marbella, formuladas los días 20, 29 de abril y 8 de agosto de 2011 y 22 de junio de 2012.

No se han detectado grupos de extrema derecha en la localidad de Marbella a los que se pueda relacionar con dichos actos, pudiendo tratarse de una o más personas que actúan de manera no organizada.

La Jefatura Superior de Policía de Andalucía Oriental continúa realizando investigaciones para el esclarecimiento de los hechos, disponiendo las medidas necesarias para prevenir y evitar nuevos daños en dicha sede.

Madrid, 13 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009435

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

Los recientes acuerdos agrícolas de la Unión Europea con Marruecos suponen el cumplimiento de los compromisos asumidos entre las dos áreas geográficas en 1995, en el llamado Proceso de Barcelona, que perseguían la constitución de una zona de libre comercio entre ambas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 183

La creación de esta zona de libre comercio permitirá el incremento de intercambios entre ambas demarcaciones geográficas ya que supone una disminución de los impedimentos arancelarios en el comercio de los distintos productos afectados.

En el caso español, los productos que se han considerado más sensibles son las frutas y hortalizas, lo que ha llevado a mantener una serie de protecciones del mercado comunitario que permitirán los intercambios sin perturbaciones significativas de ninguno de los mercados.

No obstante, el Gobierno va a mantener mecanismos de seguimiento que garanticen, mediante un contacto permanente con la Unión Europea, el equilibrio del sector y las rentas de sus productores.

Por último, cabe destacar que en julio de 2012 se llevó a cabo una modificación de la regulación del precio de entrada, tras múltiples negociaciones con la Comisión por parte de España, Francia e Italia, que facilitará la prevención de perturbaciones de mercados al mejorar el procedimiento de fijación de derechos a pagar por aquellos productos que lleguen a frontera comunitaria a precios bajos.

Madrid, 3 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009436

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

En respuesta a la pregunta de referencia, el Gobierno manifiesta que la situación de abierto conflicto armado en que se halla sumida buena parte de Siria desde hace meses puede haber facilitado la penetración de elementos ajenos a la lucha del pueblo sirio por su libertad. El propio Secretario General de las Naciones Unidas Ban Ki Moon apuntó esa posibilidad tras los atentados perpetrados en Damasco el pasado 10 de Mayo. En este sentido, en las últimas semanas se ha tenido noticia de diversos ataques terroristas en el país, algunos de ellos reivindicados por organizaciones yihadistas. En relación con estos sucesos, el Gobierno ha condenado los atentados y defiende que sólo el cese de la violencia puede abrir la posibilidad de una solución política para el conflicto sirio. El Gobierno de España rechaza el terrorismo en cualquier contexto; lo que incluye, naturalmente, también a Siria.

Sin embargo, de ningún modo se deben confundir las legítimas aspiraciones de libertad y democracia de los sirios con las acciones criminales de quienes aprovechan la situación que vive ese país para promover sus propios objetivos. Los ciudadanos que se han movilizado en Siria, pagando a menudo con sus propias vidas esa decisión, lo hicieron porque desean vivir en un país democrático donde los derechos humanos y las libertades públicas se vean reconocidos. Unos valores que toda la Unión Europea, y desde luego España, ha apoyado desde el primer momento.

Madrid, 17 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009437

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente no tiene entre sus previsiones la constitución de un banco de tierras que agrupe fincas del Estado para que puedan ser cultivadas por cooperativas agrarias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 184

Las fincas agrarias sobre las que ostenta la titularidad el Organismo Autónomo Parques Nacionales tienen como finalidad principal la conservación del medio natural y el uso y disfrute por los ciudadanos siempre que sea posible.

Además y cuando ello es compatible con la norma reguladora de cada espacio, se obtienen productos derivados de la explotación sostenible del monte (aprovechamientos forestales, cinegéticos y ganaderos).

La adjudicación de estos aprovechamientos a terceros se rige por los procedimientos establecidos en la legislación de contratos del sector público, que necesariamente deben incluir la publicidad y la libre concurrencia. Estas actividades generan actividad económica y por tanto empleo en las zonas donde se realizan.

Madrid, 3 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009438

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

En relación con la posibilidad de constituir un fondo de viviendas con los inmuebles propiedad de los bancos nacionalizados para ponerlas en alquiler, cabe referir que el Real Decreto-ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero, establece las medidas necesarias para aislar y dar salida en el mercado a activos cuya integración en el balance de las entidades está lastrando la recuperación del crédito. A tal efecto se insta a la constitución de sociedades de capital a las que las entidades de crédito deberán aportar todos los inmuebles adjudicados o recibidos en pago de deudas relacionadas con el suelo para la promoción inmobiliaria y con las construcciones o promociones inmobiliarias.

Posteriormente y con objeto de reactivar el mercado inmobiliario, las sociedades participadas por las entidades de crédito que reciban apoyo financiero al amparo de lo previsto en dicho Real Decreto-ley estarán obligadas a enajenar anualmente, al menos, un 5% de sus activos a un tercero distinto de la entidad de crédito aportante o de cualquier sociedad de su grupo.

Concretando esta regulación, el Real Decreto Ley 24/2012, de 31 de agosto, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, prevé la posibilidad de que el FROB ordene a la entidad de crédito correspondiente el traspaso de los activos problemáticos a una sociedad de gestión de activos, que se constituye como un instrumento que permitirá la concentración de aquellos considerados problemáticos, facilitando su gestión.

En particular, el capítulo VI de esta norma hace referencia a la delimitación de esta potestad y alude de manera genérica a las características básicas que definirán a esta entidad, constituida jurídicamente como una sociedad anónima. Posteriormente se hacen algunas precisiones sobre el régimen de transmisión y valoración de los activos que se transfieren, remitiéndose a un desarrollo posterior la regulación específica de estos extremos.

El modelo de gestión basado en las normas citadas no prejuzga ni condiciona las actuaciones posteriores que instrumenten los fines encomendados a la sociedad de gestión de activos por lo que no se excluye que pueda destinarse una parte de esos inmuebles al alquiler en las condiciones que se estimen adecuadas, siempre siguiendo criterios de eficiencia y de gestión independiente y profesional.

Además, en línea con la preocupación que subyace en la pregunta formulada, se elaboró el Anteproyecto de Ley de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas, que fue aprobado por el Consejo de Ministros para su remisión como Proyecto de Ley al Congreso de los Diputados el 24 de agosto de 2012, uno de cuyos objetivos estriba en movilizar e incorporar al mercado del alquiler, no únicamente las viviendas de titularidad de las entidades financieras, sino todo el conjunto de viviendas vacías y sin uso, del parque inmobiliario español.

Madrid, 25 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 185

184/009439

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

Las inversiones que el Gobierno tiene previsto realizar, durante el presente ejercicio, en la Red de Carreteras del Estado en la provincia de Sevilla, son las recogidas en el anexo de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Madrid, 30 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009440

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

Se señala a Su Señoría que, en tanto se mantengan las actuales circunstancias, se mantiene el calendario de repliegue previsto de las unidades militares españolas en Afganistán.

Madrid, 14 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009442

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

El Gobierno manifiesta que los excarcelados cubanos y sus familias se han incluido en el programa integral de atención a las necesidades del colectivo de demandantes o beneficiarios de protección internacional.

Dicho programa comprende todos los aspectos: traslado a España, asistencia en primera acogida, ayudas económicas de manutención, alojamiento, asistencia jurídica, asistencia psicológica, asistencia sanitaria y transporte. Además, esta colaboración se ha visto complementada con la asistencia para la escolarización de los menores, orientación en los procedimientos para homologación de títulos escolares y universitarios, asistencia para la integración laboral y atención sanitaria así como las ayudas económicas que han podido percibir para la manutención y necesidades personales.

Madrid, 6 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 186

184/009443

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

El Gobierno lamentó en su día el terrible accidente de automóvil como consecuencia del cual fallecieron dos personas de paz y diálogo, muy reconocidos internacionalmente, y resultó herido un ciudadano español.

Desde entonces, el Gobierno viene prestando, dentro de las funciones consulares, ayuda y asistencia al ciudadano español. Desde este punto de vista, se han respetado por parte de las autoridades cubanas los derechos a la asistencia consular y los trámites de tipo administrativo y judicial se están desarrollando con normalidad.

Madrid, 6 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009444

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Fernández Davila, M^a Olaia (GMx).

Respuesta:

En respuesta a la pregunta de referencia, el Gobierno manifiesta que el Acuerdo de pesca de la UE con Mauritania es el más importante de los suscritos por la UE con países terceros, tanto en importancia económica como en número de buques. En particular, es de gran importancia para la flota española arrastrera de pulpo (flota cefalopodera) ya que prácticamente carece de caladeros alternativos.

El Protocolo anterior del vigente Acuerdo, por el que se fijaban las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera a pagar por la Comunidad, tenía una duración de 4 años y finalizó el 31 de julio de 2012.

Desde junio de 2011 se han celebrado siete rondas de negociación para la renovación del Protocolo, en las que se fueron cerrando los aspectos técnicos antes de tratar el aspecto económico que presentaba grandes dificultades en la negociación, dada la gran diferencia que había entre lo que ofrecía la Comisión y lo que solicitaba la parte mauritana. La Comisión, finalmente, cerró la negociación de forma precipitada, advirtiendo a las delegaciones que no había posibilidad de modificación alguna de lo acordado con Mauritania.

Este acuerdo encontró un rechazo unánime por parte de las delegaciones de los países miembros presentes en la última ronda, ya que bastantes de las condiciones acordadas perjudicaban notablemente los intereses de la mayor parte de las pesquerías contempladas por el Protocolo, en concreto los de la flota cefalopodera que veía como desaparecía dicha pesquería, al considerar Mauritania que no existía excedente de cefalópodos en sus aguas para las flotas extranjeras y ello a pesar de la solicitud comunitaria, por reiterada petición por parte de España, de conseguir una cuota inicial de cefalópodo revisable en un momento posterior, de acuerdo con los informes biológicos disponibles.

Desde el pasado mes de enero, España ha realizado durante la negociación esfuerzos denodados para revertir una negociación en la que la Comisión se había limitado a asentir a la práctica totalidad de las propuestas mauritanas en contra de los intereses comunitarios y, en particular, para evitar la exclusión de la pesquería de cefalópodos.

Ante este resultado, el Gobierno realiza una valoración negativa del Protocolo y de la rúbrica con Mauritania porque cree que contiene unas condiciones técnicas que hacen inviable el ejercicio de las pesquerías más importantes, razón por la que en las instituciones europeas, los representantes del Gobierno español se van a posicionar en contra de la ratificación del Protocolo. España va a pedir que se revisen las condiciones técnicas y que se negocie un nuevo Protocolo equilibrado en el que las condiciones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 187

financieras se ajusten a las posibilidades reales de pesca y que tenga en cuenta la verdadera situación biológica de los recursos conforme con los últimos estudios científicos disponibles para que exista una cuota de cefalópodos razonable y suficiente.

Para paliar los efectos contraproducentes causados por el resultado de estas negociaciones, el Gobierno ha acordado poner en marcha ayudas para la parada temporal de la flota afectada, tanto para armadores o propietarios de buques como para tripulantes. La convocatoria de estas ayudas quedará recogida en las correspondientes Órdenes Ministeriales que serán publicadas en breve, una para tripulantes y otra para armadores.

La duración inicial del programa de ayudas será de seis meses, con carácter retroactivo desde el pasado 1 de agosto. Si transcurridos estos 6 meses persistiera la situación actual que impide a la flota faenar en este caladero, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente podrá prorrogar las ayudas por un periodo de 6 meses más, hasta completar un periodo máximo de 12 meses de duración.

Madrid, 3 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009445

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Jorquera Caselas, Francisco Xesús y Fernández Davila, M^a Olaia (GMx).

Respuesta:

Las razones por las que el Gobierno ha decidido que Feve se integrará en Adif y Renfe y así expresadas por la Ministra de Fomento, son las siguientes:

1. Mayor eficiencia y racionalidad en el modo ferroviario.
2. Aprovechamiento de las economías de escala y las sinergias que se producirán en el proceso de fusión con los dos organismos que llevan a cabo la gestión de la red (Adif) y la operación ferroviaria (Renfe Operadora).
3. Una mejora de la oferta de movilidad a los ciudadanos, poniendo en valor la complementariedad de los servicios ferroviarios de Feve y Renfe Operadora.

La integración de Feve en Adif y Renfe se enmarca en un proceso más amplio que busca:

- Mejorar la calidad del servicio.
- Sacar el máximo rendimiento de las infraestructuras financiadas con fondos públicos.
- Incrementar el número de operadores ferroviarios.
- Incrementar el porcentaje de mercancías transportadas por ferrocarril.
- Racionalizar la oferta de servicios ferroviarios a la realidad actual de nuestro país.

Feve está preparando la implantación de un nuevo Plan de Transporte con el que armonizar en lo posible la oferta de trenes a la demanda de los viajeros. El objetivo de la empresa es racionalizar la prestación del servicio para poder asegurar de esa forma su mantenimiento a medio y largo plazo. El Plan prevé que todos los tramos de cercanías y regionales de la compañía continúen plenamente operativos y cuenten con frecuencias suficientes para garantizar el servicio público.

El Plan está aún en fase de estudio y consultas. La Dirección de la empresa ha presentado a los representantes sindicales una serie de propuestas para que puedan estudiarlas y plantear las modificaciones o ideas que consideren oportunas. Una vez analizadas, Feve elaborará el Plan de Transporte con la previsión de aplicarlo a principios de otoño.

No está prevista la transferencia del servicio a las Comunidades Autónomas. Las líneas de Feve circulan por seis Comunidades Autónomas, son líneas que por mandato legal (Ley 39/2003 del Sector Ferroviario) forman parte de la Red Ferroviaria de Interés General. Según disponen los artículos 148.1.5^a y 149.1.21^a de la Constitución Española las competencias que se atribuyen en materia ferroviaria son de carácter pleno y exclusivo, y el criterio distribuidor de competencias es el territorial. Desde esta perspectiva no cabe el traspaso a las Comunidades Autónomas de medios y funciones para la prestación de servicios de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 188

ámbito supra-autonómico, como son los trenes regionales de viajeros y los servicios de transporte de mercancías actualmente explotados por Feve.

Respecto a las repercusiones que tendrá en los trabajadores de Feve, la integración en Renfe y Adif es la única salida para esta compañía y garantiza la continuidad y el mantenimiento del empleo.

Madrid, 17 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009446

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Jorquera Caselas, Francisco Xesús; Fernández Davila, M^a Olaia (GMx).

Respuesta:

El aumento de tarifas de los peajes se produjo como consecuencia de la derogación del artículo 8 del Real Decreto-ley 6/1999, de 16 de abril, por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

El citado artículo 8 establecía la rebaja de tarifas de peaje en un 7 por 100 de su importe y estableció que la pérdida de ingresos que supusiera su aplicación sería liquidada por la Administración General del Estado.

Sin embargo, la coyuntura económica actual exige a la administración pública seguir una senda de reducción del gasto público que permita conseguir unos estrictos objetivos marcados de disminución del déficit.

Cabe añadir que las reducciones del 7 por 100 de las tarifas de peajes han supuesto que la Administración General del Estado deba abonar aproximadamente 105 millones de euros anuales, lo que hace entendible, en la situación actual, que se haya revisado esa dotación presupuestaria.

En cualquier caso, el Gobierno está tomando las medidas necesarias para que no sean los colectivos más desfavorecidos quienes más sufran las consecuencias de la crisis económica.

En esta línea de actuación, se prevé la elaboración de un nuevo Plan de Acción para la Inclusión Social (2013-2015). Este nuevo Plan pretende avanzar en una estrategia real de inclusión activa que, bajo principios básicos asociados entre sus ejes, articule verdaderamente de forma eficaz y eficiente las medidas orientadas a la inclusión laboral junto con las de garantía de ingresos, a la vez que se proporciona el acceso de todos a servicios públicos de calidad.

También se ha anunciado recientemente la elaboración de un Plan Integral de Apoyo a la Familia (PIAF), que contendrá entre otras, medidas dirigidas, específicamente hacia las familias en situación de especial necesidad y hacia la mejora de la fiscalidad.

Asimismo, a través de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y con cargo a la asignación tributaria del IRPF, se van a subvencionar actuaciones de las Entidades sociales destinadas a paliar situaciones de pobreza y exclusión social.

Por otro lado, a través de la reforma del Sistema Nacional de Salud recogida en el Real Decreto- Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, se homogeneiza en todo el Estado español la aportación de los usuarios en la cartera suplementaria y se reequilibran las que ya existían para atender a las nuevas necesidades socioeconómicas de los colectivos más castigados por la crisis como los parados que han perdido los subsidios y prestaciones, que pasan de aportar el 40% a estar exentos, pues efectivamente, este Gobierno considera que no es razonable que los parados de larga duración tengan que pagar el 40% de los medicamentos.

Madrid, 2 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 189

184/009448

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Fernández Davila, M^a Olaia (GMx).

Respuesta:

En primer lugar, es preciso señalar que en la introducción a las preguntas que formula, realiza una serie de afirmaciones que carecen de fundamento y cabe insistir en que los medicamentos genéricos han sido debidamente autorizados para su comercialización por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. España ha sido tradicionalmente y de manera incompresible de los países europeos situados a la cola de prescripción en genéricos y tiene todavía un amplio margen de mejora. Conviene destacar que los países de Europa con mayor apuesta por el estado del bienestar, cuentan con una prescripción de genéricos entre el 40-60%.

El Ministerio valora positivamente la aplicación de las medidas que en materia de prestación farmacéutica prevé el Real Decreto-ley 16/2012. A pesar de la dificultad que supone la puesta en marcha de un nuevo sistema de aportación del usuario en la prestación farmacéutica ambulatoria sobre el precio de venta de los medicamentos, y una nueva regulación de la prescripción de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud (SNS), gracias al esfuerzo de las Comunidades Autónomas y de los profesionales sanitarios se ha obtenido un magnífico resultado que contribuye a la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud.

Por otro lado, no se han detectado problemas significativos de desabastecimiento, y en todo caso para situaciones puntuales, se permite que en el caso de que no esté disponible el medicamento correspondiente de precio más bajo, se pueda dispensar la presentación disponible con el siguiente precio más bajo, y en su defecto el de precio menor de la agrupación homogénea, siempre de acuerdo y en el marco competencial de gestión de las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

En aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 16/2012, en relación con la prescripción por principio activo y precios menores de las agrupaciones homogéneas, se ha implantado un nuevo sistema de gestión de bajadas voluntarias de precio sin cambio de código nacional. Este sistema permite la actualización mensual de los precios de los medicamentos en base a las solicitudes de bajadas voluntarias recibidas y además, el sistema permite informar con antelación a todos los agentes sobre los precios que serán de aplicación al mes siguiente.

Es fundamental insistir una vez más que la prescripción debe efectuarse de la forma más apropiada para el beneficio de los pacientes, a la vez que se protege la sostenibilidad del SNS. Esa es la única prioridad que deben tener todos los actores del sistema sanitario, sea administración, prescripción, o farmacia.

Para favorecer la continuidad de tratamiento, se permite la prescripción por denominación comercial respetando el principio de mayor eficiencia para el SNS. Sólo si el medicamento prescrito supera el precio menor, el farmacéutico debe sustituirlo.

Los resultados obtenidos en aplicación de las medidas previstas en el Real Decreto-ley 16/2012, en la evolución del gasto farmacéutico a través de receta del SNS, indican que las nuevas medidas de equidad y de contención del gasto son efectivas, y por tanto contribuyen a blindar la sostenibilidad del Sistema manteniendo la calidad de la prestación farmacéutica.

Respecto a los precios de los medicamentos, éstos han disminuido mucho en los últimos años. Los precios menores se actualizan trimestralmente, y el gasto medio por receta continúa a la baja, con una variación interanual de un -7,16%, según los últimos datos de gasto farmacéutico disponibles del mes de julio.

Estos datos del Ministerio de Sanidad aparecen corroborados por los del INE para los precios al consumidor de la partida «medicamentos y otros productos farmacéuticos» del IPC. Estos precios han retrocedido fuertemente durante los últimos años (más del 20% en el trienio 2009-2011), por lo que han contribuido a la contención de la inflación en ese periodo. Todavía a mediados del presente ejercicio se producía una caída del 10% sobre igual periodo de 2011.

Con la introducción del «copago farmacéutico» a partir de julio pasado —y aún en el caso de que el precio promedio de los medicamentos haya continuado descendiendo—, el computo realizado por el INE, que se refiere al coste para el consumidor de las medicinas, se ha elevado en promedio de jubilados y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 190

trabajadores activos, los cuales han pasado a pagar una mayor proporción del precio del medicamento en función principalmente de su renta. De ahí que la tasa anual de la partida correspondiente haya pasado de ser negativa a crecer durante julio, con una repercusión en el IPC general, de unas tres décimas en la tasa interanual del IPC, inferior a la de 0,36 pp que aportó el componente de energía a la tasa de inflación.

Hay que tener en cuenta, no obstante, que este efecto alcista tiene naturaleza transitoria sobre la tasa de inflación.

Madrid, 26 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009449

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Aguilar Rivero, Rosa; Rumí Ibáñez, María Consuelo; Fernández Moya, Gracia (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imsero.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte se informa que el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en provincia de Almería, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 5.430.

Madrid, 17 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 191

184/009450

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Aguilar Rivero, Rosa; Lucio Carrasco, María Pilar; Iglesias Santiago, Leire (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, se informa que el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en provincia de Cáceres, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 1.438.

Madrid, 17 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009451

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pradas Torres, Antonio Francisco; Aguilar Rivero, Rosa (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad

y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, se informa que el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en provincia de Sevilla, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 8.982.

Madrid, 17 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009452

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Aguilar Rivero, Rosa; Alonso Núñez, Alejandro (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye, entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

El nivel mínimo de protección, en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, no sólo se mantiene, sino que aumenta en 203 millones de euros, ya que el Gobierno, para garantizar un mínimo a los beneficiarios que actualmente están en el Sistema y a los que se incorporen en el 2012, ha optado por el incremento de este nivel mínimo, que está directamente relacionado con las prestaciones dirigidas a los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 193

beneficiarios y que experimentará un aumento del 18,64% en relación con el pasado año. En este punto, y en relación con la financiación de la Ley, debe recordarse, que las CCAA deben realizar una aportación al menos igual a la realizada por la Administración General del Estado en concepto de nivel mínimo.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, se informa que el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 10.079.

Madrid, 17 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009453

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Blanquer Alcaraz, Patricia; Buyolo García, Federico; Echávarri Fernández, Gabriel; Aguilar Rivero, Rosa; Campos Arteseros, Herick Manuel (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, se informa que el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la provincia de Alicante, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 6.347.

Madrid, 17 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 194

184/009454

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Martín González, María Guadalupe; Aguilar Rivero, Rosa y Alonso Núñez, Alejandro (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, se informa que el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la provincia de Toledo, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 1.706.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009455

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Costa Palacios, María Angelina; Aguilar Rivero, Rosa y Hurtado Zurera, Antonio (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 195

euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, se informa que el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la provincia de Córdoba, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 4.241.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009456

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gallego Arriola, María del Puerto y Aguilar Rivero, Rosa (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

El nivel mínimo de protección, en los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a 2012, no sólo se mantiene, sino que aumenta en 203 millones de euros, ya que el Gobierno, para garantizar un

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 196

mínimo a los beneficiarios que actualmente están en el Sistema y a los que se incorporen en el 2012, ha optado por el incremento de este nivel mínimo, que está directamente relacionado con las prestaciones dirigidas a los beneficiarios y que experimentará un aumento del 18,64% en relación con el pasado año. En este punto, y en relación con la financiación de la Ley, debe recordarse, que las CCAA deben realizar una aportación al menos igual a la realizada por la Administración General del Estado en concepto de nivel mínimo.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, se informa que el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 4.265.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009457

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Aguilar Rivero, Rosa y González Veracruz, María (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

El nivel mínimo de protección, en los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a 2012, no sólo se mantiene, sino que aumenta en 203 millones de euros, ya que el Gobierno, para garantizar un mínimo a los beneficiarios que actualmente están en el Sistema y a los que se incorporen en el 2012, ha optado por el incremento de este nivel mínimo, que está directamente relacionado con las prestaciones dirigidas a los beneficiarios y que experimentará un aumento del 18,64% en relación con el pasado año. En este punto, y en relación con la financiación de la Ley, debe recordarse, que las CCAA deben realizar una aportación al menos igual a la realizada por la Administración General del Estado en concepto de nivel mínimo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 197

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, se informa que el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 7.668.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009458

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Carcedo Roces, María Luisa y Aguilar Rivero, Rosa (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imsero.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

El nivel mínimo de protección, en los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a 2012, no sólo se mantiene, sino que aumenta en 203 millones de euros, ya que el Gobierno, para garantizar un mínimo a los beneficiarios que actualmente están en el Sistema y a los que se incorporen en el 2012, ha optado por el incremento de este nivel mínimo, que está directamente relacionado con las prestaciones dirigidas a los beneficiarios y que experimentará un aumento del 18,64% en relación con el pasado año. En este punto, y en relación con la financiación de la Ley, debe recordarse, que las CCAA deben realizar una aportación al menos igual a la realizada por la Administración General del Estado en concepto de nivel mínimo.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, se informa que el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 198

de julio, en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 3.166.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009459

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Aguilar Rivero, Rosa; Barreda Fontes, José María y Rodríguez García, Isabel (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la Provincia de Ciudad Real, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 3.678.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009460

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Guillén Izquierdo, Vicente y Aguilar Rivero, Rosa (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 199

Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

El nivel mínimo de protección, en los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a 2012, no sólo se mantiene, sino que aumenta en 203 millones de euros, ya que el Gobierno, para garantizar un mínimo a los beneficiarios que actualmente están en el Sistema y a los que se incorporen en el 2012, ha optado por el incremento de este nivel mínimo, que está directamente relacionado con las prestaciones dirigidas a los beneficiarios y que experimentará un aumento del 18,64% en relación con el pasado año. En este punto, y en relación con la financiación de la Ley, debe recordarse, que las CCAA deben realizar una aportación al menos igual a la realizada por la Administración General del Estado en concepto de nivel mínimo.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, se informa que el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la Comunidad Autónoma de Aragón, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 3.677.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009461

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Morlán Gracia, Víctor y Aguilar Rivero, Rosa (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad

y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la provincia de Huesca, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 716.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009462

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Aguilar Rivero, Rosa y Zarrías Arévalo, Gaspar Carlos (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 201

Por otra parte, el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la provincia de Jaén, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 6.203.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009463

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Puig Ferrer, Joaquín Francisco; Ros Martínez, Susana y Aguilar Rivero, Rosa (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la provincia de Castellón, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 1.580.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009464

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Puig Ferrer, Joaquín Francisco y Aguilar Rivero, Rosa (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 202

Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

El nivel mínimo de protección, en los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a 2012, no sólo se mantiene, sino que aumenta en 203 millones de euros, ya que el Gobierno, para garantizar un mínimo a los beneficiarios que actualmente están en el Sistema y a los que se incorporen en el 2012, ha optado por el incremento de este nivel mínimo, que está directamente relacionado con las prestaciones dirigidas a los beneficiarios y que experimentará un aumento del 18,64% en relación con el pasado año. En este punto, y en relación con la financiación de la Ley, debe recordarse, que las CCAA deben realizar una aportación al menos igual a la realizada por la Administración General del Estado en concepto de nivel mínimo.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la Comunidad Valenciana, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 16.429.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009465

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: González Ramos, Manuel Gabriel y Aguilar Rivero, Rosa (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad

y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la provincia de Albacete, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 3.246.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009466

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Aguilar Rivero, Rosa y Blanco Terán, Rosa Delia (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

El nivel mínimo de protección, en los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a 2012, no sólo se mantiene, sino que aumenta en 203 millones de euros, ya que el Gobierno, para garantizar un mínimo a los beneficiarios que actualmente están en el Sistema y a los que se incorporen en el 2012, ha

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 204

optado por el incremento de este nivel mínimo, que está directamente relacionado con las prestaciones dirigidas a los beneficiarios y que experimentará un aumento del 18,64% en relación con el pasado año. En este punto, y en relación con la financiación de la Ley, debe recordarse, que las CCAA deben realizar una aportación al menos igual a la realizada por la Administración General del Estado en concepto de nivel mínimo.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la Comunidad Autónoma de Madrid, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 7.511.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009467

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Aguilar Rivero, Rosa y Madina Muñoz, Eduardo (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imsero.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

El nivel mínimo de protección, en los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a 2012, no sólo se mantiene, sino que aumenta en 203 millones de euros, ya que el Gobierno, para garantizar un mínimo a los beneficiarios que actualmente están en el Sistema y a los que se incorporen en el 2012, ha optado por el incremento de este nivel mínimo, que está directamente relacionado con las prestaciones dirigidas a los beneficiarios y que experimentará un aumento del 18,64% en relación con el pasado año. En este punto, y en relación con la financiación de la Ley, debe recordarse, que las CCAA deben realizar una aportación al menos igual a la realizada por la Administración General del Estado en concepto de nivel mínimo.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 205

y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la Comunidad Autónoma del País Vasco, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 9.619.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009468

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pérez Domínguez, María Soledad; Aguilar Rivero, Rosa (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

El nivel mínimo de protección, en los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a 2012, no sólo se mantiene, sino que aumenta en 203 millones de euros, ya que el Gobierno, para garantizar un mínimo a los beneficiarios que actualmente están en el Sistema y a los que se incorporen en el 2012, ha optado por el incremento de este nivel mínimo, que está directamente relacionado con las prestaciones dirigidas a los beneficiarios y que experimentará un aumento del 18,64% en relación con el pasado año. En este punto, y en relación con la financiación de la Ley, debe recordarse, que las CCAA deben realizar una aportación al menos igual a la realizada por la Administración General del Estado en concepto de nivel mínimo.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 4.692.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 206

184/009469

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Aguilar Rivero, Rosa; Sánchez Amor, José Ignacio; Pérez Domínguez, María Soledad (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la provincia de Badajoz, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 3.254.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009470

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Franquis Vera, Sebastián; Grande Pesquero, Pilar; Aguilar Rivero, Rosa (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 207

euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la provincia de Las Palmas, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 1.711.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009471

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Aguilar Rivero, Rosa y Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

El nivel mínimo de protección, en los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a 2012, no sólo se mantiene, sino que aumenta en 203 millones de euros, ya que el Gobierno, para garantizar un mínimo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 208

a los beneficiarios que actualmente están en el Sistema y a los que se incorporen en el 2012, ha optado por el incremento de este nivel mínimo, que está directamente relacionado con las prestaciones dirigidas a los beneficiarios y que experimentará un aumento del 18,64% en relación con el pasado año. En este punto, y en relación con la financiación de la Ley, debe recordarse, que las CCAA deben realizar una aportación al menos igual a la realizada por la Administración General del Estado en concepto de nivel mínimo.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la Comunidad Autónoma de Galicia, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 7.433.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009472

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen y Aguilar Rivero, Rosa (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la provincia de Ourense, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 1.265.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 209

184/009473

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Aguilar Rivero, Rosa; Torres Mora, José Andrés; Jiménez García-Herrera, Trinidad y Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imsero.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la provincia de Málaga, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 10.662.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009474

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Aguilar Rivero, Rosa y Muñoz González, Pedro José (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 210

IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la provincia de Ávila, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 953.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009475

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Vallès Vives, Francesc; Aguilar Rivero, Rosa (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

El nivel mínimo de protección, en los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a 2012, no sólo se mantiene, sino que aumenta en 203 millones de euros, ya que el Gobierno, para garantizar un

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 211

mínimo a los beneficiarios que actualmente están en el Sistema y a los que se incorporen en el 2012, ha optado por el incremento de este nivel mínimo, que está directamente relacionado con las prestaciones dirigidas a los beneficiarios y que experimentará un aumento del 18,64% en relación con el pasado año. En este punto, y en relación con la financiación de la Ley, debe recordarse, que las CCAA deben realizar una aportación al menos igual a la realizada por la Administración General del Estado en concepto de nivel mínimo.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la Comunidad Autónoma de Cataluña, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 30.308.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009476

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Aguilar Rivero, Rosa; Segura Clavell, José y Hernández Gutiérrez, Patricia (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, ascendía a 1.185.

Madrid, 15 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 212

184/009477

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Aguilar Rivero, Rosa; Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

El nivel mínimo de protección, en los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a 2012, no sólo se mantiene, sino que aumenta en 203 millones de euros, ya que el Gobierno, para garantizar un mínimo a los beneficiarios que actualmente están en el Sistema y a los que se incorporen en el 2012, ha optado por el incremento de este nivel mínimo, que está directamente relacionado con las prestaciones dirigidas a los beneficiarios y que experimentará un aumento del 18,64% en relación con el pasado año. En este punto, y en relación con la financiación de la Ley, debe recordarse, que las CCAA deben realizar una aportación al menos igual a la realizada por la Administración General del Estado en concepto de nivel mínimo.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 55.225.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009478

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Aguilar Rivero, Rosa; Sumelzo Jordán, Susana; Alegría Continente, María Pilar (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 213

Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la provincia de Zaragoza, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 2.365.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009479 y 184/009480

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Aguilar Rivero, Rosa y Chacón Piqueras, Carne (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia de ello, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 214

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Madrid, 17 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009481

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Chacón Piqueras, Carme y Aguilar Rivero, Rosa (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la provincia de Barcelona, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 21.226.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 215

184/009482

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sánchez Díaz, María Carmen; Aguilar Rivero, Rosa (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

El nivel mínimo de protección, en los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a 2012, no sólo se mantiene, sino que aumenta en 203 millones de euros, ya que el Gobierno, para garantizar un mínimo a los beneficiarios que actualmente están en el Sistema y a los que se incorporen en el 2012, ha optado por el incremento de este nivel mínimo, que está directamente relacionado con las prestaciones dirigidas a los beneficiarios y que experimentará un aumento del 18,64% en relación con el pasado año. En este punto, y en relación con la financiación de la Ley, debe recordarse, que las CCAA deben realizar una aportación al menos igual a la realizada por la Administración General del Estado en concepto de nivel mínimo.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la Ciudad Autónoma de Ceuta, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 455.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009483

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sánchez Díaz, María Carmen; Aguilar Rivero, Rosa (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 216

Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la provincia de Cádiz, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 10.806.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009484

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sánchez Díaz, María Carmen (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 217

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 2.278.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009485

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Aguilar Rivero, Rosa y Segura Clavell, José (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

El nivel mínimo de protección, en los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a 2012, no sólo se mantiene, sino que aumenta en 203 millones de euros, ya que el Gobierno, para garantizar un mínimo a los beneficiarios que actualmente están en el Sistema y a los que se incorporen en el 2012, ha optado por el incremento de este nivel mínimo, que está directamente relacionado con las prestaciones dirigidas a los beneficiarios y que experimentará un aumento del 18,64% en relación con el pasado año. En este punto, y en relación con la financiación de la Ley, debe recordarse, que las CCAA deben realizar una aportación al menos igual a la realizada por la Administración General del Estado en concepto de nivel mínimo.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 218

Por otra parte, el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la Comunidad Autónoma de Canarias, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 2.896.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009486

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hernando Vera, Antonio y Aguilar Rivero, Rosa (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

El nivel mínimo de protección, en los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a 2012, no sólo se mantiene, sino que aumenta en 203 millones de euros, ya que el Gobierno, para garantizar un mínimo a los beneficiarios que actualmente están en el Sistema y a los que se incorporen en el 2012, ha optado por el incremento de este nivel mínimo, que está directamente relacionado con las prestaciones dirigidas a los beneficiarios y que experimentará un aumento del 18,64% en relación con el pasado año. En este punto, y en relación con la financiación de la Ley, debe recordarse, que las CCAA deben realizar una aportación al menos igual a la realizada por la Administración General del Estado en concepto de nivel mínimo.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la Ciudad Autónoma de Melilla, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 324.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 219

184/009487

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Vallès Vives, Francesc y Aguilar Rivero, Rosa (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la provincia de Tarragona, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 4.719.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009488

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gutiérrez del Castillo, María Concepción y Aguilar Rivero, Rosa (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 220

euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la provincia de Jaén, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 6.203.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009489

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Martín Peré, Pablo y Aguilar Rivero, Rosa (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

El nivel mínimo de protección, en los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a 2012, no sólo se mantiene, sino que aumenta en 203 millones de euros, ya que el Gobierno, para garantizar un

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 221

mínimo a los beneficiarios que actualmente están en el Sistema y a los que se incorporen en el 2012, ha optado por el incremento de este nivel mínimo, que está directamente relacionado con las prestaciones dirigidas a los beneficiarios y que experimentará un aumento del 18,64% en relación con el pasado año. En este punto, y en relación con la financiación de la Ley, debe recordarse, que las CCAA deben realizar una aportación al menos igual a la realizada por la Administración General del Estado en concepto de nivel mínimo.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la Comunidad Autónoma de Illes Balears, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 1.229.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009490

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Camacho Vizcaíno, Antonio y Aguilar Rivero, Rosa (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

El nivel mínimo de protección, en los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a 2012, no sólo se mantiene, sino que aumenta en 203 millones de euros, ya que el Gobierno, para garantizar un mínimo a los beneficiarios que actualmente están en el Sistema y a los que se incorporen en el 2012, ha optado por el incremento de este nivel mínimo, que está directamente relacionado con las prestaciones dirigidas a los beneficiarios y que experimentará un aumento del 18,64% en relación con el pasado año. En este punto, y en relación con la financiación de la Ley, debe recordarse, que las CCAA deben realizar una aportación al menos igual a la realizada por la Administración General del Estado en concepto de nivel mínimo.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 222

y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la provincia de Zamora, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 1.498.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009491

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Caldera Sánchez-Capitán, Jesús y Aguilar Rivero, Rosa (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

El nivel mínimo de protección, en los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a 2012, no sólo se mantiene, sino que aumenta en 203 millones de euros, ya que el Gobierno, para garantizar un mínimo a los beneficiarios que actualmente están en el Sistema y a los que se incorporen en el 2012, ha optado por el incremento de este nivel mínimo, que está directamente relacionado con las prestaciones dirigidas a los beneficiarios y que experimentará un aumento del 18,64% en relación con el pasado año. En este punto, y en relación con la financiación de la Ley, debe recordarse, que las CCAA deben realizar una aportación al menos igual a la realizada por la Administración General del Estado en concepto de nivel mínimo.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la provincia de Salamanca, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 1.835.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 223

184/009492

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Aguilar Rivero, Rosa y Lavilla Martínez, Félix (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la provincia de Soria, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 331.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009493

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Saura García, Pedro (GS).

Respuesta:

En relación con los anticipos a cuenta de recursos del sistema de financiación regulados por la Ley 22/2009, según lo que establecen el artículo 64 de dicha Ley y la Disposición adicional trigésima sexta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, así como en relación con los anticipos a cuenta de los Fondos de Compensación Interterritorial, regulados en la Ley 22/2001, se indica que entre el 1 de enero y el 31 de julio, el importe de los anticipos concedidos a cada comunidad autónoma es el que se recoge a continuación:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 224

(Millones de €)

Comunidad / Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Anticipos a cuenta de los recursos del sistema de financiación							
Cataluña	545,15		1.260,00				55,12
Galicia		211,27					38,15
Andalucía		229,51					106,81
Principado de Asturias			73,79				13,22
Cantabria		59,00					8,57
La Rioja		34,50					4,31
Región de Murcia		68,01					12,91
C. Valenciana	418,70	300,00		380,00		300,00	41,17
Aragón		93,68					15,46
Castilla-La Mancha	328,38						22,53
Canarias							25,17
Extremadura		55,23					17,79
Illes Balears		224,59					6,21
Madrid		710,68					22,27
Castilla y León		184,00					32,86
Anticipos Fondos de Compensación Interterritorial							
Galicia			1,20	4,51	21,07		
Andalucía							
Principado de Asturias							
Cantabria							
Región de Murcia							
C. Valenciana							
Castilla-La Mancha							
Canarias							23,06
Extremadura			3,50				7,15
Castilla y León				2,19	2,18		0,45

Madrid, 28 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 225

184/009494

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Fernández Davila, M^a Olaia (GMx).

Respuesta:

Respecto a la subvención solicitada el 4 de abril de 2011, por el Ayuntamiento de Marín, dentro de las ayudas dirigidas a la Real Federación Española de Fútbol, destinadas a obras y equipamiento para el fútbol no profesional, a financiar con cargo a los fondos procedentes del 1% de la recaudación de las quinielas, se informa lo siguiente:

- El objeto de la ayuda en cuestión era la construcción de un campo de fútbol de césped artificial y vestuarios en el Área Deportiva de Seixo. Importe presupuestado: 627.374,48 euros.
- El 11 de mayo de 2011, tras aportar la documentación inicial se informó a dicho Ayuntamiento que se le había concedido una subvención por 60.000 euros y se le envió un anexo sobre las Condiciones Generales que deben reunir para justificar la subvención y posterior pago de la misma.
- El 19 de octubre de 2011, el Ayuntamiento solicitó una prórroga en el plazo de justificación de las obras motivada por los retrasos ocasionados por el cambio de corporación en las recientes elecciones generales.
- El 15 de noviembre de 2011, desde el Consejo Superior de Deportes (en adelante CSD) se comunicó la concesión de ampliación del plazo hasta el 21 de noviembre de 2011. Tanto la aceptación de la subvención como la ampliación de plazo se realizaron correctamente.
- El 4 de enero de 2012, tuvieron entrada en el CSD cuatro facturas enviadas por el Ayuntamiento con fecha de salida 30 de diciembre. Toda esta documentación no fue suficiente para incluirla a tiempo en el listado definitivo de subvencionadas.

Madrid, 3 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009495

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

El pasado 25 de septiembre, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas contestó, ante el Pleno del Senado, una pregunta oral sobre esta materia (Diario de Sesiones del Pleno del Senado, número 31, de 25 de septiembre de 2012, número de expediente 680/199).

Madrid, 11 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009496

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GCIU).

Respuesta:

Aena Aeropuertos cumple con la normativa que establece la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)¹ en materia de asistencia sanitaria en los aeropuertos, tanto en lo relativo a primeros auxilios, como a acuerdos para el traslado de urgencia a centros médicos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 226

Dicha normativa no obliga a la disposición de servicio de ambulancia de forma permanente en los aeropuertos, sino que establece la necesidad de contar con los debidos arreglos para el traslado inmediato de los casos más graves a servicios de atención médica competente convenidos de antemano y permite distinguir, en función del tráfico de los aeropuertos, la forma de prestar este servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en consonancia con lo previsto en la mayoría de los aeropuertos europeos, Aena Aeropuertos dispone del servicio de ambulancia en los aeropuertos con un tráfico superior a 8 millones de pasajeros comerciales al año (aeropuertos que suponen el 72,8% de todos los pasajeros comerciales de la red).

Para los periodos y los aeropuertos que no disponen de este servicio, el transporte sanitario de urgencia está garantizado por el Estado Español en los aeropuertos españoles mediante el Régimen General de la Seguridad Social.

En el Estado Español, los arreglos a establecer según el Anexo 9 de OACI anteriormente mencionado quedan cubiertos por el Real Decreto 2766/1967, de 16 de noviembre, por el que se dictan normas sobre prestaciones de asistencia sanitaria y ordenación de los servicios médicos en el Régimen General de la Seguridad Social. En concreto, la prestación sanitaria correspondería a la tipificada en el Anexo I del Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, como punto 2-4º (Atención primaria de urgencia) y en el punto 4-2º (Prestaciones complementarias-transporte sanitario).

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, mencionada en la presente pregunta parlamentaria, no resulta de aplicación en cuanto a la asistencia médica a los pasajeros y usuarios del aeropuerto, puesto que se enmarca en la interpretación del convenio colectivo de Aena Aeropuertos.

No obstante, en algún caso y con el fin de facilitar la coordinación ante la necesidad de asistencia y/o evacuación, se han establecido acuerdos que reflejan el establecimiento de los canales de comunicación para la solicitud de asistencia y/o evacuación, responsables, procedimiento etc. El uso de dichos acuerdos se ha llevado a cabo sin incidencias reseñables.

Asimismo para facilitar la coordinación ante la necesidad de asistencia y/o evacuación, cuando se ha suprimido el servicio de ambulancia, los aeropuertos lo han comunicado al Centro Coordinador de Emergencias Médicas (112 o 061, según el caso) de cada provincia, con el fin de que dispongan de toda la información necesaria para adecuar los recursos disponibles a la nueva situación y de este modo garantizar la atención por parte de los servicios de emergencias.

Por otro lado, en los aeropuertos de la red de Aena Aeropuertos, incluidos los de menos volumen de tráfico, hay distribuidos 270 Columnas de Rescate Cardíaco (desfibriladores semiautomáticos externos). Los desfibriladores están considerados como la mejor herramienta médica para actuar a tiempo ante una parada cardio-respiratoria mejorando, de este modo, la supervivencia de los afectados por un infarto de miocardio. El dimensionamiento en número y ubicación se ha realizado teniendo en cuenta factores como la existencia de personal del aeropuerto en su cercanía, el tiempo necesario para acceder al desfibrilador y atender al paciente, así como la existencia de zonas públicas y zonas restringidas en el aeropuerto.

Respecto a las personas con formación adecuada para usarlos, más de 1.300 personas de Aena Aeropuertos y otras empresas y entidades que operan en los aeropuertos se han formado para su uso, de acuerdo a la legislación vigente, la cual depende de cada Comunidad Autónoma.

En definitiva, las medidas recientemente adoptadas por Aena Aeropuertos en relación con los servicios sanitarios, incluyendo la disponibilidad de ambulancias, se basan en la búsqueda de la máxima eficiencia, dentro del cumplimiento de la legislación aplicable y por supuesto, sin poner en riesgo la seguridad de los usuarios de los aeropuertos.

¹ Anexo 9 (Facilitación) al Convenio de Aviación Civil Internacional, duodécima edición (julio de 2005), que incorpora la enmienda 21 de 19 de noviembre de 2009 y Manual de Facilitación (Doc. 9957 de la OACI), en su primera edición de 2011.

Madrid, 24 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 227

184/009497

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo (GIP).

Respuesta:

En la actualidad, como consecuencia de las rigurosas medidas de ajuste presupuestario y de reducción del déficit público que está siendo necesario acometer con carácter general, no resulta factible proceder, como tal, a la creación de nuevas unidades judiciales.

No obstante, se está estudiando, conjuntamente con la Comunidad Valenciana, la adopción de otras medidas alternativas que, contando con el necesario respaldo presupuestario, como por ejemplo la aprobación de refuerzos, permitan mejorar la situación que, en cuanto a cargas de trabajo, existe en los órganos judiciales de las citadas localidades.

Madrid, 16 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009499

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

La auditoría realizada por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en julio de 2010 no estaba orientada a la detección de fallos de seguridad, sino al análisis de las normas y procedimientos de aplicación en nuestro país para verificar así su correspondencia con los seguidos por dicha organización, que no son de obligado cumplimiento en su integridad.

El resultado de la auditoría de OACI revela que España dispone de un alto nivel de vigilancia de la seguridad operacional, totalmente equiparable a los Estados de nuestro entorno socioeconómico, no habiéndose detectado ningún incumplimiento grave.

El Plan de medidas a implementar que se elaboró tras la auditoría fue aprobado por OACI y su ejecución alcanza el 85% considerando que algunas de las recomendaciones exigen la modificación de normas comunitarias y que, por lo tanto, requieren un acuerdo que excede de las competencias del Gobierno de España.

En este mismo sentido, la competencia para regular de forma armonizada en Europa la imposición de los requisitos normativos relacionados con los sistemas de gestión de seguridad SMS, tanto para los operadores aéreos como para las organizaciones de mantenimiento, descansa en la Comisión Europea, si bien la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) ha creado un grupo de trabajo para facilitar la implantación de la normativa comunitaria en esta materia.

Con respecto al Programa Estatal de Seguridad Operacional o PESO (SSP en terminología anglosajona) español, fue establecido mediante la aprobación de la ley 1/2011, de 4 de marzo, y en él se contienen las medidas necesarias para gestionar desde una perspectiva integral la seguridad operacional en España, también la supervisión.

También descansan en la Comisión Europea, asistida en dichas tareas por la Agencia Europea de Seguridad Aérea, gran parte de las competencias relacionadas con la regulación de la aeronavegabilidad, las operaciones aéreas o la concesión licencias.

Por su parte, el Reglamento (CE) N° 859/2008 requiere a los operadores que el Manual de Vuelo del avión se mantenga actualizado tal y como recoge literalmente el texto de dicha norma: «El operador mantendrá actualizado el Manual de vuelo del avión aprobado, o documento equivalente, para cada avión que se opere».

En cuanto a la lista de equipo mínimo (MEL) aprobada por el Estado al que pertenece el operador aéreo, la elabora cada aerolínea y para cada avión con base en la lista maestra de equipo mínimo (MMEL), que aprueba el Estado de diseño de la aeronave, no pudiendo en ningún caso ser la primera menos restrictiva que la segunda.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 228

Todos los equipos que afecten a la aeronavegabilidad deben estar operativos a no ser que exista una flexibilidad por el uso de la MEL, de manera que si el TOWS se encuentra inoperativo y no se contempla en la MEL, no se podría operar la aeronave.

La comprobación del funcionamiento del TOWS para la flota de aeronaves a la que pertenecía el vuelo de Spanair JK5022 siniestrado el 20 de agosto de 2008 es de obligado cumplimiento en España.

Madrid, 9 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009501

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

Hasta la fecha, la Comisión Europea no ha iniciado formalmente el procedimiento de infracción al que hace referencia Su Señoría.

En lo que se refiere al «Dragado de profundización del río Guadalquivir», en el marco del «Proyecto EU Piloto (3569/12/ENVI)», el Gobierno ha informado a la Comisión Europea del procedimiento de evaluación de impacto ambiental al que se sometió dicho proyecto.

Asimismo, se ha informado a la Comisión Europea de que en la primera revisión de la Memoria Ambiental del Plan Hidrológico del Guadalquivir, se han incluido medidas específicas para las masas costeras y de transición, en el tramo bajo del río Guadalquivir, que aseguren la compatibilidad de los usos del agua con el estricto cumplimiento de los objetivos ambientales, tanto en lo que se refiere a la Directiva 2000/60/CE como a la Directiva 92/43/CEE.

Madrid, 8 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009502

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Nuet Pujals, Joan Josep (GIP).

Respuesta:

En la exposición de la citada pregunta se afirma que la Agencia Tributaria ha tomado la decisión de «eliminar en Baleares la Unidad Anticorrupción» y que «se ha desmantelado la Unidad Especial de Investigación Judicial con la que se había contado en los últimos siete años».

Con carácter previo, es preciso afirmar que ni existe ni ha existido en el pasado en la citada Delegación ninguna «Unidad Anticorrupción» ni ninguna «Unidad Especial de Investigación Judicial».

En la Delegación de Baleares, como en otras delegaciones de la Agencia, en el área de Inspección existe la Unidad de Auxilio Judicial.

Respecto a esta Unidad —integrada en la de la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de las Islas Baleares—, en la última semana de julio de 2012 se han operado dos modificaciones en su organización de trabajo. En primer lugar, la sustitución de un integrante de la Unidad por otro funcionario y, en segundo lugar, el cambio físico de ubicación de la citada Unidad. En cualquier caso, el funcionario sustituido continúa con la tramitación de los asuntos y expedientes que tenía asignados.

En consecuencia, no pueden compartirse las afirmaciones que contiene la pregunta en torno al pretendido desmantelamiento de la denominada por los medios como Unidad Anticorrupción o Unidad Especial de Investigación Judicial.

Conviene aclarar que las funciones propias de la Inspección de los Tributos en el ámbito de competencia propio del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria en la esfera territorial, se ejercen por las Dependencias Regionales de Inspección respecto del ámbito territorial de la correspondiente Delegación

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 229

Especial de la Agencia Española de la Administración Tributaria-AEAT, todo ello de conformidad con la Resolución del Presidente de la AEAT de 24 de marzo de 1992 (cuya última modificación se efectúa mediante Resolución de 26/11/2008, BOE de 30 diciembre).

Al frente de cada Dependencia Regional de Inspección se encuentra el jefe de la misma, el Inspector Regional. En la estructura funcional de la Dependencia y dentro del Área de Inspección, las actuaciones de comprobación e investigación se desarrollan por los Equipos o Unidades del Área de Inspección.

Determinados Equipos o Unidades del Área de Inspección desarrollan actuaciones especializadas de Delitos contra la Hacienda Pública, Investigación y Auxilio Judicial. Siempre bajo la dirección del Inspector Jefe Regional. El Delegado Especial, responsable de toda la actividad de la Delegación, ejerce su responsabilidad a través de las Jefaturas de sus Dependencias entre las que se encuentra la de Inspección. (Resolución de 24 de marzo de 1992, número Cuatro, apartados 4.3.1, 4.3.2 y 4.3.3).

En materia de Auxilio Judicial además, según Resolución de 27 de febrero de 1998, que modificaba la resolución de 24 de marzo de 1992 (que a su vez ha sido modificada) se crearon las Unidades Especiales de Auxilio Judicial dependiendo de las Dependencias Regionales de Inspección.

En conclusión, la decisión tomada por los órganos de la Agencia responde precisamente a la estricta aplicación de la normativa de organización de la AEAT, sin que ello suponga ni directa ni indirectamente la supresión de ninguna Unidad ni menoscabo alguno de la función investigadora o de auxilio judicial de los expedientes en curso o de los que pudieran comenzarse como consecuencia de las solicitudes de Juzgados y Tribunales que, como es obvio, seguirán atendándose con la misma diligencia y eficacia.

Sentado lo anterior y en cuanto a las cuestiones concretas planteadas cabe señalar lo siguiente:

La realización de actuaciones de investigación por los Equipos y Unidades de Inspección de la AEAT se produce o bien en el marco de los procedimientos regulados en la Ley General Tributaria-LGT (Ley 58/2003, de 17 de diciembre de 2003) para la aplicación del sistema tributario estatal, o bien en el desarrollo de las funciones de auxilio judicial o en condición de perito designado judicialmente.

Por lo que se refiere a los procedimientos que se regulan en la LGT debe tenerse en cuenta que el artículo 95 de la Ley General Tributaria establece un genérico deber de reserva sólo excepcionada para determinados supuestos. La AEAT no puede revelar las investigaciones que está efectuando ni la identidad de los sujetos afectados por tales investigaciones. Por otra parte, si las investigaciones tienen lugar en el marco del proceso judicial, queda fuera del ámbito de competencias administrativas cualquier tipo de información al respecto que compete, en todo caso, a las autoridades judiciales.

En la Unidad de Auxilio Judicial de la Dependencia de Inspección de la Delegación de las Islas Baleares se han producido las modificaciones en su organización antes expuestas con el objetivo de aumentar su eficacia operativa como, por otra parte, se hace habitualmente en el resto del territorio nacional y en la organización de la Agencia.

La Agencia Tributaria busca de un modo permanente la optimización de los recursos humanos y materiales de que dispone, prestando una atención permanente a las distintas áreas de riesgo fiscal en todo el territorio nacional. Illes Balears es para la AEAT, precisamente, una de las Delegaciones en las que se centra de manera especial este esfuerzo por aumentar la eficacia en la investigación de toda clase de fraude fiscal; la presencia de intereses financieros nacionales e internacionales, así como los problemas de fiscalidad de no residentes justifican este hecho.

Madrid, 21 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009504

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Aguilar Rivero, Rosa y Sáez Jubero, Àlex (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 230

atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Por otra parte, el número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la provincia de Girona, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 2.523.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009505

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ortiz Castellví, Laia (GIP).

Respuesta:

La materia sobre la que versa la pregunta ha sido contestada por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas en el Pleno del Congreso de los Diputados, de 19 de septiembre y de 28 de marzo de 2012, con motivo de sendas preguntas orales (Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Pleno y Diputación Permanente, número 59, de 19 de septiembre de 2012, número de expediente 180/262 y BOCG, Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Pleno y Diputación Permanente, número 22, de 28 de marzo de 2012, número de expediente 180/95).

Por lo que se refiere al consumo de tabaco en espacios públicos, la normativa vigente en esta cuestión es la Ley 28/2005 modificada por la Ley 42/2010 la cual está en línea con las recomendaciones del Consejo de la Unión Europea y con nuestros compromisos derivados de lo establecido por el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.

En este sentido, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad tiene como prioridad principal la promoción de la salud de los ciudadanos y la prevención de las enfermedades producidas por el tabaquismo siendo la legislación actual fundamental en este objetivo.

Por ello, y en línea con ese objetivo, se debe garantizar la protección de toda la población, tanto fumadora como no fumadora, ante la contaminación producida por el humo de tabaco.

Madrid, 11 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 231

184/009506

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En primer lugar, cabe indicar que no existen retrasos sistemáticos en el pago de la ayuda correspondiente al Programa PREPARA. No obstante, la naturaleza jurídica de subvención que tienen las cuantías que se abonan de conformidad con el citado programa conlleva el sometimiento al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta circunstancia implica una serie de peculiaridades en la tramitación de esta ayuda económica, que es diferente de la que se lleva a cabo para las prestaciones y subsidios por desempleo, entre las que destacan, por ejemplo, que la percepción de la ayuda se condiciona al cumplimiento de una serie de requisitos, los cuales deben ser comprobados con anterioridad al pago de la misma, tales como la participación efectiva del beneficiario en las acciones y medidas incluidas en el itinerario individualizado de inserción. Este hecho supone que, en ocasiones, puede existir una diferencia en las fechas en las que se produce el pago efectivo entre los distintos meses, dado que se abona a mes vencido y depende de los servicios asociados realizados por el beneficiario en el mes que se abona la ayuda.

Además, al tratarse de una subvención, es necesaria la intervención de cada nómina, por lo que cada interventor provincial asigna unas fechas para ello y eso implica que la fecha de pago no sea igual en todas las provincias, aunque la emisión de las nóminas se realice siempre el día 5 de cada mes.

A todo ello se suma el impacto que en todos los ejercicios produce la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, generando una dilación en la fecha del pago.

Por último, cabe señalar que en el Boletín Oficial del Estado del día 25 de agosto de 2012 se ha publicado el Real Decreto-ley 23/2012, de 24 de agosto, por el que se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo.

La mencionada prórroga del programa se acompaña de una serie de modificaciones que pretenden mejorar su eficacia y eficiencia, teniendo siempre como objetivo, por un lado, paliar la situación real de necesidad en que se encuentran las personas que agotan su protección por desempleo y, por otro, reincorporar al mercado laboral a sus beneficiarios.

Madrid, 17 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009507

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

Frente a lo manifestado por Su Señoría, de conformidad con la normativa vigente, no es posible la renovación de los títulos nobiliarios por cuanto éstos sólo son objeto de sucesión una vez han sido creados. Lo que ha realizado el Ministerio de Justicia ha sido proceder al reconocimiento en la sucesión del citado Título no existiendo imperativo legal alguno que lo impida, es decir, ha procedido a reconocer un derecho sucesorio en un ciudadano contemporáneo que es descendiente del concesionario primitivo.

A este respecto es importante reseñar que el actual título de Marqués de Queipo de Llano fue ya rehabilitado, a favor del padre del actual titular, concretamente en el año 1981, tras llevar el mismo 27 años en situación de caducidad.

Hay que señalar que con el reconocimiento en la sucesión del mencionado título no se está dando ningún tipo de honor o reconocimiento al fundador del Título, sino que sólo se está reconociendo el actual derecho de su nieto a ostentarlo, de acuerdo a la normativa vigente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 232

La revocación en el ámbito de los títulos nobiliarios se limita a la posibilidad de derogar una sucesión o una rehabilitación por irregularidades procedimentales, documentales o de aparición de personas con mejor derecho sucesorio declarado en sentencia judicial, sin que tal revocación suponga la supresión del Título, sino sólo la anulación de un procedimiento.

Por ello y al no existir norma legal alguna que aluda a la no validez de este título nobiliario, la legislación nobiliaria sigue desplegando su normal vigencia, que obliga a los poderes públicos a actuar cuando se solicite por los actuales interesados en aquella concesión y estén habilitados legalmente, para hacer efectivos sus derechos respecto a la sucesión en este título.

Por tanto, en la sucesión del Marquesado de Queipo de Llano, el Ministerio de Justicia se ha limitado estrictamente a aplicar la normativa nobiliaria vigente, en pro de la defensa de los intereses legítimos de los sucesores, intereses protegidos por leyes en vigor, y que el Gobierno tiene el deber de aplicar en todo momento.

Madrid, 13 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009508

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

FEVE está preparando la implantación de un nuevo Plan de Transporte con el que adecuar en lo posible la oferta de trenes a la demanda de los viajeros. El objetivo de la empresa es racionalizar la prestación del servicio para poder asegurar de esa forma su mantenimiento a medio y largo plazo. El Plan prevé que todos los tramos de cercanías y regionales de la compañía continúen plenamente operativos y cuenten con frecuencias suficientes para garantizar el servicio público.

El Plan está aún en fase de estudio y consultas. La dirección de la empresa ha presentado a los representantes sindicales una serie de propuestas para que puedan estudiarlas y plantear las modificaciones o ideas que consideren oportunas. Una vez analizadas, FEVE elaborará el Plan de Transporte con la previsión de aplicarlo a principios de otoño.

FEVE presta un servicio público esencial en el norte de España, cohesionando el territorio por el que circula. El objetivo, por tanto, es el de ser capaces de garantizar ese servicio a un menor coste para el Estado.

Las razones por las que el Gobierno ha decidido que FEVE se integrará en Adif y Renfe y así expresadas por la Ministra de Fomento, son las siguientes:

1. Mayor eficiencia y racionalidad en el modo ferroviario.
2. Aprovechamiento de las economías de escala y las sinergias que se producirán en el proceso de fusión con los dos organismos que llevan a cabo la gestión de la red (Adif) y la operación ferroviaria (Renfe Operadora).
3. Una mejora de la oferta de la movilidad de los ciudadanos, poniendo en valor la complementariedad de los servicios ferroviarios de FEVE y Renfe Operadora.

La integración de FEVE en Adif y Renfe se enmarca en un proceso más amplio que busca:

- Mejorar la calidad del servicio.
- Sacar el máximo rendimiento de las infraestructuras financiadas con fondos públicos.
- Incrementar el número de operadores ferroviarios.
- Incrementar el porcentaje de mercancías transportadas por ferrocarril.
- Racionalizar la oferta de servicios ferroviarios a la realidad actual de nuestro país.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 233

Respecto a las repercusiones que tendrá en los trabajadores de FEVE la integración en Renfe y Adif, ésta es la única salida para esta compañía y garantiza la continuidad del servicio y el mantenimiento del empleo.

Madrid, 17 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009509

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En estos momentos, el Memorando de Entendimiento, firmado con la Comisión Europea el pasado mes de julio, se encuentra disponible en sus versiones en inglés y en castellano, en la página web del Ministerio de Economía y Competitividad.

Versión en español:

http://www.mineco.gob.es/stfls/mineco/prensa/ficheros/noticias/2012/120720_MOU_espanyol_2_rubrica_MECC_VVV.pdf

Versión en inglés:

http://www.mineco.gob.es/stfls/mineco/prensa/ficheros/noticias/2012/120709_MOU_final_rev2_cln2VVV.pdf

Madrid, 11 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009511

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

De conformidad con la normativa vigente, no es posible la renovación de los títulos nobiliarios por cuanto éstos sólo son objeto de sucesión una vez han sido creados. Lo que ha realizado el Ministerio de Justicia ha sido proceder al reconocimiento, en la sucesión del Título, de un derecho sucesorio en un ciudadano contemporáneo que es descendiente del concesionario primitivo, no existiendo imperativo legal alguno que lo impida.

A este respecto es importante señalar que el actual título de Marqués de Queipo de Llano fue ya rehabilitado, a favor del padre del actual titular, concretamente en el año 1981, tras llevar el mismo 27 años en situación de caducidad.

Con el reconocimiento en la sucesión del mencionado título no se está dando ningún tipo de honor o reconocimiento al fundador del Título, sino que sólo se está reconociendo el actual derecho de su nieto a ostentarlo, de acuerdo a la normativa vigente.

La revocación en el ámbito de los títulos nobiliarios se limita a la posibilidad de derogar una sucesión o una rehabilitación por irregularidades procedimentales, documentales o de aparición de personas con mejor derecho sucesorio declarado en sentencia judicial, sin que tal revocación suponga la supresión del Título, sino sólo la anulación de un procedimiento.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 234

Por ello y al no existir norma legal alguna que aluda a la no validez de este título nobiliario, la legislación nobiliaria sigue desplegando su normal vigencia, que obliga a los poderes públicos a actuar cuando se solicite por los actuales interesados en aquella concesión y estén habilitados legalmente para hacer efectivos sus derechos respecto a la sucesión en este título.

Por tanto, en la sucesión del Marquesado de Queipo de Llano, el Ministerio de Justicia se ha limitado estrictamente a aplicar la normativa nobiliaria vigente, en pro de la defensa de los intereses legítimos de los sucesores, intereses protegidos por leyes en vigor, y que el Gobierno tiene el deber de aplicar en todo momento.

Madrid, 17 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009513

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

El artículo 1 del Real Decreto 2398/1977, de 27 de agosto, preveía la integración en el ámbito de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social de los clérigos de la Iglesia Católica y los demás ministros de otras iglesias y confesiones religiosas debidamente inscritas en el correspondiente registro del Ministerio de Justicia, en las condiciones que reglamentariamente se determinaran. Por su parte, los clérigos diocesanos de la Iglesia Católica fueron automáticamente incluidos en dicho régimen, como asimilados a los trabajadores por cuenta ajena.

Mediante Ley 24/1992, de 10 de noviembre, se aprobó el correspondiente Acuerdo entre el Estado y la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE), en cuyo artículo 5 se preveía también la inclusión en el Régimen General, como asimilados a los trabajadores por cuenta ajena, de los ministros de culto de las iglesias pertenecientes a la FEREDE.

Como consecuencia de dicha previsión y tras un dilatado proceso de elaboración en estrecha colaboración con los representantes de la FEDERE, se elaboró el Real Decreto 369/1999, de 5 de marzo, sobre términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de los ministros de culto de las iglesias anteriormente mencionadas. En virtud de tales previsiones, a los mismos les resulta plenamente aplicable el régimen jurídico del citado Régimen General, con las excepciones previstas en el Real Decreto anteriormente citado —únicamente se excluye de la cobertura la protección por desempleo y por contingencias profesionales, con un plus de protección respecto del clero diocesano de la Iglesia Católica, al estar cubierta en este caso la protección familiar y por incapacidad laboral.

Esta misma situación se ha producido en relación con otras confesiones religiosas minoritarias, que también se han integrado en el Régimen General de la Seguridad Social, como es el caso de las Comunidades de confesión judía pertenecientes a la Federación de Comunidades Israelitas de España (FCI), integrados en el Régimen General desde el 13 de noviembre de 1992, de los Clérigos de la Iglesia Ortodoxa Rusa del Patriarcado de Moscú en España, integrados desde el 1 de septiembre de 2005; de los Dirigentes religiosos e Imames de las Comunidades integradas en la Comisión Islámica de España, integrados desde el 1 de abril de 2006; o de los miembros de la Orden religiosa de los Testigos de Jehová en España, integrados desde el 1 de febrero de 2008.

La problemática se suscita en relación con la no existencia para dichos colectivos de una normativa similar a la prevista para los sacerdotes y religiosos o religiosas de la Iglesia Católica secularizados o que hubieran cesado en la profesión religiosa, en los Reales Decretos 487/1998, de 27 de marzo y 2665/1998, de 11 de diciembre, a quienes, previa solicitud, se les reconocen como cotizados, a efectos de causar derecho a la pensión de jubilación, el número de años de ejercicio sacerdotal o de profesión de religión previos a la fecha de inclusión en la Seguridad Social de dicho colectivo, que resulten necesarios para que, sumados a los años de cotización efectiva que, en su caso, puedan acreditarse, se alcance un cómputo global de quince años de cotización —mínimo establecido en su momento para acceder a la citada prestación. Los interesados deberán abonar el capital coste de la parte de pensión que se derive

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 235

de los años de ejercicio sacerdotal o religioso que hayan sido reconocidos como cotizados a la seguridad social, pudiendo dicho abono ser diferido por un periodo máximo de veinte años y fraccionado en pagos mensuales, deducibles de cada mensualidad de la pensión.

Lo primero que procede hacer notar al respecto es que el reconocimiento de periodos de cotización previsto por los citados Reales Decretos 487/1998 y 2665/1998 tiene como destinatarios, no a cualquier sacerdote, sino únicamente a los sacerdotes y religiosos secularizados con anterioridad a 1 de enero de 1978 o que hubieran abandonado la profesión religiosa antes de 1 de mayo de 1982.

La pretendida situación de discriminación por motivos religiosos resulta más que discutible, como puede claramente deducirse del hecho de que el beneficio contemplado en los Reales Decretos de 1998 no es tampoco de aplicación a los sacerdotes o religiosos de la propia Iglesia Católica que no se hubieran secularizado u abandonado el ejercicio de su actividad con anterioridad a las citadas fechas. En tal sentido, la supuesta situación discriminatoria pierde en gran medida su significado, pudiendo únicamente entenderse que, en lo relativo a la aplicación de las citadas normas, habría un tratamiento dispar de situaciones semejantes si los miembros del colectivo reclamante hubieran cesado en su condición de pastores protestantes. De lo contrario, la misma diferencia de trato cabría aducir en el caso de los clérigos y religiosos que no se hubieran desvinculado de la Iglesia Católica, diferencia que difícilmente podría calificarse como discriminación por motivos relacionados con la creencia religiosa que se profesa.

Hay que tener en cuenta, en relación con lo anterior, que las reivindicaciones que en tal sentido se han venido produciendo están referidas en su práctica totalidad a quienes habían ejercido, hasta la fecha de su jubilación, como ministros de culto de alguna de las Iglesias integradas en la FEDERE y no a quienes, en términos equivalentes a los contemplados en los Reales Decretos de referencia para los sacerdotes o religiosos católicos, se hubieran secularizado o abandonado su actividad religiosa con carácter previo a su integración en el Régimen General.

En último lugar, es preciso llamar la atención de manera especial sobre el hecho de que el fallo de la sentencia, a que se alude en la pregunta de Su Señoría, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, no es definitivo, dado que cualquiera de las partes puede solicitar el reenvío del asunto a la Gran Sala del Tribunal que, eventualmente, en caso de que determinase que es preciso un examen más amplio, entraría a conocer nuevamente del asunto.

Por tanto, en consideración a esta última circunstancia aludida, se considera prematuro plantear futuras medidas al respecto en relación con cualquier otro supuesto similar que pudiera existir.

Madrid, 20 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009515

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

El Impuesto sobre el Valor Añadido es un impuesto armonizado, regulado con un alto grado de detalle en las Directivas comunitarias, de obligada transposición a la norma nacional. La normativa española reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, contenida en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre (BOE de 29 de diciembre), supone la transposición al derecho interno de las previsiones de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (BOE de 14 de julio), establece, con efectos desde el 1 de septiembre de 2012, modificaciones, entre otros, en los artículos 90 y 91 de la citada Ley 37/1992.

Muchas de estas modificaciones suponen la revisión de la Ley 37/1992, en relación con lo establecido en el Anexo III de la Directiva 2006/112/CE, del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, donde se detallan las categorías de bienes y servicios que pueden beneficiarse de tipos impositivos reducidos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 236

Es criterio reiterado de la Comisión Europea, y así deriva también de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que los Estados miembros deben realizar una transposición estricta y limitada de la categoría de bienes y servicios contenidos en el referido Anexo III, sobre los que cabe aplicar, por excepción, un tipo reducido; compromiso asumido por los Estados miembros con el objetivo de lograr una mayor armonización en el ámbito del Impuesto.

Es importante señalar que la Ley 37/1992 mantiene adicionalmente un amplio régimen de exenciones, dentro de los límites establecidos por la Directiva comunitaria, que suponen la exoneración del Impuesto sobre el Valor Añadido a un importante volumen de servicios y actividades culturales.

De esta forma se exonera de tributación a los servicios culturales prestados por entidades de derecho o entidades privadas de carácter social, como: las propias de bibliotecas, archivos y centros de documentación; las visitas a museos, galerías de arte, pinacotecas, monumentos, lugares históricos, jardines botánicos, parques zoológicos y parques naturales y otros espacios naturales protegidos de características similares; las representaciones teatrales, musicales, coreográficas, audiovisuales y cinematográficas; la organización de exposiciones y manifestaciones similares.

Respecto a la concreta cuestión de los toros, cabe señalar que antes de la modificación operada por el mencionado Real Decreto-ley 20/2012, la distinción se realizaba entre las corridas de toros, que tributaban al tipo general del 18 por ciento y los espectáculos taurinos (novilladas, rejoneo...) que tributaban al 8 por ciento. A partir del 1 de septiembre de 2012, tanto las corridas de toros como los espectáculos taurinos tributan al 21 por ciento.

Madrid, 11 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009516

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

Con fecha 18 de septiembre de 2012 se informó a Su Señoría, sobre esta misma cuestión, en la contestación de la pregunta escrita con número de expediente 184/8024. En ella se expusieron los motivos que llevaron al Ministerio de Justicia a adoptar medidas más amplias a las aplicadas en años anteriores, para la tramitación de expedientes de nacionalidad por residencia, con el fin de reducir el atraso y la acumulación de más de 400.000, originado por la entrada masiva de solicitudes de nacionalidad por vía de la residencia legal en España.

La actuación planteada en esta legislatura pretende cumplir con la imperiosa obligación de la Administración (Cfr. artículo 42 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -LRJAAPP-PAC) de dar respuesta a los ciudadanos extranjeros solicitantes de la nacionalidad española que, en la mayoría de los casos, provienen de países con escaso nivel de desarrollo económico y cuyas pretensiones de naturalización no pudieron ser atendidas en su momento por razones estructurales y, quizás, por un funcionamiento anormal de la Administración General del Estado.

La actuación consta de dos medidas básicas. La primera de ellas ha sido la de formalizar, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una Encomienda de gestión con el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España para que los funcionarios agrupados en este colectivo y dependientes del Ministerio de Justicia colaboren con la Dirección General de los Registros y del Notariado en la tramitación de solicitudes de nacionalidad por residencia y para que el Colegio preste apoyo técnico, cediendo algunos locales de su sede para el depósito y archivo provisional de expedientes.

La encomienda se limita a aspectos simplemente materiales, que son las actividades propias de la tramitación de estos expedientes, reguladas en el artículo 63 de la Ley del Registro Civil y 222 de su Reglamento. Como se desprende del precitado artículo 15 de la LRJAAPP - PAC, esta encomienda no supone gasto presupuestario alguno para el Ministerio, es decir, es totalmente gratuita.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 237

La segunda medida adoptada, complementaria de la anterior, consiste en la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones a la tramitación de expedientes. Para ello se ha ampliado el Convenio de Colaboración firmado en el año 2009 con la empresa pública Red.es, denominado «registro civil en línea», para incluir en él los servicios de traslado al local habilitado por el Colegio de Registradores, así como los servicios de digitalización y de grabación de expedientes. Esta adenda al Convenio con Red.es sí es retribuida, aunque por un importe bastante inferior al que se indica en el texto de la consulta.

Los Estatutos sociales de la empresa pública Red.es facultan a esta entidad a contratar con otras empresas la realización y prestación de servicios, con el fin de cumplir los compromisos asumidos. Y esta es la razón por la que la empresa «el Corte Inglés», en virtud de concurso, fue contratada por Red.es —no por el Ministerio— y está encargándose de la ejecución de los servicios de traslado y de digitalización de expedientes.

En definitiva, con esta nueva fórmula de gestión que combina la Encomienda de gestión formalizada el 25 de junio de 2012 entre el Ministerio de Justicia y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España con la ampliación del Convenio de Colaboración con la empresa Red.es, se espera que en el plazo de un año estén digitalizados, preparados por los Registradores de la Propiedad y Mercantiles para que la Subdirección de Nacionalidad y Estado Civil dicte la preceptiva propuesta de resolución, lo que habría sido impensable con los medios de gestión dispuestos en periodos anteriores.

La Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ha previsto la posibilidad de encomendar «la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño». Este precepto legal que articula un mecanismo para atender y cumplir las obligaciones impuestas a las Administraciones Públicas cuando sus medios técnicos y sus recursos humanos sean insuficientes ha sido, desde la entrada en vigor de la ley que lo incorpora, ampliamente utilizada por distintos Organismos Públicos y por la Administración General del Estado con muy buenos resultados.

La Encomienda de gestión, como instrumento legal en manos de las Administraciones Públicas, ha sido utilizado en diversas ocasiones por el Ministerio de Justicia y, en esta legislatura, se ha aplicado a la tramitación de expedientes de nacionalidad por residencia, dada la necesidad perentoria de tramitar y resolver los más de 400.000 acumulados desde hace años. Como resulta de una simple lectura del precepto, la encomienda de gestión en ningún caso supone cesión de la competencia atribuida al Ministerio u organismo proponente y, dado que el artículo que la regula no prevé remuneración económica alguna para la entidad u organismo que asume el desarrollo de la actividad o del servicio, no cabe sino concluir que dicha gestión se asume por el Colegio de Registradores de manera gratuita.

No cabe confundir la Encomienda de gestión regulada en el artículo 15 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la que regula la el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público en sus artículos 4.1.n) en relación con el artículo 24.1 que denomina «encomienda» a aquellos negocios jurídicos concertados por un poder adjudicador —Ministerio, organismo público— con las empresas o entidades públicas que, conforme a sus normas reguladoras, tengan la consideración de medio propio de la Administración. Estas encomiendas o convenios de colaboración celebrados entre el poder adjudicador y la sociedad de que se trate siempre son retribuidas.

El Convenio de colaboración, fundado en la Ley de Contratos del Sector Público, fue la fórmula jurídica empleada por el Ministerio para impulsar la modernización tecnológica de los Registros Civiles, convenio todavía vigente, denominado «Registros civiles en línea», suscrito por el Ministerio de Justicia con la empresa Red.es, que tiene atribuida la condición de medio propio de la Administración. En este año 2012 ha sido objeto de ampliación con el fin de que esta empresa se encargue del traslado, digitalización y grabación de los citados expedientes.

El importe convenido con Red.es no es 1.300.000 euros. El importe máximo de la licitación fue el de 1.101.000 euros pero, finalmente, el contrato fue adjudicado, con una baja de 49'8%, en la cantidad de 551.200 euros. En realidad este Anexo al convenio «registro civil en línea» no ha supuesto un incremento del gasto presupuestario para el Ministerio de Justicia, dado que no es una cantidad adicional a la ya comprometida, sino que es el resultado de reconducir algunas de las actuaciones encargadas anteriormente, suprimiendo algunos de los programas y adicionando el corresponde a los expedientes de nacionalidad por residencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 238

El término «gestión» es amplio y debe determinarse a la vista de los supuestos concretos. En este caso, en cuanto al encargo a los Registradores de la Propiedad y Mercantiles de colaborar en la tramitación de expedientes de nacionalidad, no supone ninguna externalización, pues se trata de un colectivo profesional de empleados públicos que están sujetos a las órdenes e instrucciones del Ministerio de Justicia y bajo su dirección e inspección. La razón de contar con su colaboración en estas tareas de tramitación se puede vislumbrar con claridad meridiana: solucionar el colapso provocado por la entrada masiva de solicitudes.

Por su parte, la razón de externalizar los servicios de traslado, digitalización y grabación de expediente, también resulta evidente: el Ministerio de Justicia no dispone de medios adecuados y suficientes para realizar estas tareas y por ello ha tenido que acudir a una empresa pública, dependiente del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, como es la empresa Red.es, que tiene la condición de medio propio para atender al desarrollo de las diversas necesidades que plantea la implantación y desarrollo de la sociedad de la información y de las telecomunicaciones.

En cualquier caso, la resolución de los expedientes sobre la propuesta elevada por los Registradores corresponderá a la Dirección General de los Registros y del Notariado, como hasta ahora, ya que la encomienda es de colaboración o auxilio en la tramitación y no sustituye al órgano administrativo Dirección General de los Registros y del Notariado en su actual competencia.

Madrid, 20 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009517

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Barkos Berruezo, Uxue (GMx).

Respuesta:

Se señala a Su Señoría que la CITAAM ya ha finalizado la investigación de dicho incidente. El informe final, con una extensión de 87 páginas, fue entregado con fecha 5 de octubre de 2010.

Según la investigación de la CITAAM se ha determinado como causa más probable del accidente la ingestión por el motor derecho de un elemento extraño, posiblemente procedente del propio avión.

La ingestión de ese elemento extraño provocó roturas en los álabes de primera etapa de estator de fan del motor y la posterior ingestión de uno o varios álabes, llevó a roturas en cascada en todas las etapas del compresor, a la casi-instantánea pérdida del compresor y a un fuego en el motor.

En cuanto a la cronología, y el tipo de misión que realizaba el F-18 del Ala 12, despegó de la Base Aérea de Torrejón a las 19:25Z. Según lo planeado, procedieron al polígono de tiro de las Bardenas Reales (Navarra) para realizar la misión prevista del Plan de Adiestramiento Básico que consistía en el lanzamiento nocturno de bombetas de instrucción.

Se llevaban realizados tres tráficos de lanzamientos de bombetas de instrucción con total normalidad.

En el cuarto circuito de tiro, estando el avión a 15 Km del blanco principal de Bardenas y alineado ya con el rumbo de pasada de ataque, a 10.500 pies de altitud y a 350 nudos de velocidad indicada, con el blanco designado con el sensor electro-óptico, el piloto escuchó una explosión, vio un fognazo externo en el motor derecho y sintió una fuerte desaceleración del avión, encabritándose éste 5º de morro arriba y con alabeo a la derecha.

El piloto eyectado, durante el descenso en paracaídas, pudo observar el avión ardiendo en el suelo. Al llegar al suelo llamó al teléfono de emergencias 112. La central del 112 le puso en contacto con un testigo del accidente, que pronto encontró al piloto y lo trasladó al Hospital Reina Sofía de Tudela.

El avión despegó de su base en Torrejón con 6 bombetas de instrucción del tipo BE-11. En el momento del accidente ya se habían lanzado 3 de ellas. Este tipo de munición se emplea para la instrucción del tiro y no tiene ninguna carga explosiva. Sólo dispone de un cartucho fumígeno para marcar el punto de impacto.

Suponiendo que en el momento del accidente el avión tuviera a bordo la mitad del combustible disponible, son suficientes las más de tres toneladas de combustible para crear «una bola de fuego

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 239

enorme y una gran humareda negra». Las tres bombetas que faltaban por lanzar fueron encontradas entre los restos del avión y, como ya se ha comentado, ese tipo de munición de instrucción no tiene ninguna clase de explosivo.

El coste total de los aviones a los que se refiere Su Señoría en la pregunta es el siguiente:

AVIÓN	COSTE ADQUISICIÓN (€)	VALOR EN MOMENTO DEL ACCIDENTE (€)
F-5	5.534.308	2.877.840
Mirage F-1	21.640.000	19.043.200
Mirage F-1	21.640.000	19.043.200
F-18	52.218.461	41.774.769
F-18	52.218.461	41.774.769
F-18	52.218.461	41.774.769

En cuanto a las medidas de seguridad las operaciones que el F-18 estaba realizando son la forma habitual y estandarizada de utilización del polígono, y por lo tanto no requieren ningún tipo de modificación del perímetro de seguridad establecido de forma rutinaria.

Como resultado de las recomendaciones del informe del accidente se han adoptado medidas de carácter técnico y procedimental respecto a revisiones de la aeronave y con respecto a que las tripulaciones deben aumentar su grado de alerta ante la posibilidad de que se presenten modos degradados de operación del avión.

El polígono de tiro de Bardenas Reales se utiliza de forma rutinaria por las noches en la medida en que es necesario para que las tripulaciones alcancen y mantengan sus calificaciones nocturnas, ya que éstas deben estar preparadas para llevar a cabo sus misiones en cualquier condición de iluminación natural.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009520 y 184/009521

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

Los objetivos de deuda pública individuales para cada comunidad autónoma se han determinado a partir de una estimación del incremento de deuda permitida conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria y a los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF), que se ha traducido a un objetivo en relación al PIB regional.

La deuda en términos absolutos se ha calculado sumando a la deuda viva a 31 de diciembre de 2011, publicada por el Banco de España, el objetivo de estabilidad presupuestaria (1,50% del PIB para 2013), la anualidad correspondiente a 2012 por la liquidación negativa del sistema de financiación de 2008 y 2009 y, en el caso de 2013, la previsión de los activos financieros cuya adquisición neta está prevista en los Planes Económico-Financieros de las Comunidades Autónomas cuyas medidas han sido declaradas idóneas por el CPFF. En este cálculo teórico se han tenido en cuenta aspectos como el perímetro de consolidación y la deuda derivada de la financiación de las ayudas a los afectados por el terremoto de Lorca.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 240

La deuda así estimada sumaba un objetivo conjunto en porcentaje de PIB nacional de un 15,9%, por lo que se ha distribuido el 0,1% restante entre todas las comunidades autónomas, en proporción a su PIB regional, para alcanzar el objetivo conjunto establecido para las comunidades autónomas del 16%.

El CPFF ha determinado unos objetivos de déficit generales para cada Comunidad Autónoma: su implementación en los presupuestos de cada una de ellas le corresponde a aquéllas, así como la determinación de cuáles de sus partidas se van a ver afectadas.

Madrid, 15 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009522

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

El comportamiento de la Duna de Valdevaqueros, sus problemas y alternativas han sido estudiados en detalle a través del «Proyecto de reordenación del borde litoral de la Duna de Valdevaqueros y su entorno», del año 2006 en el que se analizaron las distintas alternativas para resolver la invasión de la duna sobre la carretera de Punta Paloma (de competencia Autonómica), que afecta a la entrada y salida de tráfico rodado de dicho poblado.

La zona de influencia litoral de Valdevaqueros es un lugar de muy escasa antropización, por lo que la modificación de la ordenación urbanística por parte del Ayuntamiento de Tarifa, que permite un cierto grado de urbanización, ha dado lugar a un posicionamiento en contra de buena parte de la sociedad, así como de asociaciones dedicadas a la defensa del medio ambiente.

En el tramo correspondiente a las zonas del plan de ordenación destinadas a uso residencial y a equipamientos turísticos privados existe un deslinde del dominio público marítimo terrestre aprobado por Orden Ministerial de 11 de febrero de 1997.

De este modo, el Plan Parcial del Ayuntamiento de Tarifa linda, sin invadirlo, con el dominio público marítimo terrestre por lo que la valoración del posible efecto del desarrollo urbanístico sobre el litoral excede el ámbito competencial del Estado.

Madrid, 3 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009523

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Baldoví Roda, Joan (GMx).

Respuesta:

Con fecha 29 de mayo de 2012 se recibía en la Subdelegación del Gobierno en Alicante escrito mediante el cual dos ciudadanos particulares comunican la previsión de una concentración en la calle Avenida de Madrid, nº 19, de Crevillent, que se realizaría a las 12 h. del 8 de junio, con una duración prevista de una hora.

Según el informe de la Comandancia de la Guardia Civil de Alicante, se produjeron incidentes durante la concentración, ya que entre 20 y 25 personas se introdujeron con pancartas en la antesala de Bankia, junto a cuya puerta se celebraba la concentración, colocando una pancarta sobre el cajero automático, perturbando el normal funcionamiento de la entidad al no poder acceder al interior varios clientes, teniendo que intervenir la patrulla que allí se encontraba, desplazándose a continuación varias patrullas como refuerzo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 241

En el mismo informe se hace constar que la unidad policial que realiza la primera intervención fue objeto de injurias, lanzamiento de objetos y zarandeos, pudiendo identificar los agentes a los autores de los hechos.

Por parte de la entidad, según el mismo citado informe, la directora comunica que, de momento y hasta asesorarse, no va a formular denuncia.

Ello no impide que la Guardia Civil, en cumplimiento de sus obligaciones, instruya diligencias para su remisión al Juzgado de Instrucción número 2 de Elche y tramite denuncia por infracción a la Ley Orgánica 1/1992, sobre protección de la Seguridad Ciudadana respecto a la conducta presuntamente violenta e injuriosa de cuatro personas sobre las que en ningún momento se hace constar su filiación política.

Por su parte, el Subdelegado del Gobierno de Alicante, de acuerdo con los citados informes y la denuncia de la Guardia Civil, incoa, con fecha 18 de julio, sendos expedientes sancionadores a los cuatro denunciados y a una quinta persona, ya que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 5/1983, de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión, del buen orden de las reuniones y manifestaciones serán responsables sus organizadores, quienes deberán adoptar las medidas para el adecuado desarrollo de las mismas.

Dichos expedientes se hallan en fase de tramitación.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009525

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

La materia sobre la que versa la pregunta ha sido contestada por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas en el Pleno del Congreso de los Diputados, de 19 de septiembre y de 28 de marzo de 2012, con motivo de sendas preguntas orales (Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Pleno y Diputación Permanente, número 59, de 19 de septiembre de 2012, número de expediente 180/262 y BOCG, Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Pleno y Diputación Permanente, número 22, de 28 de marzo de 2012, número de expediente 180/95).

Madrid, 11 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009526

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

Para obtener la información que solicita Su Señoría se ha recurrido al Directorio Central de Empresas (DIRCE). DIRCE es una herramienta de infraestructura estadística en soporte magnético que reúne las empresas que operan en el territorio nacional. Se construye sobre la base de información procedente de diversos ficheros administrativos y encuestas estadísticas y se actualiza una vez al año.

Respecto a los datos hay que tener en cuenta las siguientes observaciones:

1. Desde el punto de vista estadístico, se consideran Empresas a todas las personas físicas o jurídicas (caracterizadas a través de su Número de Identificación Fiscal) que ejercen actividades en el territorio nacional.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 242

2. La unidad de análisis es toda entidad residente en Gibraltar que tiene al menos un establecimiento permanente ubicado en España, estando excluidas las personas físicas.

Así, y a fecha 1 de enero de 2012, se han detectado 23 empresas registradas en el DIRCE.

Estos datos pueden estar condicionados a posibles deficiencias en las fuentes administrativas que abastecen de información al DIRCE. No son datos oficiales INE.

Madrid, 20 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009527

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

El máximo nivel de desagregación del Sistema de Información Contable y del Anexo de Inversiones Reales que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado en cuanto a regionalización del gasto es el provincial. En consecuencia, la Intervención General de la Administración del Estado carece de la información pormenorizada al nivel requerido en la pregunta formulada.

Madrid, 17 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009528

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

En el siguiente cuadro se recoge el importe correspondiente a la deuda vigente y exigible por cotizaciones sociales de los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, según datos obrantes en el Fichero General de Recaudación de la Seguridad Social, a fecha 31 de agosto de 2012. No obstante se indica que no se incluyen las deudas inferiores a 100.000,00 euros, ya que pueden deberse a diferencias en las liquidaciones que se regularizan con normalidad.

Los Ayuntamientos que tienen concedidos aplazamientos de pago, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en los mismos, se les considera al corriente en el pago de las cuotas.

DEUDA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA A 31/08/2012

DENOMINACIÓN	TOTAL DEUDA CCCP
AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL	1.033.437,56
AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	376.928,18
AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	358.196,34
AYUNTAMIENTO DE UTRERA	588.195,75
AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	272.909,29
AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS	4.182.747,99

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 243

DENOMINACIÓN	TOTAL DEUDA CCCP
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL	352.900,75
AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA	2.322.185,62
AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	365.426,24
AYUNTAMIENTO DE GILENA	771.569,48
AYUNTAMIENTO DE GELVES	433.947,05
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	1.811.465,74
AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO	621.433,43
AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	2.470.306,20
AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR	7.463.660,90
AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	3.127.972,07
AYUNTAMIENTO DE BRENES	126.250,47
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	268.568,13
AYUNTAMIENTO DE ALANIS	135.610,44
AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR	331.104,39

Madrid, 17 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009529

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Bedera Bravo, Mario; Aguilar Rivero, Rosa y Rodríguez Ramos, María Soraya (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

A través de la página Web www.dependencia.imsero.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 244

información facilitada es a nivel de comunidades autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Madrid, 14 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009530

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo (GIP).

Respuesta:

Los agentes policiales que debieron actuar en defensa de los derechos fundamentales del conjunto de los ciudadanos valencianos, durante los graves disturbios ocurridos en febrero de 2012, procedieron de conformidad a las prescripciones del ordenamiento jurídico español vigente y a los Principios Básicos de Actuación que regulan la actividad policial.

Respecto a la aseveración relativa a la «presunta falsificación de los atestados policiales» contenida en las preguntas formuladas por Su Señoría, es preciso recordar que la resolución emitida por el Juzgado de Instrucción número 16 de Valencia no contiene referencia alguna a conductas policiales punibles, como detención ilegal o falsedad documental, ilícitos ambos que, en el caso de haber sido apreciados por la Autoridad Judicial, hubiera dado lugar a la apertura de oficio de las diligencias judiciales oportunas.

Habida cuenta de todo ello, no cabe hablar de asunción de responsabilidad política alguna.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009534

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Moscoso del Prado Hernández, Juan; Lucio Carrasco, María Pilar y Gutiérrez del Castillo, María Concepción (GS).

Respuesta:

A fecha 31 de agosto de 2012, el número de beneficiarios en la Comunidad Foral de Navarra era de 3.511.

El Gobierno ha realizado, por primera vez desde la puesta en marcha del programa, un informe de evaluación de sus efectos, condición obligatoria que hasta ahora no se había cumplido.

Este informe ha puesto de relieve una serie de deficiencias en la concepción y el funcionamiento del mismo, que han limitado su eficacia en lo relativo al objetivo de inserción laboral que el programa perseguía. Así:

- Dos terceras partes de los beneficiarios que, hasta julio de 2012, habían concluido el programa, no consiguieron ninguna colocación en el mercado laboral. Solo el 18% obtuvo una colocación mayor a dos meses, y menos del 1% de los beneficiarios un contrato indefinido.

- Aunque se realizaron una media de 3,22 acciones por beneficiario, únicamente el 7% de los mismos fue objeto de actividades formativas, a pesar de que, en general, el nivel educativo del colectivo era bajo. Y solo en torno al 2% de los beneficiarios disfrutó de acciones de impulso al emprendimiento.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 245

• Por otra parte, el diseño de las condiciones de acceso al programa permitía que éste beneficiase a ciudadanos con grados de necesidad muy diferentes: desempleados de corta duración, desempleados que conviven en núcleos familiares solventes, desempleados que perciben otro tipo de rentas asistenciales y tienen rentas familiares por encima del 75% del Salario Mínimo Interprofesional, etc.

En función de la evaluación llevada a cabo, el Gobierno ha considerado que, si bien es oportuno mantener el programa, dado que la situación de recesión hace que persistan las causas económicas y sociales que motivaron su puesta en marcha, resulta necesario modificar una serie de aspectos del mismo a fin de incrementar su eficacia como mecanismo de inserción en el mercado de trabajo y se dirija a aquellos ciudadanos que se enfrentan a mayores necesidades.

Por ello, el Programa ha sido prorrogado por el Real Decreto-ley 23/2012, de 24 de agosto (BOE 25-08-12), introduciendo en su regulación una serie de cambios tendentes a los siguientes objetivos: reforzar y dirigir la ayuda a quienes más lo necesitan, mejorar la eficacia de los mecanismos utilizados para facilitar la empleabilidad de los beneficiarios, e intensificar la coordinación con las Comunidades Autónomas a efectos de fortalecer la vinculación entre políticas activas y pasivas de empleo.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009535

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

La Seguridad Social española protege a los trabajadores por cuenta ajena de la minería a través de dos Regímenes de Seguridad Social diferenciados: el Régimen Especial de la Seguridad Social de la Minería del Carbón y el Régimen General de la Seguridad Social para los trabajadores que desempeñan su actividad en las restantes explotaciones mineras.

Por lo que se refiere a la Minería del Carbón, se informa que la existencia de un régimen específico de Seguridad Social para un colectivo de mineros —el Régimen Especial de la Minería del Carbón— obedece a razones históricas.

Una Orden de 6 de junio de 1942 reguló las relaciones laborales de las industrias extractivas de carbón, previendo la creación de montepíos de previsión social complementaria. La primera reglamentación nacional en este sentido fue la Orden de 26 de febrero de 1946, a raíz de la cual se aprobaron los estatutos provisionales de la mutualidad de previsión social de las minas del carbón de Córdoba, Ciudad Real, Sevilla y Badajoz, entre otras.

La Ley de Bases de 1963 no incluyó entre los Regímenes Especiales al de la Minería del Carbón, por lo que los trabajadores del sector quedarían subsumidos en el Régimen General al aprobarse el Texto Articulado de 21 de abril de 1966.

Para corregir este hecho, el Decreto de 23 de mayo de 1967 estableció el Régimen Especial de la Minería del Carbón, que se formuló con carácter definitivo por Decreto de 17 de marzo de 1969, y fue desarrollado por Orden Ministerial de 20 de junio del mismo año. Por el Decreto 298/1973, de 8 de febrero, se estableció la normativa básica de este régimen especial, hoy vigente.

En el Régimen Especial de la Minería del Carbón, que como se ha indicado se encuentra regulado por el Decreto 298/1973, de 8 febrero y desarrollado por la Orden Ministerial de 3 de abril de 1973, están incluidos en su ámbito de aplicación los trabajadores por cuenta ajena que presten sus servicios en las siguientes actividades afectadas por las reglamentaciones u ordenanzas laborales relativas a la minería del carbón, cuales son: extracción del carbón en minas subterráneas, explotación de carbón a cielo abierto, fabricación de aglomerados de carbón mineral, hornos de producción de cok (salvo los pertenecientes a la industria metalúrgica), transporte fluvial de carbón, investigación, reconocimiento y escogida de carbón de escombreras y aprovechamiento de carbones y aguas residuales carbonosas, y actividades complementarias de las anteriores.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 246

Por lo que se refiere a otras actividades mineras diferentes del carbón, se informa que el Real Decreto 3255/1983, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Minero, recoge, en el capítulo tercero, la materia de Seguridad Social, indicando que a los trabajadores afectados por esta norma que presten servicios en explotaciones carboníferas continuará siéndoles de aplicación el Régimen Especial de la Seguridad Social regulado en el Real Decreto 298/1973 y demás disposiciones que lo desarrollan, siendo de aplicación el Régimen General de la Seguridad Social para los restantes trabajadores a los que es de aplicación el estatuto minero.

El artículo 21 del Real Decreto 3255/1983, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Minero, dispuso que la edad de jubilación de los grupos profesionales incluidos en el ámbito de esta norma y no comprendidos en el Régimen Especial de la Minería del Carbón se reducirá, mediante la aplicación de coeficientes reductores, cuando concurren circunstancias de penosidad, toxicidad, peligrosidad o insalubridad, en similares términos que dicho régimen especial establece.

Por su parte, la disposición final primera del propio Estatuto del Minero señaló que, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el referenciado artículo 21, se elaboraría, previo informe de las Asociaciones Patronales y Organizaciones Sindicales más representativas del sector minero, un Nomenclátor en el que se determinasen las equivalencias entre las categorías y grupos profesionales de la minería del carbón y las correspondientes de las demás actividades mineras. Igualmente podrían ser objeto de tratamiento en el correspondiente Real Decreto los coeficientes reductores, tanto de las categorías de exterior en las que quede acreditada por los estudios técnicos correspondientes la existencia de riesgos de origen pulvígeno similares a los tenidos en cuenta para las categorías de interior, como los de otras categorías de exterior o interior cuyas condiciones de trabajo no se correspondan con el coeficiente asignado hasta entonces.

Mediante el Real Decreto 2366/1984, de 26 de diciembre, de reducción de la edad de jubilación de determinados grupos profesionales incluidos en el ámbito del Estatuto Minero, se da cumplimiento a los mandatos consignados, procediéndose a establecer las equivalencias entre las categorías profesionales de la minería del carbón y las de las demás actividades mineras, haciéndose así extensivo el sistema de jubilaciones anticipadas del Régimen Especial de la Minería del Carbón al resto de actividades mineras.

Por lo anteriormente expuesto, se consideran protegidos por el sistema de la Seguridad Social todos los trabajadores incluidos en el Estatuto Minero, tanto los que trabajan en el ámbito de la minería del carbón, como aquellos que desempeñan su actividad profesional dentro de la actividad minera, ya sea en el exterior o interior de minas que no sean carboníferas. No considerando oportuna una modificación del Régimen Especial de la Minería del Carbón, puesto que este Régimen Especial de Seguridad Social tiene su ámbito de aplicación delimitado a una única actividad minera, cual es la minería del carbón.

En relación con la posibilidad de anticipación de la edad a otros colectivos no recogidos en el citado Real Decreto 2366/1984, dicha cuestión solamente puede plantearse en el marco de las previsiones establecidas en el artículo 161 bis de la Ley General de la Seguridad Social, y ajustarse al procedimiento recogido en el Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social.

Madrid, 17 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009538

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

Ante el ejercicio de los derechos de reunión y manifestación de los ciudadanos conforme a las prescripciones de la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, Reguladora del Derecho de Reunión, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para la protección del conjunto de derechos y libertades de los ciudadanos en general, previniendo y evitando los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 247

actos violentos, la alteración de la seguridad ciudadana y persiguiendo aquellos actos ilícitos tipificados como infracción penal o administrativa.

En su virtud, los criterios de identificación dimanar de las prescripciones del ordenamiento jurídico español, procediéndose en los casos en que se vulneran normas de carácter penal o administrativo. En definitiva, los efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado no actúan de forma represiva contra los manifestantes que ejercitan su derecho de forma pacífica, procediendo a la identificación y, en su caso, detención y puesta a disposición judicial de aquellas personas que durante los actos de referencia, incurrir en la comisión de conductas tipificadas penalmente o que constituyen infracciones del orden jurídico-administrativo.

Durante el año 2012 no constan denuncias contra agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por no portar de forma visible el número de identificación profesional.

Las actuaciones practicadas por parte de los componentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en los procedimientos sancionadores de carácter administrativo tienen el valor jurídico reconocido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, es decir: «las informaciones aportadas por los agentes de la autoridad que hubieren presenciado los hechos, previa ratificación en el caso de haber sido negados por los inculcados, constituirán base suficiente para adoptar la resolución que proceda, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de que aquellos deban aportar al expediente todos los elementos probatorios disponibles».

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009542

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ortiz Castellví, Laia (GIP).

Respuesta:

El estudio al que hace referencia Su Señoría forma parte de un proyecto más amplio de la Comisión Europea cuyo objetivo es ayudar a los Estados Miembros a mejorar la gestión de los residuos, y reducir así las diferencias existentes entre ellos.

Dicho estudio analiza el grado de implementación de la legislación comunitaria en materia de residuos, especialmente en lo que se refiere a residuos municipales.

Del estudio no puede deducirse que la situación de España sea deficiente en lo que a gestión de residuos se refiere. De hecho, el estudio sitúa a España por encima de la media por delante de otros 12 países en los que se han mostrado dificultades en la implementación de la legislación. La Comisión ha seleccionado a diez Estados Miembros para trabajar bilateralmente en la mejora de la gestión de sus residuos a través de una hoja de ruta y nuestro país no se encuentra entre los seleccionados.

El Gobierno valora positivamente la iniciativa de la Comisión ya que permitirá mejorar la gestión de los residuos en Europa detectando los puntos débiles y subsanándolos a través de las medidas más adecuadas.

Cabe señalar que la gestión de los residuos en España ha evolucionado favorablemente en los últimos 15 años, desde la entrada en vigor y aplicación de la diferente normativa en esta materia. No obstante, con el fin de cumplir en plazo los objetivos que marca la Ley de residuos y suelos contaminados, el Gobierno está llevando a cabo un importante esfuerzo que se materializa en las siguientes actuaciones que, a tal fin, tiene previsto realizar en colaboración con el resto de administraciones públicas y los agentes económicos y sociales implicados:

1. Elaboración de los programas de prevención: que estarán disponibles antes de diciembre de 2013.
2. Revisión del Plan Nacional Integrado de Residuos 2008-2015, para su adecuación a los nuevos contenidos establecidos en la Ley de residuos y suelos contaminados.
3. El desarrollo y aplicación de la Ley residuos y suelos contaminados, así como la revisión de la normativa sectorial de residuos para su adecuación a dicha ley.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 248

Además, el Gobierno tiene prevista la elaboración de una Estrategia para fomentar la prevención y el reciclado, que contribuirá a garantizar el cumplimiento de los objetivos comunitarios en la materia, a la vez que favorece la creación de nuevos empleos y el suministro de materias primas procedentes de residuos a las empresas, en definitiva, un uso más eficiente de los recursos.

Asimismo, cabe informar que las modificaciones de la Ley 22/2011 introducidas mediante el Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, tienen como finalidad aportar mayor seguridad jurídica y disminuir cargas administrativas innecesarias.

Concretamente, en lo que se refiere al régimen jurídico de la responsabilidad ampliada del productor del producto, se ha clarificado su alcance sin priorizar un sistema de gestión frente a otro. Únicamente se acotan los supuestos en los que se podrá imponer de forma obligatoria un sistema de depósito, devolución y retorno. No obstante, el alcance de la aplicación de estos sistemas se determinará a través de los Reales Decretos de desarrollo.

Finalmente, en el marco del proyecto piloto lanzado por la Comisión Europea en abril de 2008, para la tramitación de asuntos en los que se plantean problemas de aplicación del Derecho comunitario, se han recibido, en materia de residuos, diversas notificaciones y solicitudes de información, pero ninguno de ellos se encuentra en Fase contenciosa (procedimiento de infracción).

Madrid, 5 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009543

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Baldoví Roda, Joan (GMx).

Respuesta:

El pasado 25 de agosto fue publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 23/2012, de 24 de agosto, por el que se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo (PREPARA).

El retraso en el cobro de la ayuda económica de acompañamiento del mencionado programa en el mes de julio se ha debido al impacto que en todos los ejercicios produce la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, y que genera una dilación en la fecha del pago.

Madrid, 17 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009547

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rumí Ibáñez, María Consuelo (GS).

Respuesta:

En respuesta a la pregunta de referencia, el Gobierno manifiesta que el Consejo Europeo decidió la apertura de negociaciones de adhesión con Islandia en Junio de 2010. Las negociaciones comenzaron oficialmente en Julio de 2010, fecha en que se aprobó el marco negociador que rige el procedimiento.

Según este marco negociador, corresponde a la Comisión Europea proponer la apertura de negociaciones de los capítulos de negociación, entre ellos del capítulo 13 sobre pesca. La Comisión Europea ha hecho pública el pasado 20 de abril una evaluación del capítulo, requisito previo a su apertura.

Las negociaciones con Islandia están siendo especialmente rápidas, al tratarse de un Estado que forma parte del Espacio Económico Europeo y del Espacio Schengen, lo que implica que ya tiene transpuesto la mayoría del acervo comunitario. De hecho, en dos años se han cerrado ya 10 capítulos de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 249

negociación y se han comenzado a negociar otros 8, constando toda la negociación de 35 capítulos. Es cierto que el capítulo de pesca será seguramente de los más difíciles de negociar, pero si el Estado candidato, en este caso Islandia, adapta su legislación al acervo de la Unión Europea, las negociaciones no tienen por qué retrasarse.

El Gobierno no se opone en absoluto a las negociaciones en este capítulo ni en ningún otro. Cuando se abran las negociaciones sobre pesca, el Gobierno defenderá que el candidato incorpore en su legislación y prácticas administrativas el acervo de la Unión Europea, que es a lo que se comprometió al aceptar el marco negociador. En este contexto, el Gobierno defenderá que se llegue a un acuerdo entre la Unión Europea e Islandia sobre las cuotas de pesca de caballa en el Atlántico Norte.

El Gobierno también defenderá durante las negociaciones la adopción del acervo de la UE en otras cuestiones que afectan indirectamente a la pesca, como las restricciones a los movimientos de capitales y a la libertad de establecimiento en el sector pesquero que contempla la legislación islandesa. Estas restricciones, contrarias a las libertades fundamentales contempladas en el Tratado de la Unión Europea, deberían derogarse durante las negociaciones de los capítulos correspondientes, el 3, derecho de establecimiento y libre prestación de servicios, y el 4, libre circulación de capitales.

El Gobierno mantendrá esta posición cuando la Comisión proponga la apertura de negociaciones sobre estos tres capítulos. Al no haberse tratado estos capítulos aún en el Consejo de la Unión Europea, los demás Estados miembros no han expresado por el momento sus posiciones.

Madrid, 13 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009548

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

Para el Organismo Patrimonio Nacional es objetivo prioritario asegurar la conservación de los bienes de interés cultural que le están adscritos, tanto en Aranjuez como en el resto de localidades donde radican los Reales Sitios y otros inmuebles que administra.

Cuando se reciben peticiones de utilización, como en este caso de un gobierno municipal, interlocutor institucional que representa a los ciudadanos, aquellas son debidamente analizadas y estudiadas y su autorización, de ser viable, conlleva la adopción de las medidas y protecciones que determinen los técnicos y especialistas de este Organismo. Cada petición es, por lo tanto, objeto de un estudio singular individualizado.

Para conceder la autorización al Ayuntamiento las actividades propuestas fueron debidamente valoradas por los servicios técnicos de Patrimonio Nacional y se exigieron protecciones específicas, al objeto de asegurar la no alteración o daño en los bienes de valor cultural.

En el caso de la Plaza de San Antonio, se han autorizado actividades de Verbenas Populares para los días 7 y 8 de septiembre. El primer día actuó el conjunto «La Pegatina» y el segundo «Sergio Dalma», tras los cuales se desarrollaron las verbenas populares en el mismo escenario. Los asistentes se cifran, según datos de la Policía local, en 3.000 y 4.500 personas, respectivamente.

Para esta actividad, Patrimonio Nacional, en función de las reuniones mantenidas con técnicos del Ayuntamiento y de las previsiones sobre asistencia, había exigido:

- Protección con vallado de la Fuente de la Mariblanca y arcadas Casas Caballeros y oficinas.
- Protección con mosaico de piedra en la escalinata de la entrada de la Iglesia San Antonio y especial control de acceso de vehículos.
- Instalación aseos químicos en lateral de la Plaza, zona Casas Caballeros y oficinas.
- Especial vigilancia Plaza de San Antonio y Jardín Isabel II.
- Limpieza inmediata de los espacios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 250

Las actividades se han celebrado sin producir ningún tipo de daños y cumpliéndose debidamente con las exigencias establecidas en cuanto a medios de protección y sistemas de vigilancia. El desarrollo de los actos y operaciones de montaje y desmontaje ha sido supervisado por técnicos y personal de Patrimonio Nacional.

Por otra parte los espacios han quedado limpios a las pocas horas de finalización de las actividades, de acuerdo con lo solicitado por Patrimonio Nacional al conceder la autorización de uso.

En cualquier caso, de cara al futuro, el procedimiento pasará por un estudio pormenorizado de cada actividad, similar al de este año, pero habrá que evaluar además el consenso entre las distintas fuerzas políticas sobre la utilización de estos espacios.

Madrid, 27 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009550

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

De acuerdo con la información proporcionada por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, la sentencia del Tribunal Supremo de julio de 2012 sólo confirma el Auto relativo a la medida cautelar de suspensión de la vigencia de la Orden de febrero de 2009, ya que aún pende resolución del Tribunal Superior de Justicia de Canarias sobre el fondo del asunto.

Con la promulgación de la Ley 4/2010 del Catálogo Canario de Especies Protegidas, se aprueba el nuevo Catálogo, que es el legalmente vigente, y no contempla la seba entre las especies amenazadas, reconociendo así una situación objetiva y técnicamente justificada (que la especie no está en peligro). No obstante, la *Cymodocea nodosa* (conocida como los sebadales) queda catalogada como especie protegida por su interés para los ecosistemas canarios, protección territorialmente acotada, que no incluye a la zona de ubicación del puerto de Granadilla. Por esta razón, la Autoridad Portuaria reanudó las obras del Puerto de Granadilla en julio de 2010, desarrollándose hasta la fecha sin conculcar la legalidad.

Por tanto, la partida que se menciona sigue destinada a esta obra.

Por otro lado, conviene poner de relieve que las Autoridades Portuarias responden al principio de autosuficiencia económica del sistema portuario en su conjunto, y de cada una de las Autoridades Portuarias en un marco de autonomía de gestión económico financiera de los organismos públicos portuarios, es decir, que financian sus inversiones con los recursos propios que generan, sin perjuicio de los recursos comunitarios que se les asignen.

En este sentido, las cantidades consignadas para inversiones de las Autoridades Portuarias en los Presupuestos Generales del Estado no pueden destinarse a otros fines, ya que su origen es sufragado por las propias Autoridades Portuarias, que no tienen competencia para destinarlos fuera de su ámbito competencial.

Madrid, 2 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009552

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

La nacionalización implica una transferencia al sector público, por medios coactivos de derecho público, de activos anteriormente en manos de particulares.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 251

De acuerdo con esta definición, ha de señalarse, en primer término, que no cabe calificar en sentido estricto de bienes nacionalizados aquéllos que ya son propiedad del Estado. En consecuencia, se ignora a qué se refiere Su Señoría con la «nacionalización» de viviendas «de propiedad del Estado».

Sentado lo anterior, cabe señalar que, desde la Dirección General del Patrimonio del Estado, no se han producido últimamente procesos relevantes de adquisiciones de viviendas por el patrimonio de la Administración General del Estado, y ninguno por procedimientos distintos de los establecidos con carácter general en el Título I de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (los modos habituales de adquisición de bienes por parte de la Administración General del Estado son los propios del derecho privado, la adquisición en virtud de adjudicación de bienes y derechos en procedimientos de ejecución ya sean de apremio administrativo o judicial, de bienes sin dueño conocido, o en procedimientos de abintestato).

Madrid, 11 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009553

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

La crisis financiera iniciada cuatro años atrás ha provocado graves problemas en el sector financiero nacional e internacional. Desde el inicio de la crisis, y como respuesta a las distintas fases de la misma y sus problemas más acuciantes, el Gobierno ha ido poniendo en marcha un amplio abanico de medidas encaminado a reforzar la solvencia de las entidades de crédito españolas en el contexto de escasez de liquidez existente.

1. FONDO PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS (FAAF)

El Fondo para la Adquisición de Activos Financieros fue creado por el Real Decreto-ley 6/2008, de 10 de octubre, que estableció una serie de medidas de impulso para la financiación al sector privado por parte de las entidades financieras. El apoyo financiero se instrumentó mediante la adquisición, a precios de mercado, de activos financieros de máxima calidad crediticia emitidos por las entidades de crédito. Cincuenta y cuatro entidades de crédito captaron financiación por más de 19.300 millones de euros en total a un plazo de vencimiento máximo de 3 años a través de las cuatro subastas llevadas a cabo por el FAAF entre noviembre de 2008 y enero de 2009. En 2012, una vez vencidas la totalidad de las operaciones del FAAF y liquidado los ingresos correspondientes, se ha procedido a la liquidación y extinción del FAAF, según lo establecido en la normativa vigente.

2. AVALES DEL ESTADO A LAS EMISIONES DE BONOS Y OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

El programa de avales del Tesoro a emisiones de las entidades de crédito se definió inicialmente en el Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro. El 31 de diciembre de 2011 finalizó la posibilidad de emitir valores con cargo a los avales otorgados conforme al citado Real Decreto-ley 7/2008. El 13 de febrero de 2012 se otorgaron nuevos avales a las emisiones de bonos y obligaciones que llevasen a cabo los bancos beneficiarios del aval, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49.Dos. b) de la Ley 39/2010, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, tras su modificación por el Real Decreto-ley 20/2011, de medidas urgentes. El saldo vivo de emisiones avaladas por la Administración General del Estado es, a 6 de septiembre de 2012, de 72.171 millones de euros.

3. ADQUISICIÓN POR EL FROB DE PARTICIPACIONES PREFERENTES CONVERTIBLES

El Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, por el que se creaba el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), articuló un mecanismo de apoyo temporal como incentivo a un reajuste de la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

capacidad del sector. El FROB proporcionó apoyo financiero a varios procesos de fusión de entidades durante 2010 mediante la adquisición de participaciones preferentes por importe total de 9.674 millones de euros. De ellos, las participaciones preferentes de UNNIM (380 millones) fueron convertidas en acciones ordinarias por el FROB en septiembre de 2011 y las participaciones preferentes de BFA/Bankia (4.465 millones) fueron convertidas el 27 de junio de 2012.

4. ADQUISICIÓN POR EL FROB DE ACCIONES ORDINARIAS

El Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero, dio un nuevo impulso al proceso de consolidación y reforzamiento del sector financiero español: por un lado, reforzaba la capitalización de las entidades, desplegando una estrategia de actuación a tal efecto; y por otro, disponía las mejoras institucionales necesarias para acelerar los procesos de integración y reestructuración. Se contemplaba que el FROB pudiera capitalizar entidades, a través de la adquisición de acciones ordinarias, de aquellos casos en los que no pudieran cubrir sus necesidades de capital en el mercado. En este contexto, en septiembre de 2011, el FROB inyectó un total de 4.183 millones de euros en Nova Caixa Galicia Banco (2.465 millones) y Catalunya Banc (1.718 millones), mediante la adquisición de acciones ordinarias.

5. AYUDAS EN PROCESOS DE INTERVENCIÓN DE ENTIDADES POR EL BANCO DE ESPAÑA

Desde el inicio de la crisis económica se han intervenido cinco entidades de crédito en España: Caja Castilla-La Mancha, Caja Sur, Caja de Ahorros del Mediterráneo, UNNIM y Banco de Valencia. En todos estos procesos se han otorgado unas ayudas provisionales, denominadas de rescate, y posteriormente unas ayudas definitivas vinculadas a la reestructuración definitiva de la entidad, normalmente ligada a su adquisición por otra entidad de crédito.

Banco CCM (Caja Castilla-La Mancha). La intervención se produjo en marzo de 2009. Recibió en un primer momento una línea de liquidez del Banco de España (ELA) por importe de 1.150 millones de euros, que se devolvió con carácter previo a su adquisición por CajAstur. Las ayudas a la reestructuración, plenamente asumidas por el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD), incluyen una recapitalización por importe de 1.300 millones de euros, una línea de liquidez de 350 millones y un Esquema de Protección de Activos (EPA) por importe máximo de 2.475 millones. El apoyo total asciende, por tanto, a 4.125 millones de euros.

CajaSur. La intervención se produjo en mayo de 2010. Las ayudas definitivas a CajaSur, vinculadas a su adquisición por BBK se concretaron en un EPA del FROB a primera pérdida por un importe máximo de 392 millones de euros.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Banco CAM). La intervención se produjo en julio de 2011. Una vez aprobada por la Comisión Europea el pasado 30 de mayo de 2012 la reestructuración de CAM y los apoyos públicos asociados a la misma, el 1 de junio de 2012 el FGD formalizó la venta a Banco Sabadell del 100% de las acciones de Banco CAM. Los apoyos asumidos por el FGD son una inyección de capital de 5.249 millones de euros y un EPA sobre una cartera de activos de 24.644 millones de euros en el que Sabadell asume íntegramente los primeros 3.900 millones de pérdida y, a partir de ese umbral, las pérdidas se reparten entre el FGD y Sabadell con una proporción 80%-20%. Incluye igualmente una medida contingente de carácter fiscal, de muy improbable realización, por importe de 700 millones de euros.

UNNIM. La entidad recibió como apoyo de rescate, en otoño de 2011, una inyección de capital de 568 millones de euros, con lo que el FROB pasaba a ser titular de 953 millones en acciones de la entidad, que incluyen la mencionada ampliación de capital por importe de 568 millones de euros y la conversión en acciones de 380 millones en participaciones preferentes de titularidad del FROB y de 5 millones adicionales de intereses capitalizados. Una vez aprobado por la Comisión Europea el plan de reestructuración de UNNIM mediante su adquisición por BBVA, la entidad es destinataria de las siguientes ayudas: la inyección de capital de 953 millones antes referida se considerará definitiva (los costes los asume el FGD). Se otorga un EPA a segunda pérdida sobre una cartera de 7.360 millones en el que BBVA asumirá la primera pérdida hasta un importe de 1.330 millones. Superado el umbral, las pérdidas se reparten entre el FGD y BBVA con una proporción 80%-20%. Incluye igualmente una medida contingente de carácter fiscal por importe máximo de 857 millones de euros.

Banco de Valencia. Fue intervenido en noviembre de 2012. Las ayudas provisionales a la entidad otorgadas en el momento de su intervención incluyen una inyección de capital de 1.000 millones de euros y una línea de liquidez de hasta 2.000 millones de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 253

6. MEDIDAS DE APOYO PREVISTAS PERO AÚN NO OTORGADAS

BFA/Bankia. Dadas las dificultades del grupo puestas de manifiesto por las cuentas semestrales de la entidad presentadas el 31 de agosto, la Comisión Rectora del FROB ha aprobado en su reunión de 3 de septiembre de 2012 realizar una inyección de capital urgente en BFA/Bankia por importe de 4.500 millones de euros, como anticipo de la recapitalización de la entidad en el marco de la asistencia financiera europea. La ejecución de la medida está supeditada a la autorización por parte de la Comisión Europea.

Asistencia financiera europea para la recapitalización del sistema financiero. En el marco de la mencionada asistencia y de conformidad con la normativa vigente, la recapitalización de las entidades que lo necesiten de acuerdo con el proceso de evaluación en marcha se llevará a cabo de conformidad con el Memorando de Entendimiento suscrito entre las autoridades españolas y las instituciones europeas el pasado mes de julio.

Madrid, 17 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009554

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

En relación con el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo (PREPARA), los derechos reconocidos en el periodo de febrero de 2011 a julio de 2012 han sido 1.182.954.773,64 euros, mientras que las cantidades pagadas en el mencionado periodo suman un total de 832.827.193,30 euros.

Madrid, 17 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009557

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

La titularidad de las investigaciones policiales nunca es de carácter personal, correspondiendo a unidades determinadas.

En el caso por el que se interesa Su Señoría, la investigación correspondió en primera instancia a la Unidad de Delincuencia Económica de la Comisaría General de Policía Judicial como receptora de la denuncia de los hechos, en concreto a la Brigada de Delincuencia Económica, y, posteriormente, a la Unidad de Asuntos Internos. Esta última será la responsable de continuar con la investigación.

Además de lo expuesto, es preciso recordar que el asunto sobre el que versa la pregunta es objeto de instrucción judicial, correspondiendo al Juzgado competente resolver conforme a Derecho.

En suma, la actuación de la Dirección General de Policía y de los órganos judiciales concernidos pretende el esclarecimiento de los hechos.

Madrid, 15 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 254

184/009558

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia cabe señalar que los estudiantes que obtienen una beca ERASMUS para cursar estudios en el extranjero tienen derecho a la Tarjeta Sanitaria Europea en su condición de titulares del seguro escolar. Dicha tarjeta se les emite con un periodo de validez equivalente a la duración del curso. Todo ello, con independencia de que su cobertura sanitaria en España se les haya reconocido como beneficiarios a cargo de un titular asegurado bajo cualquiera de las situaciones actualmente contempladas en la normativa vigente (trabajadores afiliados y en alta; pensionistas; beneficiarios de prestaciones por desempleo; parados tras agotar prestación o subsidio por desempleo y/o residentes en España con ingresos inferiores a 100.000 €).

A su vez los beneficiarios a cargo de los trabajadores que perciben prestaciones por desempleo tienen derecho a la exportación de la cobertura sanitaria por un periodo no superior al periodo de la prestación por desempleo del titular.

No obstante lo anterior, tal y como se ha indicado, si el beneficiario a cargo de un desempleado se desplaza al extranjero con motivo de una beca ERASMUS, tiene derecho por sí mismo, como titular del derecho por el Seguro Escolar, durante todo el periodo de duración de la beca Erasmus.

De este modo, los jóvenes mayores de 26 años, titulares del derecho a la asistencia sanitaria al amparo de lo previsto en el artículo 2.1.b del Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de asistencia sanitaria en España, artículo 2.1.b (nacionales españoles, residentes en España con ingresos inferiores a 100.000 €), tienen derecho a la exportación del derecho a asistencia sanitaria por un periodo máximo de 90 días al año habida cuenta que esta modalidad de aseguramiento se encuentra condicionada a la residencia en España y dicho requisito quiebra cuando la ausencia se prolonga más allá de 90 días.

Todo ello por razones de coherencia interna en la acción protectora, pues el límite de 90 días se aplica igualmente en el resto de las prestaciones de naturaleza no contributiva en las que se exige el requisito de la residencia, como es el caso de las prestaciones familiares (artículo 28.4 del Real Decreto 1335/2005, de 11 de noviembre) o de las pensiones no contributivas (artículo 10.2 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo).

No obstante lo anterior, se reitera que si el joven mayor de 26 años se encuentra cubierto por el Seguro Escolar (menor de 28 años) y el desplazamiento responde a una beca ERASMUS, la exportación del derecho se materializará con una Tarjeta Sanitaria Europea con un plazo de validez equivalente a la duración del curso.

Madrid, 17 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009559

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: García Álvarez, María Caridad (GIP).

Respuesta:

La calidad de la enseñanza del curso está garantizada. La sociedad en su conjunto entiende la situación de crisis y de restricción presupuestaria, y las distintas medidas que se han tomado son muy meditadas para que no puedan afectar a la calidad educativa ni al estado de bienestar de forma general.

La subida del IVA hasta el 21 por ciento del material escolar se va a aplicar a los productos que pueden utilizarse fuera del contexto escolar. Se mantiene el IVA superreducido (4%) en los libros de texto y en aquellos materiales que constituyen una proporción enorme del coste de la vuelta al colegio.

Madrid, 10 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 255

184/009559

Ampliación a la respuesta del Gobierno

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: García Álvarez, María Caridad (GIP).

Como continuación a la respuesta registrada de entrada en esa Cámara con el nº 32617, de fecha 15/10/2012, se traslada lo siguiente.

El Impuesto sobre el Valor Añadido es un impuesto armonizado, regulado con un alto grado de detalle en las Directivas comunitarias, de obligada transposición a la norma nacional.

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (BOE de 14 de julio), establece, con efectos desde el 1 de septiembre de 2012, modificaciones, entre otros, en los artículos 90 y 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 29 de diciembre).

Debe tenerse en cuenta que muchas de estas modificaciones suponen la revisión de la Ley 37/1992, en relación con lo establecido en el Anexo III de la Directiva 2006/112/CE, del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, donde se detallan las categorías de bienes y servicios que pueden beneficiarse de tipos impositivos reducidos.

Es criterio reiterado de la Comisión Europea, y así deriva también de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que los Estados miembros deben realizar una transposición estricta y limitada de la categoría de bienes y servicios contenidos en el referido Anexo III, sobre los que cabe aplicar, por excepción, un tipo reducido; compromiso asumido por los Estados miembros con el objetivo de lograr una mayor armonización en el ámbito del Impuesto.

La Ley 37/1992 supone la transposición al Derecho interno de las previsiones de la Directiva 2006/112/CE.

El artículo 98 de la Directiva citada, regulador de los tipos impositivos, prevé tipos reducidos sólo para los supuestos tasados por el Anexo III de la Directiva mencionada. El legislador nacional no es libre, por tanto, para fijar la aplicación de los tipos reducidos a cualesquiera bienes o servicios.

El Anexo III punto 6), de la mencionada Directiva 2006/112/CE, establece la posibilidad de aplicar el tipo reducido al:

«6) Suministro, incluido el préstamo en bibliotecas, de libros en cualquier medio de soporte físico (e incluidos asimismo folletos, prospectos y material impreso similar, álbumes y libros de dibujo y coloreado infantiles, música impresa o manuscrita, los mapas, planos y mapas hidrográficos y similares), los periódicos y semanarios que no sean material íntegro o predominantemente publicitario;».

El punto 6) no menciona expresamente el material escolar, por lo que la Directiva no puede ser objeto de una interpretación extensiva en este punto, teniendo en cuenta lo ya comentado de una jurisprudencia reiterada del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre la necesidad de una aplicación estricta y limitada de los tipos impositivos; así cabe mencionar, entre otras, la Sentencia de 18 de enero de 2001, asunto C-83/99, Comisión contra España, a quien se condena por la aplicación de los tipos reducidos a las autopistas de peajes que, establece:

«18 Del artículo 12, apartado 3, letra a), de la Sexta Directiva se desprende que la aplicación de uno o de dos tipos reducidos es una posibilidad que se ofrece a los Estados miembros como excepción al principio que exige la aplicación del tipo normal. Además, según dicha disposición, los tipos reducidos del IVA sólo pueden aplicarse a las entregas de bienes y a las prestaciones de servicios contemplados en el anexo H.

Pues bien, según reiterada jurisprudencia, las disposiciones que tengan el carácter de excepción de un principio se han de interpretar estrictamente (véanse, en particular, las sentencias de 12 de diciembre de 1995, Oude Luttikhuis y otros, C-399/93, Rec. p. I-4515, apartado 23, de 12 de febrero de 1998, Comisión/España, C-92/96, Rec. p. I-505, apartado 31, y de 7 de septiembre de 1999, Gregg, C-216/97, Rec. p. I-4947, apartado 12).»

La aplicación del tipo reducido al material escolar no es, en conclusión, compatible con la Directiva salvo en el caso de álbumes, libros de dibujo y coloreados infantiles, los mapas y planos, tengan uso escolar o no.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 256

El Real Decreto-ley 20/2012, antes referido, está motivado, como señala su exposición de motivos, por las exigencias de consolidación fiscal, y la modificación introducida por él en la Ley 37/1992, se ha traducido en una elevación del tipo general del Impuesto, previsto en el artículo 90, del 18 al 21 por ciento, aplicable a todos los sectores de la economía, y el gravamen al tipo general del impuesto a determinadas operaciones que tributaban anteriormente al tipo reducido como los servicios de peluquería, medicina estética no reparadora, espectáculos, gimnasios..., que se ha estimado que deben hacerlo a aquel.

Por otra parte, el tipo reducido del 8 por ciento, previsto en el artículo 91 de la Ley para determinadas operaciones, pasa a fijarse en el 10 por ciento. Finalmente, el tipo del 4 por ciento, aplicable a bienes y servicios, básicamente de primera necesidad, entre ellos a los libros, no ha cambiado.

La Ley 46/2002 de 18 de diciembre, de reforma parcial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por la que se modifican las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades y sobre la Renta de No Residentes (BOE de 19 de diciembre), optó por el establecimiento de unas cuantías únicas en concepto de mínimos por descendientes, en las que quedaban incluidas las cantidades adicionales establecidas por la Ley 40/1998 por material escolar. Así, la citada Ley 46/2002 estableció un mínimo por descendiente soltero menor de veinticinco años o discapacitado cualquiera que fuese su edad, siempre que conviviera con el contribuyente y no tuviera rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros, de 1.400 euros anuales por el primero, 1.500 euros anuales por el segundo, 2.200 euros anuales por el tercero y 2.300 euros anuales por el cuarto y siguientes.

La actual Ley del Impuesto (Ley 35/2006, de 28 de noviembre —BOE de 29 de noviembre—) ha aumentado los referidos mínimos, optando por mantener el criterio establecido por la Ley 46/2002, en el sentido de establecer un mínimo por descendiente que incluyera la parte correspondiente al material escolar, sin establecer una cantidad separada por dicho concepto, como hizo inicialmente la Ley 40/1998, separando no obstante la Ley 35/2006 las cantidades adicionales correspondientes a la discapacidad y a los descendientes menores de tres años.

Así, en su redacción actual, el artículo 58 de la Ley 35/2006 establece un mínimo por descendiente menor de veinticinco años o con discapacidad cualquiera que sea su edad, siempre que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros, de 1.836 euros anuales por el primero, 2.040 euros anuales por el segundo, 3.672 euros anuales por el tercero y 4.182 euros anuales por el cuarto y siguientes.

Cuando el descendiente sea menor de tres años, el mínimo anterior se aumentará en 2.244 euros anuales.

Por su parte, el artículo 60 establece que el mínimo por discapacidad de descendientes será de 2.316 euros anuales por cada uno de los descendientes que generen derecho a la aplicación del mínimo anterior, que sean personas con discapacidad, cualquiera que sea su edad. El mínimo será de 7.038 euros anuales, por cada uno de ellos que acredite un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

Dicho mínimo se aumentará, en concepto de gastos de asistencia, en 2.316 euros anuales por cada ascendiente o descendiente que acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

Madrid, 15 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009563

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Carcedo Rocés, María Luisa; Trevín Lombán, Antonio Ramón María y Monteserín Rodríguez, María Virtudes (GS).

Respuesta:

En los dispositivos policiales establecidos con motivo de la huelga y movilizaciones del sector minero participaron efectivos de las unidades policiales de las localidades en que las que se desarrollaron las marchas, así como unidades especializadas en el tratamiento de movilizaciones y fenómenos de masas. Por parte del Cuerpo Nacional de Policía, se desplazaron al Principado de Asturias 6 Unidades de Intervención Policial. La Guardia Civil puso a disposición 2 Unidades Básicas de Actuación de la Agrupación de Reserva y Seguridad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 257

Los gastos en materia de personal originados por el dispositivo son los abonados en concepto de dietas a los efectivos desplazados, tanto del Cuerpo Nacional de Policía como de la Guardia Civil, en los términos del Anexo I del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, atendiendo al grupo de clasificación en que se encuadran los efectivos desplazados. El desplazamiento de estos efectivos se llevó a cabo en los vehículos de las Unidades que participaban en los mismos.

En el operativo se movilizaron 3 helicópteros con sus tripulaciones.

El número de detenciones fue de 112.

El número de personas lesionadas fue de 118, de las cuales 32 son miembros de la Guardia Civil y 84 del Cuerpo Nacional de Policía.

Madrid, 24 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009565

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campos Arteseros, Herick Manuel; Puig Ferrer, Joaquín Francisco y Blanquer Alcaraz, Patricia (GS).

Respuesta:

Con fecha 8 de septiembre se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 25/2012, de 7 de septiembre, por el que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias comunidades autónomas.

Dicho Real Decreto-ley, como otros aprobados en situaciones similares, recoge diversas medidas tributarias (exención de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, reducción en el Impuesto sobre Actividades Económicas, exención de tasas, reducción de los índices de rendimiento neto aplicables a las actividades agrarias que determinen el rendimiento por el método de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, exención en el IRPF de las ayudas excepcionales por daños personales), contenidas en sus artículos 6 y 7.

Por su parte, el artículo 1, referido a su ámbito de aplicación, establece, en su apartado 1, que «las medidas establecidas en este real decreto-ley se aplicarán a las personas y bienes afectados por los incendios forestales acaecidos desde primeros del mes de junio hasta su entrada en vigor en aquellas Comunidades Autónomas que hayan resultado afectadas por los mismos», al tiempo que el apartado 2 de dicho precepto dispone que «los términos municipales y núcleos de población afectados a los que concretamente sean de aplicación las medidas aludidas se determinarán por orden del Ministro del Interior».

En consecuencia, las medidas a las que se alude en la pregunta ya se han recogido en el mencionado Real Decreto-ley 25/2012, si bien, como se desprende del texto antes reproducido, su ámbito territorial de aplicación está pendiente de concreción.

Madrid, 11 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009567, 184/009568, 184/009569 y 184/009570

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campos Arteseros, Herick Manuel; Blanquer Alcaraz, Patricia y Puig Ferrer, Joaquín Francisco (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas formuladas este Ministerio se remite a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 25/2012, de 7 de septiembre, por el que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 258

por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas (B.O.E. de 8 de septiembre de 2012), en el que se establece un conjunto de medidas paliativas y compensatorias, dirigidas al resarcimiento de los daños personales, a la reparación de los daños en bienes y a la restauración de las zonas afectadas por los incendios por los que se interesa Su Señoría.

Madrid, 10 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009571

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se señala que ha sido aprobado por Consejo de Ministros el Anteproyecto de Ley de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas, que tiene entre sus objetivos movilizar e incorporar al mercado del alquiler, no únicamente las viviendas de titularidad de las entidades financieras, sino todo el conjunto de viviendas vacías y sin uso, del parque inmobiliario español.

Asimismo, en el Ministerio de Fomento se está trabajando actualmente en la elaboración del nuevo Plan Estatal de Vivienda cuyas líneas fundamentales serán, por un lado, el impulso de la regeneración urbana y la rehabilitación y, por otro, el fomento del alquiler con la finalidad de facilitar el acceso a la vivienda de toda la ciudadanía, pero dedicando especial atención a las personas y familias en situación de vulnerabilidad.

La apuesta del Ministerio de Fomento es, por tanto, crear un marco adecuado para hacer posible que el mercado de alquiler constituya una alternativa eficaz al mercado de la propiedad en España, incrementando la oferta de viviendas en alquiler a un nivel de precios competitivo, en un mercado más profesionalizado y facilitando el acceso a una vivienda a todos los ciudadanos.

Por último, cabe recordar que el Congreso rechazó el 18 de septiembre una Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA (La Izquierda Plural) sobre la promoción de un parque público de alquiler social a través de los vehículos inmobiliarios de Entidades Financieras.

Madrid, 24 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009572

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

El número de accidentes con víctimas ocurridos en la provincia de Sevilla en el año 2011 fue 2.421, de ellos 1.243 se registraron en vías interurbanas y 1.178 en zonas urbanas.

Se acompaña en anexo la información sobre los lugares donde se ocasionaron los accidentes, entendiéndose que, en el caso de las vías interurbanas, se refiere a la carretera y punto kilométrico y, en el caso de las zonas urbanas, al municipio.

La definición de accidentes de circulación con víctimas es la siguiente: «los que se producen, o tienen su origen, en una de las vías o terrenos objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y, a consecuencia de los mismos, una o varias personas resultan muertas o heridas y está implicado al menos un vehículo en movimiento».

Madrid, 13 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 259

184/009573

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

Las cantidades de sustancias estupefacientes incautadas en la provincia de Sevilla, en el periodo 2007-2011, han sido las que se recogen en el siguiente cuadro:

		2007	2008	2009	2010	2011
		cantidades	cantidades	cantidades	cantidades	cantidades
Aceite de Hachís	gr.		9	1	0	1
Alprazolam (Trankimacín)	Uds.	669	1.289	2.999	975	1.430
Anfetamina	Uds.	55	1.152	23	34	9.053
Clorazepato (Tranxilium, Dorken)	Uds.	86	88	157	33	111
Cocaína	gr.	84.719	287.679	44.877	1.159.534	200.804
Cocaína Base (Pasta de Cocaína)	gr.		9	2	22	
Crack	gr.	1	8	3	6	36
Diazepam (Valium)	Uds.	404		37	2	17
Flunitrazepam (Rohipnol)	Uds.		11	26		
GHB (Éxtasis Líquido)	cc.	1		3	5	732
Grifa	gr.	2.329				
Hachís	gr.	13.609.554	27.936.809	28.499.909	7.250.046	5.329.927
Heroína	gr.	31.150	22.706	6.142	10.142	12.024
Ketamina	cc.cc		26	7	307	220
LSD	Uds.	3	6	9	1	2
Marihuana	gr.	7.782	28.791	30.732	43.666	552.495
MDMA (Éxtasis)	Uds.	3.252	5.844	932	178	198
Metadona	gr.	277	183	979	812	995
Opio	gr.	13		2	22	41
Otras Drogas no Contempladas	gr.		24	36	31	6
Otros Alucinógenos	Uds.	2		137	85	688
Otros Cannábicos	gr.	4	105	421	158	242
Otros Cocaínicos	gr.	8	13	36	9	11
Otros Estimulantes y Psicotrópicos	Uds.	14	98	145	71	105
Otros Fármacos	Uds.	44	389	265	118	112
Otros Opiáceos	gr.	31	5	1	6	12
Otros Psicotrópicos o Barbitúricos	Uds.	196	584	482	359	439

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 260

		2007	2008	2009	2010	2011
		cantidades	cantidades	cantidades	cantidades	cantidades
Planta Adormidera	gr.			3		429
Planta de Cannabis	gr.	1.695.343	444.069	938.838	559.473	433.242
Sulfato de Anfetamina (Speed)	gr.	49	27	8	16	657

Madrid, 13 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009575

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

El cuadro siguiente presenta un resumen de la evolución del IPC y de los aumentos salariales pactados en convenio durante 2012:

2012	IPC Variación interanual	Aumento salarial (%) convenios firmados
Enero	2,0	1,71
Febrero	2,0	1,13
Marzo	1,9	1,05
Abril	2,1	1,15
Mayo	1,9	0,83
Junio	1,9	0,85
Julio	2,2	0,85
Agosto	2,7	0,87

Los datos del IPC son del Instituto Nacional de Estadística (INE). Los aumentos salariales son los registrados en la Estadística de Convenios Colectivos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Estos datos se refieren a los convenios firmados cuyo primer o único año de vigencia es el 2012, lo que se podría definir como «nuevos» convenios. Esta serie representa bien la coyuntura, evolución y perspectivas de los aumentos salariales cuando se trata de compararlos con el IPC, pues no se incluyen aquellos convenios firmados en años anteriores cuyos efectos económicos se extienden a 2012.

Como se observa, la evolución de los precios se ha mantenido en un entorno del 2% de variación interanual, excepción hecha del mes de agosto, que registra una subida considerable debida, principalmente, a la subida de los precios de los carburantes.

Por su parte, los aumentos salariales pactados en convenio registraron una intensa evolución descendente en los primeros meses del año, desde el 1,71% de enero hasta el 0,83% de mayo, para después mantenerse alrededor del 0,85%. Estos datos indican el promedio de los aumentos salariales acumulados durante el año, por lo que el dato de agosto, el 0,87%, es ya indicativo de que en 2012 los aumentos salariales se habrán moderado respecto al año anterior.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

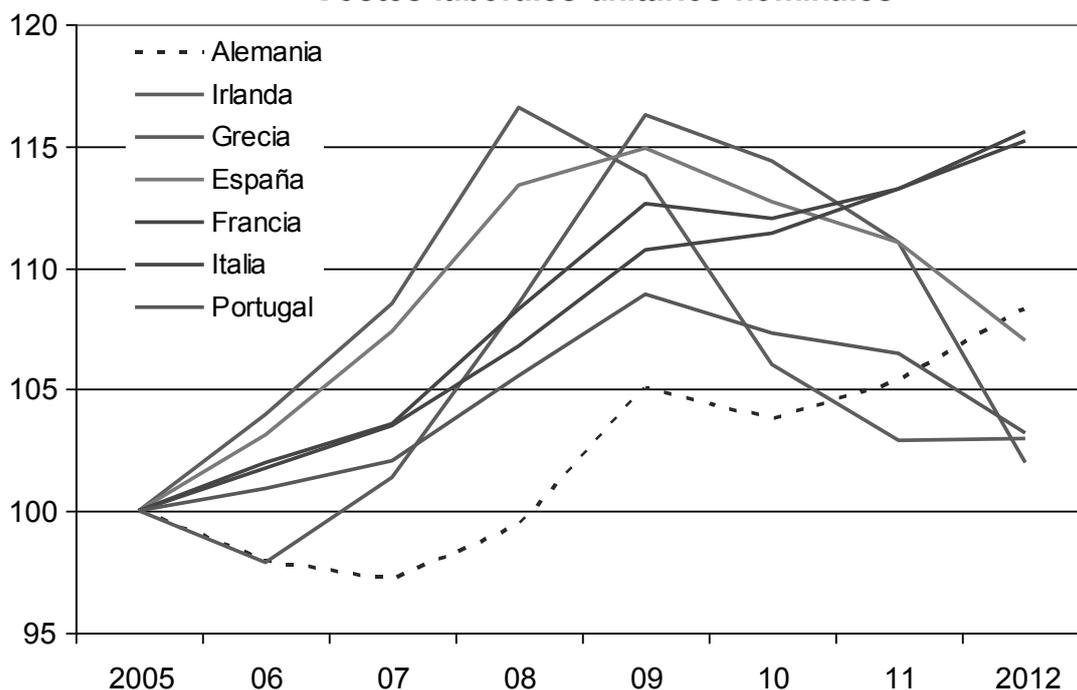
7 de noviembre de 2012

Pág. 261

Esa tendencia hacia la moderación salarial resulta coherente en un entorno de desempleo elevado, lo cual debería traducirse en una mayor competitividad de las empresas, contribuyendo, en definitiva, al objetivo prioritario de crear empleo.

El gráfico siguiente recoge la evolución de los costes laborales unitarios (CLU) tomando como base el año 2005 y según los últimos datos publicados por el INE y recogidos por EUROSTAT. Se estima que en España los CLU se situarán en 2012 previsiblemente por debajo de los de Francia o Italia e incluso de los de Alemania, lo que va a suponer un elemento clave para la mejora de la competitividad en las empresas españolas, impulsada, en parte, por esa tendencia a la moderación salarial que se viene observando desde el año 2010 y, con mayor intensidad, a lo largo de este año, tal y como se ha destacado.

Costes laborales unitarios nominales



Madrid, 1 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009576

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

El impacto recaudatorio que se prevé con el aumento de tipos de IVA es el que se detalla en el resumen del Plan Presupuestario 2013-2014, cuya remisión a la Comisión Europea se aprobó en el Consejo de Ministros del pasado 3 de agosto, difundido públicamente a través de nota de prensa del mismo día en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. De acuerdo con esta información, los importes anuales acumulados que se estima se recaudarán por el incremento de los tipos de IVA son: 2.300 millones en 2012; 10.134 millones en 2013 y 9.670 millones en 2014.

Madrid, 11 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 262

184/009577

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

La evolución del consumo en los meses de diciembre de los últimos años ha sido negativa, según indican los Índices de Comercio al por Menor del Instituto Nacional de Estadística. Las ventas minoristas del mes de diciembre en España llevan cinco años consecutivos de descensos:

- En diciembre de 2011, la bajada fue del 5,6% sobre diciembre del año anterior.
- En diciembre de 2010, la bajada fue del 4% sobre diciembre del año anterior.
- En diciembre de 2009, la bajada fue del 2,1% sobre diciembre del año anterior.
- En diciembre de 2008, la bajada fue del 7,5% sobre diciembre del año anterior.
- En diciembre de 2007, la bajada fue del 2,1% sobre diciembre del año anterior.

Hay que remontarse a diciembre del año 2006 para ver una subida interanual de las ventas del 4,1%.

Por lo tanto, se parte de una situación ya negativa. Hay una serie de razones, que ya se dieron en la etapa de Gobierno anterior, que han provocado un descenso continuado del consumo y por lo tanto de las ventas, y la principal es la falta de adopción de medidas así como el alto nivel de paro consecuencia de la política del Gobierno anterior y de su inactividad para hacer frente a estos problemas.

Evidentemente, la eliminación de la paga extraordinaria del mes de diciembre a los empleados públicos no va a ayudar a la mejora de un consumo ya retraído, dado que esos ingresos extra se dedican en parte a los gastos propios del periodo navideño.

No obstante, a pesar de la coyuntura desfavorable a la que ha tenido que hacer frente el actual Gobierno, desde el primer día de su gestión se están adoptando medidas que favorezcan el ejercicio de la actividad comercial, como la eliminación de licencias, la flexibilización de horarios comerciales, la liberalización de los periodos de rebajas o el pago de las facturas pendientes a los proveedores por parte de las Administraciones Públicas.

Estas medidas tienen un objetivo esencial, que es el de garantizar la prestación de servicios esenciales del Estado del Bienestar y garantizar el control del déficit ante la disminución de ingresos.

El Comercio es un sector sumamente competitivo y, a pesar de las circunstancias adversas a las que tiene que hacer frente, ha sabido adaptarse en sus estrategias comerciales y en sus ofertas a las disponibilidades actuales y a las nuevas demandas de los consumidores. Se espera que las acciones llevadas a cabo por el Gobierno vayan repercutiendo y todas las medidas liberalizadoras así como de acceso a la financiación en las que se está trabajando contribuyan progresivamente en la mejora de su actividad.

Madrid, 21 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009579

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

Los índices de pobreza en España se obtienen a partir de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) publicada anualmente por el Instituto Nacional de Estadística (INE). La ECV es la operación estadística armonizada en el conjunto de la Unión Europea, que sustituyó desde el 2004 a la antigua encuesta «Panel de Hogares de la Unión Europea» (PHOGUE). Desde ese año, la ECV tiene suficiente tamaño muestra para determinar la población en riesgo de pobreza desagregada por Comunidades Autónomas (CC.AA.), publicándose anualmente por el INE. Pero, por otra parte, con la muestra actual no es posible ofrecer resultados desagregados a nivel provincial.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 263

La ECV determina la población en riesgo de pobreza de acuerdo con la distribución poblacional de los ingresos netos de los hogares españoles. Según los ingresos del hogar se sitúan por debajo de un umbral establecido en el 60% de la mediana («umbral de pobreza relativa»), se determina el porcentaje de personas que se encuentran en dicha situación de riesgo de pobreza económica. El porcentaje obtenido se denomina «tasa de pobreza relativa». La información puede ser consultada en la página del Instituto nacional de Estadística www.ine.es/

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009580

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

Las fincas agrarias de titularidad del Organismo Autónomo Parques Nacionales tienen como finalidad principal la conservación del medio natural y el uso y disfrute por los ciudadanos siempre que sea posible.

Además, y cuando ello es compatible con la norma reguladora de cada espacio, se obtienen productos derivados de la explotación sostenible del monte (aprovechamientos forestales, cinegéticos y ganaderos). La adjudicación de estos aprovechamientos a terceros se rige por los procedimientos establecidos en la legislación sobre contratos del sector público que necesariamente deben incluir la publicidad y la libre concurrencia. Estas actuaciones generan actividad económica y por tanto empleo en las zonas donde se realizan.

Por su parte, el Ministerio de Defensa dispone de fincas agrícolas en los Centros Militares de Cría Caballar ubicados en Andalucía, Aragón, Cantabria y País Vasco, cuya finalidad principal es la cría del ganado equino, tanto estabulado como en libertad.

Las explotaciones agrícolas desarrollan su actividad utilizando los medios propios del Organismo, tanto de personal como maquinaria, complementados con la externalización de trabajos con las empresas adjudicatarias de los expedientes de contratación que también se rigen por la ley de Contratos del Sector Público.

En el año 2008, el Ministerio de Defensa suscribió un convenio de colaboración con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para «el desarrollo del proyecto Dehesas Vivas», en el que se contemplan diversas actuaciones medioambientales en las fincas del Centro Militar de Cría Caballar de Écija (Sevilla). En el año 2009, el Organismo Autónomo suscribió un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Osuna para «el desarrollo de un proyecto de gestión medioambiental y eco turística en la finca Las Turquillas». Como consecuencia del mismo, se puso a disposición del citado Ayuntamiento una superficie de 80 ha para el desarrollo del proyecto de agricultura ecológica objeto del convenio.

Madrid, 26 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009582

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Bosch i Pascual, Alfred (GMx).

Respuesta:

El ámbito del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado, gestionado por la Dirección General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con en el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 264

artículo 33 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se extiende a los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Administración General del Estado y de los organismos públicos dependientes o vinculados a la misma.

De acuerdo con la información que obra en dicho Inventario se suministra en Anexos la siguiente información:

Anexo I: Barcelona, Bienes inventariados, excepto arrendamientos.

Anexo II: Girona. Bienes inventariados, excepto arrendamientos.

Anexo III: Lleida. Bienes inventariados, excepto arrendamientos.

Anexo IV: Tarragona. Bienes inventariados, excepto arrendamientos.

Anexo V: Arrendamientos en Cataluña.

Debe no obstante tenerse en cuenta que, de acuerdo con el artículo 33.3 de la mencionada Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, pueden figurar inscritos inmuebles de titularidad estatal en los inventarios y catálogos cuya gestión corresponda a otros Departamentos ministeriales y organismos públicos.

Madrid, 4 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/009583

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Tardà i Coma, Joan (GMx).

Respuesta:

El Ministerio de Defensa ha firmado un total de 100 contratos con la empresa Northem Technologies durante el periodo 2001-2012.

Estos contratos se refieren a la compra de material de defensa NBQ (Nuclear, Bacteriológico y Químico), fusiles, munición, miras, visores y complementos varios para fusiles. El montante total de todos ellos es de 15.202.682,33 €.

En el periodo 2002-2012 se han adquirido 27 fusiles Barret M82A1 y 452 visores SIMRAD.

El precio unitario de los fusiles Barret M82A1 (incluye munición, miras, visores, accesorios, gastos de aranceles, licencias y aduanas, transporte) fue el siguiente:

1. Año 2006: 14.500,00 € (16% IVA incluido)
2. Año 2008: 18.432,40 € (16% IVA incluido)
3. Año 2010-2011 y 2012: 20.085,62 € (18% IVA incluido)

Madrid, 26 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009588

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo (GIP).

Respuesta:

El 21 de agosto, sobre las 19'30 horas, un grupo de jóvenes, compuesto por 7 u 8 personas, vestidos de negro y con pasamontañas, agredieron a un grupo de estudiantes, miembros de las Asamblea de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 265

Estudiantes de Logroño, que habían instalado una mesa en la Plaza del Primero de Mayo de la capital riojana con la finalidad de recoger diverso material escolar. Como consecuencia de dicha agresión, resultó herido un menor miembro de la citada Asamblea, deteniéndose posteriormente a uno de los atacantes como presunto autor de las lesiones.

Los hechos fueron comunicados por la Jefatura Superior de Policía de La Rioja a la Delegación del Gobierno de la misma Comunidad Autónoma, informándose además de la incoación de las correspondientes diligencias policiales, con número 8927, en las que se daba cuenta de las lesiones realizadas al menor citado.

De acuerdo con el Plan de Actuación y Coordinación Policial Operativo contra Grupos Organizados y Violentos de Carácter Juvenil y la Instrucción 6/2009 de 21 de julio de 2009 de la Secretaría de Estado de Seguridad, el Cuerpo Nacional de Policía hace un seguimiento de la actividad de este tipo de grupos juveniles, sin que se haya detectado la existencia de grupos radicales y violentos de extrema derecha en la Comunidad Autónoma de La Rioja. En el caso interesado, los hechos parecen obedecer a enfrentamientos de otra índole.

Por último, es necesario reseñar que la agresión se produjo muy rápidamente, con una duración no superior al minuto. La primera llamada de alerta al 091 tuvo lugar a las 19'45 horas, es decir, unos quince minutos después de producirse la agresión, sin que los efectivos policiales tuvieran tiempo de reaccionar para evitar la agresión, pudiendo proceder a la detención del citado presunto agresor.

Madrid, 21 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009589

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ortiz Castellví, Laia (GIP).

Respuesta:

El Gobierno de los Países Bajos comunicó la decisión adoptada sobre la orca Morgan en el seno de la 18ª reunión del Comité Consultivo del Acuerdo para la Conservación de los Pequeños Cetáceos en el Mar Báltico y Mar del Norte, del Convenio de Especies Migratorias, que se celebró en Bonn del 4 al 6 de mayo de 2011.

Para ello, se basó en un informe elaborado por un grupo de 7 científicos¹ internacionales que reunía a algunos de los mayores expertos en orcas del mundo y que concluía de forma unánime que el animal rescatado no era apto para una reintroducción y debía mantenerse en cautividad en unas instalaciones adecuadas.

El Gobierno de los Países Bajos decidió que el ejemplar juvenil de orca debía mantenerse en cautividad respetando una serie de condiciones tales como:

1. Que estuviese con otras orcas,
2. Que se mantuviese en unas instalaciones adecuadas para un predador de su tamaño,
3. Que se mantuviese en un lugar con objetivos educativos.

Las instalaciones de Loro Parque en Tenerife resultaron un lugar idóneo para que Morgan pudiera integrarse en un grupo social de orcas, con un grado de manejo y cuidado óptimos para un ejemplar de este tamaño y con unos objetivos de educación y sensibilización en la línea de los que establecía el Departamento de Biodiversidad del Gobierno Holandés.

Por ello, en mayo de 2011, técnicos del delfinario de Harderwijk visitaron las instalaciones del Loro Parque con el fin de comprobar su idoneidad.

Desde el traslado a Loro Parque, éste ha informado puntualmente al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del proceso de introducción en el orcario.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 266

En el último informe, de fecha 1 de marzo de 2012, se concluye que la situación veterinaria es normal y que el proceso de introducción de Morgan al grupo de cinco orcas de Loro Parque ha sido completado de manera satisfactoria.

¹ C.J. Camphuysen (Royal NIOZ, Netherlands), John K. B. Ford (Cetacean Research Program, Pacific Biological Station, Canada), Cristopher Guinet (Centre National de la Recherche Scientifique, France), Makid Leopold (IMARES, Netherland), Christina Lockyer (The North Atlantic Marine Mammal Commission, Norway), James Mc Bain (DVM, USA) y Fernando Ugarte (Head of Mammal and Bird Department of the Greenland Institute of Natural Resources).

Madrid, 8 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009590

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Álvarez Sostres, Enrique (GMx).

Respuesta:

La referencia coloquial a los «hombres de negro» se ha venido utilizando para designar la intervención de los representantes de la llamada «troika» (UE, BCE y FMI) en los países que han recibido un programa de ajuste macro-económico completo. En el caso de España, esta posibilidad no se ha contemplado ni se contempla.

En el momento actual, la condicionalidad del programa de asistencia financiera para la recapitalización del sistema bancario se encuentra limitada a la denominada condicionalidad financiera, según figura claramente en la Declaración del Euro Grupo del mes de junio y de acuerdo con el detalle de las mismas que figura en Memorando de Entendimiento firmado por España.

En cuanto a posibles medidas de ajuste adicionales que pudieran derivarse de una potencial solicitud de apoyo por parte del Fondo Europeo de Estabilidad Financiera/Mecanismo Europeo de Estabilidad (EFSF/ESM), si es a esto a lo que se refiere Su Señoría cuando menciona un «segundo rescate», se desconoce en este momento si se exigirían medidas adicionales y, en su caso, el posible contenido de las mismas. Se llama la atención, en cualquier caso, sobre el hecho de que España no ha solicitado apoyo financiero adicional del EFSF/ESM.

Respecto al modo en que se va a garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas, ha de indicarse que desde finales de 2011, cuando se aprobó el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, se han incorporado al ordenamiento un buen número de medidas de naturaleza tributaria con la principal finalidad de contribuir a la reducción del déficit público y, en consecuencia, a la estabilidad presupuestaria y a la mencionada sostenibilidad.

Tales medidas se han recogido, principalmente, en el Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público, y en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad e inciden, entre otras, en las principales figuras del sistema tributario español, esto es, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre Sociedades, el Impuesto sobre el Valor Añadido y los Impuestos Especiales.

Además, en este cuatrimestre, primordialmente en el marco de la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, se aprobarán otras medidas tributarias con el propósito antedicho de la consolidación de las finanzas públicas.

Por lo que se refiere a la reestructuración del sector bancario, se significa que la crisis financiera iniciada cuatro años atrás ha provocado graves problemas en el sector financiero nacional e internacional. Desde el inicio de la crisis, y como respuesta a las distintas fases de la misma y sus problemas más acuciantes, el Gobierno ha ido poniendo en marcha un amplio abanico de medidas encaminado a reforzar la solvencia de las entidades de crédito españolas en el contexto de escasez de liquidez existente.

Tras la firma el 23 de julio de 2012 por parte de las autoridades españolas, y por la Comisión en representación del Eurogrupo, de un Memorando de Entendimiento que establece la hoja de ruta para la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

reforma del sistema financiero español, la intención del Gobierno es ajustarse plenamente a lo establecido en el mismo.

En el marco de la mencionada asistencia y de conformidad con la normativa vigente, la recapitalización de las entidades que lo necesiten de acuerdo con el proceso de evaluación en marcha, se llevará a cabo mediante la suscripción de instrumentos contingentes convertibles (Cocos) y nuevas acciones ordinarias, en los términos especificados en el Real Decreto-ley 24/2012, de 31 de agosto, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, en el esquema de recapitalización aprobado por la Comisión Europea el 25 de julio de 2012 y en los que se recojan en las correspondientes decisiones de la Comisión Europea sobre los planes individuales de las entidades.

En el marco del desarrollo de los compromisos asumidos en el citado Memorando de Entendimiento, el Consejo de Ministros aprobó el 31 de agosto el Real Decreto-ley 24/2012, de 31 de agosto, de reestructuración y resolución de entidades de crédito. Esta norma establece el marco en el que se va a llevar a cabo la reestructuración del sector bancario.

En efecto, esta norma establece un reforzamiento extraordinario y sin precedentes de los mecanismos con que contarán las autoridades públicas españolas de cara al reforzamiento y saneamiento de nuestro sistema financiero, dotándolas de instrumentos eficientes para garantizar el correcto funcionamiento del sector crediticio.

Además, el Real Decreto-ley se enmarca en el programa de asistencia financiera a España para la recapitalización del sector financiero, acordado en el seno del Eurogrupo el pasado 20 de julio, dando cumplimiento al grueso de las medidas normativas exigidas en el Memorando de Entendimiento acordado con nuestros socios que establece la condicionalidad sectorial asociada a la asistencia financiera.

La norma incluye diversas medidas con importante repercusión sobre la reestructuración del sector bancario, pudiendo destacar las siguientes:

1. El Real Decreto-ley establece el régimen jurídico completo para el tratamiento de situaciones de inviabilidad, ya sea transitoria o definitiva, de entidades de crédito. Se establecen tres tipos de medidas: intervención temprana (dificultades leves), reestructuración (debilidades transitorias que pueden resolverse mediante la inyección de fondos públicos) y resolución ordenada (entidades inviables).

Es oportuno además mencionar que los procesos de reestructuración o de resolución deberán basarse, entre otros, en el objetivo de utilización más eficiente de los recursos públicos, minimizando los apoyos financieros públicos que, con carácter extraordinario, pueda ser necesario conceder. Dicho objetivo se complementa además con los principios que aluden o garantizan que los accionistas y los acreedores subordinados sean los primeros en asumir pérdidas teniendo en cuenta el orden de prelación establecido. El régimen previsto en la norma para las acciones de gestión de instrumentos híbridos de capital es una de las manifestaciones de tales objetivos y principios.

Otra novedad destacable es el establecimiento del marco legal que permitirá la constitución de una Sociedad de Gestión de Activos (el mal llamado «Banco Malo»). Dicho marco, que se deberá desarrollar en los próximos meses permitirá sacar del balance a determinados activos problemáticos de las entidades que reciban apoyos públicos, facilitando el saneamiento y la viabilidad de estas entidades.

2. El Real Decreto-ley refuerza y clarifica las funciones del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) de forma que queda configurado, conjuntamente con el Banco de España, como entidad de derecho público encargada de la reestructuración y resolución de entidades de crédito.

3. Se modifican los requerimientos de capital principal con los que deben cumplir los grupos consolidables de entidades de crédito así como las entidades no integradas en un grupo consolidable estableciéndose un único requisito del 9 por cien con el que deberán cumplir a partir del 1 de enero de 2013. Además, se modifica la definición de definición de capital principal, en términos de elementos computables y deducciones, que será similar al empleado por la Autoridad Bancaria Europea en sus ejercicios de estrés.

Respecto a si se tiene previsto intervenir a alguna Comunidad Autónoma, es preciso destacar la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), cuya finalidad es precisamente conseguir la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, así como desarrollar, al amparo de su Disposición Adicional Primera, los mecanismos extraordinarios de liquidez que puedan resultar necesarios para atender las necesidades de liquidez de las comunidades autónomas en un contexto en que éstas tienen dificultades para acceder a los mercados financieros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 268

En el supuesto de que se previera que alguna Comunidad Autónoma fuera a presentar un déficit superior al fijado como objetivo de estabilidad, la LOEPSF prevé las medidas correctivas y coercitivas correspondientes.

Por lo que se refiere a la hoja de ruta económica que se tiene diseñada para los próximos meses y años para fomentar el crecimiento económico, se adjunta como anexo el documento «Las Reformas del Gobierno de España. Determinación frente a la Crisis», en el que se detallan la hoja de ruta económica para los próximos meses.

Cabe señalar, además, la decisión del Consejo Europeo del pasado mes de junio de ampliar el capital desembolsado del Banco Europeo de Inversiones (BEI), con el objetivo de fomentar el crecimiento de Europa a medio plazo.

Madrid, 15 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/009591

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Álvarez Sostres, Enrique (GMx).

Respuesta:

En respuesta a la pregunta de referencia, el Gobierno manifiesta que ante la suspensión del cobro de pensiones en moneda extranjera anunciada por el Banco Central de la República Argentina, el Embajador de España en Argentina ha realizado múltiples gestiones al más alto nivel para intentar exceptuar a los pensionistas españoles del ámbito de aplicación de tal medida. Ha mantenido encuentros con altas autoridades, entre otros con el Ministro de Empleo y de Seguridad Social argentino, D. Carlos Tomada o con la Presidenta del Banco Central D^a. Mercedes Marcó del Pont, así como con autoridades y representantes consulares para informar y tratar de encontrar una solución, siempre respetando la legislación argentina vigente. Desde la Embajada se está poniendo un especial énfasis en informar correctamente a los españoles residentes sobre este proceso.

Las autoridades argentinas fundamentan esta decisión en su soberanía monetaria y cambiaria así como en el carácter no discriminatorio de la medida por tratarse de una pesificación general de la economía. Argentina se acoge a su derecho de establecer la política cambiaria y a la aplicación estricta del cambio oficial.

Madrid, 26 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009592

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Álvarez Sostres, Enrique (GMx).

Respuesta:

En respuesta a la pregunta de referencia, el Gobierno manifiesta que ante la suspensión del cobro de pensiones en moneda extranjera anunciada por el Banco Central de la República Argentina, el Embajador de España en Argentina ha realizado múltiples gestiones al más alto nivel para intentar exceptuar a los pensionistas españoles del ámbito de aplicación de tal medida. Ha mantenido encuentros con altas autoridades, entre otros con el Ministro de Empleo y de Seguridad Social argentino, D. Carlos Tomada o con la Presidenta del Banco Central D^a. Mercedes Marcó del Pont, así como con autoridades y representantes consulares para informar y tratar de encontrar una solución siempre respetando la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 269

legislación argentina vigente. Desde la Embajada se está poniendo un especial énfasis en informar correctamente a los españoles allí residentes sobre este proceso.

Las autoridades argentinas fundamentan esta decisión en su soberanía monetaria y cambiaria así como en el carácter no discriminatorio de la medida por tratarse de una pesificación general de la economía. Argentina se acoge a su derecho de establecer la política cambiaria y a la aplicación estricta del cambio oficial.

Establecido lo anterior, y ante la imposibilidad de forzar la modificación de una decisión adoptada en el ámbito de la política monetaria de un Estado soberano, se informa que tanto la Secretaría General de Inmigración y Emigración como la Embajada de España en Buenos Aires están realizando gestiones tendentes a que el impacto de la medida sea el menor posible en la situación de los españoles beneficiarios de una prestación por necesidad.

Madrid, 28 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009593

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Tardà i Coma, Joan (GMx).

Respuesta:

La Comisaría de Manacor estableció el dispositivo policial necesario en las inmediaciones del Juzgado de Instrucción interesado, durante el día 24 de agosto de 2012, con conocimiento del titular del mismo, para prevenir cualquier incidente que pudiera producirse con ocasión del desarrollo de las comparecencias que debían tener lugar en la sede judicial.

Los recursos humanos y medios materiales empleados en el dispositivo fueron los estrictamente necesarios, sin coste adicional alguno, al tratarse de un servicio ordinario llevado a cabo por efectivos de la Comisaría Local.

En el dispositivo no hubo participación de helicóptero alguno. El hecho de que un helicóptero policial sobrevolara la zona en coincidencia temporal con el despliegue del dispositivo de prevención no está relacionado con el mismo.

Madrid, 13 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009594

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo (GIP).

Respuesta:

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado no realizan identificaciones indiscriminadas, ajustándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, aplicada conforme a los criterios establecidos por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

El número de identificaciones realizadas no constituye un criterio a la hora de determinar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados en las Unidades de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Madrid, 21 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 270

184/009595

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

Se informa a Su Señoría que la intervención en conflictos laborales se lleva a cabo mediante el Convenio Colectivo en el caso del Personal Laboral Local que presta servicios para las Fuerzas de los EE.UU. en España, habiendo sido aprobado el III Convenio en septiembre de 2011, un texto que supuso evidentes mejoras sociales y laborales.

El conflicto laboral al que hace referencia la pregunta parece ser el de la Empresa CAV, en cuyo caso nos referiríamos a «empleados de contratista» pertenecientes a una empresa a la que ha contratado directamente el organismo competente de las Fuerzas Aéreas norteamericanas en Europa (USAFE). El Ministerio de Defensa se limita, a través del Comité Permanente Hispano-Norteamericano, a intervenir en el procedimiento de contratación con la recepción de la lista de los posibles contratistas, antes de la adjudicación del contrato, para que las Autoridades españolas estudien posibles objeciones a las posibles empresas licitadoras.

El Gobierno tiene capacidad de intervención en relación con las denuncias de los trabajadores de la citada base, a través de las actuaciones que lleva a cabo la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a quien corresponde la vigilancia en el cumplimiento de la normativa socio laboral y la exigencia de las responsabilidades pertinentes.

En este sentido, se indica que, de acuerdo con la información que facilita la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla, a lo largo de 2012 se han presentado diversas denuncias por incumplimientos de la normativa laboral que van desde: trabajos en festivos, modificación unilateral de turnos, pago incorrecto de horas extraordinarias, no concesión de asuntos propios, no protección de datos personales, carencia de local sindical, prolongación indebida de jornada, no limpieza de instalaciones, falta de información al Comité de Empresa, incumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, así como incumplimientos de la normativa reguladora de los supuestos de movilidad funcional y prevención de riesgos laborales.

Dichas denuncias han dado lugar a las correspondientes Órdenes de Servicio, algunas finalizadas y otras en fase de investigación y control.

Se está, en todo caso, atento a la situación creada y se canaliza su seguimiento y demás medidas a observar de acuerdo con las previsiones del vigente Convenio de Cooperación para la Defensa entre España y los Estados Unidos de América y demás normas aplicables y su observancia en la Base Naval de Rota.

Madrid, 11 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009596

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

El personal que trabaja en la Base Naval de Rota, cubriendo las necesidades logísticas, de apoyo y de servicios en las instalaciones operadas por las Fuerzas norteamericanas —como es el caso del que trabaja en la empresa «CAV Europa, SLU», filial en Europa de «CAV Internacional», que opera en el Terminal Aéreo de la Base Naval de Rota— es contratado por la empresa adjudicataria CAV Europa, SLU. Ésta, a su vez, es contratada por el organismo competente de las Fuerzas Aéreas norteamericanas en Europa (USAFE). El personal, al ser contratado por la citada empresa estadounidense no tiene vinculación con el Ministerio de Defensa. Su vinculación laboral es con la citada empresa CAV Europa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 271

Conforme al vigente Convenio de Cooperación para la Defensa entre España y los Estados Unidos de América, la Sección Española del Comité Permanente Hispano-Norteamericano únicamente interviene en el procedimiento de contratación con la recepción de la lista de los posibles contratistas, antes de realizar la adjudicación del contrato por parte de las Fuerzas norteamericanas, para que las Autoridades españolas realicen o no objeción a las posibles empresas licitadoras.

Por tanto, el Gobierno está atento a cualquier situación de esta índole que pueda existir en la Base Naval de Rota, canalizándose su seguimiento y las medidas a observar de acuerdo con las previsiones del vigente Convenio de Cooperación para la Defensa entre España y los Estados Unidos de América y demás normas aplicables.

De otra parte, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla, en el mes de junio del presente año se presentaron tres denuncias que fueron contestadas directamente por el Jefe Adjunto, no generándose Órdenes de Servicio ya que el hecho denunciado en las tres hacía referencia al incumplimiento y alteración de los servicios mínimos durante la convocatoria de una huelga. En este sentido se le notificaba al denunciante que dicha situación no se incardinaba en el ámbito competencial sancionador de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social-LISOS (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto) y por consiguiente, la sanción jurídica, en su caso, correspondería a la jurisdicción social, competente para entender de los incumplimientos empresariales en materia de los servicios mínimos acordados en el periodo de huelga.

Como segundo hecho denunciado se hacía referencia a que el personal militar americano venía realizando tareas de mantenimiento, antes encomendadas a trabajadores en huelga, hecho éste, que no resultaba fiscalizable por la actuación de la citada Inspección, al no encajar en el tipo del artículo 8.10 de la LISOS.

Madrid, 11 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009603

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

El Gobierno ya está desarrollando diversas medidas para aumentar la visibilidad del deporte profesional femenino, a través de los Programas «Mujer y deporte», «Manifiesto por la Igualdad y la Participación de la Mujer en el Deporte»; la Exposición «Mujeres siempre Adelante» y otras iniciativas.

Madrid, 4 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009604

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

En el año 2010 el Ministerio del Interior destino un total de 9.084.306,49 euros al área de policía científica de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, ascendiendo a 9.711.565,53 euros en el 2011. Estas cantidades están centralizadas, no siendo posible efectuar su desglose por provincias.

El total de los efectivos destinados en la actualidad a labores de policía científica es de 1.855.

Madrid, 2 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 272

184/009607 a 184/009609

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Luena López, César (GS).

Respuesta:

El 21 de agosto, sobre las 19'30 horas, un grupo de jóvenes, compuesto por 7 u 8 personas, vestidos de negro y con pasamontañas, agredieron a un grupo de estudiantes, miembros de las Asamblea de Estudiantes de Logroño, que habían instalado una mesa en la Plaza del Primero de Mayo de la capital riojana con la finalidad de recoger diverso material escolar. Como consecuencia de dicha agresión, resultó herido un menor miembro de la citada Asamblea, deteniéndose posteriormente a uno de los atacantes como presunto autor de las lesiones.

Los hechos fueron comunicados por la Jefatura Superior de Policía de la Rioja a la Delegación del Gobierno de la misma Comunidad Autónoma, informándose además de la incoación de las correspondientes diligencias policiales, con número 8927, en las que se daba cuenta de las lesiones realizadas al menor citado.

De acuerdo con el Plan de Actuación y Coordinación Policial Operativo contra Grupos Organizados y Violentos de Carácter Juvenil y la Instrucción 6/2009 de 21 de Julio de 2009 de la Secretaría de Estado de Seguridad, el Cuerpo Nacional de Policía hace un seguimiento de la actividad de este tipo de grupos juveniles, sin que se haya detectado la existencia de grupos radicales y violentos de extrema derecha en la Comunidad Autónoma de La Rioja. En el caso interesado, los hechos parecen obedecer a enfrentamientos de otra índole.

Por último, es necesario reseñar que la agresión se produjo muy rápidamente, con una duración no superior al minuto. La primera llamada de alerta al 091 tuvo lugar a las 19'45 horas, es decir, unos quince minutos después de producirse la agresión, sin que los efectivos policiales tuvieran tiempo de reaccionar, pudiendo solamente proceder a la detención del citado presunto agresor.

Madrid, 20 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009610

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Luena López, César (GS).

Respuesta:

De acuerdo con el Plan de Actuación y Coordinación Policial Operativo contra Grupos Organizados y Violentos de Carácter Juvenil y la Instrucción 6/2009, de 21 de julio de 2009, de la Secretaría de Estado de Seguridad, el Cuerpo Nacional de Policía hace un seguimiento de la actividad de este tipo de grupos juveniles, sin que se haya detectado la existencia de grupos radicales y violentos de extrema derecha en la Comunidad Autónoma de La Rioja. En el caso por el que se interesa Su Señoría, los hechos parecen obedecer a enfrentamientos de otra índole.

Madrid, 21 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 273

184/009611

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pradas Torres, Antonio Francisco (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, en el momento actual, no se dispone de ninguna previsión sobre la cuestión planteada.

Madrid, 17 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009612

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Jorquera Caselas, Francisco Xesús y Fernández Davila, M^a Olaia (GMx).

Respuesta:

Actualmente, el Ministerio de Fomento continúa manteniendo los contactos oportunos con la sociedad concesionaria de la autopista del Atlántico AP-9, AUDASA, con objeto de revisar su política tarifaria.

Madrid, 24 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009613

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Jorquera Caselas, Francisco Xesús y Fernández Davila, M^a Olaia (GMx).

Respuesta:

Los expedientes sancionadores incoados por la Subdelegación del Gobierno obedecen a los cortes de tráfico llevados a cabo por 14 personas el 25 de mayo en la ciudad de Lugo, entre las 19h30 y las 20h45, originando importantes retenciones y diversos desórdenes en la vía pública.

Tales conductas son sancionables en virtud de las prescripciones de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, de aplicación a todos los ciudadanos.

Hasta la fecha no ha recaído resolución firme sobre ninguno de los expedientes.

Madrid, 13 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009619

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

Se informa a Su Señoría que los destacamentos militares en las Islas Chafarinas, el Peñón de Vélez y las Islas de Alhucemas están compuestos por Unidades del Ejército de Tierra pertenecientes a la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 274

Comandancia General de Melilla, concretamente al Grupo de Regulares de Melilla 52, el Regimiento de Artillería Mixto número 32, y el Tercio Gran Capitán I de la Legión.

Además, estos destacamentos cuentan con equipos de apoyo del Regimiento de Transmisiones 22, de la Unidad de Apoyo Logístico núm. 24 y de personal sanitario. El Batallón de Helicópteros de Maniobra IV ubicado en Melilla apoya en los suministros periódicos y relevos de personal.

Madrid, 28 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009620

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Bosch i Pascual, Alfred; Tardà i Coma, Joan (GMx).

Respuesta:

Se señala a Sus Señorías que la persona a la que se refiere su pregunta está en situación de retiro. Según el artículo 115 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, «Los militares de carrera al pasar a retiro cesarán definitivamente en la relación de servicios profesionales con las Fuerzas Armadas y dejarán de estar sujetos al régimen general de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas y a las leyes penales y disciplinarias militares».

Madrid, 14 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009621

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lozano Domingo, Irene (GUPyD).

Respuesta:

El desglose anual de los importes presupuestados en el periodo por el que se interesa Su Señoría es el siguiente:

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Fragata F-100	48,98	83,16	126,21	121,21	10,05	5,56	21,26	19,23		
Avión EF-2000	148,05	226,96	371,12	403,16	473,22	374,02	273,41	274,23	176,19	0,19
C. Combate LEOPARDO	7,15	7,15	74,86	47,15	132,49	121,48	99,56	174,77	36,00	0,20
Avión A-400	0,00	4,99	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,12
Submarino S-80										0,24
V. Combate PIZARRO				2,40	5,36	5,47	13,55	70,36	2,00	
Buque LLX							23,29	2,74		
Helicóptero TIGRE			4,50	9,00	9,64	65,64	146,36	120,45	36,26	87,53
Misil IRIS-T						28,78	35,75	36,46	11,06	47,60
Buque BAC							1,00	1,00		

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 275

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Obús 155/52					3,06	3,12	10,98	13,57	15,14	15,60
Misil TAURUS						0,26	11,88	6,00	6,79	0,16
Fragata F-105					0,15					0,21
Buque BAM					0,10			27,36	16,84	51,00
Misil SPIKE					0,18		5,26	6,60	14,97	0,22
Helicóptero NH-90					0,20				3,00	0,20
Helicóptero UME									14,49	0,27
Av. Apagafuegos UME										
Nodos CIS UME										

Cada uno de los compromisos sufre alteraciones a lo largo de los ejercicios presupuestarios en función de los procesos de tramitación de las adendas y modificaciones, que se suscriben a los convenios de colaboración y compromisos firmados respectivamente. Se hace notar que tratan de ajustar en cada momento la financiación al ritmo del proceso de ejecución real del programa. De esta forma, pueden coexistir en un mismo ejercicio diversos importes de compromisos, unos derivados del contrato inicial y otros de la modificación que lo actualiza.

Desglose de los atrasos pendientes de pago

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Fragata F-100	47,36	97,17	182,51	97,96	25,05	5,56	21,26	1,23		
Avión EF-2000	143,05	226,96	371,12	346,32	300,58	308,06	223,41	181,49	167,19	148,35
C. Combate LEOPARDO	7,15	24,37	23,58	115,12	99,52	166,46	99,56	137,45		0,46
Avión A-400		4,99	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,88	1,00	1,00
Submarino S-80										0,23
V. Combate PIZARRO							13,55	11,00		
Buque LLX							23,29	2,74		
Helicóptero TIGRE				3,06	8,58	46,34	146,36	128,79	34,27	
Misil IRIS-T						28,78	35,75	37,77	11,06	47,60
Buque BAC							1,00	1,00		
Obús 155/52					3,00	3,00	10,00	12,00	13,00	
Misil TAURUS						0,25	11,88	5,84	6,47	
Fragata F-105										0,21
Buque BAM								27,36	37,88	
Misil SPIKE							4,79	5,83	11,97	0,22
Helicóptero NH-90									3,00	0,45
Helicóptero UME									1,49	
Av. Apagafuegos UME										
Nodos CIS UME										

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 276

Para los años 2013 y 2014, el Ministerio de Defensa ha diseñado un plan de actuaciones que contempla la reducción de unidades, aplazamientos de las entregas, renegociación de condiciones y venta de material. En estos momentos no es posible cuantificar cuál será el nivel de compromisos que se derivará de los estudios que, para ello, han sido iniciados. En cualquier caso, como en el año 2012, el Gobierno está dispuesto a afrontar los compromisos adquiridos.

Las medidas del Gobierno para el presente ejercicio se han materializado en el Real Decreto-ley 26/2012, de 7 de septiembre, por el que se concede un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Defensa para atender al pago de obligaciones correspondientes a programas especiales de armamento por entregas ya realizadas. De este modo se podrán cancelar la totalidad de las deudas con los proveedores de los sistemas sin incrementar el déficit público, y se podrá poner en marcha una reprogramación en la que se trabaja para reconducir los programas.

Madrid, 2 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009622

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

Las comunidades autónomas que se adhieran al Fondo de Liquidez Autonómico-FLA, al igual que a cualquier otro mecanismo extraordinario de financiación de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 17 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), han de someterse a una condicionalidad fiscal y financiera. La condicionalidad fiscal implica que las comunidades autónomas tienen que cumplir con un plan de ajuste en el que se comprometen a la adopción de unas medidas con las que se garantice el cumplimiento de los objetivos de déficit y de deuda.

En cualquier caso, el desembolso de las cantidades del FLA se va a realizar por tramos, y el desembolso de cada tramo estará condicionado al cumplimiento de las condiciones fiscales y financieras fijadas.

El Fondo de Liquidez ya está activado.

El Fondo se ha dotado con 18.000 millones para el ejercicio 2012 y no está previsto aumentar su cuantía en este ejercicio. La cuantía se distribuye por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, según prevé el artículo 14 del Real Decreto-ley, que puede establecer los límites necesarios para un adecuado reparto.

Las comunidades autónomas que se adhieran al FLA se verán obligadas a informar de las condiciones financieras de todas las operaciones de crédito, tanto a corto como a largo plazo, que no estén sujetas a autorización exigida por la Ley Orgánica de Financiación de Comunidades Autónomas (LOFCA) o por la LOEPSF, tal y como exige el artículo 4.4 del Real Decreto-ley 21/2012. Estas operaciones y las sujetas a autorización se someterán a las condiciones de prudencia financiera que se fijen por el Gobierno.

Madrid, 15 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009624

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo (GIP).

Respuesta:

La Delegada del Gobierno de Madrid en ningún momento ha hecho referencia alguna a la existencia de listas de personas que asistan a concentraciones o de ningún otro tipo. La afirmación contenida en la formulación sobre la existencia de listas, no es atribuible ni a la citada representante, ni a ningún miembro

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 277

del Gobierno. Tampoco los juicios, los informes, las filtraciones y las previsiones que refiere en el texto de la pregunta.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen como cometido garantizar la seguridad de los españoles y proteger sus derechos y libertades. Las identificaciones que pudieran producirse durante el desarrollo de manifestaciones se realizan de conformidad con la legalidad vigente y derivan de la necesidad de salvaguardar los derechos del conjunto de los ciudadanos.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009628

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

Marca España es una iniciativa que tiene como objetivo mejorar la imagen de nuestro país en beneficio del bien común. En un mundo global, una buena imagen-país es un activo que sirve para respaldar la posición internacional de un país política, económica, cultural, social, científica y tecnológicamente.

El proyecto Marca España descansa sobre tres certezas: la imagen de un país está sujeta a cambio constante, es factible influir en ese cambio y corresponde a los poderes públicos diseñar políticas que mejoren dicha imagen.

A su vez, el proyecto Marca España tiene dos exigencias: continuidad y puesta en común.

Continuidad, porque tiene vocación de política de Estado, cuya eficacia reside en el largo plazo. La garantía de la continuidad del proyecto Marca España es que nazca y se desarrolle fruto del consenso. Ese consenso debe garantizar la continuidad del proyecto y el mantenimiento de un rumbo acordado, manteniéndose de una a otra legislatura.

Junto a la continuidad, el proyecto Marca España se basa en la puesta en común: es preciso contar con todos aquellos agentes que contribuyen a proyectar la imagen de España, para que sea el resultado de una visión participada y compartida. Ello exige, más que nunca, una estrecha cooperación público-privada.

En referencia a los mecanismos de coordinación, existe, en primer lugar, la Oficina del Alto Comisionado. El Alto Comisionado es nombrado por el Presidente del Gobierno y depende del Consejo de Política Exterior. Bajo la dirección del Alto Comisionado para la Marca España y los integrantes de su Oficina, Marca España debe coordinar y orientar todos los esfuerzos y acciones que desde los numerosos entes públicos y privados se vienen acometiendo a favor de la imagen de España: Departamentos Ministeriales de la Administración General del Estado, otras Administraciones, Casas y Fundaciones Consejo vinculadas al Ministerio de Asuntos Exteriores y el Real Instituto Elcano, pero también los agentes privados —empresas y sociedad civil en su conjunto— que contribuyen a dicha proyección internacional. El Alto Comisionado elaborará un Plan Anual y contará con tres herramientas principales: los grupos de trabajo, la página web de la Marca España; y la Intranet. En los Planes anuales de actuación exterior se promoverá la participación en la planificación y ejecución de la acción exterior de cuantos organismos públicos y entidades públicas y privadas gestionen actividades de promoción internacional, valorando y, en su caso, apoyando, sus iniciativas, e impulsando acciones conjuntas de colaboración público-privada. El ICEX, TURESPAÑA o el Instituto Cervantes, por citar sólo algunos ejemplos, son actores fundamentales en dicha tarea común y complementaria.

Las empresas son, al mismo tiempo, un actor principal y un potencial beneficiario del proyecto Marca España. En este contexto, el proyecto colaborará con el Foro de Marcas Renombradas Españolas (FMR), formado por la Administración General del Estado y por las principales empresas españolas. A través del Foro de Marcas Renombradas, se podrá firmar acuerdos de colaboración para que organismos públicos y entidades privadas puedan tener un marco predefinido de cooperación. Al mismo tiempo se podrá recabar fondos privados (patrocinios) para las actuaciones a favor de la Marca España que impliquen gasto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 278

Marca España trabaja a partir de la labor de todos aquellos departamentos y organismos, públicos y privados, que han mantenido y mantienen una vertiente exterior clave en la imagen de España, coordinando y orientando sus esfuerzos, lo que también incluye a todas las Comunidades Autónomas.

Si el proyecto Marca España descansa en una tarea académica sostenida, es lógico que cuente para esa labor con la colaboración de una institución destacada en la materia como es el Real Instituto Elcano, quien creará un «Observatorio de la Marca España», con una serie de indicadores que permitan conocer la imagen de España en el mundo de forma discriminada y según su evolución en el tiempo.

Pero quizás la dimensión más eficaz de la imagen de España no se sitúa ni dentro de nuestro país, ni fuera de él, sino en el espacio audiovisual y de contenidos digitales con proyección internacional. En efecto, la herramienta más eficaz a la hora de mejorar la imagen de España es su sector audiovisual en el exterior. Marca España ha de establecer una relación específica con ese sector del audiovisual internacional, para ayudarle a definir una línea editorial y unos contenidos que se dirijan a quienes deciden y a quienes conforman las opiniones públicas en otros países.

Madrid, 3 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009631

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

Actualmente, tanto la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local, como la reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral se encuentran en fase de informe (Comisión Nacional de la Administración Local, Federación Española de Municipios y Provincias, Consejo de Estado). Una vez conocidas las observaciones y recomendaciones de los órganos implicados, analizadas y, en su caso, tomada la decisión de incorporarlas al texto inicial, será cuando se someterá al Consejo de Ministros para su posterior tramitación parlamentaria.

La reforma de la Ley de Bases de Régimen Local garantiza el futuro de la Administración Local, adaptándola al actual contexto económico; potencia la autonomía presupuestaria de los municipios, con la exigencia del cumplimiento de los principios establecidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; clarifica el mapa competencial local, evitando duplicidades y gastos innecesarios en la prestación de servicios y optimizando los escasos recursos; apuesta por un modelo territorial que potencie la autonomía local garantizando una prestación adecuada de servicios y su financiación.

Entre los objetivos de la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local y otras reformas complementarias destacan los siguientes: evitar duplicidades y solapamientos («una Administración, una competencia»); eliminar las «competencias impropias» de los ayuntamientos, al objeto de redimensionar la actividad y competencias de los ayuntamientos; se actualizan las competencias municipales, delimitando con claridad el ámbito competencial local, diferenciándolo del autonómico y estatal; redimensionar el Sector Público Local; lograr una adecuada prestación de los servicios públicos; seguir mejorando la transparencia y la eficacia en la gestión de la Administración Local; entre otras medidas ya anunciadas.

Por lo que se refiere al incremento de la participación de las entidades locales en los ingresos del Estado hasta el 25 por ciento del IRPF, en estos momentos no se puede informar en tanto no se delimiten las competencias de aquéllas.

Madrid, 16 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 279

184/009633

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En relación con la información interesada cabe señalar, con carácter previo, que los gastos correspondientes a ayudas de fomento del empleo autónomo no son objeto de cofinanciación en ningún Programa Operativo de carácter plurirregional (específicamente sólo podrían serlo en el Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo), tal y como puede comprobarse en las distintas Órdenes que regulan la distribución de subvenciones gestionadas en materia de políticas activas en aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y en todo caso en las cantidades justificadas por el Servicio Público de Empleo Estatal a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo y por ésta a la Comisión Europea en el citado programa.

Las Comunidades Autónomas pueden cofinanciar con fondos propios, además de los facilitados en Conferencia Sectorial, sus Programas Operativos Regionales, siendo responsabilidad de cada Comunidad Autónoma realizar una adecuada justificación de los mismos.

Dicho lo anterior y en respuesta a las cuestiones planteadas, se indica lo siguiente:

- Respecto a la primera de las cuestiones, uno de los requisitos para justificar fondos para su cofinanciación es que se encuentren efectivamente pagados: Por ello, si existe un retraso en el pago de ayudas a trabajadores autónomos la primera consecuencia es que estas no pueden justificarse al Fondo Social Europeo. Esta falta de justificación puede dar lugar a descompromisos de fondos (liberación automática de fondos) en los Programas Operativos Regionales en todo caso y por tanto afectará a cada Comunidad Autónoma.

- Respecto a la segunda cuestión, como es sabido la competencia gestora de los programas de políticas activas de empleo corresponde a las Comunidades Autónomas, por lo que salvo que se proponga una reforma de la Constitución, a fecha actual el Gobierno no puede proponer iniciativas para promover el pago, dado que es responsabilidad total y exclusiva de cada Comunidad Autónoma. Por ello, son las administraciones de las Comunidades Autónomas las que deberán facilitar esta información.

- Con respecto a la última cuestión, se señala que las medidas para evitar la situación mencionada están aprobadas desde el año 2003, ya que se recogen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Madrid, 21 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009637

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Martínez Gorriarán, Carlos (GUPyD).

Respuesta:

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha creado una Comisión de Expertos para analizar el Sistema Universitario español y mejorar la calidad de éste.

Madrid, 10 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 280

184/009642

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: García Álvarez, María Caridad (GIP).

Respuesta:

El coste real de un curso universitario, asumido en su mayor parte por las Administraciones Autonómicas, sigue quedando muy alejado de lo que se cubre con el pago de las tasas, pues en primera matrícula se va a pagar entre un 15 y un 25% del coste real.

Con esta medida se ha tratado de fomentar la cultura del esfuerzo y también de impulsar el rendimiento académico. Los recursos son escasos y por tanto es necesario priorizar a aquellos que más lo necesitan y que mejor uso harán. Por ello, las segundas y sucesivas matrículas van a costar entre un 30-40% las segundas, entre el 65 y el 75% las terceras y entre el 90 y el 100% las cuartas y sucesivas.

Por otra parte cabe destacar que el Gobierno, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, va a destinar más de mil millones de euros para becas y ayudas y así hacer efectivo su compromiso de salvaguardar el principio de equidad.

La política de becas y ayudas al estudio es una prioridad para el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y para el actual Gobierno de la Nación, no sólo en consideración a criterios de igualdad de oportunidades sino también por el convencimiento de que cualquier esfuerzo presente que realice la sociedad en este campo le será devuelto en un futuro en términos de crecimiento económico y social.

Madrid, 10 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009649, 184/009650, 184/009651, 184/009652, y 184/009653

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: González Vázquez, Marta; Ruano Gómez, Juan de Dios; Moraleja Gómez, Tristana María; Erias Rey, Antonio y Pérez Insua, Antonio (GP).

Respuesta:

En términos globales, en el caso de la provincia de A Coruña, la medida de referencia ha afectado a 49 entidades locales, de las cuales 37 presentaron plan de ajuste antes del 31 de marzo, habiendo sido 34 de ellos valorados favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y 3 valorados desfavorablemente.

Con posterioridad, con el fin de posibilitar la formalización de operaciones de préstamo por las entidades locales que, aun estando interesadas en la aplicación de dicha medida, no lo pudieron hacer, por distintos motivos, en el mes de mayo, se habilitó una ampliación del periodo para concertar dichas operaciones con las entidades de crédito. A través de esta ampliación, las tres entidades locales con valoración desfavorable de su plan de ajuste pudieron modificarlo, incluyendo mayores medidas de ajuste que posibilitaron una valoración favorable por parte del citado Ministerio. Por otro lado, una entidad local, que no había presentado plan alguno con anterioridad, lo hizo en este periodo de ampliación, siendo valorado favorablemente por dicho Ministerio.

En conclusión, de las 49 entidades locales que se beneficiaron del pago de facturas a través de este mecanismo, 38 de ellas obtuvieron una valoración favorable de su plan de ajuste, mientras que 11 de aquellas no remitieron plan de ajuste.

En cuanto a los motivos que explican que algunas entidades locales no se hayan acogido al plan de pago a proveedores, tendrán que detallarlos las propias entidades, ya que pueden ser de muy diversa índole.

Madrid, 28 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 281

184/009654, 184/009655, 184/009656, 184/009657 y 184/009658

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Collarte Rodríguez, Guillermo; Delgado Arce, Celso Luis y Vázquez Blanco, Ana Belén (GP).

Respuesta:

En términos globales, en el caso de la provincia de Ourense, la medida de referencia ha afectado a 57 entidades locales, de las cuales 46 presentaron plan de ajuste antes del 31 de marzo, siendo 42 de ellos valorados favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y 4 desfavorablemente.

Con posterioridad, con el fin de posibilitar la formalización de operaciones de préstamo por las entidades locales que, aun estando interesadas en la aplicación de dicha medida, no lo pudieron hacer, por distintos motivos, en el mes de mayo, se habilitó una ampliación del periodo para concertar dichas operaciones con las entidades de crédito. A través de esta ampliación, dos de las cuatro entidades locales con valoración desfavorable de su plan de ajuste presentaron modificaciones, incluyendo mayores medidas de ajuste, posibilitando una valoración favorable por parte del citado Ministerio para los dos planes. Por otro lado, dos entidades locales, que no habían presentado plan de ajuste con anterioridad, lo hicieron en este periodo de ampliación, siendo ambos valorados favorablemente por dicho Ministerio.

En conclusión, de las 57 entidades locales que se beneficiaron del pago de facturas a través de este mecanismo, 46 de ellas obtuvieron una valoración favorable del plan de ajuste presentado, 2 de ellas obtuvieron una valoración desfavorable y 9 no remitieron plan de ajuste.

En cuanto a los motivos que explican que algunas entidades locales no se hayan acogido al plan de pago a proveedores, tendrán que detallarlos las propias entidades, ya que pueden ser de muy diversa índole.

Madrid, 28 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009659, 184/009660, 184/009661, 184/009662 y 184/009663

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lago Martínez, María Paz; Martín González, Telmo y Garrido Valenzuela, Irene (GP).

Respuesta:

En términos globales, en el caso de la provincia de Pontevedra, la medida de referencia ha afectado a 35 entidades locales, de las cuales 28 presentaron plan de ajuste antes del 31 de marzo, siendo 25 de ellos valorados favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y 3, desfavorablemente.

Con posterioridad, con el fin de posibilitar la formalización de operaciones de préstamo por las entidades locales que, aun estando interesadas en la aplicación de dicha medida, no lo pudieron hacer, por distintos motivos, en el mes de mayo, se habilitó una ampliación del periodo para concertar dichas operaciones con las entidades de crédito. A través de esta ampliación, las tres entidades locales con valoración desfavorable pudieron modificar su plan de ajuste, incluyendo mayores medidas de ajuste, posibilitando así la valoración favorable por parte del citado Ministerio para los tres planes. Por otro lado, una entidad local, que no había presentado plan de ajuste con anterioridad, lo hizo en este periodo de ampliación, si bien fue valorado desfavorablemente por dicho Ministerio.

En conclusión, de las 35 entidades locales que se beneficiaron del pago de facturas a través de este mecanismo, 28 de ellas obtuvieron una valoración favorable del plan de ajuste presentado, una de ellas obtuvo una valoración desfavorable y 6 no remitieron plan de ajuste.

En cuanto a los motivos que explican que algunas entidades locales no se hayan acogido al plan de pago a proveedores, tendrán que detallarlos las propias entidades, ya que pueden ser de muy diversa índole.

Madrid, 28 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 282

184/009664, 184/009665, 184/009666, 184/009667 y 184/009668

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Olano Vela, Jaime Eduardo de; García Díez, Joaquín María y Iglesias Fontal, María Olga (GP).

Respuesta:

En términos globales, en el caso de la provincia de Lugo, esta medida ha afectado a 38 entidades locales, de las cuales 29 presentaron plan de ajuste antes del 31 de marzo, siendo los 29 valorados favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Con posterioridad, con el fin de posibilitar la formalización de operaciones de préstamo por las entidades locales que, aun estando interesadas en la aplicación de dicha medida, no lo pudieron hacer, por distintos motivos, en el mes de mayo, se habilitó una ampliación del periodo para concertar dichas operaciones con las entidades de crédito. Sin embargo, no fueron recibidos nuevos planes en este periodo de ampliación.

En cuanto a los motivos que explican que algunas entidades locales no se hayan acogido al plan de pago a proveedores, tendrán que detallarlos las propias entidades, ya que pueden ser de muy diversa índole.

Madrid, 28 de septiembre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009670

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

El programa Aula Mentor mantiene abierta permanentemente la matrícula de los alumnos (a excepción del mes de agosto), favoreciendo que en cualquier momento una persona pueda comenzar el curso que desee. Dado que la duración efectiva de cada curso está condicionada por un lado a las características del mismo pero por otro al ritmo de trabajo que pueda imprimir cada alumno por su experiencia previa y dedicación, no existe el concepto tradicional de curso escolar. Por otro lado, los alumnos cubren con sus matrículas los costes tutoriales por lo que no existe presupuesto para ese concepto.

En relación con el número de alumnos matriculados durante el periodo que abarca el curso escolar 2011-2012 la cifra asciende a 17.783 personas en 154 cursos.

El número de tutores del curso anterior asciende a 495. A medida que se desarrollan nuevos cursos se van integrando nuevos tutores en función de las necesidades. Es importante destacar que los tutores son colaboradores externos, expertos en la materia objeto del curso, con experiencia docente y han recibido un curso de formación específico sobre el modelo formativo de Aula Mentor. Sin embargo, son los administradores de aula los que asignan tutores a los alumnos en el momento de su matrícula.

Las aulas físicas, los recursos de las mismas y el Administrador de aula dependen de las entidades firmantes de convenios. Son por tanto aulas de las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas que las suelen integrar en la oferta formativa de los centros educativos de personas adultas. En el caso de las entidades locales suelen integrarlas en los organismos de fomento del empleo. El funcionamiento de las aulas está por tanto sometido en primera instancia a los directores de los centros educativos y a los servicios de inspección educativa cuando se trata de centros públicos educativos. Así mismo, el servicio de formación abierta del Ministerio de Educación realiza un seguimiento del funcionamiento de las mismas con especial atención a las ubicadas en entidades locales.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte impulsa el fomento de la inscripción en esta iniciativa proporcionando recursos para las campañas de difusión que realizan en sus ámbitos de actuación las instituciones colaboradoras, con especial atención a las entidades locales y dentro de estas a aquellas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 283

ubicadas en núcleos rurales. Así mismo se actualiza e incrementa permanente la oferta formativa, se utilizan los medios de difusión electrónica, la presencia en redes sociales, las noticias en medios de comunicación, etc.

Hasta la fecha la Junta de Andalucía, la Generalitat de Cataluña y la Comunidad Valenciana, junto al País Vasco e Illes Balears no han manifestado intención de suscribir convenio para esta iniciativa. Por este motivo, el Ministerio ha firmado convenios con aquellas entidades locales ubicadas en estas comunidades que así lo han solicitado.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no realiza contratación laboral alguna para Aula Mentor. La figura del Administrador de aula es personal de la entidad colaboradora y los tutores son colaboradores externos cuyos costes se cubren con el pago que realizan los alumnos en concepto de matrícula y que abonan directamente las instituciones colaboradoras, no suponiendo gasto por este concepto para el Ministerio.

Madrid, 10 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009673 a 184/009675

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Oramas González-Moro, Ana María (GMx).

Respuesta:

La reducción del horario operativo del Aeropuerto de Lanzarote es una medida coherente, dado que todos los esfuerzos tienen la finalidad de ajustar los horarios a la demanda real existente, una medida que se enmarca en los criterios actuales de eficiencia que se están aplicando en todos los aeropuertos de la red de Aena, todo ello con el fin de reducir sus costes de explotación sin por ello afectar a su operatividad. De hecho, el adelanto en una hora del cierre operativo del aeropuerto no afecta a la programación actual de ninguna compañía.

El 7 de abril de 2011, se amplió en dos horas el cierre del Aeropuerto de Lanzarote, desde las 00:00 hasta las 02:00 horas locales. Esta ampliación se realizó por la petición de la compañía Ryanair. Durante el periodo en que este horario estuvo disponible, 18 meses, ninguna compañía programó vuelos entre las 01:00 y las 02:00 horas locales.

El coste anual para Aena Aeropuertos de la modificación del horario operativo ha sido de 1.200.000 euros. Este coste se vería incrementado por la aplicación, a partir del 1 de noviembre, del Real Decreto 1001/2010 de 5 de agosto, que establece los tiempos de actividad y requisitos de descanso de los controladores civiles de tránsito aéreo, ya que supondría un aumento de personal de control que encarecería mucho más el coste.

En concreto para la próxima temporada de invierno (que va desde el último domingo de octubre de 2012 hasta el último domingo de marzo de 2013) no existen vuelos programados en esa franja horaria, por lo que, a partir del 18 de octubre, la hora de cierre del Aeropuerto de Lanzarote serán las 01:00 horas locales, una hora menos que en la actualidad pero una hora más que lo que había antes de la ampliación realizada en 2011.

Por último, se indica que el aeropuerto podrá variar su horario en función de la demanda real que se produzca, de forma que no se limiten las posibilidades de desarrollo local y autonómico. En cualquier caso, el adelanto en una hora del horario operativo no afecta a la programación actual de ninguna compañía aérea. No obstante, en el momento en que Aena Aeropuertos reciba una petición para la ampliación del horario operativo del Aeropuerto de Lanzarote, basada en la necesidad razonada de dicha ampliación debido a la programación de vuelos por parte de alguna aerolínea, iniciará el estudio correspondiente para analizar la viabilidad o no de la solicitud.

Madrid, 2 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 284

184/009682

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Garzón Espinosa, Alberto (GIP).

Respuesta:

El ciudadano al que hace referencia la pregunta de Su Señoría fue detenido y posteriormente custodiado, junto con otra persona, por la Policía Municipal de Girona como presuntos autores de un robo con fuerza en el interior de un vehículo, instruyéndose las correspondientes diligencias.

La autoridad judicial competente está investigando las circunstancias del trágico fallecimiento.

Madrid, 15 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009684

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo (GIP).

Respuesta:

La Guardia Civil modifica y actualiza permanentemente, aplicando las enseñanzas que las distintas experiencias evidencian, todas aquellas cuestiones tendentes a mejorar la prevención de conductas suicidas. A su vez, existen estudios que identifican las causas de los suicidios.

La participación de los componentes de la Guardia Civil en este relevante ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales, ya aparece salvaguardada en la normativa vigente a través de los siguientes cauces:

- La posibilidad de ser asesorados, apoyados y asistidos por las asociaciones profesionales, para realizar propuestas y peticiones a los órganos competentes -los órganos de prevención - de las Administraciones Públicas (art. 38.2 de la Ley Orgánica 11/2007).

- Informando, con carácter previo, las disposiciones legales o reglamentarias que se dicten sobre las materias de su competencia, conforme establece el Real Decreto 751/2010, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento interno del Consejo de la Guardia Civil, que incluye en la composición de las correspondientes Comisiones, la participación de asociaciones profesionales y agrupaciones electorales (art. 17.4, del Real Decreto 179/2005).

- Haciendo llegar a los Jefes de las UCO's las propuestas y sugerencias que consideren oportunas para hacerlas llegar al órgano de prevención competente para resolver o proponer las medidas pertinentes (art. 13.1, párrafo tercero, del Real Decreto 179/2005).

- El derecho de cualquier Guardia Civil o militar destinado en el Instituto de formular propuestas y sugerencias relativas a la prevención de riesgos laborales al Consejo de la Guardia Civil (art. 14 del Real Decreto 179/2005), incluidas las relativas a tomar conocimiento y ser oído previamente en la determinación de las condiciones de trabajo y demás asuntos que afecten a otros aspectos sociales, profesionales y económicos de los Guardias Civiles (art. 54 de la Ley Orgánica 11/2007).

- Conforme establece la Orden del Ministro del Interior de 31 de julio de 2012, la participación de las asociaciones representativas está prevista en la Comisión Permanente de Riesgos Laborales y Aspectos Relacionados, donde los seis Vocales representantes de los miembros del Cuerpo podrán hacer llegar al Consejo de la Guardia Civil aquellas inquietudes en materia de prevención que consideren oportunas, siendo informadas y consultadas en el proceso de elaboración de proyectos en dicha materia a la vez podrán formular propuestas, elevar informes, dirigir peticiones ante el Consejo.

A tenor de lo expuesto, se puede concluir que, mediante los cauces citados anteriormente, ya se dispone de la participación de las asociaciones representativas a la hora de tomar en consideración sus actuaciones tendentes a resolver, en general, asuntos de funcionamiento interno de la Guardia Civil y, en particular, los relacionados con los riesgos derivados del ejercicio de la profesión.

Madrid, 9 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 285

184/009686

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

La tarea de coordinar la acción exterior con el impulso de la actividad económica de nuestro país forma parte de la acción de Gobierno cuya dirección corresponde al Presidente del Gobierno.

Dicha tarea se plasma en las relaciones y encuentros que mantiene el Presidente del Gobierno con mandatarios o representantes de los diversos países extranjeros con los que España guarda relaciones diplomáticas, y abarca los diversos ámbitos económico, comercial, cultural, etc., en los que confluyen intereses mutuos.

El Gobierno realiza por tanto una labor permanente de apoyo de cuantas iniciativas y oportunidades de colaboración se generen, que deben en todo caso encuadrarse en el marco de las relaciones diplomáticas a las que se ha hecho referencia.

Madrid, 8 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009693

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Fernández Davila, M^a Olaia (GMx).

Respuesta:

El pasado 30 de Agosto de 2012 se celebró una reunión a la que asistieron representantes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), de los sindicatos (UGT, CC.OO., CIG) y del sector afectado (CEPESCA, ANACEF, ANAMAR).

El 7 de septiembre de 2012, se remitieron a las Comunidades Autónomas, al sector afectado y a los agentes sociales, los borradores de los proyectos de orden de ayuda a armadores y tripulantes para que formularan cuantas observaciones estimaran oportunas y las remitiesen en el plazo de 7 días.

Las órdenes ministeriales que el MAGRAMA está elaborando para convocar ayudas por paralización temporal a los afectados por la parada de Mauritania, establecen unas condiciones que van en el mismo sentido que las establecidas en otras ordenes de ayudas convocadas y que vienen recogidas en las ordenes de bases reguladoras AAA/175/2012 y PRE/198/2012, publicadas en febrero de este mismo año.

Está previsto que dichas órdenes ministeriales sean publicadas en el BOE a corto plazo.

Madrid, 5 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009698

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Coscubiela Conesa, Joan (GIP).

Respuesta:

Aena Aeropuertos, y en consecuencia el Aeropuerto de Girona-Costa Brava, cumple con la normativa que establece la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en materia de asistencia sanitaria en los aeropuertos, tanto en lo relativo a primeros auxilios como a acuerdos para el traslado de urgencia a centros médicos.

El Estado español, firmante del Convenio de Aviación Civil Internacional, garantiza la atención primaria de urgencia y el transporte sanitario de urgencia mediante el Régimen General de la Seguridad Social.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 286

Así, en el Aeropuerto de Girona-Costa Brava queda garantizada la atención primaria de urgencia y el transporte sanitario de urgencia mediante el Régimen General de la Seguridad Social, a través del Servicio Sanitario Público de la Generalitat de Cataluña, tanto para pasajeros como para empleados.

Las evacuaciones de los casos más graves se realizan a través del Servicio de Emergencias Médicas (SEM) de Cataluña.

Por otra parte, el aeropuerto cuenta con:

1. Cinco Columnas de Rescate Cardíaco (desfibriladores semiautomáticos externos) repartida a lo largo del terminal. Los desfibriladores están considerados como la mejor herramienta médica para actuar a tiempo ante una parada cardio-respiratoria mejorando, de este modo, la supervivencia de los afectados por un infarto de miocardio.

2. Personal que ha recibido formación para el uso de desfibrilador de acuerdo a la legislación. En esta formación se incluye también la atención en primeros auxilios.

Para facilitar la coordinación ante la necesidad de asistencia y/o evacuación, el Aeropuerto de Girona-Costa Brava comunicó en su momento al Responsable del Servicio de Emergencias Médicas (SEM) de la provincia de Girona la variación en el servicio, con el fin de que dispusieran de toda la información necesaria para adecuar los recursos disponibles a la nueva situación y de este modo garantizar la atención por parte del SEM.

En cuanto a la atención médica de urgencia a los trabajadores, ésta se cubre también a través de la asistencia prestada por el Servicio Sanitario Público de la Generalitat de Cataluña, mediante llamada al teléfono 112. Las actuaciones precisas para que dicha atención sea prestada están incluidas en un procedimiento comunicado a todos los trabajadores, con objeto de facilitar la coordinación y las acciones a realizar, tanto si el suceso que origina la necesidad de atención sanitaria se produce en el lado tierra como en el lado aire.

Recientemente y con posteridad a la supresión del servicio de ambulancia, se ha producido algún caso de urgencia, sin mayor incidencia, puesto que acudieron los servicios del 112 en cuanto el aeropuerto contactó con ellos.

En definitiva, la actual cobertura ante situaciones de emergencia es suficiente para dicha infraestructura, y está establecida buscando la máxima eficiencia dentro del cumplimiento de la legislación aplicable.

Madrid, 15 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009700

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Quevedo Iturbe, Pedro (GMx).

Respuesta:

Aena Aeropuertos, y en consecuencia los aeropuertos de Aena Aeropuertos en la Comunidad Autónoma de Canarias, cumplen con la normativa que establece la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en materia de asistencia sanitaria en los aeropuertos, tanto en lo relativo a primeros auxilios como a acuerdos para el traslado de urgencia a centros médicos.

El Estado español, firmante del Convenio de Aviación Civil Internacional, garantiza la atención primaria y el transporte sanitario de urgencia mediante el Régimen General de la Seguridad Social.

En particular, en la Comunidad de las Islas Canarias, también queda reflejada esta cobertura en la legislación autonómica, Ley 11/1984 de Ordenación Sanitaria de Canarias, que indica que una de las funciones del servicio canario de salud es la asistencia sanitaria de urgencia.

Como consecuencia de las medidas adoptadas por Aena Aeropuertos en relación con los servicios sanitarios, se han producido las siguientes variaciones en la prestación del servicio:

1. Aeropuerto de Fuerteventura, desde el 1 de abril de 2012 no se presta el servicio de Ambulancia.
2. Aeropuerto de Tenerife Norte, desde el 1 de julio de 2012 no se presta el servicio de Ambulancia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 287

Cada uno de estos dos aeropuertos cuenta con 6 Columnas de Rescate Cardíaco (desfibriladores semiautomáticos externos), repartidas a lo largo de sus edificios terminales. Los desfibriladores están considerados como la mejor herramienta médica para actuar a tiempo ante una parada cardiorespiratoria. Personal del aeropuerto ha recibido formación para el uso de los desfibriladores de acuerdo a la legislación existente, en esta formación se incluye también la atención en primeros auxilios.

Tras la supresión del servicio de ambulancia, los casos de traslado por emergencia médica han sido atendidos por los servicios del 112 sin incidencias reseñables.

El resto de Aeropuertos del Grupo Canarias no han modificado, hasta la fecha, la prestación de los servicios de atención sanitaria.

En definitiva, la actual cobertura ante situaciones de emergencia es suficiente para dichas infraestructuras, y está establecida buscando la máxima eficiencia dentro del cumplimiento de la legislación aplicable.

Madrid, 17 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009703

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Aguilar Rivero, Rosa y Gordo Pérez, Juan Luis (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

El número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la provincia de Segovia, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 653.

A través de la página Web www.dependencia.imsero.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de Comunidades Autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Madrid, 2 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 288

184/009705

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Valerio Cordero, Magdalena y Aguilar Rivero, Rosa (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

El número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la provincia de Guadalajara, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 396.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de Comunidades Autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Madrid, 17 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009706

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Aguilar Rivero, Rosa; Barrero López, Jaime Javier y Rodríguez Ramírez, María José (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incluye entre otras medidas, la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia sobre dos objetivos esenciales: por un lado, dar prioridad a la valoración, reconocimiento y atención de los grandes dependientes y, por otro, consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y genere puestos de trabajo.

La Ley establecía que las prestaciones con carácter prioritario deberían ser las de servicios. Sin embargo, el 45,5% de las prestaciones concedidas han sido económicas. Como consecuencia, el IMSERSO ha acumulado una deuda hasta 2011 con la Seguridad Social por importe de 820 millones de euros, al no haberse previsto ese nivel de gasto en sus presupuestos. Con el fin de garantizar la continuidad

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 289

y sostenibilidad del Sistema, la reforma incluye una reducción del 15% de la prestación por cuidador familiar, una figura que se va a mantener, pero que se va a revisar con más rigor para asegurarse de que la persona dependiente recibe una asistencia adecuada y profesionalizada. En este sentido, la propuesta del Gobierno, acordada con las Comunidades Autónomas (CCAA), establece la ampliación de la ayuda de asistente personal para todos los grados de Dependencia.

Asimismo, se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar. Para ello, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y de la Seguridad Social acordarán un nuevo régimen en consonancia con las circunstancias de esta figura.

El número de suscriptores del convenio especial para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, afectados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en la provincia de Huelva, a fecha 13 de julio de 2012, ascendía a 4.073.

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). La información facilitada es a nivel de Comunidades Autónomas, ya que son las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y por tanto las que facilitan los datos.

Con la reforma para la mejora del Sistema de Dependencia introducida por el precitado Real Decreto-ley se pretende consolidar una red pública de servicios sociales que favorezca la sostenibilidad del modelo y generar puestos de trabajo, por lo que no resulta adecuado referirse a la supresión de puestos de trabajo, pérdida en la generación de empleo o eliminación de retornos económicos.

Madrid, 17 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009760 y 184/009763

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Blanco López, José (GS).

Respuesta:

Dado que no se dispone de datos de estimación a futuro sobre posibles afectados por las medidas del artículo 17. Cuatro del Real Decreto-ley 20/2012, en el anexo se remiten los datos sobre beneficiarios y altas iniciales de prestación contributiva de enero a agosto de 2012.

El periodo medio de derecho de la prestación es de 18 meses, entendiéndose que la modificación de la cuantía de la prestación afectará a quienes tengan más de 6 meses de prestación y a los derechos nacidos a partir del 15/07/2012.

Sobre esas mismas cifras pueden verse las personas afectadas por la eliminación de la bonificación en la cotización sobre su prestación contributiva, ya que antes del Real Decreto-ley, el beneficiario de prestaciones aportaba el 65% de cotización a la Seguridad Social sobre su base reguladora y a partir de la entrada en vigor de la medida aporta el 100%.

En el anexo se proporcionan, también, los datos sobre beneficiarios de Lugo y Galicia del subsidio especial para mayores de 45 años, correspondiente al periodo 2007 a 2012 (31/08/12), señalando que no se dispone de datos de estimación sobre posibles afectados por esta medida. Las personas en situación de desempleo que agotaron una prestación contributiva de 720 días, potenciales beneficiarios del subsidio especial, podrán acceder al subsidio de agotamiento de la prestación contributiva.

En el anexo, igualmente se recogen los datos sobre beneficiarios de Lugo y Galicia del subsidio para mayores de 52/55 años, correspondiente al periodo 2007 a 2012 (31/08/12). Igualmente, se indica que no se dispone de datos de estimación sobre posibles afectados por esta medida. Las personas mayores de 52 años y menores de 55 en situación de desempleo que agotaron su prestación podrán acceder al subsidio por agotamiento de la prestación contributiva y a la Renta Activa de Inserción, no quedando necesariamente desprotegidos.

No se dispone de datos de estimación sobre posibles afectados por las medidas del Real Decreto-ley 20/2012 que afectan a la Renta Activa de Inserción, acompañándose información sobre la media de beneficiarios del periodo enero-agosto 2012 para Lugo y Galicia y las altas iniciales en el programa durante el mismo periodo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Las medidas adoptadas por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, respecto a las indemnizaciones que abona el FOGASA, afectarán a aquellos trabajadores de Galicia y de Lugo que, estando en las correspondientes situaciones del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, tengan un salario superior al doble del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento.

En cuanto al ahorro que las medidas puedan suponer en los próximos años, no es posible realizar una proyección ya que el importe de las prestaciones está ligado al importe del salario mínimo interprofesional vigente en cada año, dato que no se conoce.

Además, las indemnizaciones serán consecuencia de sentencia, auto, acto de conciliación judicial o resolución administrativa a favor de los trabajadores a causa de despido o extinción de los contratos, cantidades que no se pueden determinar, por tanto, anticipadamente.

Por ello, una respuesta exacta exigiría anticipar datos actualmente desconocidos, como el salario mínimo interprofesional de los años 2013 y siguientes, así como el ritmo de creación de empleo, el número de empresas insolventes, el número de trabajadores afectados, el nivel de destrucción de empleo o la evolución general de la economía desde hoy hasta 2015, en Galicia y en la provincia de Lugo.

No obstante, se pueden ofrecer los datos del número de trabajadores que se hubieran visto afectados en 2011 si las medidas se hubieran adoptado para ese año, con las variables existentes en ese momento. Así, por tanto, puede señalarse que los trabajadores afectados en 2011, con un salario superior al salario mínimo interprofesional, serían 4.162 en Galicia y 392 en la provincia de Lugo. Por su parte, el ahorro que se hubiera generado en 2011, sería de 9.180.513 euros en Galicia y de 669.113 euros en la provincia de Lugo.

Se insiste en que los datos reflejan la realidad exacta consolidada de 2011 de acuerdo con el salario mínimo interprofesional de 2011 y con las muchas y complejas variables que influyen en las obligaciones de pago de prestaciones, que se daban en ese momento.

ANEXO

BENEFICIARIOS Y ALTAS INICIALES DE LA PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA. ENERO A AGOSTO 2012

ÁMBITO GEOGRÁFICO	PERIODO	BENEFICIARIOS	ALTAS INICIALES
LUGO	MEDIA 2012	9.005	8.296
	ENERO 2012	9.754	1.547
	FEBRERO 2012	9.411	1.064
	MARZO 2012	9.159	915
	ABRIL 2012	9.001	863
	MAYO 2012	8.943	953
	JUNIO 2012	8.601	985
	JULIO 2012	8.566	1.096
	AGOSTO 2012	8.608	873
GALICIA	MEDIA 2012	83.630	77.676
	ENERO 2012	88.281	13.412
	FEBRERO 2012	86.604	9.475
	MARZO 2012	85.405	9.220
	ABRIL 2012	84.347	8.736
	MAYO 2012	82.827	9.317
	JUNIO 2012	80.330	8.750
	JULIO 2012	80.389	10.140
	AGOSTO 2012	80.860	8.626

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 291

BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS AFECTADOS POR EL REAL DECRETO-LEY 20/2012 2007-2012

ÁMBITO GEOGRÁFICO	AÑO	MEDIA ANUAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO PARA MAYORES DE 52/55 AÑOS	MEDIA ANUAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBS. ESPECIAL PARA MAYORES DE 45 AÑOS
LUGO	2007	1.964	17
	2008	1.954	14
	2009	2.072	19
	2010	2.213	31
	2011	2.324	48
	2012*	2.642	65
GALICIA	2007	18.263	226
	2008	18.856	189
	2009	20.211	240
	2010	22.375	345
	2011	24.483	599
	2012*	27.256	723

*Enero-Agosto 2012

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN. ENERO A AGOSTO 2012

ÁMBITO GEOGRÁFICO	PERIODO	>45 AÑOS	DISCAPACITADOS	EMIGRANTES RETORNADOS	VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO	VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMESTICA	TOTAL
LUGO	MEDIA 2012	834	176	3	66	3	1.083
	ENERO 2012	801	164	4	61	2	1.032
	FEBRERO 2012	816	160	4	62	2	1.044
	MARZO 2012	814	167	5	66	3	1.055
	ABRIL 2012	856	174	4	68	2	1.104
	MAYO 2012	874	190	2	70	3	1.139
	JUNIO 2012	854	179	3	65	3	1.104
	JULIO 2012	838	190	2	69	4	1.103
	AGOSTO 2012	820	184	2	70	4	1.080
GALICIA	MEDIA 2012	8.777	2.610	29	559	34	12.009
	ENERO 2012	8.455	2.487	33	533	37	11.545
	FEBRERO 2012	8.576	2.516	35	551	38	11.716
	MARZO 2012	8.687	2.534	35	593	36	11.885
	ABRIL 2012	8.827	2.601	26	572	34	12.060
	MAYO 2012	8.996	2.672	25	563	34	12.290
	JUNIO 2012	9.091	2.720	23	555	32	12.421
	JULIO 2012	8.888	2.712	29	555	32	12.216
	AGOSTO 2012	8.692	2.641	28	553	27	11.941

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 292

ALTAS INICIALES DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN. ENERO A AGOSTO 2012

ÁMBITO GEOGRÁFICO	PERIODO	>45 AÑOS	DISCAPACIDADES	EMIGRANTES RETORNADOS	VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO	VICTIMAS DE VIOLENCIA DOMESTICA	TOTAL
LUGO	TOTAL 2012	686	146	2	68	5	907
	ENERO 2012	85	18	0	8	0	111
	FEBRERO 2012	93	17	0	5	1	116
	MARZO 2012	81	18	1	10	2	112
	ABRIL 2012	99	24	0	10	0	133
	MAYO 2012	100	24	0	9	1	134
	JUNIO 2012	79	11	1	10	0	101
	JULIO 2012	72	20	0	7	0	99
	AGOSTO 2012	77	14	0	9	1	101
GALICIA	TOTAL 2012	7.016	2.119	27	517	22	9.701
	ENERO 2012	926	263	9	65	2	1.265
	FEBRERO 2012	934	266	3	64	3	1.270
	MARZO 2012	965	269	3	85	3	1.325
	ABRIL 2012	883	296	1	57	5	1.242
	MAYO 2012	1.005	319	2	63	2	1.391
	JUNIO 2012	918	295	2	69	4	1.288
	JULIO 2012	692	232	6	55	1	986
	AGOSTO 2012	693	179	1	59	2	934

Madrid, 8 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009776

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ros Martínez, Susana (GS).

Respuesta:

En relación con el asunto de referencia, se indica lo siguiente, sin que se disponga de información desagregada por municipios:

1. Número de declarantes del impuesto sobre sociedades en el año 2010 en la provincia de Castellón: 20.033.
2. Número de empresas con deducción del capítulo IV Título VI de la Ley sobre el Impuesto de Sociedades-LIS: 415 empresas.
3. Número de empresas con deducciones del art. 42 LIS y art. 36 ter Ley 43/1995: 93 empresas.

Madrid, 15 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 293

184/009790

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Franquis Vera, Sebastian (GS).

Respuesta:

El Negociado de Tramitación del Documento Nacional de Identidad (DNI) y Pasaportes Españoles de la Comisaría a la que hace referencia la pregunta, tiene un horario de atención al público de 08:30 a 20:30 horas, expidiéndose diariamente entre 50 y 70 documentos.

Además del servicio centralizado de Cita Previa, la Comisaría de Arrecife dispone de un servicio específico de atención telefónica al ciudadano para la asignación de citas en horario de tarde.

No obstante lo anterior, a primeros de septiembre se ha solicitado a los servicios centrales de Madrid que se amplíe el número de expediciones documentales que debe atender la Comisaría de referencia, en principio en 12 nuevas citas para la formalización del DNI, con la posibilidad de ampliación hasta 24, y 5 para el caso de pasaportes.

Madrid, 3 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009812

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Tudanca Fernández, Luis (GS).

Respuesta:

Tanto las medidas anunciadas como las ya implementadas, detalladas a continuación, tienen como ámbito de actuación la totalidad del territorio nacional, por lo que también resultarían de aplicación en la provincia de Burgos.

A continuación se detallan las medidas que ha puesto en marcha, o tiene previsto poner en marcha el Gobierno al objeto de facilitar el acceso al crédito a las familias y empresas, clasificadas en tres ámbitos: la reforma del sector financiero español, los instrumentos de crédito con apoyo público y las propuestas para fomentar la intermediación financiera no bancaria.

Reforma del sector financiero español.

Tal y como queda recogido en el documento «Las reformas del Gobierno de España: Determinación frente a la crisis» disponible en el sitio web de La Moncloa (<http://www.lamoncloa.gob.es>) para que vuelva a fluir el crédito a empresas y hogares es imprescindible contar un sector financiero saneado y solvente. Por ello el Gobierno ha impulsado, en los primeros meses de su gestión, la culminación del proceso de reestructuración del sector financiero.

Con ese objetivo, se ha diseñado una estrategia integral de reforma del sector financiero que persigue aumentar la solvencia y la flexibilidad a largo plazo del conjunto del sector bancario, para restablecer su acceso al mercado y contribuir a que el crédito vuelva a fluir a la economía real. Esta estrategia se ha aplicado en distintas fases y con diferentes medidas:

- Las primeras medidas, de febrero (Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero) y de mayo de 2012 (Real Decreto-ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero), se aprobaron con la finalidad de sanear y proteger los balances de las entidades financieras: se pone en marcha un proceso de saneamiento de activos inmobiliarios; se establece un régimen de fusiones de entidades; se aumenta el nivel de provisiones genéricas para los activos no problemáticos, y las necesidades de capital recibirán el apoyo del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB).

- Paralelamente, en el mes de mayo y a iniciativa del Gobierno, se encargaron a las agencias Roland Berger y Oliver Wyman dos informes individuales de valoración externa del grado de saneamiento de los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

balances bancarios. Se trata de una medida de transparencia, en línea con los criterios de la Comisión Europea, del BCE y del FMI, para mejorar la credibilidad del sistema financiero español y despejar dudas sobre los balances bancarios. Los informes de valoración arrojaron unas necesidades de recapitalización de entre 16.000 millones y 26.000 millones de euros en el escenario favorable, y de entre 51.000 millones y 62.000 millones en el escenario adverso.

- Con el resultado de los informes, el Gobierno solicitó formalmente en junio al Eurogrupo, con el apoyo de los socios europeos, asistencia financiera para la recapitalización de las entidades que lo requieran por un importe suficiente para cubrir sus necesidades de capital más un margen de seguridad adicional, hasta un máximo de cien mil millones de euros.

- En julio se firmó el Memorando de Entendimiento para la asistencia financiera. Este documento recoge una estrategia global para lograr que el crédito vuelva a la economía real (mediante un proceso de reestructuración y resolución de entidades y la creación de un mecanismo para la segregación de los activos deteriorados) y reducir la probabilidad y la gravedad de crisis futuras.

- Por último, el Gobierno culminó, el pasado 31 de agosto, la reforma del sistema financiero con la aprobación del Real Decreto-ley 24/2012, de 31 de agosto, de reestructuración y resolución de entidades de crédito. Esta norma da cumplimiento a los compromisos acordados dentro del programa de asistencia financiera a España para la recapitalización del sector bancario y refuerza los instrumentos de resolución de crisis de entidades de crédito: crea una sociedad de gestión para aislar los activos tóxicos de las entidades financieras y posibilita la liquidación de bancos inviables. Además, incluye una nueva regulación del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) para reforzar su intervención en las fases de gestión de crisis.

Instrumentos de crédito con apoyo público

El Instituto de Crédito Oficial (ICO) canaliza la mayor parte de los fondos para la financiación a ciudadanos, autónomos y empresas, con especial énfasis en las PYMES, a través de las líneas de mediación, que gestiona en colaboración con bancos y cajas de ahorro.

En 2012, se han ampliado las líneas de crédito del Instituto de Crédito Oficial para el desarrollo de proyectos empresariales de PYMES y autónomos. Así, en enero de 2012 entraron en funcionamiento las principales líneas de mediación: ICO-Inversión 2012, ICO-Liquidez 2012, ICO-Internacionalización 2012, ICO-Vivienda 2012 e ICO-Desarrollo Empresarial 2012. El Consejo de Ministros del 16.03.2012 aprobó una serie de mejoras en estas líneas para adaptarlas a la situación económica actual y se ampliando la dotación total hasta los 22.000 millones de euros, un 15,8% superior a la prevista inicialmente. Las líneas ICO-Vivienda 2012 e ICO-Desarrollo Empresarial 2012 pasaron a denominarse ICO-Rehabilitación de Viviendas 2012 e ICO-Emprendedores 2012 respectivamente.

Otras medidas recientes en relación con las líneas de mediación del ICO han sido:

- Por acuerdo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos (CDGAE) del 19.04.2012 se puso en funcionamiento la Línea ICO-Garantía SGR 2012, con una dotación de 1.000 millones de euros, para facilitar el acceso al crédito a Empresas y Autónomos que cuenten con el Aval de una SGR (Sociedad de Garantía Recíproca) y que realicen inversiones dentro o fuera del territorio nacional o que necesiten financiación.

- Por acuerdo de la CDGAE del 24.05.2012 se puso en funcionamiento la Línea ICO-Exportadores 2012, con una dotación de 500 millones de euros y con el objetivo de conceder liquidez a autónomos y empresas españolas, mediante el anticipo del importe de facturas emitidas procedentes de su actividad exportadora.

- Por acuerdo del Consejo de Ministros del 27.07.2012 se autorizó al ICO a introducir el tramo de financiación «Inversión-Emprendetur Empresas 2012» dentro de la Línea ICO-Inversión 2012, con una dotación adicional de 266 millones de euros aportada por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, para la concesión de préstamos en condiciones especiales para Inversiones dentro del sector turístico.

A parte de las líneas de mediación y con un impacto muy positivo en empresas y autónomos, se destaca la participación del ICO en el Mecanismo de Financiación para el Pago a los Proveedores de las Administraciones Públicas, cuya financiación se articulaba a través del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, dotado con 30.000 millones de euros (ampliables a 35.000 millones de euros), de los que el ICO aportó 7.000 millones de euros y actuó como agente de pagos. El ICO hizo efectivo el pago a

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 295

finales de mayo de las facturas pendientes de las Entidades Locales con 106.283 proveedores, dentro de la primera fase del Mecanismo. El importe total de las deudas pagadas ascendió a 9.263.151.895 euros, que correspondían a 1.715.121 facturas procedentes de 3.774 Entidades Locales (Ayuntamientos y Diputaciones provinciales). Por otro lado, el ICO hizo efectivo el pago a finales de junio de un total de 3.794.537 facturas pendientes de las CCAA por un importe de 17.718.553.729,10 euros a 29.108 proveedores.

Propuestas para fomentar la intermediación financiera no bancaria

En el marco del Memorando de Entendimiento (ME) del programa de asistencia financiera firmado por el Eurogrupo (20.07.2012) se establece el compromiso por parte de las autoridades españolas de preparar, antes de mediados de noviembre de 2012, propuestas para fomentar la intermediación financiera no bancaria, incluida la financiación del mercado de capitales y el capital riesgo, dada la considerable dependencia de la economía española de la intermediación bancaria, en comparación con otros países de nuestro entorno.

Madrid, 15 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009819

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Tudanca Fernández, Luis (GS).

Respuesta:

Actualmente, tanto la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local, como la reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral, son anteproyectos. No se conoce, por tanto, su contenido definitivo, no disponiéndose de los datos solicitados por Su Señoría.

Madrid, 5 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009820

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Tudanca Fernández, Luis (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada se informa que, en la actualidad, en la provincia de Burgos hay siete radares fijos que pueden rotar por trece localizaciones.

Madrid, 8 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009840

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

Con fecha de 13 de julio de 2006 fue aprobado, mediante Orden Ministerial publicada en el BOE de 9 de agosto de 2006, el Plan Director del Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol. En él, se detallan y delimitan

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 296

las zonas de servicio de interés general, con la inclusión de los espacios de reserva que garanticen el desarrollo y expansión del aeropuerto y la determinación de las actividades aeroportuarias o complementarias a desarrollar en las distintas zonas comprendidas dentro del recinto del aeropuerto y su zona de servicio. Dentro del Plan Director se encuentran los accesos al Aeropuerto y entre estos el Acceso Norte, que conecte la futura Ronda Oeste de Málaga con el Aeropuerto.

El proyecto de Acceso Norte está dividido en dos tramos, uno que parte de la Ronda, cruza el vial distribuidor a distinto nivel y llega al Sistema General Aeroportuario (SGA) y un segundo que se desarrolla dentro de los límites del SGA. Las obras correspondientes a este segundo tramo fueron ejecutadas por Aena Aeropuertos (Plan Málaga) y finalizaron en julio de 2010.

En cuanto al primero de los tramos mencionados, el proyecto se encuentra finalizado, habiéndose procedido a su aprobación definitiva el pasado 22 de mayo de 2012.

La licitación del contrato de obras para esta actuación, se determinará en función de las disponibilidades presupuestarias correspondientes, y de las prioridades que se establezcan durante este y posteriores ejercicios.

Madrid, 2 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009844

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

El Ministerio de Fomento tiene dada la Orden de Estudio para la elaboración del Estudio Informativo «Mejora de la capacidad y la funcionalidad de la Autovía del Mediterráneo, A-7, en la variante de Benalmádena. PP.KK. 214,0 al 227», en cuyo ámbito está previsto que se pueda estudiar la mejora de los enlaces y fluidez de los accesos de la A-7 en Benalmádena.

Durante la redacción del Estudio Informativo se definirán las posibles actuaciones a desarrollar y el alcance de las mismas.

Madrid, 5 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009849

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

Para atender la demanda de información motivada por el cambio normativo operado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar, al pasar a integrarse en un sistema especial dentro del Régimen General de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) ha realizado múltiples gestiones a través de su Dirección Provincial y Administraciones en la provincia de Málaga, con la finalidad de dar la máxima difusión a dicho cambio normativo entre los ciudadanos.

Así, se han realizado jornadas de puertas abiertas en la Dirección Provincial de la TGSS de Málaga, en Administraciones de la Seguridad Social, Ayuntamientos, Sedes de Colegios Profesionales, Instituto de la Mujer y Asamblea Provincial de la Cruz Roja.

Asimismo, durante el mes de junio de 2012 se adoptó la decisión de abrir en jornada de tarde diversas Administraciones de la Seguridad Social de Málaga.

Todo ello con independencia de la atención prestada, presencial y telefónicamente, en las oficinas de la Seguridad Social en horario de atención al ciudadano.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 297

En relación con los resultados de dicho proceso, según los datos obrantes en las bases de datos de la Seguridad Social, a 31 de diciembre de 2011, en la provincia de Málaga, el número de empleados de hogar en alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar era de 8.674, y a fecha 31 de agosto de 2012, en el mismo ámbito geográfico, el número de empleados de hogar en alta en el Sistema Especial de Empleados de Hogar (Régimen General) era de 11.048.

Madrid, 4 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009864

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, Susana (GS).

Respuesta:

El Gobierno dispondrá de los datos del año 2012 en el año 2013, una vez las Comunidades Autónomas hayan realizado el cierre del ejercicio, y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad procese los datos.

No obstante se señala que, el número de Interrupciones Voluntarias de Embarazo desglosado por Comunidades Autónomas, se encuentra en la página Web del Ministerio, cuyo enlace es el siguiente: <http://www.mspsi.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/embarazo/home.htm>

Madrid, 17 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009865 y 184/009866

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, Susana (GS).

Respuesta:

A través de la página Web www.dependencia.imserso.es/ se hacen públicos los datos estadísticos del Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD). No obstante, la información que se facilita es a nivel de Comunidad Autónoma, ya que son las propias Comunidades Autónomas las competentes en cuanto a la gestión del Sistema de Dependencia y las que facilitan los datos.

Madrid, 17 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009895

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Buyolo García, Federico (GS).

Respuesta:

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente colabora financieramente con la Generalidad Valenciana en el Plan de acción establecido por esa Comunidad Autónoma, para la lucha contra el picudo de las palmeras al que está previsto que asigne más de un millón de euros en el año 2012.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 298

El Gobierno dispone además de un marco legal que permite unas medidas excepcionales de protección para los palmerales históricos, prohibiendo la introducción de plantas de especies de palmeras en los mismos, con objeto de evitar que por esa vía de propagación aparezcan nuevos brotes del picudo rojo de las palmeras.

Madrid, 11 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009899

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sánchez Díaz, María Carmen (GS).

Respuesta:

En contestación a la pregunta de referencia, se adjunta un anexo en el que figuran los importes de obligaciones reconocidas correspondientes a los proyectos a los que se asignaron área origen del gasto «Cádiz» en el Anexo de Inversiones (distribución orgánica) que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado de los años 2000 a 2011 y también con cargo a otros proyectos a los que en dicho Anexo de Inversiones se asignaron áreas origen del gasto distintas a Cádiz, con detalle de año y sección.

Además, puede haber otras inversiones realizadas efectivamente en la provincia de Cádiz pero no recogidas en el anexo que se adjunta puesto que las correspondientes operaciones de reconocimiento de obligación se han efectuado con cargo a las áreas «Varias provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía» (para las inversiones que afectan a más de una provincia de dicha comunidad autónoma) o «No regionalizable» (para las inversiones que, por su propia naturaleza, a priori, no pueden asignarse a un área más concreta). En estos casos, no puede determinarse contablemente la parte que ha podido corresponder a un territorio concreto.

ANEXO

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEL CAPÍTULO 6 «INVERSIONES REALES» DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS DE LA AGE DE LOS AÑOS 2000 A 2011. DETALLE POR SECCIÓN

			Importe en Euros
EJ	SECCIÓN		OBLIGACIONES RECONOCIDAS
2000	13	MINISTERIO DE JUSTICIA	59.401,31
	14	MINISTERIO DE DEFENSA	38.555.456,40
	15	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	320.768,18
	16	MINISTERIO DEL INTERIOR	1.310.463,10
	17	MINISTERIO DE FOMENTO	71.393.954,77
	18	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA	89.233,14
	19	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	9.343,89
	21	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	1.126.122,89
	22	MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	63.676,74
	23	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	19.124.452,99
Totales			132.052.873,41
2001	13	MINISTERIO DE JUSTICIA	66.380,84
	14	MINISTERIO DE DEFENSA	45.529.015,82
	15	MINISTERIO DE HACIENDA	444.709,83

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 299

			Importe en Euros
EJ	SECCIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
	16 MINISTERIO DEL INTERIOR	2.647.607,27	
	17 MINISTERIO DE FOMENTO	66.592.125,71	
	18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	54.363,97	
	19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	78.789,64	
	21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	234.990,20	
	22 MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	118.480,60	
	23 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	26.077.301,11	
	Totales	141.843.764,99	
2002	13 MINISTERIO DE JUSTICIA	313.550,95	
	14 MINISTERIO DE DEFENSA	43.626.270,72	
	15 MINISTERIO DE HACIENDA	604.423,50	
	16 MINISTERIO DEL INTERIOR	7.506.173,69	
	17 MINISTERIO DE FOMENTO	58.338.983,20	
	18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	15.534,77	
	19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	5.608,11	
	21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	293.481,73	
	22 MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	34.872,26	
	23 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	19.872.771,56	
	24 MINISTERIO DE ECONOMÍA	13.374,80	
	Totales	130.625.045,29	
2003	13 MINISTERIO DE JUSTICIA	488.236,88	
	14 MINISTERIO DE DEFENSA	52.325.426,16	
	15 MINISTERIO DE HACIENDA	629.835,88	
	16 MINISTERIO DEL INTERIOR	9.333.449,12	
	17 MINISTERIO DE FOMENTO	60.594.877,95	
	18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	86.938,73	
	19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	31.984,85	
	21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	37.353,00	
	22 MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	143.723,97	
	23 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	17.598.694,12	
	24 MINISTERIO DE ECONOMÍA	4.662,65	
	31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS	90.284,58	
	Totales	141.365.467,89	
2004	13 MINISTERIO DE JUSTICIA	115.378,49	
	14 MINISTERIO DE DEFENSA	53.654.184,84	
	15 MINISTERIO DE HACIENDA	990.863,55	
	16 MINISTERIO DEL INTERIOR	6.950.901,89	
	17 MINISTERIO DE FOMENTO	112.238.551,29	

		Importe en Euros
EJ	SECCIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
	19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	213.651,02
	20 MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	1.504,14
	21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	1.667.465,76
	22 MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	148.940,81
	23 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	20.036.870,00
	Totales	196.018.311,79
2005	13 JUSTICIA	206.441,30
	14 DEFENSA	101.554.484,49
	15 ECONOMÍA Y HACIENDA	750.989,63
	16 INTERIOR	5.066.670,52
	17 FOMENTO	170.149.462,14
	18 EDUCACIÓN Y CIENCIA	15.330,60
	19 TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	87.377,84
	21 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	1.947.681,73
	22 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	149.186,53
	23 MEDIO AMBIENTE	17.616.184,81
	24 CULTURA	85.932,89
	27 VIVIENDA	248.029,79
	31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS	54.718,20
	Totales	297.932.490,47
2006	13 JUSTICIA	1.122.811,01
	14 DEFENSA	66.283.838,17
	15 ECONOMÍA Y HACIENDA	760.584,78
	16 INTERIOR	5.786.311,00
	17 FOMENTO	139.992.811,76
	18 EDUCACIÓN Y CIENCIA	218.694,24
	19 TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	113.465,62
	20 INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	36.532,77
	21 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	336.912,08
	22 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	983.683,19
	23 MEDIO AMBIENTE	17.272.698,50
	24 CULTURA	67.050,47
	27 VIVIENDA	70.741,43
	31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS	20.598,00
	Totales	233.066.733,02
2007	13 JUSTICIA	1.599.525,42
	14 DEFENSA	88.339.120,61
	15 ECONOMÍA Y HACIENDA	1.404.302,59

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 301

		Importe en Euros
EJ	SECCIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
	16 INTERIOR	6.822.594,81
	17 FOMENTO	127.828.987,68
	18 EDUCACIÓN Y CIENCIA	24.487,47
	19 TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	254.503,94
	20 INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	1.311,96
	22 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	745.619,00
	23 MEDIO AMBIENTE	15.557.463,39
	24 CULTURA	19.648,82
	31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS	24.161,47
	Totales	242.621.727,16
2008	08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	11.409,27
	13 JUSTICIA	223.200,44
	14 DEFENSA	102.763.057,73
	15 ECONOMÍA Y HACIENDA	354.577,95
	16 INTERIOR	11.809.132,39
	17 FOMENTO	154.209.519,31
	19 TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	218.987,44
	20 INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	7.661,37
	21 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	32.699,35
	22 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	294.738,10
	23 MEDIO AMBIENTE	29.348.225,14
	24 CULTURA	75.122,35
	31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS	380.229,83
	Totales	299.728.560,67
2009	08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	796,24
	13 JUSTICIA	338.034,91
	14 DEFENSA	75.154.556,19
	15 ECONOMÍA Y HACIENDA	397.525,86
	16 INTERIOR	12.086.440,82
	17 FOMENTO	161.019.614,65
	19 TRABAJO E INMIGRACIÓN	169.689,98
	20 INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	54.927,97
	22 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	25.100,37
	23 MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO	34.089.627,93
	24 CULTURA	49.207,67
	27 VIVIENDA	53.536,84
	31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS	69.519,42
	Totales	283.508.578,85

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 302

			Importe en Euros
EJ	SECCIÓN		OBLIGACIONES RECONOCIDAS
2010	13	JUSTICIA	845.792,25
	14	DEFENSA	48.047.036,74
	15	ECONOMÍA Y HACIENDA	159.508,84
	16	INTERIOR	14.372.169,84
	17	FOMENTO	180.458.971,84
	19	TRABAJO E INMIGRACIÓN	302.812,67
	20	INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	53.083,99
	23	MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO	36.281.558,47
	24	CULTURA	897.686,13
	25	PRESIDENCIA	57.306,86
	27	VIVIENDA	404.130,21
	31	GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS	9.899,44
Totales			281.889.957,28
2011	13	JUSTICIA	627.064,07
	14	DEFENSA	21.669.894,43
	15	ECONOMÍA Y HACIENDA	174.676,38
	16	INTERIOR	4.168.858,42
	17	FOMENTO	44.849.777,58
	19	TRABAJO E INMIGRACIÓN	15.049,17
	20	INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	20.672,88
	22	POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMÓN. PÚBLICA	51.074,90
	23	MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO	16.059.299,38
	24	CULTURA	2.100.623,20
	31	GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS	23.135,77
Totales			89.760.126,18

Madrid, 15 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009906

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Camacho Vizcaíno, Antonio (GS).

Respuesta:

Las bajas por agotamiento, de prestaciones por desempleo, en la provincia de Zamora, en el año 2012 (enero-agosto), han sido 4.988.

Los beneficiarios que agotan una prestación contributiva pueden tener derecho a otra prestación asistencial, sea un subsidio por desempleo o la Renta Activa de Inserción.

Además, con fecha 16 de febrero de 2011 entró en vigor el Plan de Recualificación Profesional regulado por el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 303

al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, prorrogado por el Real Decreto-ley 23/2012, de 24 de agosto, que ofrece, a los beneficiarios que agotan la prestación contributiva o un subsidio por desempleo, la posibilidad de acceder a una ayuda económica en forma de subvención, ligada a la inclusión en un itinerario de inserción profesional.

Asimismo, las Comunidades Autónomas tienen establecidas sus propias medidas de protección económica, complementarias de las estatales, para los desempleados desprotegidos, a las que los beneficiarios que agotan prestaciones por desempleo podrían optar.

Madrid, 17 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009907

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Camacho Vizcaíno, Antonio (GS).

Respuesta:

En el cuadro siguiente se facilita detalle del gasto en prestaciones económicas por maternidad y paternidad gestionadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en la provincia de Zamora, durante el ejercicio 2011.

DETALLE DEL GASTO EN PRESTACIONES ECONÓMICAS GESTIONADAS POR EL INSS EN ZAMORA. AÑO 2011

Datos en euros

PROVINCIA	SUBSIDIO POR MATERNIDAD	SUBSIDIO POR PATERNIDAD
ZAMORA	3.715.252,63	427.658,50

Madrid, 4 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009908

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Camacho Vizcaíno, Antonio (GS).

Respuesta:

El número de mujeres trabajadoras, afiliadas y en alta al Régimen General de la Seguridad Social, en el Sistema Especial del Hogar, en la provincia de Zamora, a fecha 30 de junio de 2012, ascendía a 676.

Madrid, 17 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009909 y 184/009914

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Camacho Vizcaíno, Antonio (GS).

Respuesta:

La información disponible, en relación con el asunto interesado, se obtiene de la Encuesta de Coyuntura Laboral que es una investigación por muestreo de periodicidad trimestral dirigida a empresas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El ámbito geográfico de la Encuesta es todo el territorio nacional con excepción de Ceuta y Melilla.

El ámbito poblacional queda delimitado por los trabajadores asalariados afiliados al Régimen General de la Seguridad Social y al Régimen Especial de la Minería del Carbón, excepto los trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario y trabajadores del Régimen Especial de Empleados de Hogar que a partir del 1 de enero de 2012 pasaron a integrarse en el Régimen General.

Por tanto, quedan excluidos los afiliados a los Regímenes Especiales de Trabajadores Autónomos y de Trabajadores del Mar y, dentro del Régimen General, los Sistemas Especial Agrario y Empleados de Hogar.

El ámbito sectorial se circunscribe a las actividades económicas de la Industria, Construcción y Servicios, excluyéndose de este último sector la Administración Pública, Defensa y Seguridad Social obligatoria, Organismos extraterritoriales y Organizaciones religiosas.

En conclusión, la cifra proporcionada por la Encuesta de Coyuntura Laboral no recoge a todos los perceptores del Salario Mínimo Interprofesional.

Los datos no se pueden proporcionar por provincias porque el tamaño de la muestra no lo permite. Además, se advierte que los valores de la variable «efectivos laborales con remuneración igual al salario mínimo interprofesional» a nivel de Comunidad Autónoma deben ser tomados con precaución puesto que pueden estar afectados por fuertes errores de muestreo.

El dato de efectivos laborales con remuneración igual al Salario Mínimo Interprofesional en la Comunidad Autónoma de Castilla y León el segundo trimestre de 2012 es de 11,9 mil, según la estimación proporcionada por la Encuesta de Coyuntura Laboral.

La evolución del dato de efectivos laborales con remuneración igual al Salario Mínimo Interprofesional en la Comunidad Autónoma de Castilla y León a lo largo de los trimestres y años ha sido el siguiente:

Trimestre / año	Efectivos laborales con remuneración igual al Salario Mínimo Interprofesional (miles)
1-2004	5,2
2-2004	4,9
3-2004	6,0
4-2004	3,9
1-2005	3,2
2-2005	5,6
3-2005	2,4
4-2005	2,2
1-2006	5,3
2-2006	8,0
3-2006	7,8
4-2006	8,0
1-2007	5,7
2-2007	4,1
3-2007	4,9
4-2007	9,7
1-2008	8,0
2-2008	12,1
3-2008	8,5
4-2008	9,5

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 305

Trimestre / año	Efectivos laborales con remuneración igual al Salario Mínimo Interprofesional (miles)
1-2009	5,8
2-2009	6,1
3-2009	3,2
4-2009	10,3
1-2010	6,9
2-2010	9,6
3-2010	12,4
4-2010	3,8
1-2011	7,5
2-2011	9,2
3-2011	10,2
4-2011	9,6
1-2012	9,8
2-2012	11,9

Madrid, 17 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009913

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Camacho Vizcaíno, Antonio (GS).

Respuesta:

Los contratos de apoyo a emprendedores, realizados en la provincia de Zamora, desde febrero al 31 de agosto de 2012, han sido 114.

Madrid, 17 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009915

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Camacho Vizcaíno, Antonio (GS).

Respuesta:

Desde febrero de 2011 hasta el 31 de agosto de 2012, se han registrado en la provincia de Zamora 1.985 solicitudes para participar en el programa de recualificación profesional «PREPARA». De ellas, se han aprobado 1.774 y se han denegado 211.

Madrid, 17 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 306

184/009916

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Luena López, César (GS).

Respuesta:

La programación de la licitación del Contrato para la redacción del Proyecto Constructivo, se encuentra condicionada y está sujeta a la existencia de las disponibilidades presupuestarias correspondientes, y quedará reflejada en los próximos Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

Madrid, 17 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009917

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Luena López, César (GS).

Respuesta:

La programación de la licitación del Contrato para la redacción del Proyecto Constructivo interesado se encuentra condicionada y está sujeta a la existencia de las disponibilidades presupuestarias correspondientes, y quedará reflejada en los próximos Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

Madrid, 17 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009921

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Luena López, César (GS).

Respuesta:

No se dispone de una estimación sobre el posible número de ciudadanos riojanos afectados por la reducción de la cuantía en la prestación contributiva establecida en el Real Decreto-ley 20/2012.

No obstante, en el cuadro siguiente se informa del número de beneficiarios y altas iniciales de la prestación contributiva por desempleo, comprendidos entre los meses de enero y agosto del año 2012 en la Comunidad Autónoma de La Rioja, destacando que, el periodo medio de duración del derecho es de 18 meses. Igualmente cabe señalar que la modificación de la cuantía de la prestación afectará a quienes tengan reconocidos más de 6 meses de prestación y cuyo derecho haya nacido a partir del 15 de julio del 2012.

	MEDIA BENEFICIARIOS	TOTAL ALTAS INICIALES
ENERO	9.911	1.486
FEBRERO	10.086	1.471
MARZO	9.940	1.226
ABRIL	9.761	1.141
MAYO	9.442	1.624

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 307

	MEDIA BENEFICIARIOS	TOTAL ALTAS INICIALES
JUNIO	9.361	1.178
JULIO	9.723	1.306
AGOSTO	9.737	1.073
2012	9.745	10.505

Madrid, 17 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009923

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Luena López, César (GS).

Respuesta:

Las medidas adoptadas por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, afectarán a aquellos trabajadores de La Rioja que, estando en las situaciones recogidas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, tengan un salario diario superior al doble del salario mínimo interprofesional vigente y/o un crédito salarial superior a 120 días.

La pregunta no determina el periodo de tiempo a considerar en el cálculo que plantea. No se concreta si ha de venir referido al segundo semestre de este ejercicio, desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley hasta final de año, o en otra medida temporal. A falta de esa concreción, se ha optado por señalar el efecto que tendría en un año natural. Y para eso se han tomado los datos consolidados de 2011, haciendo una proyección hipotética, según la cual se estima el número de trabajadores que se verán afectados anualmente en La Rioja a partir del número de trabajadores que se hubieran visto afectados en el año 2011, si las medidas se hubieran tomado en ese ejercicio.

- Trabajadores con un crédito salarial superior a 120 días: 228.
Ello supone un 11.36 % del total de los trabajadores beneficiarios de prestaciones.
- Trabajadores con salario diario superior al doble del salario mínimo interprofesional: 993.
Ello supone un 49.4 % del total de los trabajadores beneficiarios de prestaciones.

Es importante tener en cuenta que no procede realizar la suma de los datos de los dos apartados anteriores, ya que muchos trabajadores pueden estar en ambas situaciones.

Madrid, 17 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009927

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Luena López, César (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, contiene un amplio abanico de medidas dirigidas, en su conjunto, a lograr un funcionamiento más eficiente de las administraciones públicas, racionalizando el sistema de empleo público, para, con ello, contribuir a la consecución de los objetivos de consolidación fiscal e incremento de la productividad del Gobierno.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 308

Así, entre otras medidas, se suprime, con carácter de generalidad, y de manera exclusiva en el año 2012, la paga extraordinaria y paga adicional o equivalente, que todo el personal que integra y presta servicios en el sector público percibe en el mes de diciembre.

Por otro lado, en materia de permisos, y para el conjunto de las administraciones públicas, se ha reducido el permiso por asuntos particulares de seis a tres días, se ha suprimido la totalidad de los días adicionales a los días de libre disposición y las vacaciones se han fijado en veintidós días hábiles al año, suprimiendo los días de vacaciones adicionales que existían hasta ahora.

De acuerdo con los últimos datos oficiales disponibles (Boletín del Registro Central de Personal, 1 de julio de 2011), esta medida afecta a 17.043 efectivos en la Comunidad Autónoma de la Rioja, de los cuales:

1. 3.436 prestan servicios en la Administración Pública Estatal.
2. 10.509 prestan servicios en la Comunidad Autónoma.
3. 2.826 prestan servicios en la Administración Local.
4. 272 prestan servicios en la Universidad.

Madrid, 17 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009937

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ábalos Meco, José Luis (GS).

Respuesta:

El pasado 24 de mayo de 2012 se reunió la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario en Valencia, acordando los criterios de aprobación de los proyectos de fomento del empleo.

En el Acta redactada tras la celebración de la citada reunión, se fijó la fecha de 4 de junio del 2012 como último día del plazo para presentar los proyectos, y el 15 de junio, como fecha para que los Consejos Comarcales emitiesen informe sobre dichos proyectos. Una vez que finaliza ese proceso, se inicia la tramitación ante la Intervención General de la Administración del Estado para proceder a su aprobación.

Dicho lo anterior, los proyectos, según la información que obra en poder del Servicio Público de Empleo Estatal, se han venido iniciando entre los últimos días del mes de julio y los primeros de agosto del presente año, señalando que, salvo dificultades de tipo técnico, los proyectos se inician cuando las Corporaciones Locales lo deciden en función de la naturaleza de los mismos.

Madrid, 17 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009964

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Corcuera Plaza, Juan Carlos (GS).

Respuesta:

AENA no contempla el despido de ningún trabajador en el Aeropuerto de Sabadell.

En los aeropuertos que cuentan con un volumen de actividad de menos de 500.000 pasajeros al año, entre los que se encuentra el Aeropuerto de Sabadell, se han establecido nuevos horarios operativos como consecuencia de los criterios actuales de eficiencia que se están aplicando para los aeropuertos de AENA Aeropuertos, a fin de adaptar los horarios operativos a la demanda real existente, todo ello con el fin de reducir sus costes de explotación sin por ello afectar a su operatividad.

Madrid, 17 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 309

184/009994, 184/009995 y 184/009996

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Camacho Vizcaíno, Antonio (GS).

Respuesta:

La estimación que a continuación se indica se ha llevado a cabo a partir de la información contenida en la estadística del IRPF 2009.

Hecha esta aclaración, se comunica que la estimación del número de declaraciones del IRPF afectadas por el gravamen complementario establecido por el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en el ámbito territorial de la provincia de Zamora, desglosado por tramos significativos de bases liquidables es el que se ofrece a continuación:

	Tramos de base liquidable	Nº de declaraciones afectadas	Impacto afectados	
			Importe total	Media (euros)
Zamora	Menos de 10.000 euros	9.832	151.252	15,38
	Entre 10.000 y 20.000 euros	24.837	1.758.343	70,80
	Entre 20.000 y 30.000 euros	10.748	2.431.048	226,19
	Entre 30.000 y 40.000 euros	5.040	2.089.056	414,50
	Entre 40.000 y 50.000 euros	2.110	1.527.924	724,13
	Entre 50.000 y 80.000 euros	1.584	2.180.420	1.376,53
	Entre 80.000 y 100.000 euros	287	703.429	2.450,97
	Entre 100.000 y 200.000 euros	218	964.977	4.426,50
	Entre 200.000 y 300.000 euros	24	258.397	10.766,55
	Entre 300.000 y 600.000 euros	19	348.908	18.363,60
	Más de 600.000 euros	8	635.398	79.424,72
Total		54.707	13.049.153	238,53

Madrid, 17 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/009997

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Camacho Vizcaíno, Antonio (GS).

Respuesta:

De acuerdo con el artículo 51 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, «tienen la consideración de datos protegidos el nombre, apellidos, razón social, código de identificación y domicilio de quienes figuren inscritos en el Catastro Inmobiliario como titulares, así como el valor catastral y los valores catastrales del suelo y, en su caso, de la construcción, de los bienes inmuebles individualizados», regulando el artículo 53 de esta misma norma el régimen de acceso a los datos protegidos sin necesidad de consentimiento expreso del titular catastral del inmueble.

En virtud de este régimen de protección de los datos catastrales de carácter personal no resulta posible la cesión de información relativa a la relación de bienes inmuebles titularidad de la Iglesia Católica, ya que supondría una vulneración del principio de protección de datos.

Madrid, 17 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 310

184/010071

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campuzano i Canadés, Carles (GCIU).

Respuesta:

Dado el actual contexto de limitación presupuestaria, mediante la disposición transitoria sexta del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se ha procedido a la supresión de algunas bonificaciones de cuotas a la contratación, reordenando y concentrando estos incentivos, al objeto de hacerlos más eficientes y eficaces, en aquellos colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

En este sentido, conviene recordar que en la exposición de motivos del referido Real Decreto-ley se señala que la supresión de las bonificaciones practicada cumple con las recomendaciones de la Agencia Estatal de la Evaluación de las Políticas Públicas y Calidad de los Servicios de dirigir las bonificaciones a la contratación de colectivos con dificultades objetivas y especiales para acceder al mercado de trabajo, haciéndolas más efectivas y ofreciendo así mayor seguridad jurídica.

Así, en línea con lo establecido en estas recomendaciones, se han suprimido todas las bonificaciones a excepción de las destinadas a la contratación de personas con discapacidad, víctimas de violencia de género y doméstica, personas en situación de exclusión social, personas en sustitución de trabajadores en baja por maternidad, así como el resto de bonificaciones referidas a los trabajadores autónomos.

Asimismo, se mantienen las establecidas por el Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, que tras su convalidación por las Cortes Generales y tramitación como proyecto de Ley, en la recientemente aprobada Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral:

- Bonificaciones de cuotas por transformación de contratos en prácticas, de relevo y de sustitución en indefinidos.
- Bonificaciones de cuotas por la contratación de jóvenes entre 16 y 30 años, y de personas mayores de 45 años, al amparo del artículo 4 de esta Ley, que regula el Contrato de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores.
- Bonificaciones de cuotas por la contratación de personas que tengan acreditada la condición de víctimas del terrorismo.

Finalmente, se reitera que el resto de bonificaciones que afectan a los trabajadores autónomos (jóvenes, personas con discapacidad, trabajadores autónomos sustituidos durante el descanso maternal) permanecen vigentes, habiéndose introducido además, en la disposición adicional undécima de la citada Ley 3/2012, bonificaciones por nuevas altas de familiares colaboradores de trabajadores autónomos.

Madrid, 8 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/010075

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campuzano i Canadés, Carles (GCIU).

Respuesta:

La propuesta de aplicar una cotización especial de un 0,1% de las cuotas de la Seguridad Social de los trabajadores autónomos, destinada a la formación, es una cuestión cuya conveniencia en el momento actual habría que analizar detenidamente, ya que ello supondría establecer una «carga» adicional a los autónomos, en un momento de crisis económica y de descenso de la actividad.

Hay que tener en cuenta, por otra parte, que en el año 2012 el Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha destinado un 3% de la formación a este colectivo y, por tanto, las necesidades de formación están siendo atendidas. Así, se considera que, en la actualidad, se cuenta con significativas actuaciones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 311

en relación con la formación profesional de los autónomos, sin perjuicio de continuar la línea de avances en las mismas que el propio Ministerio de Empleo y Seguridad Social pueda implantar en el futuro, en el marco del proceso de diálogo con las principales organizaciones implicadas.

Madrid, 15 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/010076

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campuzano i Canadés, Carles (GCIU).

Respuesta:

La Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, en materia de formación, por primera vez tiene en cuenta las necesidades de los autónomos y de las empresas de la economía social, a través de sus asociaciones representativas a la hora de diseñar el sistema de formación para el empleo (art. 2.Cuatro).

En este sentido, la Resolución de 9 de agosto de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la ejecución de planes de formación, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, incluye los planes intersectoriales dirigidos a trabajadores autónomos, con una dotación específica para ellos de 4.260.608 euros.

Por otra parte, las Comunidades Autónomas realizan las convocatorias de planes de formación correspondientes en sus respectivos ámbitos competenciales.

Madrid, 15 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/010077

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campuzano i Canadés, Carles (GCIU).

Respuesta:

Las ayudas otorgadas para planes de formación de trabajadores autónomos en materia de formación para el empleo dirigida prioritariamente a los trabajadores ocupados, en el periodo 2008-2011, fueron las siguientes:

Ejercicios	Convocatoria Estatal	Convocatoria Ceuta y Melilla	TOTAL
Ejercicio 2008	9.694.444,48	0,00	9.694.444,48
Ejercicio 2009	12.284.861,26	22.425,00	12.307.286,26
Ejercicio 2010	12.172.680,15	23.755,80	12.196.435,95
Ejercicio 2011	9.185.321,32	44.848,30	9.230.169,62
Total	43.337.307,21	91.029,10	43.428.336,31

En relación con el ejercicio 2012, la Resolución de 9 de agosto de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la ejecución de planes de formación, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, (BOE núm. 192, de 11 de agosto de 2012), establece en su

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 312

artículo 11.2.c) que la financiación máxima correspondiente a destinar a los planes de formación intersectoriales dirigidos a trabajadores autónomos asciende a la cantidad de 4.260.608 euros.

Madrid, 15 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/010078

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campuzano i Canadés, Carles (GCIU).

Respuesta:

El artículo 21 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, ha concretado alguno de los requisitos exigidos por el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, que permiten el acceso al programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo, añadiendo dos párrafos a la letra b) del apartado 1 del artículo 2, de dicho Real Decreto, de forma que, al requisito de ser demandante de empleo inscrito ininterrumpidamente como desempleado en la oficina de empleo durante 12 meses sin haber interrumpido la inscripción por trabajo de 90 o más días, se añade ahora que:

«Durante la inscripción como demandante de empleo a que se refiere el párrafo anterior deberá buscarse activamente empleo, sin haber rechazado oferta de empleo adecuada ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales u otras para incrementar la ocupabilidad. La salida al extranjero, por cualquier motivo o duración, interrumpe la inscripción como demandante de empleo a estos efectos.

En los supuestos en que se interrumpa la demanda de empleo, se exigirá un periodo de 12 meses ininterrumpido desde la nueva inscripción».

De acuerdo con la exposición de motivos del citado Real Decreto 1369/2006, la renta activa de inserción (en adelante RAI) es una ayuda específica, dirigida a los desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo que adquieran el compromiso de realizar actuaciones favorecedoras de su inserción laboral.

La RAI forma parte de la acción protectora por desempleo del régimen público de Seguridad Social, si bien con carácter específico y diferenciado del nivel contributivo y asistencial, a los que se refiere el apartado 1 del artículo 206 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Se concede la RAI, entre otros colectivos, a los desempleados que son parados de larga duración que han estado buscando previamente empleo de forma activa y que suscriben el compromiso de actividad en virtud del cual manifiestan su plena disponibilidad para seguir buscando activamente empleo, para trabajar y para participar en las acciones ofrecidas por los servicios públicos de empleo y dirigidas a favorecer su inserción laboral.

Pues bien, la modificación introducida por el Real Decreto-ley 20/2012 en la RAI en nada infringe el derecho de los españoles a entrar y salir libremente de España, ni lo limita por motivos políticos o ideológicos, puesto que solo se refiere a la forma de acreditar la condición de parado de larga duración a través de la inscripción ininterrumpida como demandante de empleo activo en los Servicios Públicos de Empleo y a los solos efectos de obtener la RAI.

Por otra parte, en distintas normas sobre prestaciones por desempleo se incluyen el principio de territorialidad de forma que solo se reconocen y perciben por los que buscan empleo y residen en España, sin perjuicio de su exportación para buscar trabajo conforme se regula en la normativa comunitaria, y ninguna de esas normas ha sido tachada de inconstitucional por contravenir el artículo 19.2 de la Constitución.

Resulta oportuno incidir en que en ningún caso se ha apreciado la inconstitucionalidad del requisito establecido inicialmente de «Ser demandante de empleo inscrito ininterrumpidamente como desempleado en la oficina de empleo durante 12 o más meses. A estos efectos, se considerará interrumpida la demanda de empleo por haber trabajado un periodo acumulado de 90 o más días en los 365 anteriores a la fecha de solicitud de incorporación al programa», cuando, con la misma lógica, se podría haber atacado esta

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 313

redacción como contraria a la búsqueda de empleo, cuando de lo que se trata es de delimitar los requisitos de entrada al derecho.

La modificación introducida por el Real Decreto-ley 20/2012 tampoco infringe el derecho comunitario, en concreto en lo que respecta a la exportación de las prestaciones por desempleo (art. 64 del Reglamento 883/2004), en aplicación del principio de conservación de derechos adquiridos, ya que se limita a introducir un requisito de entrada a la protección, que no tendría por tanto la consideración de un derecho adquirido.

Es más, la modificación no afecta a la aplicación del artículo 9 del Real Decreto 1369/2006, que se refiere a la posibilidad de que los beneficiarios de la RAI puedan salir al extranjero mientras están percibiendo la misma, en los supuestos de: «búsqueda o realización de trabajo o perfeccionamiento profesional o cooperación internacional por un periodo inferior a seis meses».

Además, el Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección por desempleo, establece en su artículo 6.3, lo siguiente:

«El derecho a la prestación o al subsidio por desempleo quedará suspendido en los supuestos de traslado de residencia al extranjero en los que el beneficiario declare que es para la búsqueda o realización de trabajo, perfeccionamiento profesional, o cooperación internacional, por un periodo continuado inferior a doce meses, sin perjuicio de la aplicación de lo previsto sobre la exportación de las prestaciones en los Convenios o Normas comunitarias. En otro caso, el traslado de residencia al extranjero incumpliendo alguno de los requisitos anteriores supondrá la extinción del derecho.

No tendrá consideración de traslado de residencia la salida al extranjero por tiempo no superior a 15 días naturales por una sola vez cada año, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 231.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.»

En aplicación conjunta de todo lo anterior para la obtención de la RAI la Entidad Gestora no considerará interrumpida la demanda de empleo por salidas al extranjero por las siguientes causas:

- búsqueda de trabajo
- realización de trabajo
- perfeccionamiento profesional
- cooperación internacional
- matrimonio o nacimiento de hijo
- fallecimiento o enfermedad grave del cónyuge o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad
- cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal

En estos supuestos, y siempre que la estancia en el extranjero no haya sido superior a 90 días en los cuatro primeros casos y a 15 días en el resto, se dará por no interrumpida la inscripción como demandante de empleo y se considerará cumplido el requisito.

Además, también cabe señalar que la modificación realizada no atenta contra el principio de libre circulación, en el sentido de la pérdida de ventajas en materia de seguridad social, especialmente, si dichas ventajas son la contraprestación por cotizaciones que ya han abonado. Y ello es así, puesto que la RAI no es una prestación de naturaleza contributiva, sino asistencial, y no se exige haber trabajado y cotizado previamente para acceder a la misma.

Por último, no se considera que la medida afecte o se aplique más a los trabajadores extranjeros que a los españoles, sino que se aplica con igualdad de trato y sin diferencia entre ellos.

Por tanto, la nueva regulación incorporada al Real Decreto 1369/2006, no afecta ni al artículo 19.2 de la Constitución, ni al derecho comunitario y únicamente pretende racionalizar el acceso a la RAI restringiéndolo a aquellas personas que efectivamente sean parados de larga duración que hayan estado inscritas en los Servicios Públicos de Empleo, durante un periodo de 12 meses, durante el cual «deberán buscarse activamente empleo, sin haber rechazado oferta de empleo adecuada ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales u otras para incrementar la ocupabilidad», lo que difícilmente podría acreditarse y comprobarse de haber estado el solicitante de la RAI fuera del territorio nacional con la salvedad de los supuestos antes indicados.

Madrid, 4 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 314

184/010082

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Solsona Aixalà, Marc (GCIU).

Respuesta:

Entendiendo «la extensión de norma de INTERPORC», como la solicitud que INTERPORC ha dirigido a este Departamento, en la que solicita la extensión de norma y aportaciones económicas obligatorias para el sector del porcino, para realizar actividades de promoción del consumo y la demanda de carne de porcino, optimización del conocimiento y de la transparencia informativa del sector porcino de capa blanca y potenciación de la calidad y de la innovación tecnológica en el sector porcino de capa blanca española, para las campañas 2012-2013, 2013-2014 y 2014-2015, el Gobierno considera que cumple con las condiciones legales para su tramitación.

Cabe informar que, en su memoria justificativa y económica, la interprofesional, que representa el 93% del sector, afirma que las actuaciones beneficiarán por igual a todos los operadores del mismo, tanto a los que pertenecen a la organización como a los que no forman parte de ella.

Madrid, 15 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/010084

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Surroca i Comas, Montserrat (GCIU).

Respuesta:

La competencia en materia de seguridad ciudadana en la Comunidad Autónoma de Cataluña corresponde al Cuerpo de Policía Autonómica, «Mossos d'Esquadra», siendo los órganos autonómicos competentes los que podrán informar sobre las cuestiones interesadas.

Madrid, 9 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/010106

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

La convocatoria correspondiente al año 2012 para la concesión de ayudas de los Subprogramas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Personal Técnico de Apoyo y Torres Quevedo, efectivamente está sufriendo un retraso, motivado por la prórroga de los presupuestos para el año 2011, la entrada en vigor de los nuevos Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 el 1 de julio y por los Presupuestos para el año 2013, actualmente en tramitación parlamentaria.

A ello hay que añadir que el Programa Ramón y Cajal se modifica este año en aras de promover la autonomía, la movilidad y la consolidación en el sistema nacional de I+D+i del beneficiario mediante la incorporación del programa I3. Por tanto, al tratarse de ayudas de carácter plurianual que implican adquirir compromisos de gastos hasta el año 2019, fue necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la vigente Ley General Presupuestaria, solicitar autorización del Consejo de Ministros. Finalmente fue aprobada en el Consejo de Ministros del 14 de septiembre.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 315

La Secretaría de Estado de I+D+i del Ministerio de Economía y Competitividad tiene prevista la publicación de la Convocatoria de forma inminente, una vez se haya fiscalizado el expediente de gasto.

Madrid, 2 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/010188

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Luena López, César (GS).

Respuesta:

Las ayudas concedidas por la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Economía y Competitividad son subvenciones gestionadas, tal como se definen en el artículo 86 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, por lo que la asignación presupuestaria figura en los Presupuestos Generales del Estado como «transferencia de capital a las comunidades autónomas», siendo éstas las que los hacen llegar a los beneficiarios finales, según sus convocatorias de ayudas y reforzando la dotación económica que tienen en sus propios presupuestos.

De acuerdo con el Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad del comercio 2009-2012, actualmente vigente, las comunidades autónomas remiten los proyectos a esta Dirección General para su cofinanciación teniendo de plazo el 30 de septiembre de cada año. Las cantidades de cada año, correspondientes a cada comunidad autónoma, se aprueban por acuerdo del consejo de Ministros a propuesta de la Conferencia Sectorial de Comercio.

Por otro lado, y en relación con la actividad realizada desde la Secretaría de Estado de I+D+i, no se llevan a cabo proyectos de inversión, entendiéndose por tal las «inversiones reales» que la Administración General del Estado financia a través del capítulo 6 de su presupuesto y que consisten en obras y adquisiciones realizadas por el Estado. Todo lo más puede llevar a cabo gastos de inversión inmaterial.

A través de la Dirección General de Innovación y Competitividad y de la Dirección de Investigación Científica y Técnica, se conceden ayudas destinadas a sufragar gastos corrientes, obras y adquisiciones llevadas a cabo por entidades públicas y privadas en el ámbito de la I+D, mediante las dotaciones existentes en los capítulos 4 (transferencias corrientes), 7 (transferencias de capital) y 8 (activos financieros).

En este último sentido se señala que esas dotaciones tienen carácter general, están destinadas a financiar convocatorias basadas en el principio de concurrencia competitiva y no establecen un tratamiento diferenciado por razón de criterios territoriales o de otro tipo.

No obstante, a continuación se indica el volumen de ayudas concedidas en las distintas Convocatorias de la Dirección General de Innovación y Competitividad que han recaído en proyectos de I+D que se van a realizar en la Comunidad Autónoma de la Rioja:

Año	Convocatoria	Razón Social	Partida presupuestaria	€ Concedido		€ Concedido
				2012		
				Subvención	Préstamo	
2008	Apoyo a la función transferencia en centros de investigación (OTRIs)	FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA	27.14.467C.78	194.905,17		194.905,17

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 316

Año	Convocatoria	Razón Social	Partida presupuestaria	€ Concedido		€ Concedido
				2012		
				Subvención	Préstamo	
2010	Apoyo a plataformas tecnológicas	GRUPO DE EMPRESAS VINÍCOLAS DE RIOJA	27.14.467C.7 Y 27.14.467C.82	92.327,84		92.327,84
	INNCORPORA	RIAM INTELEARNING LAB SL	27.14.467C.83		47.880,00	47.880,00
2011	INNPACTO	CAUCHO METAL PRODUCTOS II SL	27.14.467C.83		278.280,80	278.280,80
		CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA - LABORATORIO DEL EBRO (CNTA)	27.14.467C.78 Y 27.14.467C.83	21.199,70	21.199,70	42.399,40
		EUROCHAMP S.A.T.	27.14.467C.83		123.923,70	123.923,70
		INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN	27.14.467C.75 Y 27.14.467C.82	77.113,35	77.113,35	154.226,70
		INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL EMBALAJE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA ITENE	27.14.467C.7 Y 27.14.467C.82	30.603,30	30.603,30	61.206,60
		PLÁSTICOS ALAI, S.A.	27.14.467C.83		116.877,07	116.877,07
Total general				416.149,36	695.877,92	1.112.027,28

En lo que respecta a las Convocatorias en curso, en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en las Convocatorias INNCORPORA, para la contratación de tecnólogos con titulaciones de formación profesional de grado superior y de universitarios, se han presentado dos solicitudes de ayuda. En la Convocatoria INNPACTO, para la realización de proyectos de I+D, se han presentado 6 solicitudes vinculadas a la realización de proyectos de I+D por importe estimado de 3,5 millones de euros, a realizar en cuatro años. Las citadas Convocatorias no han sido resueltas todavía por lo que se desconoce si las citadas solicitudes van a obtener ayudas y en su caso el importe de las ayudas a conceder.

Por su parte, la Dirección General de Investigación Científica y Técnica gestiona la convocatoria de ayudas de Proyectos de Investigación Fundamental no orientada, perteneciente al Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental del Plan Nacional de I+D+i. En lo referente a la Convocatoria del año 2012, se publicó en el B.O.E. de fecha 31 de diciembre de 2011 (modificada en B.O.E. de fecha 11 de enero de 2012), con cargo al presupuesto de gastos del año 2012: Sección 21, Servicio 04, Programa 000X, conceptos 713, 730 y 732 y Programa 463B, conceptos 740, 750, 760 y 780 y para anticipos reembolsables, concepto 823, según el tipo de beneficiario y la naturaleza de las ayudas, y a sus equivalentes en ejercicios posteriores.

Dicha Convocatoria aún no se ha resuelto definitivamente, pero se informa que también se resuelve por concurrencia competitiva, realizándose la concesión de las ayudas de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, basándose en la excelencia científica. Por tanto, las concesiones de ayudas en La Rioja dependerán del nivel de excelencia de los proyectos presentados, así como del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria. No obstante, en el periodo 2008-2011 correspondiente al último Plan Nacional de I+D+i, se concedieron en La Rioja un total de 59 ayudas a Proyectos de Investigación Fundamental no orientada, por importe de 4,5 millones de euros.

Por otro lado, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), Entidad Pública Empresarial dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad a través de la Secretaría de Estado de I+D+i, promueve la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas españolas mediante la financiación de proyectos de I+D+i. Como en los casos anteriores, la actuación de esta Entidad no se prioriza regionalmente, ya que depende de la demanda empresarial de proyectos innovadores de suficiente calidad científico-técnica para ser aprobados por el Consejo de Administración, con independencia del sector o la tecnología de desarrollo así como de su localización geográfica¹. Por tanto, la financiación de inversiones en I+D+i en La Rioja dependerá de la iniciativa empresarial para desarrollar proyectos innovadores de calidad suficiente.

Para la financiación de dichos proyectos de I+D+i, el CDTI recibe ingresos de tres fuentes distintas: los Presupuestos Generales del Estado, los fondos europeos y la recuperación de los créditos que otorga a las empresas². No obstante lo anterior, el Centro, a través de la Secretaría de Estado de I+D+i, tiene como objetivo prioritario ejecutar la totalidad de la partida de Fondo Tecnológico asignada a La Rioja³ cuyo importe asciende a 905.961 euros. A julio de 2012, un 75,32% de dicha asignación estaba ejecutado.

A 1 de octubre de 2012, los proyectos en ejecución⁴ en La Rioja son los que se indican en el anexo adjunto. (Tipología de las operaciones/proyectos, fecha de inicio, razón social de la empresa, título del proyecto, presupuesto, aportación pública comprometida y origen de fondos).

Por último, cabe señalar que actualmente el CSIC está construyendo el edificio del Instituto de Ciencias de la Vid y el Vino (Instituto mixto de titularidad compartida entre el CSIC, la Universidad de La Rioja y el Gobierno de esta Comunidad Autónoma), y una bodega experimental, en la misma finca, en la que la Comunidad Autónoma de La Rioja ha construido la sede administrativa del citado instituto de investigación y una bodega institucional. Todo ello en el marco del convenio de colaboración, suscrito el 18 de febrero de 2008, entre la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Universidad de La Rioja y el CSIC.

El Instituto se encuentra ahora mismo en funcionamiento y se ubica en unos espacios cedidos por la Universidad de La Rioja. En 2012, el CSIC ha dotado al Instituto de la Vid y el Vino con 27.030,15 euros para gastos de funcionamiento y con una incorporación de crédito, con carácter extraordinario, por importe de 9.111,11 euros para abono de derechos de propiedad de la finca La Grajera en la que se encuentran los edificios en los que se ubica.

La fecha de adjudicación de la obra del nuevo edificio fue el 14 de mayo de 2010. El presupuesto total de la obra es de 6.843.897,23 euros. Red de voz y datos: 313.193,53 euros. La fecha para finalización de la obra está prevista para el primer semestre de 2013.

¹ La localización geográfica es asignada en función del lugar de desarrollo del proyecto, pudiendo coincidir o no con el domicilio social de la empresa.

² La modalidad de ayuda al proyecto será mediante Ayuda Parcialmente Reembolsable.

³ El Fondo Tecnológico es una partida especial de fondos FEDER de la Unión Europea dedicada a la promoción de la I+D+i empresarial en España. El CDTI ha sido designado para gestionar parte del mismo, para lo que ha diseñado distintos instrumentos con cofinanciación FEDER/CDTI, de acuerdo con las exigencias comunitarias. El Fondo Tecnológico va dirigido a todas las regiones españolas, pero en su distribución se ha dado prioridad a las antiguas regiones del Objetivo 1, que en conjunto son destinatarias del 90% de su presupuesto.

⁴ Proyectos en fase de desarrollo. La duración prevista de los proyectos empresariales de I+D oscila entre los 12 y los 36 meses.

ANEXO

Tipología	Fecha de inicio	Razón social	Título	Presupuesto Total (€)	Compromiso Aportación (€)	Origen de Fondos
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	04/06/2008	REDUCVIN S.L.	REDUCCIONES INDUSTRIALES DE VINOS PARA USOS GASTRONÓMICOS.	1.525.706,00	1.144.279,50	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	01/01/2009	ELASTÓMEROS RIOJANOS, SA.	FORMULACIONES AVANZADAS DE TERMOPLÁSTICOS ELASTÓMEROS VULCANIZADOS DINÁMICAMENTE	459.695,00	264.646,41	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	12/02/2009	FINCA VALPIEDRA SL	EVALUACIÓN Y APTITUD VITIVINÍCOLA DE NUEVA VINÍFERA MEJORANTE PARA LA ELABORACIÓN DE VINOS CON D.O.C.A. RIOJA	562.474,00	421.855,50	Fondo Tecnológico
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	02/04/2009	BODEGAS DEL MEDIEVO, S.L.	VINOS VARIETALES DE LA VARIEDAD GRACIANO.	436.381,00	327.285,75	Fondo Tecnológico
COOPERACIÓN INTEREMPRESAS NACIONAL	01/07/2009	INYECTADOS Y VULCANIZADOS, S.A.	DESARROLLO DE PERNITOS MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MATERIAL RECICLADO (1/2)	346.777,00	260.082,75	PLAN-E
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	01/04/2009	PALACIOS ALIMENTACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA	PIZZAS PRECOCCINADAS: REFRIGERADAS Y CONGELADAS.	969.778,00	420.883,65	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	01/04/2009	PALACIOS ALIMENTACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA	PLATOS PREPARADOS EQUILIBRADOS NUTRICIONALMENTE.	772.844,00	284.793,01	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	02/04/2009	PALACIOS ALIMENTACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA	ANÁLOGOS DE QUESOS, RALLADOS Y LONCHEADOS.	585.340,00	218.507,42	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	01/07/2009	RAMIRO ARNEDO, S.A.	OBTENCIÓN DE NUEVAS VARIETADES DE LECHUGA	653.750,00	396.891,63	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	01/04/2009	TÉCNICAS DEL CABLE SA	CABLES SECTORIALES DE ALTAS PRESTACIONES DESTINADOS AL SECTOR FERROVIARIO	688.571,00	413.142,60	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	01/09/2009	BODEGAS SONSIERRA SOCIEDAD COOPERATIVA	ESTUDIO DE TÉCNICAS AGRONÓMICAS Y ENOLÓGICAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y HOMOGENEIDAD DE LOS VINOS	521.969,00	230.344,92	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	01/05/2010	TÉCNICA EN INSTALACIONES DE FLUIDOS, S.L.	DESARROLLO DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES APLICADAS AL CULTIVO DE SETA PLEUROTUS SP	506.783,00	267.834,82	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	01/03/2010	TÉCNICA EN INSTALACIONES DE FLUIDOS, S.L.	NUEVA SOLUCIÓN INDUSTRIAL AVANZADA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS SALINOS	437.468,00	328.101,00	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial

Tipología	Fecha de inicio	Razón social	Título	Presupuesto Total (€)	Compromiso Aportación (€)	Origen de Fondos
COOPERACIÓN INTEREMPRESAS NACIONAL	30/09/2009	MUEBLES HERSANZ SL	BARNICES EN BASE ACUOSA DE PROPIEDADES ANTIMICROBIANAS PARA LA INDUSTRIA DEL MUEBLE. (1/2)	317.838,00	238.378,50	Fondo Tecnológico
INTEGRADOS	01/08/2009	TALLERES RUIZ, S.A.	MEJORA INTEGRAL DE PROCESOS EN EL SECTOR VITIVINÍCOLA (1/7)	809.418,00	521.975,05	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
INTEGRADOS	01/08/2009	VIÑEDOS DE ALDEANUEVA, S. COOP.	MEJORA INTEGRAL DE PROCESOS EN EL SECTOR VITIVINÍCOLA (2/7)	792.760,20	492.849,50	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
INTEGRADOS	01/08/2009	BODEGAS BERONIA SA	MEJORA INTEGRAL DE PROCESOS EN EL SECTOR VITIVINÍCOLA (3/7)	1.043.694,30	696.818,32	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
INTEGRADOS	01/08/2009	BODEGAS DUNVIRO S. COOP	MEJORA INTEGRAL DE PROCESOS EN EL SECTOR VITIVINÍCOLA (4/7)	462.696,80	254.480,00	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
INTEGRADOS	01/08/2009	BODEGAS ONTAÑÓN SOCIEDAD LIMITADA	MEJORA INTEGRAL DE PROCESOS EN EL SECTOR VITIVINÍCOLA (5/7)	565.807,00	342.542,95	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
INTEGRADOS	01/08/2009	BODEGAS OLARRA, S.A.	MEJORA INTEGRAL DE PROCESOS EN EL SECTOR VITIVINÍCOLA (6/7)	967.225,00	605.352,27	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
INTEGRADOS	01/08/2009	DOLMAR INNOVA SL	MEJORA INTEGRAL DE PROCESOS EN EL SECTOR VITIVINÍCOLA (7/7)	512.051,50	288.894,95	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	01/04/2010	PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES SOCIEDAD ANÓNIMA	DESARROLLO DE TEXTILES APLICABLES A MANGUERAS ESPECIALES DE ALTAS PRESTACIONES TÉCNICAS	1.145.673,00	687.403,80	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
COOPERACIÓN INTEREMPRESAS NACIONAL	01/01/2010	INYECTADOS Y VULCANIZADOS, S.A.	PLANTILLA PARA CALZADO ERGONOMICA Y UNIVERSAL (1/2)	312.888,00	234.666,00	Fondo Tecnológico
COOPERACIÓN INTEREMPRESAS NACIONAL	01/01/2010	ANTONIO MORÓN DE BLAS SOCIEDAD LIMITADA	PLANTILLA PARA CALZADO ERGONOMICA Y UNIVERSAL (2/2)	265.756,00	199.317,00	Fondo Tecnológico
COOPERACIÓN INTEREMPRESAS NACIONAL	01/01/2010	BODEGAS RIOJANAS SOCIEDAD ANÓNIMA	OPTIMIZACIÓN DE VINO DE CRIANZA EN BARRICA DE DOBLE CICLO (1/2)	412.332,00	247.399,20	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
COOPERACIÓN INTEREMPRESAS NACIONAL	31/12/2009	IMPREGNA SOCIEDAD ANÓNIMA	PRODUCTOS BASADOS EN MADERA PARA EL SECTOR FERROVIARIO (2/2)	479.898,00	262.379,43	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial

Tipología	Fecha de inicio	Razón social	Título	Presupuesto Total (€)	Compromiso Aportación (€)	Origen de Fondos
INTEGRADOS	01/01/2010	BARNICES Y PINTURAS MODERNAS, S.A.	NANOTECNOLOGÍA PARA APLICACIONES EN SECTORES TRADICIONALES (1/7)	654.152,00	431.740,32	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
INTEGRADOS	01/01/2010	CAUCHOS ARNEADO, S.A.	NANOTECNOLOGÍA PARA APLICACIONES EN SECTORES TRADICIONALES (2/7)	395.202,00	237.121,20	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
INTEGRADOS	01/01/2010	NANORIOJA SOCIEDAD LIMITADA	NANOTECNOLOGÍA PARA APLICACIONES EN SECTORES TRADICIONALES (3/7)	316.169,00	173.892,95	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
INTEGRADOS	01/01/2010	CERABRICK GRUPO CERÁMICO, SOCIEDAD ANÓNIMA	NANOTECNOLOGÍA PARA APLICACIONES EN SECTORES TRADICIONALES (4/7)	627.710,00	345.240,50	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
INTEGRADOS	01/01/2010	INTERNATIONAL AUTOMOTIVE COMPONENTS GROUP S.L	NANOTECNOLOGÍA PARA APLICACIONES EN SECTORES TRADICIONALES (5/7)	923.718,00	609.653,88	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
INTEGRADOS	01/01/2010	FAL CALZADOS DE SEGURIDAD, S.A.	NANOTECNOLOGÍA PARA APLICACIONES EN SECTORES TRADICIONALES (6/7)	405.486,00	243.291,60	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
INTEGRADOS	01/01/2010	PLÁSTICOS KAREY, S.A.	NANOTECNOLOGÍA PARA APLICACIONES EN SECTORES TRADICIONALES (7/7)	414.132,00	248.479,20	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	07/02/2011	RIAM INTELEARNING LAB SL	SISTEMA DE GENERACIÓN DE CONTEXTOS PARA GNOSS.COM	1.137.362,00	966.757,70	Fondo Tecnológico
COOPERACIÓN INTEREMPRESAS NACIONAL	01/04/2010	ÁNGEL RUIZ IBÁÑEZ, S.A.	NUEVOS PASOS DE RUEDA DE MENOR IMPACTO AMBIENTAL (3/3)	308.186,59	231.139,94	Fondo Tecnológico
COOPERACIÓN INTEREMPRESAS NACIONAL	01/07/2010	INTRANOX, S.L.	DISEÑO Y DESARROLLO DE INNOVADORES SPRAY DRYERS (1/2)	352.377,00	218.403,26	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
COOPERACIÓN INTEREMPRESAS NACIONAL	01/01/2010	ÁNGEL RUIZ IBÁÑEZ, S.A.	EI5827: NUEVAS SOLUCIONES SOSTENIBLES AVANZADAS DE AISLAMIENTO ACÚSTICO PARA LA CONSTRUCCIÓN (1/2)	348.913,00	261.684,75	Fondo Tecnológico
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	01/04/2011	EURO SEATING INTERNATIONAL SA	DESARROLLO DE UNA NUEVA BUTACA PARA USO DOMESTICO CON SISTEMA ULTRASENSORIAL	460.704,00	207.915,72	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
COOPERACIÓN INTEREMPRESAS NACIONAL	01/01/2011	CALZADOS FAL, S.A.	DESARROLLO DE NUEVOS CONCEPTOS EN CALZADO DE PROTECCIÓN PARA USUARIOS DE MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES (2/2)	372.532,00	279.399,00	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial

Tipología	Fecha de inicio	Razón social	Título	Presupuesto Total (€)	Compromiso Aportación (€)	Origen de Fondos
COOPERACIÓN INTEREMPRESAS NACIONAL	01/09/2010	AVANZARE INNOVACION TECNOLÓGICA, S.L.	EI5070: DESARROLLO DE RECUBRIMIENTOS RESISTENTES AL RAYADO PARA PRODUCTOS PLÁSTICOS EMPLEANDO NANOTECNOLOGÍA DE AUTO-ENSAMBLAJE MOLECULAR (1/2)	248.888,00	174.221,60	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
COOPERACIÓN TECNOLÓGICA ENTRE PYMES	01/10/2010	ENVAPLASTER SOCIEDAD ANÓNIMA	DESARROLLO DE PRODUCTOS PLÁSTICOS BIODEGRADABLES Y TRANSPARENTES, A PARTIR DE NUEVOS COMPUESTOS DE PLA CON ALTA RESISTENCIA A IMPACTO Y BAJA MIGRACIÓN. (2/6)	331.798,00	248.848,50	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	16/05/2011	TINTAS ARZUBIALDE SL	DESARROLLO DE TINTAS BASE AGUA DE ALTA SEGURIDAD PARA PAPEL MONEDA	282.641,00	142.224,95	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	21/07/2011	ARNEPLANT SL	FORMULACIONES DE ESPUMA DE POLIURETANO PARA LA FABRICACIÓN DE PLANTILLAS TRANSPIRABLES POR UN PROCESO DISCONTINUO	367.153,00	165.732,86	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO COOPERACION	01/09/2011	PETROPLAST SOCIEDAD ANÓNIMA	DESARROLLO DE UN MATERIAL BIODEGRADABLE NANOCOMPUESTO PARA LA FABRICACIÓN DE TUBOS FLEXIBLES DESTINADOS AL ENVASADO DE COSMÉTICOS (2/3)	433.526,00	368.497,10	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	21/05/2011	KNET COMUNICACIONES, S.L.	DESARROLLO DE PLATAFORMA PARA EL ENLACE CON SISTEMAS MVNE (MOBILE VIRTUAL NETWORK ENABLER) BASADA EN TECNOLOGÍAS OPEN SOURCE	526.499,00	315.899,40	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	01/12/2011	INTER VAP-EUROPA SL	DESARROLLO DE UN SISTEMA DE APARATOS DE EJERCICIOS DE CONTROL MOTOR PARA PACIENTES CON NECESIDADES ESPECIALES	493.532,00	345.472,40	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	29/08/2011	DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES DE LA RIOJA, SOCIEDAD ANÓNIMA	ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE DATOS ATMOSFÉRICOS PARA LA CREACIÓN DE MAPAS EÓLICOS Y UBICACIÓN Y SELECCIÓN DE AEROGENERADORES	296.992,00	178.195,20	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial

Madrid, 5 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 322

184/010251

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, Susana (GS).

Respuesta:

La estimación del número de declaraciones del IRPF afectadas por el gravamen complementario establecido por el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en el ámbito territorial de la provincia de Zaragoza, para el año 2012, desglosado por tramos significativos de bases liquidables es la recogida en el siguiente cuadro. La estimación de este impacto se ha llevado a cabo a partir de la información contenida en la estadística del IRPF 2009 (última con datos estadísticos definitivos), sin deflactar.

PROVINCIA DE ZARAGOZA	Afectados	Coste afectados en euros	
		Importe total	Importe medio
Tramos de base liquidable			
Menos de 10.000 euros	39.787	560.577	14,09
Entre 10.000 y 20.000 euros	159.050	11.791.939	74,14
Entre 20.000 y 30.000 euros	97.440	20.801.111	213,48
Entre 30.000 y 40.000 euros	44.889	18.987.862	423,00
Entre 40.000 y 50.000 euros	18.184	12.907.992	709,85
Entre 50.000 y 80.000 euros	19.198	25.909.898	1.349,61
Entre 80.000 y 100.000 euros	3.609	8.885.255	2.461,97
Entre 100.000 y 200.000 euros	3.672	16.665.153	4.538,44
Entre 200.000 y 300.000 euros	564	5.993.563	10.626,88
Entre 300.000 y 600.000 euros	372	7.473.267	20.089,43
Más de 600.000 euros	145	9.164.299	63.202,06
Total	386.910	139.140.916	359,62

Madrid, 15 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/010257

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, Susana (GS).

Respuesta:

El Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, establece en su artículo 8 un incremento del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para los periodos impositivos 2012 y 2013 atendiendo a la antigüedad de la revisión catastral, quedando exentos de dicho incremento los municipios cuyas ponencias de valores hayan sido aprobadas entre los años 2005 y 2007, haciendo extensiva esta exención para el periodo impositivo 2013 para aquellos municipios en los que se apruebe una ponencia de valores total en el año 2012.

De acuerdo con estos criterios, en la tabla adjunta a continuación se recoge la relación de municipios de la provincia de Zaragoza sobre los que se aplicará el incremento previsto, así como los municipios exentos del mismo.

PROVINCIA	MUNICIPIO	AÑO APROBACIÓN PONENCIA	AFECTADO POR EL INCREMENTO TIPO GRAVAMEN AÑO 2012	AFECTADO POR EL INCREMENTO TIPO DE GRAVAMEN AÑO 2013
Zaragoza	Fuentes de Ebro	1985	SI	SI
Zaragoza	Abanto	1987	SI	SI
Zaragoza	Agón	1987	SI	SI
Zaragoza	Aguilón	1987	SI	SI
Zaragoza	Alberite de San Juan	1987	SI	SI
Zaragoza	Alcalá de Ebro	1987	SI	SI
Zaragoza	Alcalá de Moncayo	1987	SI	SI
Zaragoza	Alconchel de Ariza	1987	SI	SI
Zaragoza	Almochuel	1987	SI	SI
Zaragoza	Artieda	1987	SI	SI
Zaragoza	Balconchán	1987	SI	SI
Zaragoza	Bubierca	1987	SI	SI
Zaragoza	Cabolafuente	1987	SI	SI
Zaragoza	Castejon de las Armas	1987	SI	SI
Zaragoza	Cerveruela	1987	SI	SI
Zaragoza	Contamina	1987	SI	SI
Zaragoza	Embid de Ariza	1987	SI	SI
Zaragoza	Encinacorba	1987	SI	SI
Zaragoza	Erla	1987	SI	SI
Zaragoza	Godojos	1987	SI	SI
Zaragoza	Lobera de Onsella	1987	SI	SI
Zaragoza	Mainar	1987	SI	SI
Zaragoza	Manchones	1987	SI	SI
Zaragoza	Monreal de Ariza	1987	SI	SI
Zaragoza	Montón	1987	SI	SI
Zaragoza	Morata de Jiloca	1987	SI	SI
Zaragoza	Orcajo	1987	SI	SI
Zaragoza	Ores	1987	SI	SI
Zaragoza	Oseja	1987	SI	SI
Zaragoza	Paracuellos de la Ribera	1987	SI	SI
Zaragoza	Pleitas	1987	SI	SI
Zaragoza	Pozuel de Ariza	1987	SI	SI
Zaragoza	Retascón	1987	SI	SI
Zaragoza	Sediles	1987	SI	SI
Zaragoza	Sigues	1987	SI	SI
Zaragoza	Sisamón	1987	SI	SI

PROVINCIA	MUNICIPIO	AÑO APROBACIÓN PONENCIA	AFFECTADO POR EL INCREMENTO TIPO GRAVAMEN AÑO 2012	AFFECTADO POR EL INCREMENTO TIPO DE GRAVAMEN AÑO 2013
Zaragoza	Talamantes	1987	SI	SI
Zaragoza	Tierga	1987	SI	SI
Zaragoza	Torralba de Ribota	1987	SI	SI
Zaragoza	Undues de Lerda	1987	SI	SI
Zaragoza	Urries	1987	SI	SI
Zaragoza	Valmadrid	1987	SI	SI
Zaragoza	Velilla de Jiloca	1987	SI	SI
Zaragoza	La Vilueña	1987	SI	SI
Zaragoza	Villadoz	1987	SI	SI
Zaragoza	Villalba de Perejil	1987	SI	SI
Zaragoza	Villar de los Navarros	1987	SI	SI
Zaragoza	Marracos	1987	SI	SI
Zaragoza	Aguarón	1988	SI	SI
Zaragoza	Alfamen	1988	SI	SI
Zaragoza	La Almolda	1988	SI	SI
Zaragoza	Atea	1988	SI	SI
Zaragoza	Barboles	1988	SI	SI
Zaragoza	Bardallur	1988	SI	SI
Zaragoza	Belmonte de Gracian	1988	SI	SI
Zaragoza	Biota	1988	SI	SI
Zaragoza	Bisimbre	1988	SI	SI
Zaragoza	Botorrita	1988	SI	SI
Zaragoza	Bujaraloz	1988	SI	SI
Zaragoza	Bureta	1988	SI	SI
Zaragoza	El Buste	1988	SI	SI
Zaragoza	Caspe	1988	SI	SI
Zaragoza	Codo	1988	SI	SI
Zaragoza	Codos	1988	SI	SI
Zaragoza	Cubel	1988	SI	SI
Zaragoza	Chiprana	1988	SI	SI
Zaragoza	Chodes	1988	SI	SI
Zaragoza	Epila	1988	SI	SI
Zaragoza	Fabara	1988	SI	SI
Zaragoza	Farlete	1988	SI	SI
Zaragoza	Los Fayos	1988	SI	SI
Zaragoza	Figueruelas	1988	SI	SI
Zaragoza	Fombuena	1988	SI	SI
Zaragoza	Gallocanta	1988	SI	SI
Zaragoza	Herrera de los Navarros	1988	SI	SI

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PROVINCIA	MUNICIPIO	AÑO APROBACIÓN PONENCIA	AFECTADO POR EL INCREMENTO TIPO GRAVAMEN AÑO 2012	AFECTADO POR EL INCREMENTO TIPO DE GRAVAMEN AÑO 2013
Zaragoza	Longas	1988	SI	SI
Zaragoza	Lucena de Jalón	1988	SI	SI
Zaragoza	Luesia	1988	SI	SI
Zaragoza	Luesma	1988	SI	SI
Zaragoza	Luna	1988	SI	SI
Zaragoza	Mequinenza	1988	SI	SI
Zaragoza	Monegrillo	1988	SI	SI
Zaragoza	Moyuela	1988	SI	SI
Zaragoza	Muel	1988	SI	SI
Zaragoza	La Muela	1988	SI	SI
Zaragoza	Niguella	1988	SI	SI
Zaragoza	Paracuellos de Jiloca	1988	SI	SI
Zaragoza	Pina de Ebro	1988	SI	SI
Zaragoza	Plasencia de Jalón	1988	SI	SI
Zaragoza	Plenas	1988	SI	SI
Zaragoza	Puebla de Albortón	1988	SI	SI
Zaragoza	Purujosa	1988	SI	SI
Zaragoza	Romanos	1988	SI	SI
Zaragoza	Salillas de Jalón	1988	SI	SI
Zaragoza	Santa Cruz de Grio	1988	SI	SI
Zaragoza	Sos del Rey Católico	1988	SI	SI
Zaragoza	Torrallilla	1988	SI	SI
Zaragoza	Trasmoz	1988	SI	SI
Zaragoza	Urrea de Jalón	1988	SI	SI
Zaragoza	Vierlas	1988	SI	SI
Zaragoza	Villafranca de Ebro	1988	SI	SI
Zaragoza	Vistabella	1988	SI	SI
Zaragoza	Ainzón	1989	SI	SI
Zaragoza	Almonacid de la Cuba	1989	SI	SI
Zaragoza	Ambel	1989	SI	SI
Zaragoza	Añón de Moncayo	1989	SI	SI
Zaragoza	Arandiga	1989	SI	SI
Zaragoza	Ariza	1989	SI	SI
Zaragoza	Belchite	1989	SI	SI
Zaragoza	Boquiñeni	1989	SI	SI
Zaragoza	Borja	1989	SI	SI
Zaragoza	Brea	1989	SI	SI
Zaragoza	Carenas	1989	SI	SI
Zaragoza	Cariñena	1989	SI	SI

PROVINCIA	MUNICIPIO	AÑO APROBACIÓN PONENCIA	AFECTADO POR EL INCREMENTO TIPO GRAVAMEN AÑO 2012	AFECTADO POR EL INCREMENTO TIPO DE GRAVAMEN AÑO 2013
Zaragoza	Cervera de la Cañada	1989	SI	SI
Zaragoza	Frescano	1989	SI	SI
Zaragoza	Gallur	1989	SI	SI
Zaragoza	Gotor	1989	SI	SI
Zaragoza	Grisen	1989	SI	SI
Zaragoza	Jarque	1989	SI	SI
Zaragoza	Jaulín	1989	SI	SI
Zaragoza	Luceni	1989	SI	SI
Zaragoza	Magallón	1989	SI	SI
Zaragoza	Malón	1989	SI	SI
Zaragoza	Maluenda	1989	SI	SI
Zaragoza	Mallen	1989	SI	SI
Zaragoza	Maria de Huerva	1989	SI	SI
Zaragoza	Mediana de Aragón	1989	SI	SI
Zaragoza	Mesones de Isuela	1989	SI	SI
Zaragoza	Morata de Jalón	1989	SI	SI
Zaragoza	Mores	1989	SI	SI
Zaragoza	Nonaspe	1989	SI	SI
Zaragoza	Novallas	1989	SI	SI
Zaragoza	Pozuelo de Aragón	1989	SI	SI
Zaragoza	Rueda de Jalón	1989	SI	SI
Zaragoza	Samper del Salz	1989	SI	SI
Zaragoza	San Martín de la Virgen del Mo	1989	SI	SI
Zaragoza	Sabiñón	1989	SI	SI
Zaragoza	Sestrica	1989	SI	SI
Zaragoza	Tabuena	1989	SI	SI
Zaragoza	Tarazona	1989	SI	SI
Zaragoza	Used	1989	SI	SI
Zaragoza	Valtorres	1989	SI	SI
Zaragoza	Calatayud	1995	SI	SI
Zaragoza	Villamayor de Gallego	1996	SI	SI
Zaragoza	Escatrón	1997	SI	SI
Zaragoza	Sastago	1997	SI	SI
Zaragoza	Alborge	1998	SI	SI
Zaragoza	Alforque	1998	SI	SI
Zaragoza	Cinco Olivas	1998	SI	SI
Zaragoza	Novillas	1998	SI	SI
Zaragoza	Pastriz	1998	SI	SI
Zaragoza	Pradilla de Ebro	1998	SI	SI

PROVINCIA	MUNICIPIO	AÑO APROBACIÓN PONENCIA	AFFECTADO POR EL INCREMENTO TIPO GRAVAMEN AÑO 2012	AFFECTADO POR EL INCREMENTO TIPO DE GRAVAMEN AÑO 2013
Zaragoza	Alagón	1999	SI	SI
Zaragoza	Alfajarín	1999	SI	SI
Zaragoza	La Zaida	1999	SI	SI
Zaragoza	Leciflena	2000	SI	SI
Zaragoza	Sierra de Luna	2000	SI	SI
Zaragoza	Utebo	2000	SI	SI
Zaragoza	Villanueva de Gallego	2000	SI	SI
Zaragoza	Pomer	2001	SI	SI
Zaragoza	El Burgo de Ebro	2002	SI	SI
Zaragoza	Pinseque	2002	SI	SI
Zaragoza	Zuera	2002	SI	SI
Zaragoza	Alarba	2003	SI	SI
Zaragoza	Aldehuela de Liestos	2003	SI	SI
Zaragoza	Anento	2003	SI	SI
Zaragoza	Berdejo	2003	SI	SI
Zaragoza	Berruenco	2003	SI	SI
Zaragoza	Bijuesca	2003	SI	SI
Zaragoza	Campillo de Aragón	2003	SI	SI
Zaragoza	Castejón de Valdejasa	2003	SI	SI
Zaragoza	Castiliscar	2003	SI	SI
Zaragoza	Clares de Ribota	2003	SI	SI
Zaragoza	Las Cuerlas	2003	SI	SI
Zaragoza	El Frago	2003	SI	SI
Zaragoza	Fuentes de Jiloca	2003	SI	SI
Zaragoza	Isuerre	2003	SI	SI
Zaragoza	Jaraba	2003	SI	SI
Zaragoza	Layana	2003	SI	SI
Zaragoza	Lechón	2003	SI	SI
Zaragoza	Malanquilla	2003	SI	SI
Zaragoza	Moros	2003	SI	SI
Zaragoza	Murero	2003	SI	SI
Zaragoza	Orera	2003	SI	SI
Zaragoza	Pedrola	2003	SI	SI
Zaragoza	Los Pintanos	2003	SI	SI
Zaragoza	Ruesca	2003	SI	SI
Zaragoza	Santed	2003	SI	SI
Zaragoza	Torralba de los Frailes	2003	SI	SI
Zaragoza	Tosos	2003	SI	SI
Zaragoza	Vera de Moncayo	2003	SI	SI

PROVINCIA	MUNICIPIO	AÑO APROBACIÓN PONENCIA	AFFECTADO POR EL INCREMENTO TIPO GRAVAMEN AÑO 2012	AFFECTADO POR EL INCREMENTO TIPO DE GRAVAMEN AÑO 2013
Zaragoza	Villanueva de Jiloca	2003	SI	SI
Zaragoza	Villanueva de Huerva	2003	SI	SI
Zaragoza	Villarroya de la Sierra	2003	SI	SI
Zaragoza	Ejea de los Caballeros	2004	SI	SI
Zaragoza	Alhama de Aragón	2005	NO	NO
Zaragoza	Asín	2005	NO	NO
Zaragoza	Calcena	2005	NO	NO
Zaragoza	Cimballa	2005	NO	NO
Zaragoza	La Joyosa	2005	NO	NO
Zaragoza	Malejan	2005	NO	NO
Zaragoza	Miedes	2005	NO	NO
Zaragoza	Mozota	2005	NO	NO
Zaragoza	Paniza	2005	NO	NO
Zaragoza	Perdiguera	2005	NO	NO
Zaragoza	San Mateo de Gallego	2005	NO	NO
Zaragoza	Villarreal de Huerva	2005	NO	NO
Zaragoza	Ardisa	2006	NO	NO
Zaragoza	Cadrete	2006	NO	NO
Zaragoza	Cuarte de Huerva	2006	NO	NO
Zaragoza	Gelsa	2006	NO	NO
Zaragoza	Mará	2006	NO	NO
Zaragoza	Mezalocha	2006	NO	NO
Zaragoza	Míanos	2006	NO	NO
Zaragoza	Munebrega	2006	NO	NO
Zaragoza	Navardún	2006	NO	NO
Zaragoza	Nombrevilla	2006	NO	NO
Zaragoza	Olves	2006	NO	NO
Zaragoza	Las Pedrosas	2006	NO	NO
Zaragoza	Puendeluna	2006	NO	NO
Zaragoza	Santa Cruz de Moncayo	2006	NO	NO
Zaragoza	Sobradiel	2006	NO	NO
Zaragoza	Torrelapaja	2006	NO	NO
Zaragoza	Torrijo de la Cañada	2006	NO	NO
Zaragoza	Val de San Martín	2006	NO	NO
Zaragoza	Valpalmas	2006	NO	NO
Zaragoza	Villalengua	2006	NO	NO
Zaragoza	Villarroya del Campo	2006	NO	NO
Zaragoza	Almonacid de la Sierra	2007	NO	NO
Zaragoza	Aniflón	2007	NO	NO

PROVINCIA	MUNICIPIO	AÑO APROBACIÓN PONENCIA	AFFECTADO POR EL INCREMENTO TIPO GRAVAMEN AÑO 2012	AFFECTADO POR EL INCREMENTO TIPO DE GRAVAMEN AÑO 2013
Zaragoza	Cosuenda	2007	NO	NO
Zaragoza	Fuendetodos	2007	NO	NO
Zaragoza	Illueca	2007	NO	NO
Zaragoza	Lituenigo	2007	NO	NO
Zaragoza	Lumpiaque	2007	NO	NO
Zaragoza	Maella	2007	NO	NO
Zaragoza	Nuez de Ebro	2007	NO	NO
Zaragoza	Piedratajada	2007	NO	NO
Zaragoza	Quinto	2007	NO	NO
Zaragoza	Riela	2007	NO	NO
Zaragoza	Uncastillo	2007	NO	NO
Zaragoza	Velilla de Ebro	2007	NO	NO
Zaragoza	Acered	2008	SI	SI
Zaragoza	Aladrén	2008	SI	SI
Zaragoza	Albeta	2008	SI	SI
Zaragoza	La Almunia de Doña Godina	2008	SI	SI
Zaragoza	Bagues	2008	SI	SI
Zaragoza	Calatorao	2008	SI	SI
Zaragoza	Daroca	2008	SI	SI
Zaragoza	Lagata	2008	SI	SI
Zaragoza	Nuévalos	2008	SI	SI
Zaragoza	Sadaba	2008	SI	SI
Zaragoza	Salvatierra de Esca	2008	SI	SI
Zaragoza	Santa Eulalia de Gallego	2008	SI	SI
Zaragoza	Torrehenrosa	2008	SI	SI
Zaragoza	Torrellas	2008	SI	SI
Zaragoza	Bordalba	2009	SI	SI
Zaragoza	Castejón de Alarba	2009	SI	SI
Zaragoza	Fayon	2009	SI	SI
Zaragoza	Lecera	2009	SI	SI
Zaragoza	Letux	2009	SI	SI
Zaragoza	Litago	2009	SI	SI
Zaragoza	Puebla de Alfindén	2009	SI	SI
Zaragoza	Tauste	2009	SI	SI
Zaragoza	Tobed	2009	SI	SI
Zaragoza	Torres de Berrellén	2009	SI	SI
Zaragoza	Villafeliche	2009	SI	SI
Zaragoza	Alpartir	2010	SI	SI
Zaragoza	Aranda de Moncayo	2010	SI	SI

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 330

PROVINCIA	MUNICIPIO	AÑO APROBACIÓN PONENCIA	AFECTADO POR EL INCREMENTO TIPO GRAVAMEN AÑO 2012	AFECTADO POR EL INCREMENTO TIPO DE GRAVAMEN AÑO 2013
Zaragoza	Ateca	2010	SI	SI
Zaragoza	Azuara	2010	SI	SI
Zaragoza	Biel-Fuencalderas	2010	SI	SI
Zaragoza	Cetina	2010	SI	SI
Zaragoza	El Frasco	2010	SI	SI
Zaragoza	Ibdes	2010	SI	SI
Zaragoza	Langa del Castillo	2010	SI	SI
Zaragoza	Monterde	2010	SI	SI
Zaragoza	Terrer	2010	SI	SI
Zaragoza	Trasobares	2010	SI	SI
Zaragoza	Badules	2011	SI	SI
Zaragoza	Cabañas de Ebro	2011	SI	SI
Zaragoza	Grisel	2011	SI	SI
Zaragoza	Moneva	2011	SI	SI
Zaragoza	Valdehorna	2011	SI	SI
Zaragoza	Murillo de Gallego	2012	SI	NO
Zaragoza	Calmarza	2012	SI	NO
Zaragoza	Longares	2012	SI	NO
Zaragoza	Osera	2012	SI	NO
Zaragoza	Bulbunte	2012	SI	NO
Zaragoza	Fuendejalón	2012	SI	NO
Zaragoza	Remolinos	2012	SI	NO
Zaragoza	Zaragoza	2012	SI	NO

Madrid, 15 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/010258

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, Susana (GS).

Respuesta:

El Instituto de Crédito Oficial (ICO) dispone de instrumentos financieros a los que se pueden acoger las pequeñas y medianas empresas. Entre ellos, las siguientes líneas de mediación: ICO-Inversión, ICO-Liquidez, ICO-Internacionalización, ICO-Rehabilitación de Viviendas, ICO-Emprendedores y, como novedad, ICO-Garantía SGR e ICO-Exportadores.

Con el fin de introducir mayor flexibilidad y competitividad en la economía española, se han tomado medidas de impulso de la actividad económica, que responden en su mayor parte al propósito del Gobierno de apoyar a las pymes, autónomos y emprendedores.

En ese sentido, se han aprobado medidas de liberalización del comercio y diferentes servicios, que persiguen agilizar los trámites para abrir comercios, dinamizar la actividad del sector minorista y fomentar

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 331

la competencia. Asimismo, se ha ejecutado un Plan de Pago a Proveedores de las Administraciones Públicas, que son en su gran mayoría pymes y autónomos. Con este Plan se pretendía saldar las deudas comerciales de las administraciones locales y autonómicas y estimular la actividad económica y la creación o el mantenimiento de empleo. Este Plan ha supuesto una inyección de liquidez en la economía productiva del orden de 30.000 millones de €.

Por su parte, se han ampliado las líneas de crédito del ICO para el desarrollo de proyectos empresariales de pymes y autónomos. Esta medida sirve para inyectar en la economía créditos por valor de 22.000 millones de €.

A su vez, la Empresa Nacional de Innovación (ENISA) dispone de una serie de líneas de financiación para emprendedores y empresas innovadoras, alguna específica para las pymes. En concreto, Línea PYME, Línea de Empresas de Base Tecnológica (Línea EBT), Línea de Cofinanciación con Business Angels, Línea de Cofinanciación con Sociedades de Capital Riesgo, Línea de Cofinanciación con Agencias de Desarrollo Regional y Línea D-diseño. Adicionalmente, ENISA cuenta entre sus líneas de financiación para el crecimiento empresarial, con la Línea para la adquisición y fusión de pequeñas empresas y Línea de apoyo financiero para la salida de pyme al Mercado Alternativo Bursátil.

Además, la Dirección General de Industria y de la PYME dispone del Programa de Avaes para las pymes, que actúa por medio del reafianzamiento a las Sociedades de Garantía Recíproca con la finalidad de facilitar el acceso de las pymes a fuentes de financiación y del Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME (FTPYME), que cuenta con el aval del Estado para respaldar los bonos emitidos por estos Fondos con la condición de que las entidades financieras que les ceden sus activos reinviertan, al menos en un 80%, la liquidez obtenida en nuevos créditos para pymes.

En el primer semestre de este año, el Gobierno ha impulsado medidas dirigidas al saneamiento del sector financiero, y se ha conseguido financiación europea para la recapitalización de las entidades financieras más débiles, que permite generar confianza con respecto a la solvencia de las entidades, como condición necesaria e imprescindible para que haya disponibilidad de crédito.

En el marco del Memorando de Entendimiento (ME) del programa de asistencia financiera firmado por el Eurogrupo (20.07.2012), se establece el compromiso por parte de las autoridades españolas de preparar, antes de mediados de noviembre de 2012, propuestas para fomentar la intermediación financiera no bancaria, incluida la financiación del mercado de capitales y el capital riesgo, dada la considerable dependencia de la economía española de la intermediación bancaria, en comparación con otros países de nuestro entorno.

En consecuencia, las diversas actuaciones puestas en marcha pretenden implantar mecanismos incentivos que permitan hacer frente a los desequilibrios existentes, y garanticen un crecimiento de la economía española que permita la generación de empleo, de manera que también las familias y las pymes de Zaragoza puedan verse beneficiadas de esas medidas, tanto de modo directo, a través de las líneas de crédito y demás medidas de impulso de la actividad económica mencionadas, como de modo indirecto, por la mejora que se espera como resultado de la aplicación de la política económica del Gobierno.

Madrid, 5 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/010276

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, Susana (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta planteada, se considera conveniente recordar que, tal y como recoge el Programa Nacional de Reformas para 2012, el Gobierno tiene prevista la aprobación de una Ley de apoyo a emprendedores, en la que se está trabajando y que será de aplicación en todo el territorio nacional.

Por otro lado, se considera oportuno recordar que el Gobierno ya viene realizando medidas de apoyo a los emprendedores desde distintos ámbitos, dada la importancia de la actividad empresarial para la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 332

recuperación económica. Cabe citar, por ejemplo, la ampliación de las posibilidades de capitalizar la prestación por desempleo pendiente de percibir para dedicarla a un proyecto emprendedor o bien la creación de un nuevo contrato de apoyo a los emprendedores.

Se trata de medidas que resultan de aplicación en todo el territorio nacional y, por tanto, también en la provincia de Zaragoza.

Madrid, 18 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/010320

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

Los indultos a los que alude Su Señoría no se concedieron el 18 de julio de 2012, como se indica, sino que fueron concedidos en la reunión del Consejo de Ministros de 29 de junio de 2012. Cuestión distinta es su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que se produjo en la fecha mencionada (18 de julio).

Los indultos a los que se refiere el escrito corresponden a co-reos, es decir, condenados en un mismo proceso judicial como coautores de un delito. Es habitual, por lógica, que las peticiones de indulto a grupos de co-reos se acuerden conceder o rechazar en una misma fecha. Por ello, la concesión de cuatro indultos «en un solo día» obedece a la lógica tramitación conjunta, cuando procede, de las peticiones de indultos a grupos de co-reos.

El Gobierno ha procedido a la concesión de los citados indultos después de estudiar y analizar la documentación e información que contenían sus expedientes, y el Ministerio de Justicia ha observado en todo momento la legalidad vigente a la hora de conformar los citados expedientes.

De otra parte, no consta la concesión de otros indultos por prevaricación urbanística en el presente año 2012, al margen de los referidos en el escrito.

La concesión de un indulto no implica la desaparición del delito, ni implica la cancelación de los antecedentes penales. Los cuatro indultados a los que se hace referencia son culpables de un delito que merece un reproche social, el cual no es apaciguado por el indulto.

La medida de gracia sólo actúa para amortiguar de manera limitada los efectos de una determinada condena. En los casos referidos, por ejemplo, las penas de inhabilitación no han sido indultadas, acordándose tan sólo la conmutación de las penas de prisión por otras menores.

Los indultos publicados señalan expresamente que permanecen «subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia».

Madrid, 16 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/010328

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

Las declaraciones a las que se refiere Su Señoría fueron hechas por un militar retirado, el cual, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, «no está sujeto a las leyes penales y disciplinarias militares».

Consecuentemente, el titular del Ministerio de Defensa, como último depositario de la potestad disciplinaria respecto al personal de las Fuerzas Armadas, no puede adoptar medida cautelar ni sancionadora alguna hacia quien ostenta idénticos derechos constitucionales que un ciudadano común,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 333

de manera que la posibilidad de expresarse libremente sólo admite las limitaciones impuestas en el artículo 20.4 de la Constitución y el Código Penal.

En cuanto a la intención del Gobierno de modificar el Código Penal Militar en el sentido que apunta Su Señoría, conviene reiterar que ese código no es de aplicación a militares retirados.

Madrid, 15 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/010429

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: García Gasulla, Guillem; Martín Pere, Pablo y Hernanz Costa, Sofia (GS).

Respuesta:

Con carácter previo, es preciso afirmar que ni existe ni ha existido en el pasado en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria-AEAT en Illes Balears ninguna «Unidad Especial de Investigación Judicial».

En la Delegación de Illes Balears, como en otras delegaciones de la Agencia, en el área de Inspección existe la Unidad de Auxilio Judicial.

Respecto a esta Unidad —integrada en la de la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de Illes Balears—, en la última semana de julio de 2012 se han operado dos modificaciones en su organización de trabajo: En primer lugar, la sustitución de un integrante de la Unidad por otro funcionario y, en segundo lugar, el cambio físico de ubicación de la citada Unidad. En cualquier caso, el funcionario sustituido continúa con la tramitación de los asuntos y expedientes que tenía asignados.

En consecuencia, no pueden compartirse las afirmaciones que contiene la pregunta en torno al pretendido desmantelamiento de la denominada por los medios como Unidad Anticorrupción o Unidad Especial de Investigación Judicial.

Conviene aclarar que las funciones propias de la Inspección de los Tributos en el ámbito de competencia propio del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria en la esfera territorial, se ejercen por las Dependencias Regionales de Inspección respecto del ámbito territorial de la correspondiente Delegación Especial de la AEAT, todo ello de conformidad con la Resolución del Presidente de la AEAT de 24 de marzo de 1992 (cuya última modificación se efectúa mediante Resolución de 26/11/2008, BOE de 30 diciembre).

Al frente de cada Dependencia Regional de Inspección se encuentra el jefe de la misma, el Inspector Regional. En la estructura funcional de la Dependencia y dentro del Área de Inspección, las actuaciones de comprobación e investigación se desarrollan por los Equipos o Unidades del Área de Inspección.

Determinados Equipos o Unidades del Área de Inspección desarrollan actuaciones especializadas de Delitos contra la Hacienda Pública, Investigación y Auxilio Judicial. Siempre bajo la dirección del Inspector Jefe Regional. El Delegado Especial, responsable de toda la actividad de la Delegación, ejerce su responsabilidad a través de las Jefaturas de sus Dependencias entre las que se encuentra la de Inspección. (Resolución de 24 de marzo de 1992, número Cuatro, apartados 4.3.1, 4.3.2 y 4.3.3).

En materia de Auxilio Judicial además, según Resolución de 27 de febrero de 1998, que modificaba la Resolución de 24 de marzo de 1992 (que a su vez ha sido modificada) se crearon las Unidades Especiales de Auxilio Judicial dependiendo de las Dependencias Regionales de Inspección.

En conclusión, la decisión tomada por los órganos de la Agencia responde precisamente a la estricta aplicación de la normativa de organización de la AEAT, sin que ello suponga ni directa ni indirectamente la supresión de ninguna Unidad ni menoscabo alguno de la función investigadora o de auxilio judicial de los expedientes en curso o de los que pudieran comenzarse como consecuencia de las solicitudes de Juzgados y Tribunales que, como es obvio, seguirán atendándose con la misma diligencia y eficacia.

Madrid, 16 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 334

184/010456

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Luena López, César (GS).

Respuesta:

En relación con las cuestiones planteadas, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en su ámbito de competencias en materia financiera, informa que no existe constancia de que algún ayuntamiento haya manifestado su incapacidad para hacer frente a los requerimientos de estabilidad presupuestaria fijados para el año 2012.

Por otro lado, en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, todas las obligaciones pendientes de pago de los entes locales, comprendidos en el ámbito de aplicación de la norma, que fueron certificadas por el órgano interventor y debidamente aceptadas por el proveedor dentro de los plazos habilitados para ello, fueron abonadas por el ICO el día 30 de mayo de 2012 y ello, con independencia de que la correspondiente entidad local tuviera o no un plan de ajuste aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En los momentos actuales el procedimiento derivado del Real Decreto-ley 4/2012, no se encuentra finalizado, por lo que la información individualizada, referida a cada una de las entidades locales no se puede considerar definitiva.

Los ayuntamientos de La Rioja a los que, tras la primera fase de valoración, se les aplicarían las retenciones citadas ascienden a 23, en tanto que fue valorado desfavorablemente, o no enviaron el plan de ajuste.

Provincia	Vía PTE
RIOJA, LA	
Aguilar del Río Alhama	18.031,54
RIOJA, LA	
Bañares	26.401,50
RIOJA, LA	
Bobadilla	15.409,64
RIOJA, LA	
Briñas	230.222,69
RIOJA, LA	
Castañares de Rioja	491,34
RIOJA, LA	
Cuzcurrita de Río Tirón	83.598,63
RIOJA, LA	
Daroqa de Rioja	137.158,09
RIOJA, LA	
Fonzaleche	74.733,33
RIOJA, LA	
Gimileo	922,86
RIOJA, LA	
Herraméluri	879,10

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 335

RIOJA, LA Hervías	7.394,94
RIOJA, LA Matute	12.820,02
RIOJA, LA Nájera	34.731,28
RIOJA, LA Pazuengos	2.224,81
RIOJA, LA Rincón de Soto	11.515,31
RIOJA, LA San Torcuato	371.124,12
RIOJA, LA Tobía	24.153,71
RIOJA, LA Treviana	50.512,11
RIOJA, LA Tudelilla	283.674,91
RIOJA, LA Villalba de Rioja	73.906,17
RIOJA, LA Villalobar de Rioja	6.971,87
RIOJA, LA Villarejo	3.250,00
RIOJA, LA Villavelayo	13.000,00

Estos datos son provisionales ya que se ha ampliado el periodo de formalización de operaciones de préstamos en los términos de la nota informativa de fecha 31 de mayo, publicada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. A través de esta nota se habilitó un nuevo plazo para posibilitar la formalización de operaciones de préstamo, en el mes de julio, por las entidades locales que, aun estando interesadas en la aplicación de dicha medida, no pudieron hacerlo, por distintos motivos, en el mes de mayo.

Al citado periodo de ampliación se pudieron acoger las entidades locales que se encontraban en algunas de estas situaciones:

1. Que antes de 31 de marzo elevaron al Pleno un plan de ajuste, finalmente no aprobado por el mismo;
2. Que elevaron al Pleno un plan de ajuste, que se aprobó por éste, pero no fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas;
3. Que teniendo un plan de ajuste aprobado y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas no fue aprobada la concertación de la operación de préstamo por el órgano competente de la corporación local (normalmente por falta de mayoría suficiente, de acuerdo con la normativa aplicable), o
4. Que el órgano competente de la corporación local haya aprobado la formalización de préstamos por importe o por plazo de amortización distintos de aquellos por los que debieron aprobarlos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 336

Dentro del marco de este nuevo plazo concedido a las entidades locales se han presentado 240 planes de ajuste, los cuales están siendo objeto de valoración por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiendo 2 de ellos a ayuntamientos de La Rioja, en concreto, los ayuntamientos de Herramélluri y San Torcuato.

Madrid, 15 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/010469

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, Susana (GS).

Respuesta:

En contestación a la pregunta sobre cuál es el número de viviendas vacías propiedad de entidades financieras existentes en la provincia de Zaragoza a 31/06/2012, se indica que el número de viviendas vacías es una información obtenida sólo en los Censos de Población y Viviendas pero no se investiga de quién es la propiedad de las viviendas.

Madrid, 15 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/010488

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Tudanca Fernández, Luis (GS).

Respuesta:

El 28 de septiembre el Consejo de Ministros analizó la Estrategia Española de Política Económica del Gobierno. Dentro del paquete de medidas que comprende esta Estrategia tiene lugar destacado el Plan de Emprendedores, que se aprobará el próximo semestre.

El objeto de este Plan es lograr una mayor competitividad, reducir el desempleo y dinamizar la economía, favoreciendo la creación, desarrollo y expansión de las pequeñas y medianas empresas de nuestro país. Así, se creará la figura del emprendedor de responsabilidad limitada, se facilitará la segunda oportunidad en la creación de nuevos negocios y se impulsarán nuevas formas de financiación alternativa a la banca.

Asimismo, se creará la Agencia de Internacionalización, que aprovechará las sinergias de los distintos instrumentos públicos para facilitar las exportaciones españolas y la captación de inversión extranjera, y se avanzará en la puesta en marcha del Plan Nacional e Integral de Turismo con su primera evaluación, así como otras medidas de potenciación de este sector estratégico.

Dentro de este paquete de medidas también tiene papel destacado el anteproyecto de Ley de Garantía de la Unidad de Mercado. Las empresas se enfrentan, en el mercado nacional, a un marco normativo muy complejo y heterogéneo que, en numerosas ocasiones, impide que un bien se comercialice o un servicio se preste en condiciones equivalentes en todo el territorio. La fragmentación del mercado español impone un elevado coste que dificulta de forma considerable la actividad de las empresas, reduciendo productividad, competitividad y crecimiento económico.

Para atajar este problema, el Gobierno está trabajando en el citado anteproyecto de Ley de Garantía de Unidad de Mercado que establezca normas con la finalidad de racionalizar y simplificar el marco normativo, eliminando los obstáculos y trabas existentes dentro del territorio nacional para la realización de actividades económicas e impidiendo que se establezcan nuevas trabas u obstáculos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 337

Se considera que esta medida eliminará costes, permitirá aprovechar economías de escala, impulsará la productividad, la inversión y la competitividad, y por tanto, contribuirá al crecimiento económico y a la creación de empleo, no sólo en Burgos sino en todo el territorio nacional.

Madrid, 11 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/010497

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gallego Arriola, María del Puerto (GS).

Respuesta:

La medida de regularización extraordinaria de activos ocultos, aprobada por el Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, habilita un plazo para la presentación de las declaraciones y su ingreso que finalizará el 30 de noviembre de 2012. Por tal motivo no es posible facilitar con carácter definitivo los datos solicitados por Su Señoría.

Madrid, 11 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/010611 y 184/010612

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Blanco López, José (GS).

Respuesta:

En relación con el Proyecto 0006, para equipamiento y mobiliario, para la sede del Museo Nacional de Ciencia y Tecnología de A Coruña, se informa que a fecha actual no se ha producido la ejecución de la inversión prevista en el Anexo de Inversiones Reales para 2012 de la Fundación Española para la Ciencia y Tecnología-FECYT, que figura en los Presupuestos Generales del Estado para 2012.

Madrid, 11 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/010681

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Baldoví Roda, Joan (GMx).

Respuesta:

En relación con la pregunta parlamentaria relativa al pago por el Estado de la aportación de anualidades pendientes comprometidas para la construcción del Centro de Investigación y Tecnologías Turísticas de Baleares, se informa que dicho pago se realizó el 14 de junio de 2012 y que, en relación con los intereses de demora, se ha solicitado a la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Economía y Competitividad la apertura de la aplicación presupuestaria pertinente por el importe correspondiente (49.561,51€) si bien aún no se ha hecho efectivo.

Madrid, 11 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 338

184/010687

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

La medida de regularización extraordinaria de activos ocultos, aprobada por el Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, habilita un plazo para la presentación de las declaraciones y su ingreso que finalizará el 30 de noviembre de 2012. Por tal motivo, los datos con carácter definitivo se podrán facilitar al término del plazo establecido para la regularización.

Madrid, 11 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/010737

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Yuste Cabello, Chesús (GIP).

Respuesta:

La medida de regularización extraordinaria de activos ocultos, aprobada por el Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, habilita un plazo para la presentación de las declaraciones y su ingreso que finalizará el 30 de noviembre de 2012. Por tal motivo no es posible facilitar con carácter definitivo los datos solicitados por Su Señoría.

Madrid, 11 de octubre de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 173

7 de noviembre de 2012

Pág. 339

CONTROL PARLAMENTARIO DE LA CORPORACIÓN RTVE
Y SUS SOCIEDADES

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA RTVE

Preguntas

179/000075

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(179) Pregunta a la Corporación RTVE con respuesta escrita.

Autor: Moscoso del Prado Hernández, Juan y Gordo Pérez, Juan Luis (GS).

Retirada de su pregunta sobre forma en la que va a garantizar el Presidente de la Corporación RTVE que se mantenga en la Comunidad Foral de Navarra la plantilla de las Unidades Informativas de dicha Corporación, así como el estricto cumplimiento de los fines que como servicio público esencial tiene asignado.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo a la Corporación RTVE y al autor de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2012.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 169, de 30 de octubre de 2012.

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales la pregunta del Sr. Diputado para la que se solicita respuesta por escrito, que figura a continuación.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2012.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

179/000085

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Joan Baldoví Roda diputado de Compromís-Equo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita respuesta por escrito.

En diversos medios de comunicación han aparecido informaciones sobre la retribución que cobran los periodistas que intervienen en el programa de TVE «La noche en 24 horas».

Ante la disparidad de las informaciones, y en aras de saber la realidad, pregunto:

¿Cuánto cobran dichos tertulianos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2012.—**Joan Baldoví Roda**, Diputado.